

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE DERECHO

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
**Maestro en Administración Pública Estatal y
Municipal**

PRESENTA :
Lic. Bernardo Ramírez Cuevas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., OCTUBRE 1998

No Adq. H69057

No. Título _____

Clas. 350 _____

R1.73m _____

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO.
FACULTAD DE DERECHO.
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL Y MUNICIPAL.**

NOMBRE DE LA TESIS.

TESIS: MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Que como parte de los requisitos para obtener el de:

MAESTRO

Presenta:

LIC. BERNARDO RAMIREZ CUEVAS.

Dirigido por:

DR. ALEJANDRO E. OBREGON ALVAREZ

SINODALES

DR. ALEJANDRO E. OBREGON ALVAREZ
Nombre del Sinodal Presidente

MTRO. JORGE GARCIA RAMIREZ
Nombre del Sinodal Secretario

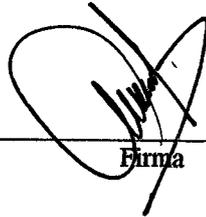
MTRO. SALVADOR GARCIA ALCOCER
Nombre del Sinodal Vocal

MTRO. ENRIQUE BURGOS GARCIA
Nombre del Sinodal Suplente

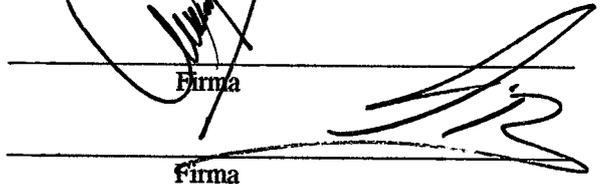
MTRO. AGUSTIN ALCOCER ALCOCER
Nombre del Sinodal Suplente

LIC. OSCAR GUERRA BECERRA

Nombre y firma del Director de la Facultad



Firma



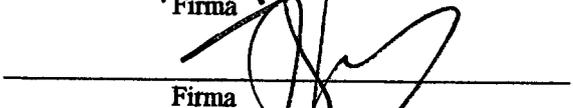
Firma



Firma



Firma



Firma

DRA. GUADALUPE BERNAL SANTOS

Nombre y firma del Director de Estudios de Posgrado.

**CENTRO UNIVERSITARIO.
QUERETARO, QRO.
MEXICO.**

**TESIS DE LA MAESTRIA EN
ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y
MUNICIPAL.**

**TEMA:
MARCO JURIDICO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y
MUNICIPAL.**

LIC. BERNARDO RAMIREZ CUEVAS.

SINTESIS.

La idea de gobernar y dirigir en la actualidad se contempla como un sinónimo. gobernar se refiere a la construcción de puentes equilibrios y consensos, dirigir se centra en lograr eficiencias en entradas y salidas, esta se basa meramente en la economía. Gobernar implica retos al enfrentar: las dificultades domésticas inherentes a la convivencia; las tensiones entre la pluralidad cultural e ideológica y las exigencias externas (regionales, nacionales e internacionales), dificultades de desarrollo global e individual; y, las tensiones inherentes a los logros generales y frustraciones individuales.

Para gobernar se requiere de una formación y capacitación que necesita del proceso en donde el individuo debe asumir que el arte de gobernar es un interés superior, y para su mayor eficiencia y eficacia requerirá por lo menos contar con la cultura del esfuerzo. No basta establecer nuevos organismos de administración y gobierno sin haber preparado a las personas adecuadas, capacitarlas, contar con la sensibilidad social adecuada para hacer mejor su trabajo. con el cuerpo político adecuado, que cubra el perfil necesario para desarrollar una buena función en la administración pública es decir la capacidad de gobernar. Es necesario buscar el equilibrio entre la eficiencia y la eficacia; entendimiento de diferencias; identificar puntos de acuerdo entre las diferentes corrientes de pensamiento; aplicación y respeto irrestricto del marco normativo; adquisición de la frialdad para el manejo de las crisis, tanto políticas, sociales económicas; las distintas formas de adquirir las habilidades, aptitudes y actitudes para la toma de las mejores decisiones; el entendimiento de la historia y del presente para poder construir un mejor futuro de acuerdo al entendimiento del clima social imperante.

La sociedad todavía en materia política distingue al verdadero político capaz de convocar y consensar para avanzar, del ciudadano que con capacidad económica pretende suplantar sus carencias formativas para gobernar, como un auténtico tecnócrata. Que es un error que los tecnócratas pretendan dirigir una sociedad sin tocar el aspecto político. La política es para aquellos que se han preparado como políticos. El político político requiere de la cultura del esfuerzo para reconocer la necesidad de la mejoría continua que como político y persona requiere día a día. Ello le servirá para no perder la dimensión, ni el piso, porque conoce la realidad verdadera, no la virtual, para mejorar la comprensión del marco jurídico, el entendimiento de las relaciones entre nuestro municipio, nuestro estado, nuestro país y otros, la comprensión de las diferencias entre regiones, de interiorizar una actitud y apertura para encontrar los entendimientos y puentes en nuestro estado multicultural, entre otras capacidades que le permiten pugnar en la construcción de un clima de certidumbre, básico para poder actuar con base a la visión del futuro, enriquecida y complementada por los sentimientos nacionales, las sensaciones de su pueblo, ya que el político considera a los valores de la sociedad como catalizadores de la participación, del compromiso, del desarrollo personal y comunitario, en suma cree y vive los valores nacionales como ligas con el pasado, con el presente y proyección hacia el futuro. Mientras la política sea el instrumento para combinar la energía social y del gobierno para llevar a cabo las tareas que los intereses sociales demandan, los políticos existirán.

En los turbulentos años que le procedieron al inicio de la Revolución, el país y por consiguiente el estado de Querétaro se vio inmerso en una larga cadena de gobiernos efímeros, de conciliación y producto de levantamientos armados. La ley del más fuerte y las influencias políticas con el presidente en turno dieron el poder en Querétaro a muchos gobernadores designados por caprichos políticos, que estuvieron más de una ocasión como interinos e incluso en diferentes etapas del devenir histórico, así como de los funcionarios que lo acompañaron en su gobierno, pero la característica primordial, es que siempre eran los mismos, aprovechando el mismo aspecto, que es la crisis económica, se ha capitalizado para poder llegar a gobernar.

La cronología histórica de los gobernadores en Querétaro, desde el Corregidor Don Miguel Domínguez hasta 1997, en cada uno de los personajes que han protagonizado esta sucesión gubernamental a nivel estatal, se aprecia el tiempo que han estado en el poder y los cargos que han ocupado, como algunos factores como el aspecto familiar, étnico, presidencial, educativo, político, sindical, que cada uno de ellos ha aprovechado individualmente para poder colocarse en el primer lugar dentro de la política estatal. Y muchos otros se han sucedido en puestos de primer nivel dentro de la Administración Pública Estatal o Municipal, así como en los cargos de elección popular.

Los cuales en el curso de más de medio siglo de estas prácticas ha contribuido a configurar de manera decisiva al régimen estatal. Esta modalidad se presenta hoy día como un fenómeno único que, a pesar de su importancia, es en general poco conocido. El carácter excepcional del mismo deriva no sólo de que se trata de una formación política cuyos miembros ocupan los principales cargos "de elección popular" desde hace más de medio siglo, luego de elecciones que se verifican con una apariencia de normalidad como en cualquier régimen pluralista, sino también del hecho de que es una enorme organización de masas, casi sin paralelo por su dimensión.

La versión de este trabajo es redactada como tesis para la Maestría de Administración Pública Estatal y Municipal en la Universidad Autónoma de Querétaro, bajo la dirección del Dr. Alejandro Obregón Alvarez.

SINTESIS.

The idea of governing and directing at present is seen as a synonymy. To govern is referred to as the construction of bridges, balances and consensus. To direct is centered in achieving efficiencies in income and in spending. It is based merely on the economy. To govern implies challenges upon facing the inherent domestic difficulties of living together the tensions between the cultural and ideological plurality and the external requirements (regional, national, and international). There are global and individual developmental difficulties and the inherent tensions of the general achievements and individual frustrations.

To govern requires the formation and training that is needed in the process in which the individual must assume that the art of governing has a superior interest, and for its greater efficiency it will require at least that one counts on the culture of the effort. It is not enough to establish new organizations of administrations and government without having prepared the necessary personal. They must be trained to count on social sensibility to do their work better, with the political body adequate to cover the profile necessary to develop a good functioning public administration, this is to say the capacity to govern. It is necessary to seek the balance between efficiency and efficacy; to understand the differences, to identify points of agreement between the different currents of thought; application and total respect of the normative framework; the acquisition of coldness for the managing of crises, whether they be political, social or economic; the distinct forms of acquiring the abilities, aptitudes and attitudes that it takes for making decision; understanding the history and the present to build a better future in agreement with the understanding of the prevailing social climate.

In political matters the society still distinguishes the true politician who is capable of summoning and taking a consensus to advance, of the citizen that with economic capacity intends to supplant their lack of formation to govern as an authentic technocrat. It is a mistake that the technocrats intend to direct a society without touching the political aspects. Politics is for those that have been prepared as politicians. The politician requires the culture of the efforts that recognizes the need of continuous improvement; that knows the true reality, not the virtual, to improve the comprehension of the judicial framework; the understanding of relationships between our municipality, our state, our country and other countries; the comprehension of the differences between regions, our getting acquainted with an attitude and the opening to find understanding and bridges in our multicultural state, among other capacities that permit him to struggle in the construction of a basic climate of certainty complemented by the national feelings, the feelings of his people. The politician considers the values of the society as catalysts of the participation, of the commitment, of the personnel and community development; in short he believes and lives the national values in conjunction with the past, with the present and projection towards the future. While the politician is the instrument to combine the social energy of the government to carry out the tasks that the social interest demand, the politicians will exist.

In the turbulent years that proceeded the beginning of the revolution, the country, and consequently the state of Queretaro, was seen immersed in a long chain of ephemeral governments of conciliation and the result was the raising of arms. The law of the strongest and the influential politicians with the president in turn gave the power in Queretaro to many governors nominated by political caprices. There was more than one occasion in different stages of history when interims as well as functionaries accompanied the government, but the primordial characteristic is that they were always the same, taking advantage of the same aspect, that is the economic crisis, to capitalize on the situation to acquire the power to govern.

The historical chronology of the governors in Queretaro, from the Governor Sir Miguel Dominguez until 1997, in each of the personages that has taken a main role in governmental succession at state level, is appreciated the time that they have been in power and the positions that they have occupied some factors as the family aspect ethnic, presidential, educational, political, union, that each one of them has taken advantage individually to be able to be in the first place within state politics and many other things have happened in lower level positions in the public state and municipality administrations, as well as in the positions of popular elections. In the course of half a century of these practices have contributed to configure in a decisive way the state regime. This modality is presented today as a unique phenomenon that, in spite of its importance, it is usually little known. The exceptional character of the same derive not only from the fact that it is considered a political formation whose members occupy the principal positions of popular election for more than half a century, after elections that are verified with an appearance of normality as in any pluralist regime, but also the fact that it is a huge organization of the masses, almost unparalleled in its dimension.

The version of this work is drafted as a thesis for a Master's Degree in Public Administration of States and Municipalities in the University Autonoma of Queretaro, under the direction of Dr. Alejandro Obregon Alvarez.

INDICE

CAPÍTULOS

PÁGINAS

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN.

2-12

Notas.

13

CAPITULO II

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

A).- Aspectos formales de la Administración Pública.	14-16
A. 1.- Nombramientos.	16-18
A. 2.- Responsabilidades.	18-20
1.- Artículos relacionados con la administración pública, tanto centralizada, descentralizada y paraestatal de las constituciones de 1824, 1836, 1842, 1857 y 1917.	21-24
2.- Aspectos referentes a la administración pública en la Constitución de 1824.	24-25
3.- Aspectos referentes a la administración pública en el marco constitucional de 1857.	26
4.- Aspectos constitucionales referentes a la administración pública en la Constitución de 1917.	27
5.- Artículos constitucionales del estado:	28
6.- Código municipal	29-31
7.- Ley orgánica municipal del estado de Querétaro Arteaga.	31-33
B).- Sindicato.	34-42
C).- Escalafón.	43-51
D).- Capacitación.	52-53
E).- Oportunidades Educativas.	54-59

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

F).- Familia.	60-63
G).- Etnia.	64-69
1.- Administración pública desde el punto de vista de las instituciones metropolitanas (peninsulares).	70-71
2.- Administración pública en la época colonial.	71-75
3.- Administración pública en el México independiente.	75-76
Notas.	77-83

CAPITULO III

ASPECTO POLÍTICO.

A).- Grupos de presión.	84-105
B).- Clase Política.	106-115
C).- Situación presidencial.	116-122
D).- La sucesión gubernamental.	123-147
E).- La protesta del 25 de agosto.	148
Notas.	149-151

CONCLUSIONES.

Conclusiones.	152-162
A).- Perfil para la Legislatura del Estado.	162-164
B).- Grado o nivel de representatividad.	164
C).- Prestigio social.	165
D).- Otros factores.	165-166
Notas.	167

ANEXOS GOBERNADORES

15).- Cuadro estatal. (gobernadores) 168

MEMORIA DE LOS GOBERNADORES.

1).- Rodríguez Familiar.	169-170
Directorio	171
2).- Noradino Rubio.	172-173
Directorio	174
3).- Agapito Pozo Balbás.	175-177
Directorio	178
4).- Eduardo Luque Loyola.	179-180
5).- Juan Crisostomo Gorraez.	181-183
Directorio	184
6).- Octavio S. Mondragón.	185-187
Directorio.	188
7).- González de Cosío.	189-192
Directorio.	193-194
8).- Juventino Castro.	195-196
Directorio.	197
9).- Antonio Calzada Urquiza.	198-202
Directorio.	203-205
10).- Rafael Camacho Guzmán.	206-208
Directorio	209-211
11).- Mariano Palacios Alcocer.	212-215
Directorio	216-217
Cuadro universitario de Mariano Palacios Alcocer.	218
Rector, directorio.	219

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

12).- Enrique Burgos García.	220-227
Directorio.	228-243
Notas	244-245

PRESIDENTES MUNICIPALES DEL CENTRO

14).- Cuadro municipal.	246
1.- Armulfo Rubio Guerrero.	247
2.- Celestino Ramírez.	248
3.- Arturo Domínguez Paulín.	249
4.- Samuel Palacios Borja.	250
5.- José E. Calzada.	251
6.- Samuel Palacios Borja (2ª. Ocasión).	252
7.- José Luis Herrera Pimentel.	253
8.- Alvaro Larrondo Michaus.	254
9.- Alfonso M. Barredo.	255
10.- Juventino Castro Sánchez.	256-257
11.- Ricardo Rangel Andrade.	258
12.- Alejandro Esquivel Rodríguez.	259
13.- Antonio Calzada Urquiza.	260
14.- Jorge Torres Vázquez.	261
15.- Mariano Palacios Alcocer.	262-263
16.- Alvaro Larrondo Ojeda.	264
17.- René Martínez Gutiérrez.	265-266
18.- Manuel Cevallos Urueta.	267
19.- Braulio Guerra Malo. (Andrés Garrido del Toral, interino).	268-269
A).- Directorio, 1er. periodo de Rector de la U.A.Q. Braulio Guerra Malo.	270-271
B).- Directorio, 2º periodo de Rector de la U.A.Q. Braulio Guerra Malo.	272-273

Lic. Bernardo Ramírez Cuevas.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

20.- Alfonso Fabián Ballesteros Negrete.	274-275
21.- Jesús Rodríguez Hernández (Noradino Rubio Espinosa, interino).	276-277
Notas	278

CUADRO DE LA SECCIÓN XXIV DEL S.N.T.E.

279

Frente Unico del Magisterio

Luis Ortiz Esquivel

Daniel Ortiz Esquivel

Agustín González Ledezma

Jesús C. Ocampo Olvera

Agustín González Ledezma

Enrique Hernández González

Agustín González Ledesma

Jesús Díaz del Castillo

Joel Osorio Orlando

Antonio Moya Tovar

Rogelio Ignacio Aguirre Pérez

Jaime Santana González

Cosme López Nieves

Humberto Sánchez García

Sergio Vargas Cárdenas

Gaudencio Bravo Sánchez

Oscar Téllez

José Luis Olvera Nuñez

Marco Antonio Rojas Valladares

AGRADECIMIENTOS:

De manera particular quiero expresar mi agradecimiento ante todo a Dios por haberme permitido concluir una etapa más en mis estudios y en mi formación profesional y personal con la elaboración de este trabajo.

A una grandísima persona que ahora más que nunca la siento presente y que lo poco que yo pueda decir de él no es nada con todo lo que me ofreció: a mi padre el licenciado Don Isaías Ramírez Ramos que me apoyó enormemente con toda su experiencia y estudios elaborados por él mismo en mi formación y con su ejemplo y con la gran información que me sigue brindando hasta en la actualidad, por todo eso y mucho más infinitamente te doy con muchísimo respeto y amor con una sola palabra aunque parezca sencilla, pero que denota una gran amplitud de todo lo que te quiero expresar gracias papá (finado).

A otra grandísima y queridísima persona y que tengo la dicha de tenerla, a ese amor que se funda en la entrega y en el sacrificio y que es la expresión más fuerte de quien ama, a esa señora que te da todo lo que sus fuerzas le permiten que con su ternura, amor, apoyo y respeto siempre me seguirá apoyando con su fe y que de la cual con todo su sacrificio y amor hacen posible todo logro y meta que he conseguido: a mi madre con amor y respeto muchísimas gracias.

A mi esposa que con su amor y todo lo que implica este concepto me ha impulsado a conseguir todos los retos que se me han presentado o que yo he buscado no tengo palabras para solo decirte que te amo y muchas gracias.

A mis hijos Katy y Bernardito porque les he robado tiempo para poder atender este trabajo y que de hecho les correspondía por su amor y alegría muchas gracias.

De manera particular quiero expresar mi agradecimiento a mis sinodales: al Dr. Alejandro E. Obregón Alvarez por dirigirme en éste trabajo, al Lic. Enrique Burgos García, al Lic. Jorge García Ramírez, al Lic. Salvador García Alcocer y al Lic. Agustín Alcocer Alcocer, por el interés que mostraron en esta investigación desde un principio, así como sus útiles y valiosas observaciones y su firme e inequívoco apoyo durante todo el tiempo que duró la elaboración del trabajo.

Y a todos los familiares y amigos y todos aquellos que de alguna manera me alentaron en la realización de este trabajo y que están vinculados a él, en particular aquellos que me auxiliaron en la obtención de algún tipo de material y los responsables de los diversos archivos y bibliotecas utilizadas, personas y amigos presentes y ausentes que me brindaron su apoyo y simpatía para la terminación de este trabajo y que quizá he omitido su nombre mil disculpas y muchísimas gracias.

El fin de todo trabajo es, sin duda, el de trascender, el de dejar huella. El resultado y logro de un estudio pierde su sentido si éste no permite despertar inquietudes, dudas o nuevas reflexiones y propuestas, si no se vuelve dinámico. Uno de los riesgos de hacer este tipo de trabajo es que a medida que pasa el tiempo se hace más difícil actualizarlo, porque los cambios son constantes, porque la gente pierde interés, porque se acostumbra a la idea de que las cosas son como son, porque así son y no vale la pena explicarlas ni estudiarlas ni nada, éste es sin embargo un intento de explicarse porque las cosas han llegado a ser así.

El estudio está basado no solamente en fuentes escritas sino también en diversos testimonios orales. Al lado de los diarios y semanarios del estado, de las publicaciones hechas por el propio protagonistas en el último medio siglo, de varios archivos nacionales, estatales y municipales, de las publicaciones oficiales y de los libros de "memorias", revistieron particular importancia diversas entrevistas sostenidas con algunos de los principales partícipes en la política estatal, así como el diálogo con quienes son, en ocasiones sin saberlo, miembros de alguna de sus organizaciones. A todos ellos y especialmente a los ex gobernadores, ex presidentes municipales, a los líderes sindicales que aceptaron conceder largas entrevistas, se les agradece aquí de nuevo su colaboración.

NOTA PRELIMINAR

La idea de gobernar y dirigir en la actualidad se contempla como un sinónimo, gobernar se refiere a la construcción de puentes equilibrios y consensos, dirigir se centra en lograr eficiencias en entradas y salidas, esta se basa meramente en la economía.

Gobernar implica retos al enfrentar: las dificultades domésticas inherentes a la convivencia; las tensiones entre la pluralidad cultural e ideológica y las exigencias externas (regionales, nacionales e internacionales), dificultades de desarrollo global e individual; y, las tensiones inherentes a los logros generales y frustraciones individuales.

Para gobernar se requiere de una formación y capacitación que necesita de un largo proceso en donde el individuo debe asumir que el arte de gobernar es un interés superior, y para su mayor eficiencia y eficacia requerirá por lo menos contar con la cultura del esfuerzo. Por ello no basta establecer nuevos organismos de administración y gobierno en el estado sin haber preparado a las personas adecuadas, de capacitarlas, pero sobre todo de contar con la sensibilidad social adecuada para hacer mejor su trabajo. Cualquier cambio o reforma estructural de los órganos de gobierno implica la imperiosa necesidad de contar con el cuerpo político adecuado, que cubra el perfil necesario para desarrollar una buena función en la administración pública (la columna vertebral) es decir la capacidad de gobernar.

Este proceso requiere que el individuo vaya aprendiendo a buscar el equilibrio entre la eficiencia y la eficacia; el entendimiento de las diferencias para construir los puentes necesarios entre todas las ideologías y posiciones sociales; a identificar puntos de acuerdo entre las diferentes corrientes de pensamiento; a la aplicación y respeto irrestricto del marco normativo (leyes, normas, reglamentos y procedimientos); a la adquisición de la frialdad para el manejo de las crisis, tanto políticas, sociales económicas; las distintas formas de adquirir las habilidades, aptitudes y actitudes para la toma de las mejores decisiones; el entendimiento de la historia y del presente para poder construir un mejor futuro de acuerdo al entendimiento del clima social imperante. Todo ello lo requiere para el arte de gobernar, pero gobernar bien.

El arte de gobernar es básico para hacer de la política el instrumento idóneo para llevar a bien los intereses generales sobre los particulares e impedir que cualquier interés particular quiera dominar, reprimir o exterminar al interés general. Si bien la publicidad hace presumir que es posible hacer (vender) ganar a un candidato, la sociedad todavía en materia política distingue al verdadero político capaz de convocar y consensar para avanzar, del ciudadano que con capacidad económica pretende suplantar sus carencias formativas para gobernar, como un auténtico tecnócrata.

Los tecnócratas deberían rechazar las invitaciones para convertirse en políticos, al reconociendo que gobernar no significa dirigir, que no es sinónimo empresa y sociedad, que los errores en política afectan a miles de ciudadanos comunes, que es un error que los tecnócratas pretendan dirigir una sociedad sin tocar el aspecto político. En política no se puede esquematizar ni tipificar una situación que se use como molde para resolver todas las situaciones que se presenten de la misma manera.

La política es para aquellos que se han preparado como políticos.

El verdadero reto de los políticos se encuentra en la competencia entre ellos mismos. Hay en ocasiones más de uno con la suficiente capacidad, por ello, el político político requiere de la cultura del esfuerzo para reconocer la necesidad de la mejoría continua que como político y persona requiere día a día. Ello le servirá para no perder la dimensión, ni el piso, porque conoce la realidad verdadera, no la virtual.

La cultura del esfuerzo es el instrumento para mejorar la comprensión del marco jurídico, el entendimiento de las relaciones entre nuestro municipio, nuestro estado, nuestro país y otros, la comprensión de las diferencias entre regiones, de interiorizar una actitud y apertura para encontrar los entendimientos y puentes en nuestro estado multicultural, entre otras capacidades. Y dichas capacidades conllevan actitudes y aptitudes que le permiten al político pugnar en la construcción de un clima de certidumbre, básico para poder actuar con base a la visión del futuro.

La visión del político se encuentra enriquecida y complementada por los sentimientos nacionales, las sensaciones de su pueblo, ya que el político considera a los valores de la sociedad como catalizadores de la participación, del compromiso, del desarrollo personal y comunitario, en suma el político cree y vive los valores nacionales como ligas con el pasado, con el presente y proyección hacia el futuro.

Mientras la política sea el instrumento para combinar la energía social y del gobierno para llevar a cabo las tareas que los intereses sociales demandan, los políticos existirán.

El político reconoce que su actuación, en lo público y privado, se encuentra siempre visto con lupa por el ciudadano, lo que implica un convencimiento sólido, el cual debe ser entendido por los seres que lo rodean, su familia. El apoyo de la familia en ocasiones implica ciertos sacrificios de sus miembros: escaso tiempo o nulo, tareas constantes, presiones cotidianas, entre otras. Ante ello el político trata de convencer con sus acciones que el amor a sus seres queridos no es un amor menor al sostenido por su pueblo. El amor a su pueblo es un compromiso y una obligación y se encuentra en la esfera de lo público, el amor a sus seres queridos se encuentra en la esfera de lo privado. Por ello se dice que la carrera del político demanda firmeza y comprensión: del pueblo y de los seres queridos.

Por ello la Revolución mexicana, que fue indudablemente el movimiento social más importante de la primera mitad del siglo XX en América Latina, y que en los turbulentos años que le precedieron al inicio de la Revolución, el país y por consiguiente el estado de Querétaro se vio inmerso en una larga cadena de gobiernos efímeros, de conciliación y producto de levantamientos armados, por lo que desembocó desde el principio de los años treinta en la consolidación de un Estado particularmente fuerte y con características muy singulares. Muchos han sido los estudios que se le han dedicado desde entonces pero muy pocos o casi ninguno los que han tratado de las formas que se han tomado en cuenta para acceder al poder dentro del Estado.

La ley del más fuerte y las influencias políticas con el presidente en turno dieron el poder en Querétaro a muchos gobernadores designados por caprichos políticos, a varios gobernadores que estuvieron más de una ocasión como interinos e incluso en diferentes etapas del devenir histórico, así como de los funcionarios que lo acompañaron en su gobierno, pero la característica primordial de lo que podemos darnos cuenta, es que siempre eran los mismos, siempre era la misma elite política, ya sea porque habían sido vice-gobernadores, Secretarios de Gobierno, o porque aprovechando el mismo aspecto del que hasta en la fecha actual estamos inmersos, que es la crisis económica, se ha capitalizado para poder llegar a gobernar.

Hemos hechos una cronología histórica de los gobernadores en Querétaro, desde el Corregidor Don Miguel Domínguez hasta nuestro actual Gobernador, y en cada uno de los personajes que han protagonizado esta sucesión gubernamental a nivel estatal, se aprecia el tiempo que han estado en el poder y los cargos que han ocupado, así como algunos factores que se verán adelante como el aspecto familiar, étnico, presidencial, educativo, político, sindical, que cada uno de ellos ha aprovechado individualmente para poder colocarse en el primer lugar dentro de la política estatal. Y muchos otros se han sucedido en puestos de primer nivel dentro de la Administración Pública Estatal o Municipal, así como en los cargos de elección popular.

Este trabajo tiene por objeto el estudio de cuales han sido los factores y las circunstancias que han permitido acceder a los puestos administrativos y a los cargos de elección popular que en su esencia es el poder (en el Estado), el cual en el curso de más de medio siglo de estas prácticas ha contribuido a configurar de manera decisiva al régimen estatal. Esta modalidad se presenta hoy día como un fenómeno único que, a pesar de su importancia, es en general poco conocido. El carácter excepcional del mismo deriva no sólo de

que se trata de una formación política cuyos miembros ocupan los principales cargos “de elección popular” desde hace más de medio siglo, luego de elecciones que se verifican con una apariencia de normalidad como en cualquier régimen pluralista, sino también del hecho de que es una enorme organización de masas, casi sin paralelo por su dimensión. La investigación fue abordada por consiguiente con la convicción de que el análisis de la evolución de los cambios del poder en el ejecutivo estatal es fundamental para comprender el Estado político del estado de hoy, ya que desde la perspectiva de este estudio es posible analizar más claramente algunos de sus aspectos fundamentales.

La versión de este trabajo es redactada como tesis para la Maestría de Administración Pública Estatal y Municipal en la Universidad Autónoma de Querétaro, bajo la dirección del Dr. Alejandro Obregón Alvarez.

Las recomendaciones y sugerencias recogidas a lo largo de este estudio me permitieron profundizar y enriquecer su contenido buscando que no perdiera su perspectiva original, y aquí se publica con la intención no sólo de que contribuya a un mejor conocimiento del fenómeno del poder en el estado, sino de que permita un más claro conocimiento de la estructura del poder en el mismo.

El capítulo I de introducción, aborda lo que ha sido el servicio público, la función pública para la correcta conformación de la administración pública, el realismo y la perspectiva histórica y propositiva de designar funcionarios, las deficiencias del estado moderno, el diseño de una función pública vencedera del anquilosamiento y de la petrificación hacia la búsqueda de nuevos moldes, las discriminaciones y favoritismos que beneficia a determinados grupos, y de señalar los factores que intervienen en las designaciones.

El capítulo II se refiere al marco jurídico de la administración pública estatal y municipal como los aspectos formales de la Administración Pública en cuanto a nombramientos, responsabilidades, así como de sus fundamentos tanto administrativos como constitucionales relacionados con la administración pública, tanto centralizada, descentralizada y paraestatal de las constituciones de 1824, 1836, 1842, 1857 y 1917. los aspectos referentes a la administración pública en la Constitución de 1824, los aspectos referentes a la administración pública en el marco constitucional de 1857, los aspectos constitucionales referentes a la administración pública en la Constitución de 1917, los artículos constitucionales del estado, el código municipal, la Ley orgánica municipal del estado de Querétaro, los factores del sindicato, la capacitación, el escalafón, las oportunidades educativas, la familia, la etnia, contemplada la Administración pública desde el punto de vista de las instituciones metropolitanas (peninsulares), la Administración pública en la época colonial, la Administración pública en el México independiente.

El capítulo III se refiere a la cuestión política de los grupos de presión que han intervenido en las designaciones funcionariales de la administración pública, de la clase política minoritaria en el poder, de la situación presidencial que ha influido en las designaciones y de la sucesión gubernamental que contempla los periodos, los motivos y las circunstancias que se han tomado en cuenta.

Dentro de las conclusiones señalando comentarios de acuerdo al desarrollo de este estudio de como podría ser conformada una nueva legislatura para su mayor eficacia y eficiencia.

Y dentro de los anexos, señalando los cuadros formados por los funcionarios en su tiempo para que el lector se de cuenta del reciclaje funcional del estado tanto a nivel estatal, municipal, y de algún sindicato, así como de las actividades de algunos funcionarios que han sobresalido en la administración pública.

CAPITULO I

INTRODUCCION

L- INTRODUCCIÓN

*Durante el siglo XIX el criterio predominante fue el de la existencia de la soberanía o poder público, sosteniendo que es necesario un derecho especial para regular las relaciones entre el estado y los particulares porque tratándose de relaciones entre personas desiguales, una de ellas con voluntad superior a la de los individuos, que es en lo que consiste la soberanía o el poder público, resulta inadecuada la aplicación del derecho privado que sólo regula relaciones entre personas con voluntades iguales.*¹

Los sostenedores de la llamada "escuela del servicio público" fueron los eminentes juristas Duguit, Jéze y Bonnard.

*Duguit al adoptar el criterio del servicio público lo hace porque como él mismo lo indica, con ello expresa su idea fundamental de negar los supuestos derechos de soberanía y de poder público y de afirmar que lo único que existe en el estado son individuos gobernantes con deberes de servir la causa de la solidaridad social.*²

*El servicio público lo definió como "toda actividad cuyo cumplimiento debe ser asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, porque el cumplimiento de ésta actividad es indispensable para la realización y desarrollo de la interdependencia social y es de tal naturaleza que no puede ser realizada completamente sino por la intervención de la fuerza gubernamental."*³

Por lo que se refiere a Jéze "considera al servicio público como la piedra angular del derecho administrativo..."

*...servicio público equivale a decir "que para dar satisfacción regular y continua a una categoría de necesidades de interés general, los agentes públicos pueden aplicar los procedimientos del derecho público..."*⁴

*Bonnard dice que "los servicios públicos son organizaciones que forman la estructura misma del estado" y agrega que "para emplear una comparación organicista, se puede decir que los servicios públicos son las celdillas componentes del cuerpo que es el estado y que considerado desde el punto de vista realista, el estado" se presenta como constituido por el conjunto de los servicios públicos".*⁵

Por ende se puede deducir que no se puede dar un concepto exacto de servicio público si por un lado para Duguit es la actividad ejercitada por el estado, para Jéze la característica se encuentra en el régimen jurídico aplicable a esa actividad y para Bonnard es el medio o sea la organización que realiza esa actividad.

Por tanto, la función pública ha constituido siempre un concepto prioritario para la correcta conformación de la administración pública en su conjunto. Ha pasado a constituir una de las necesidades más apremiantes de nuestra sociedad, que reclama cada día con más fuerza una mejora sensible de la administración pública partiendo de la designación de los diversos puestos de los poderes del estado como de los funcionarios y titulares encargados de las diversas secretarías y direcciones, en general de los puestos de primer nivel, así como de la designación de quienes vayan a ocupar los puestos de elección popular, siempre y cuando se tomen en cuenta la capacidad, la eficacia, eficiencia y sobre todo honestidad al servicio del interés general y no personal de los funcionarios públicos.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Esta introducción es la hipótesis fundamental para entender mejor la problemática que rige alrededor de las designaciones de funcionarios y gobernantes estatales que son los servidores públicos quienes ostentan el poder.

La democracia ha tratado de ser utilizada en los puestos de elección popular en su máxima expresión y los factores que rodean a las personalidades gubernamentales han quedado de manifiesto como se ha ido sucediendo a lo largo de los aproximadamente 191 gobernadores del estado de Querétaro, donde lo principal es la disciplina al titular del poder ejecutivo federal y la conveniencia al mismo sin respetar las decisiones de la entidad.

Es por ello que debemos encarar con realismo y perspectiva histórica y propositiva ésta crisis de la manera de designar funcionarios, además de la económica, política y administrativa, ya que es aquí donde se pueden prever y dar solución a las demandas de la sociedad con mejor opción para ella y satisfacción a la misma; se trata de identificar y analizar los elementos determinantes de las causas que conforman la columna vertebral aplicable a la designación de los servidores públicos, tanto los designados por nombramiento, como los electos por voto popular, mediante todos los factores inherentes al hombre como género. Además de rastrear las derivaciones y consecuencias, que pueden tomarse o se han tomado en cuenta en las designaciones actuales, que afectan para bien o para mal, y cuyas decisiones tomadas sea por profesionales sea por intrusos políticos y que es una exigencia ética y moral para aquellos que, como nosotros por vocación o profesión estamos insertos de uno o de otro modo al servicio de la administración pública; todo deberá estar enfocado siempre al bien común y entonces si poder decir: por la satisfacción del deber cumplido.

Estas deficiencias proceden a partir del estado moderno al constituirse en 1917 época en la que el país jugaba su establecimiento sobre unas bases políticas que garantizaran su estabilidad, y por tanto la manera de designar funcionarios y gobernantes no tenía mayor trascendencia. Pero esta situación ha permanecido sin transformaciones, y desde luego con funcionarios improvisados y no organizados con arreglo a pautas políticas actuales, que necesitan una adaptación de esas estructuras arcaicas para adaptarlas a las circunstancias de finales del siglo XX y que corresponden a una instrumentación burocrática y política más moderna y eficaz y por eso al no haber sido transformado el aparato administrativo y político, actualmente se encuentra éste en una situación deplorable.

Lo verdaderamente trascendental consiste en adquirir conciencia de que el escenario político y social constantemente está enardecido y dinámico y que busca nuevas opciones de bienestar social y en consecuencia no se puede inmovilizar en esquemas tradicionales y arcaicos y que la función pública no puede seguir actuando como hasta ahora: desde premisas caducas y moldes envejecidos y obsoletos como son

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

las facultades omnímodas del presidencialismo o designaciones tradicionales. Por tanto a través de la ampliación de espacios y oportunidades políticas, de aplicar una democracia más clara en la designación de nuestros representantes, ésto nos llevaría a dejar de depender del centro para que nos envíen a nuestros próximos gobernantes.

Para salir de esta situación al menos en el estado hace falta una decidida voluntad política de adaptación y reforma al tipificar la administración estatal con respecto a situaciones actuales o pretéritas para no caer en los mismos errores.

En concreto se busca el diseño de una función pública vencedora del anquilosamiento y de la petrificación, en ruta hacia la búsqueda de nuevos moldes de comportamiento que le permitan un inserción más plena en el marco social que responda a las necesidades de la sociedad, que satisfaga sus demandas a corto plazo. Y esto se dará designando sólo a profesionales de la política, con renovación a fondo de cuadros más jóvenes con nuevas perspectivas visionarias y nuevos ímpetus para tratar de mejorar la situación y la institución política de nuestra entidad y no con la ocupación de tecnócratas quienes resuelven desde el escritorio o pretenden o creen resolver los problemas sociales.

Las necesidades cotidianas de una administración mal dada, indefinida, sin bases, de quitar lo que no funciona diría el ex-presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, (el gran ilusionista) se debe a la mala selección, a la deformación de los funcionarios, a la inestabilidad y a la movilidad en el empleo público, a la estructura aplazada, a la improvisación de puestos, no sólo por que en la actualidad existen aspectos del régimen jurídico administrativo mal entendido debido a que no existen reglamentaciones acordes a las necesidades, amen de la lucha generacional que existen de los dinosaurios que no dá entrada a los valores juveniles con nuevas visiones de la realidad, con espíritus de lucha por mejorar la actual situación del país y a la administración pública al servicio de la sociedad quedando sin fructificar estos conceptos debido a que las primeras personas quedan deambulando entre el aldeísmo y la primitividad y no dan oportunidad de ampliar esa élite política cerrada con estilos caducos y sin perspectiva positiva.

En fin nuestra sociedad necesita de la administración, pero no tiene la administración que necesita, pues la encuentra configurada de modo tal que en lugar de jugar como agente de las transformaciones sociales se convierte a menudo en un factor de bloqueo de las mismas.

Para el autor Héctor Jorge Escola señala:

...toda organización administrativa que sea realmente adecuada y eficaz debe ofrecer las siguientes características:

a) Unidad, que significa un claro sentido de coherencia.

- b) Uniformidad, en el sentido de que la organización que se haya adoptado no debe ofrecer variantes muy significativas.*
- c) Singularidad, a efecto de que las organizaciones deben tener vida propia.*
- d) Responsabilidad, lo que significa que cada organización y cada componente de ella deben dar cuenta del debido cumplimiento de su misión.*
- e) Subordinación, lo que significa que cada organización o unidad administrativa se integra dentro del concepto más amplio del estado.*
- f) Precedencia, lo que significa que la organización administrativa vaya adelante o al menos simultáneamente con las necesidades que van apareciendo y deban satisfacerse.* ⁶

A mayor especialización de la Administración Pública se exige mayor preparación, el despegue político se logra porque en él se aprecia mejor educación, información y relación con grupos y personas de interés común, la fracción de políticos aparecen como herederos directos de los líderes revolucionarios (burocracia política y militar), los políticos surgen de los grupos campesinos, obreros, estudiantes, sindicatos y clases medias, el criterio para la movilidad ascendente es a través del padrinazgo, la lealtad y la habilidad personal, así como la pertenencia de grupo se dá por las habilidades personales y las calificaciones profesionales (función académica, entrenamiento post-universitario) y la línea conductora entre otras es el líder de la C.T.M. (Fidel Velázquez), o el Presidente de la República o los ex-gobernadores.

La actuación de Fidel Velázquez y de la C.T.M. en la vida política de México ha sido favorable y extraordinaria. Basta recordar las ocasiones en que don Fidel ha "destapado" a los candidatos a la presidencia del país. Su intervención contundente en la política nacional en mucho ha ayudado al mutuo entendimiento entre la fuerza de trabajo, los empresarios y el sector gubernamental, y en mucho ha contribuido, pese a graves problemas de carácter interno y externo que hemos confrontado en los últimos años, a la consolidación de la economía de México y a la paz. Creo que el fallo de la Historia acerca de Fidel Velázquez será positivo: el de un hombre patriota, de admirable capacidad de trabajo y de perspicacia política nada común. ⁷

Los que eligen los candidatos son los que gobiernan ⁸

Al parecer sólo durante el período del presidente de la República, Luis Echeverría Alvarez, empezó a contar dentro de su gabinete con valores juveniles; quizá lo hizo por las circunstancias y efectos que trajo el movimiento del 1968 donde en especial a los jóvenes universitarios habría que resarcirle sus demandas en busca de espacios políticos y sobre todo dentro de la administración pública, pero sin tomar en cuenta la capacidad de las personas, sino simplemente como una salida política. A nivel estatal se buscó una mayor participación dentro de las tomas de decisiones y puestos electorales, de estos elementos jóvenes con capacidad y carisma. Pero se establecieron guardabarreras para frenar el paso de estas personas brillantes.

Uno de los problemas a los que se debe esta situación radica quizá en el distanciamiento en que se mueven los colectivos funcionariales seccionados en dos bloques: uno, el de los trabajadores de base y dos, el de los trabajadores de confianza; esto ha causado un gran deterioro en la unidad de la función pública, cuya máxima expresión la constituye tal vez el desigual reconocimiento de la estabilidad; sumando a esto existe la

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

discriminación entre los funcionarios federales y los estatales y de éstos a los municipales, agregando que con la descentralización de servicios los funcionarios de organismos descentralizados están en peores condiciones.

En el actual estado de la función pública estatal tanto en el nivel de selección como en el aprovisionamiento, se encuentran obstaculizadas, por un lado por la libre designación y por el otro lado la excesiva injerencia sindical.

Estas discriminaciones y favoritismos que beneficia a determinados grupos o personas y en las que se atiende a motivaciones muy distintas de las del mérito de cada sujeto ha causado un gran deterioro en la imagen de la administración pública estatal.

Por tanto debe abatirse la falta de homogeneidad entre la función pública del estado y de las entidades federativas y sus municipios así como de sus organismos descentralizados.

Es por ella que el ingreso a la función pública estatal en el que generalmente el sistema de selección o designación de los funcionarios y gobernantes responden a lazos familiares, económicos o de simple amistad y no a un sistema objetivo y racional de selección.

Por tanto se puede también afirmar que los puestos de trabajo se encuentran basados en criterios subjetivos entre los que destacan el favoritismo, la amistad y la lealtad a las personas.

Dicha política que se pretendiera implantar daría solución a la insostenible falta de organización del volumen y capacitación de funcionarios que integran la administración pública, para que con base en esto sea coordinado y asentado en una infraestructura suficiente con medios humanos y materiales

Los poderes públicos deberían dar un mejor tratamiento a la función pública tanto en su aspecto cuantitativo como en su representación cualitativa. Esto daría mayor eficacia, dedicación y ejemplaridad como en los países desarrollados.

Además de todas las circunstancias que hay que vencer, encontramos que muchas personas de valor joven y nuevo desgraciadamente no tuvieron la oportunidad de nacer en ciertas familias políticas, o de abolengo, o no tienen un apellido trascendental que esté de moda en determinado puesto es decir que se encuentre dentro de la cronología de la clase política dominante en el momento, por lo que con esto se acaba la oportunidad de demostrar su capacidad intelectual o práctica, y a esto se le llama discriminación ya que a menudo se encuentran a los que relegan a puestos no remunerados, pero dejemos lo remunerado, a puestos

no competitivos o poco calificados, por lo que aún hoy, existen actitudes sutiles (o incluso inconcientes) que hacen que el camino hacia el poder sea más pedregoso. Hay puestos que se ven, hay puestos que pesan y hay puestos que ni se ven, ni tienen peso político.

Existen muchas formas de discriminar, pero quizá la más importante sea la creación de grupos no competitivos a manera de *stand by* (le hace estar en la banca). Los grupos tradicionales no quieren dejar el poder, ya es hora de que se abran más espacios de acceso al mismo, de que este grupo de dinosaurios sean reemplazados (es muy comentado en corrillos políticos). Es cierto que hay que aprovechar su experiencia pero también hay que dar oportunidad a otras gentes.

Sin embargo el acceso de los ciudadanos a la función pública es dominado por un principio general de valor constitucional denominado "*égale admisibilité*" (igual admisibilidad) y que constituye un principio general de derecho público, recogido por la "*declaración de derechos*" de 1789 al mencionar en su artículo sexto que: "*todos los ciudadanos son igualmente admisibles a todos los empleos públicos sin otra distinción que sus propias capacidades y talentos*".

Algunos factores que atemperan esta situación podrían ser: las etnias, la familia, la formación profesional y de postgrado, las normas, los valores, la competencia, la fidelidad al ejecutivo ya sea ésta federal o estatal, la selección técnica, la selección política, la sujeción al gobierno, la carrera histórica, el sindicalismo buscando cuotas de poder, el escalafón vertical, la capacitación y un sinnúmero de factores que conforman el andamiaje de esta manera de designar funcionarios públicos en la administración pública de forma deplorable, que más adelante analizaremos brevemente, y porque existe una lucha generacional donde no se permite entrar a gente nueva con nuevas visiones y proyectos, los cuales no aceptan debido a que la gente tradicional considera que lo mejor fue en su tiempo y rechazan todo proyecto de reforma para progresar, tomando este progreso de manera particular y no general.

Nos hemos percatado que en la designación de los funcionarios sobre todo de aquellos que se van a hacer cargo del mandato del poder, el presidencialismo a través de sus facultades omnímodas es el que prevalece en la designación, que no hay manera de poder elegir dignamente a nuestros gobernantes. Sabemos que el voto es el que les da como segunda instancia la legitimidad pero la designación anterior dirigida no es libre, ni aún los más encumbrados pueden cambiar esta situación. El nuevo federalismo que empieza a proponerse pretende dar autonomía en varias decisiones a los estados: debería empezar por dejar a ellos mismos escoger libremente a sus precandidatos.

Aparece como otro factor determinante el aspecto familiar que centra el poder en unos cuantos, las designaciones tanto en los puestos electorales como en los puestos administrativos así como en concesiones

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

personales de por vida o bien por raíces históricas de la región, el que no se considere la capacidad intelectual o práctica sino solamente el servilismo de ciertas personas, el choque constante generacional de la gente tradicional que no aceptan los movimientos o giros de acuerdo a las demandas que requiere la sociedad o el sistema político, la falta de recursos económicos para la preparación profesional, el que la gente que ya tuvo su oportunidad no le dé el paso a los jóvenes que apenas incursionan en el laberinto de lo político o administrativo de primer nivel y estas gentes se obstinan por no dejar el poder, quieren seguir detentándolo pero sin mejoras para la sociedad.

Por citar un ejemplo de lo que ocurre en algunos municipios haremos referencia a una entrevista realizada al Licenciado Leonicio Rincón Angeles en la que:

...aseguró que en Ezequiel Montes se ha vivido un Cacicazgo Político a lo largo de su fundación como municipio libre y soberano en 1941.

En ese sentido tendríamos que recordar un poquito. Ezequiel Montes es fundado por 8 familias que son las que dan origen a la cabecera municipal y la mayoría de los presidentes municipales.

Por no decir todos- han sido de la cabecera municipal y en esas familias sigue la remembranza de ellos, ya que todavía tenemos la trascendencia de esos momentos.

En ese sentido, estas familias piensan diferente al interior de si mismas, tienen intereses propios y bueno, aunque éstas se unieron para formar la cabecera municipal de Ezequiel Montes ahora surgen otros intereses y formas de pensar diferente.

¿Podríamos hablar de un cacicazgo político de Ezequiel Montes?

Yo creo que si, nadamás sería cuestión de ir al salón de cabildos y veremos que desde que surge Ezequiel Montes como municipio podemos relacionar al primer presidente municipal con otro que sigue y así ir manejando parentescos y en ese sentido considerarias que ha habido un cacicazgo político en Ezequiel Montes; o lo llamaríamos también como un cacicazgo familiar...⁹

Se busca con este estudio demostrar que en especial los factores ya mencionados anteriormente son los que se han aplicado para la designación de los funcionarios y en especial de los gobernantes y por tanto en el capítulo de conclusiones se propone formar un criterio para la designación de las personas que ocupan los diferentes puestos y sobre todo para el de Gobernador del Estado.

Pero no basta sólo la elección de la autoridad gubernamental, se requiere también que los encargados de las diferentes dependencias y los servidores públicos en general se responsabilicen directamente de las reformas que requieran las unidades, organismos, sistemas y sectores bajo su cargo.

Se puede considerar que, desde 1821, se ha planteado en México la necesidad de llevar a cabo reformas administrativas, ya que en el primer reglamento de gobierno se establecía que "cada ministro debía proponer reformas y mejoras para su ministerio coordinándose con los demás en la recomendación de reformas generales.

Lo que ha acontecido es que, durante todo el siglo XIX y aún a principios del XX, las reformas y reestructuraciones que se intentaron o se llevaron a cabo, resultaron generalmente esporádicas, sin modelos globales de largo plazo y, la mayoría de las veces, impuestas sólo a nivel de disposiciones

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

legales formales. En muchos casos servían de excusa para que cada nuevo gobierno desestimara todo lo hecho por el anterior y cambiase a unos funcionarios por otros.¹⁰

Se requiere de una participación activa que permita las aportaciones de diversos puntos de vista y la revisión de experiencias acumuladas por los servidores públicos a lo largo de los años. Sólo así se podrá compartir, a todos los niveles y en todos los ámbitos, la responsabilidad que ha aceptado el ejecutivo de materializar la reforma administrativa.

La historia de la administración pública mexicana muestra cómo, desde sus inicios en 1821, se han llevado a cabo diversos intentos para mejorarla y adaptarla a las cambiantes exigencias de los programas gubernamentales o de los acontecimientos históricos.

Sin embargo, una revisión de los esfuerzos de reforma realizados a lo largo de más de 150 años, revela que éstos casi siempre resultaron aislados, sin una relación de continuidad entre ellos y en la mayoría de los casos no respondieron a un plan integral, ni alcanzaron a instrumentarse de una manera completa, bien porque no contaron con el apoyo político y técnico adecuado o con las decisiones oportunas y eslabonadas que se hubieran requerido para su eficaz implantación. Puede decirse que es apenas en estos últimos años cuando se ha intentado llevar a cabo una reforma administrativa mayor y de fondo, de una manera sistemática y programada.¹¹

Esta reforma administrativa debe estar asociada a reformas de tipo social, político, económico y cultural. Por ello debe partirse de que la reforma administrativa no constituye un fin en sí misma, sino que está fundamentalmente ligada a procesos de desarrollo.

Se ha realizado un esfuerzo importante en los últimos años en torno al intento de mejorar el aparato público; no basta nada más con recomendar e introducir cambios constructivos en algunas de las partes menos importantes o conflictivas del aparato público, ya que esto produce mejoras marginales que no tocan el fondo del problema. La programación y coordinación del sector público, se vuelven así la esencia de la reforma administrativa que reclama en el futuro la administración federal, estatal y municipal. La programación sistemática de las actividades que a cada entidad competen, así como el establecimiento de mecanismos de programación y coordinación, tanto a nivel global como sectorial, permitirán la verdadera selección de prioridades y la efectiva conciliación de la actual disponibilidad de recursos (humanos, físicos y financieros) del sector público con los objetivos más relevantes de la nueva estrategia de desarrollo. Se garantiza así mismo la constitución en cada dependencia del sector público en su conjunto eso que modernamente en la administración pública llamamos recursos escasos (poder, prestigio, dinero).

En la última década se ha generado un consenso, cada vez más amplio, en torno de la conveniencia y necesidad de realizar -tanto a nivel federal, como estatal y municipal- una adecuación sustancial del aparato administrativo público a los requerimientos y complejidades de la vida del México de hoy y de los próximos años.¹²

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

De nada sirve desconcentrar o descentralizar una acción de la administración pública, cuando ésta se caracteriza por ser anárquica, duplicativa y contradictoria. Ha de llevarse a sus últimas consecuencias la descentralización administrativa que se inició en 1970, en la que se requiere que las funciones que habrán de delegarse en los distintos ámbitos geográficos de la república sean claras y precisas y no se presten a confusión o a disputas interconstitucionales. Prerrequisito inicial de una eficaz descentralización de la administración pública es su ordenación racional, y el señalamiento preciso de las responsabilidades y tareas que habrán de delegarse.

La reforma administrativa no se pierde en el vacío, forma parte del proceso global de cambios sociales, en cuya orientación y formación participa en forma destacada el estado. Por ser la reforma una transformación requiere ser inducida, que ha reclamado antes que todo una clara decisión política al más alto nivel y en consenso mayoritario de voluntades para que su realización llegue a ser efectiva.

El administrador aporta a su trabajo un número de características que afecta la forma en que realiza su trabajo, sus antecedentes sociales, preparación, valores, actitudes, creencias y habilidades, por eso nos preocupa qué clase de gentes va a ocupar los puestos de primer nivel.

Debido a esto, algunas dependencias han desarrollado programas para identificar las características que desean que tengan sus empleados; de ahí que traten de contratar y promover a personas que parecen tener estas características. Sin embargo el personal administrativo se escoge solo en parte debido a tales diseños bien razonados. Las dependencias no pueden controlar por completo las habilidades, valores y actitudes de sus empleados; no obstante es evidente que tales características personales afectan las acciones de los administradores y así influyen también al proceso de reforma.

De las características personales se puede pensar de ellas como insumos que los administradores llevan con ellos a sus dependencias. Así mismo la práctica de contratación de una dependencia tiene también técnicas propias, debido a que pueden favorecer a unos grupos más que a otros.

Algunas cuestiones más discutibles en las organizaciones administrativas se refieren a los métodos utilizados para seleccionar administradores.

El Presidente Andrew Jackson de los Estados Unidos fue el primero que elevó las normas del personal a la categoría de cuestión principal de reforma.

Jackson deseaba que los administradores fueran responsables ante el jefe del ejecutivo: Suponía que al colocar a tales personas en puestos de autoridad, esto lo ayudaría a cambiar los programas de gobierno en las direcciones que deseaba; cuando se lleva al extremo, este procedimiento se conoce con el nombre de "sistema de prácticas de dar sinecuras como recompensas políticas" (del dicho que "al vencedor le corresponde la sinecura").

Surgió una reacción en contra de los excesos del sistema de Jackson, pero muchos reformadores han regresado a la creencia de que el jefe electo del ejecutivo debe tener control sobre sus subordinados. Sin embargo hay importantes diferencias entre las proposiciones de Jackson y las proposiciones actuales.¹³

No es simplemente el darle poder al jefe del ejecutivo para que contrate y despida; sino que hay una necesidad para predecir las necesidades del personal de competir con las empresas privadas en habilidades requeridas y de nombrar a personas al puesto donde puedan hacer una contribución de más calidad al sistema administrativo.

Existen varios componentes que deben incluirse para mejorar al personal para ocupar puestos de nivel elevado entre los cuales podríamos mencionar:

1.- Hacer un estudio analítico de las necesidades futuras de personal superior, en otras palabras, crear cuadros evaluando las perspectivas para satisfacerlas y no dar cabida a errores del pasado.

2.- Realizar evaluaciones periódicas, sistemáticas, fidedignas y válidas de rendimiento y potencial de los funcionarios y empleados para futuros ascensos o nombramientos y candidatos para ocupar puestos de elección popular que no deje lugar a dudas de su triunfo electoral.

3.- Preparar a un número suficiente de funcionarios superiores, para que ocupen la mayoría de los cargos de primer nivel; profesionales cuyas competencias cognoscitivas y morales sean excelentes y vayan al día y cuyas perspectivas sean amplias, maduras y sobre todo honestas y cumplidas.

4.- Seleccionar a los mejores candidatos para ascensos o designaciones para ocupar puestos más elevados que no dejen lugar a dudas del papel que van a desarrollar y a cumplir con la ciudadanía.

No todos estos componentes pueden llegar a ser implementados de manera total hay más.

Por tanto se busca una reforma de tipo social, político, económico y cultural, y por ello debe partirse de que esta reforma no constituye un fin en sí misma, sino que está fundamentalmente ligada a procesos de desarrollo.

Esto no se pierde en el vacío, forma parte del proceso global de cambios sociales, en cuya orientación y formación participa en forma destacada el estado. Por ser una transformación, se requiere que sea inducida, que reclama una clara decisión política al más alto nivel y en consenso mayoritario de voluntades para que su realización llegue a ser efectiva y debe haber permanencia en las reformas.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Pero ésto no ha bastado falta todavía en México una decidida voluntad política capaz de llevar a la realidad las buenas intenciones y si se parte de los estados en lo individual, viviríamos una mejor situación económica, política y social.

Debe renunciarse a singularidades, privilegios, canongías, prebendas, componendas y predomnios que hoy ya resultan anacrónicos y luchar por la homogeneización en cuestiones vitales como la selección, formación, perfeccionamiento, y provisión de puestos de trabajo.

De aquí el por qué no hay que buscar mucho para comprobar que los funcionarios mexicanos hemos vivido inmersos en esta crisis, de un lado por los puntos vertidos con anterioridad y por otro, por los niveles bajísimos de productividad politizada y burocratizada hasta en los niveles más minúsculos e insignificantes y por la propia frustración de muchos de sus miembros que vienen arrastrando un sentimiento grave de desmoralización profesional y partidista.

Nuestra función pública estatal se ha colocado al borde mismo de su descalificación ante el ciudadano común, es por eso que en este estudio nos pertrechamos de conocimientos en el campo de la sociología, de las relaciones laborales, de la economía, de las élites, de la ciencia de la administración y así mismo tocamos la organización política del estado de Querétaro, para darnos una idea de la situación actual.

Esto nos lleva a que existe una ausencia de política nacional y estatal sobre la materia sobre todo en la denominación de los llamados "*cargos políticos*" y los "*cargos administrativos*"; por tanto pasaremos al estudio de los multicitados factores que se han tomando en cuenta en las designaciones y en las elecciones de los cargos públicos y después de analizarlos podrá emitirse un veredicto.

✱

NOTAS AL CAPITULO I

¹ Fraga Gabino, **DERECHO ADMINISTRATIVO**, decimocuarta edición, Edit. Porrúa, S.A., México, 1980, p. 19.

² *Ibidem.* p. 20.

³ *Idem.*

⁴ *Idem.*

⁵ *Ibidem.* pp. 20-21.

⁶ ESCOLA, Héctor Jorge, "**COMPENDIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**", Tomo 1, DePalma, Buenos Aires, 1984, pp. 244-245.

⁷ González Avelar Angel, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Editorial (entrevista para este libro, agosto, 1979) Mejía Prieto Jorge, **EL PODER TRAS DE LAS GAFAS**, (*Hacia un análisis del cetemismo y Fidel Velázquez*), Edit. Diana, México, Primera edición, Febrero de 1980. p. 164.

⁸ Crozier J. B., *Ibidem.*

⁹ **PERIÓDICO FUTURO**, Santiago de Querétaro, Qro. 1a. quincena de agosto de 1996, p. 7.

¹⁰ Carrillo Castro Alejandro, **LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN MEXICO**, (*Evolución de la Reforma Administrativa en México 1971-1979*), Edit. Miguel Angel Porrúa, S.A., México, 1a. edición, marzo 1980, pp. 98-99.

¹¹ Artículo elaborado en 1973 para "**MANAGEMENT OF CHANGE IN GOVERNMENT**", Leemans, Arne F. Editor, publicado en 1976 por Martinus Nijhoff. Holanda, pp. 185-212 y publicado en español por el Fondo de Cultura Económica, en 1977, bajo el título de *Cómo reformar la Administración Pública*. También apareció en la Revista Internacional de Ciencias Administrativas, Bélgica, v. 40, No. 1, 1974, pp. 58-74. Carrillo Castro Alejandro, *Op. cit.* p. 39.

¹² Carrillo Castro Alejandro, **LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN MEXICO**, (*Evolución de la Reforma Administrativa en México 1971-1979*), Edit. Miguel Angel Porrúa, S.A., México, 1a. edición, marzo 1980, p. 105.

¹³ Sharkansky Ira, **ADMINISTRACION PUBLICA**, Segunda edición, edición compendiada.- Texto en las carreras de ciencias políticas, administración y derecho. (apuntes fotocopiados)

**II.- MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
ESTATAL Y MUNICIPAL.**

A).- Aspectos formales de la administración pública.

En la historia del movimiento burocrático en México, no existieron grandes grupos que en pie de lucha presionaran al estado para el reconocimiento y declaración de sus derechos, tampoco porque surgieran personas que en forma individual sintetizaran los ideales de los trabajadores al servicio del estado, levantando la bandera que encauzara sus conquistas, ese movimiento se hizo patente y se ha ido manifestando, con creación de instituciones que estabilizaran a los trabajadores en sus puestos o empleos que fijan sus derechos y deberes, que forjan todo el sistema de seguridad social para la clase burocrática, que crean tribunales para sus contiendas con el estado, etc. , es decir, el movimiento burocrático en México ha sido eminentemente institucional, quedando plasmadas en las disposiciones legales las conquistas de éste importante sector social.

El régimen porfiriano mantuvo una burocracia pronta para acatar las determinaciones administrativas de un gobierno dictatorial.

El inicio de la Revolución no creó, por su situación convulsionada, ninguna ordenación jurídica protectora del servidor público.

Breves intentos se iniciaron en 1911 para reconocer los derechos adquiridos por los burócratas en atención a su antigüedad, muestra de ello es el proyecto de ley del servicio civil de los empleados federales presentado por los diputados Justo Sierra Jr. y Tomás Berlanga el 14 de julio de 1911 ante la cámara correspondiente, sin que hubiera sido aprobada.

También fracasó el intento de la ley del servicio civil del poder legislativo que el diputado Amílcar Zentella presentó en la sesión del 30 de octubre de 1929.

En realidad, fue a partir de 1930, cuando se levantó el clamor público de que era necesaria la existencia de normas legales que garantizaran la estabilidad de los servidores públicos, quienes sólo habían obtenido como precaria protección, en algunos casos, la buena voluntad de las autoridades y sin que se tomara en cuenta su conducta ni su antigüedad en la administración pública.

Únicamente se invocaba como disposición aplicable a la clase burocrática y como protección de sus derechos, la garantía individual consignada en el artículo 5º Constitucional, en el sentido de que nadie podrá

ser obligado a prestar trabajos sin la justa retribución y sin pleno consentimiento. Esto es, nadie está obligado a prestar servicios, incluyendo al estado, sin que exista el enlace consensual de voluntades y una justa retribución. Ese precepto, y con mucho alcance, amparaba los derechos del personal burocrático.

La ley, la doctrina y la jurisprudencia mexicana sostuvieron que los trabajadores al servicio del estado no podían gozar de la protección de la legislación del trabajo, sino que su situación la regulaban las leyes del servicio civil, esto ensombrecía el pensamiento, la concepción de un estado patrón, de tipo empresarial, inadmisibles para ésta relación jurídica.

Con mucha timidez se publicó, el 14 de julio de 1931, un reglamento para el personal de la Secretaría de Hacienda, precedente éste de la futura legislación burocrática.

Después, el 12 de abril de 1934, se publicó el acuerdo sobre organización y funcionamiento de la ley del servicio civil, dictado por el entonces presidente de la república general Abelardo L. Rodríguez, fue el primer paso serio de la regulación de los derechos de los trabajadores al servicio del estado, aún cuando era manifiesta su inconstitucionalidad; por ello su vigencia fue fugaz, sancionaba los derechos de percepción del sueldo, conservación del cargo, ascenso, tratamiento con consideración, vacaciones y días de descanso, percepción de indemnizaciones y pensiones, etc. Esta disposición tenía el grave inconveniente de no ajustarse a lo dispuesto por la Constitución que previene la existencia de una ley y no de una disposición reglamentaria; sin embargo, llevó un aliento de tranquilidad y esperanza para la masa burocrática, sujeta a los vaivenes de los cambios políticos y a un desamparo legal.

En 1935, el P.N.R. formuló un proyecto de ley del servicio civil sintiéndose obligado dicho partido hacia los empleados públicos que integraban una gran parte de sus filas, para mejorar su situación y definir claramente sus derechos y obligaciones, a pesar de que el proyecto era superior a la reglamentación expedida en el gobierno del general Abelardo L. Rodríguez, únicamente fue un intento que no mereció la aprobación del *"Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión"*, durante Cárdenas, promulgado el 27 de septiembre de 1938 y publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre del mismo año, fecha ésta última en que la burocracia considera haber logrado una de sus más caras conquistas; para asegurar la estabilidad en el empleo del trabajador al servicio del estado, reconocimiento de su antigüedad, existencia de un tribunal para la resolución de sus controversias con el estado, etc.

Es necesario reseñar especialmente, por tratarse de una institución de jurisdicción para los conflictos burocráticos que el proyecto de estatuto de los trabajadores al servicio de los poderes de la unión exponía al respecto: debiendo conocer para la mejor garantía de los empleados un tribunal de arbitraje especial y juntas arbitrales en cada dependencia del ejecutivo federal, colegiados y con independencia

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

absoluta de la autoridad oficial, de los órganos del estado. Deberá integrarse por representantes del ejecutivo federal, de sus unidades burocráticas y con individuos designados de común acuerdo por los representantes oficiales de los trabajadores. Aprobado éste proyecto, al expedirse el Estatuto en 1938 se creó el tribunal de arbitraje, como de revisión o de segunda instancia, pues los conflictos entre servidores del estado y cualquiera de los poderes, eran planteados primero ante juntas arbitrales, existiendo una en cada unidad burocrática.

En principio ese tribunal fue competente para conocer de los conflictos entre los trabajadores del poder judicial y éste. Sin embargo, la Suprema Corte consideró que no podría someterse a un tribunal que la Constitución no autorizaba, ya que ello sería crear un poder superior al judicial y violar su soberanía. Esta situación fue resuelta algunos años después, con la reforma del artículo 123 constitucional, adicionando a su apartado B), para que conociera de éstos conflictos el pleno de la suprema corte.

El Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión fue sustituido por el del 4 de abril de 1941, de contenido igual que el anterior.

Como los Estatutos de 1938 y 1941 fueron objetados de inconstitucionales, el 5 de diciembre de 1960, se adicionó con el apartado B) el artículo 123 constitucional. La iniciativa del entonces presidente Lic. Adolfo López Mateos, entre otros aspectos, señalaba: *"...Los trabajadores al servicio del estado, por diversas y conocidas circunstancias, no habían disfrutado de todas las garantías sociales que el artículo 123 de la Constitución General de la República consigna para los demás trabajadores..."*

Es cierto que la relación jurídica que une a los trabajadores en general con sus respectivos patrones, es de distinta naturaleza de la que liga a los servidores que une a los trabajadores en general con sus respectivos patrones, es de distinta naturaleza de la que liga a los servidores públicos con el estado, puesto que aquellos laboran para empresas con fines de lucro o de satisfacción personal, mientras que éstos trabajan para instituciones de interés general, constituyéndose en últimos colaboradores en el ejercicio de la función pública. Pero también es cierto que el trabajo no es una simple mercancía, sino que forma parte esencial de la dignidad del hombre, de allí que deba ser siempre legalmente tutelado.

A. 1.- Nombramientos:

Hay diversos sistemas mediante los cuales puede hacerse el nombramiento. Uno de estos sistemas consiste desde luego en la *facultad discrecional* de quien ha de expedir el nombramiento. Es así como en la Constitución Política se dice que el presidente de la república nombrará y removerá libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar

y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes. (art. 89, frac. II) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (marzo de 1995).

La Constitución admite, pues la posibilidad de que determinados nombramientos sean hechos en esa forma por el funcionario a quien la propia Constitución encomienda extenderlos.

Otro sistema consiste en que el nombramiento solamente se haga cuando en el nombrado concurren determinados requisitos señalados en alguna disposición de carácter obligatoria. La fijación de estos requisitos se hace con el propósito de garantizar el buen servicio público. Y entonces la libertad discrecional de quien hace el nombramiento queda restringida, de tal manera que el nombramiento tiene que recaer sólo en algunas de las personas en quienes concurren esos requisitos. Así nuestra Constitución quiere que los secretarios de estado sean mexicanos por nacimiento, ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y mayores de 30 años y así para otros cargos públicos fija determinados requisitos que garantizan la capacidad de la persona que va a ser nombrada.

Otro sistema para hacer nombramientos consiste en el llamado de *proposición*. Aquí el nombramiento queda encomendado a un órgano determinado del estado. Pero antes de que ese órgano haga el nombramiento, ha de intervenir otro órgano distinto para hacer la propuesta, y quien debe hacer la designación sólo puede verificarla dentro de aquéllos que han sido propuestos. Es el caso de las designaciones que se hacen cuando previamente se presenta una terna. Mediante ese sistema se logra que el órgano del estado que presenta la lista de candidatos a un cargo público, haga naturalmente una primera selección, examina las condiciones que concurren de determinados particulares y sólo incluya en su proposición a aquellos que a su juicio sean los más indicados para que uno de entre ellos resulte designado.

Y posteriormente interviene quien hace el nombramiento y éste diverso órgano del estado hace una nueva selección, pero no de entre todo el público, sino solamente entre los candidatos para designar a aquel que ofrezca las mejores garantías a la colectividad.

Hay, en fin, un sistema distinto que consiste en la designación mediante *concurso*. Consiste como el nombre lo indica, en que antes de hacerse el nombramiento se celebra un concurso, para que el nombramiento recaiga en la persona que en el concurso haya demostrado la mayor capacidad para el desempeño del cargo de que se trata. Cuando se ocurre a éste sistema, es preciso que en él haya determinados requisitos que constituyan verdadera garantía. Entre estos requisitos podemos señalar:

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

a).- Que se dé amplia publicidad, al ocurrir una vacante, a la convocatoria que se haga para todos aquellos que quieran presentarse al concurso;

b).- La imparcialidad completa y absoluta, de quienes hayan de juzgar la capacidad de quienes se presenten;

c).- La presentación de pruebas verdaderamente serias, de tal manera que las mismas vengán a constituir una garantía de capacidad para el triunfador del concurso;

d).- Y último requisito: que el resultado del concurso sea obligatorio para el funcionario que ha de hacer la designación. De nada serviría el concurso, si después de celebrado, pudiera nombrarse a otra persona distinta del triunfador.

A. 2.- Responsabilidades:

Respecto a las responsabilidades en que incurren los servidores de la administración pública, en lo que mira a éstas, cabe decir, que cuando un particular ingresa a la función pública y desempeña un cargo en la administración, puede ocurrir que a través de su actuación, incurra en responsabilidades de diversas clases y estas están divididas en tres grupos: civiles, penales y administrativas.

a).- Se habla de responsabilidad civil, cuando a consecuencia de la actuación de un servidor de la administración pública, el estado sufre algún detrimento en su patrimonio, sin que el acto del empleado implique la comisión de un delito.

Esto nos muestra que en muchos casos, que como requisito previo para que un particular desempeñe determinados cargos, se le exija la caución de su manejo, el otorgamiento de una garantía, que frecuentemente consiste en fianza.

b).- Es caso de responsabilidad penal se presenta cuando el servidor de la administración pública comete un hecho delictuoso. En derecho penal determinadas figuras delictivas solamente pueden ser cometidas por servidores de la administración pública o sea, en los que no puede incurrir un particular. Es el caso del abuso de autoridad, el cohecho, peculado, y usurpación de funciones públicas entre otras.

Frente a responsabilidades de tal índole, lo que cabe es la consignación del responsable y la tramitación del proceso para que le sea puesta la sanción al procesado. Al respecto, cabe agregar que un precepto constitucional prevé que el congreso debe expedir una *“Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos”*, previendo la responsabilidad de que los mismos incurran en éstas responsabilidades.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

c).- Nos queda, en fin, un tercer grupo de responsabilidades: las administrativas. Se presenta ésta clase de responsabilidad cuando los servidores de la administración pública incurren en determinados hechos que violan fundamentalmente la situación de dependencia, de jerarquía, en que se encuentran colocados los servidores de la administración pública.

Hemos de ampliar después éste concepto de jerarquía con el que queremos significar una situación de subordinación en que se hayan colocados unos órganos con respecto de los otros. Cuando alguien falta a los deberes que derivan de esa dependencia, incurre en responsabilidades de carácter administrativo.

Respecto de ésta responsabilidad debe tenerse en cuenta que a veces el mismo hecho implica administrativa, civil y penal. En estas ocasiones, el hecho que motiva responsabilidad administrativa se presenta sin que haya al mismo tiempo responsabilidad civil o penal.

Esta responsabilidad administrativa es sancionada también en forma administrativa por el superior jerárquico y puede ser desde una simple amonestación hasta la separación o cese del servidor en la administración pública.

La seguridad social de los trabajadores al servicio del estado alcanzó su objetivo en la *ley* del 28 de diciembre de 1959, publicada el 30 del mismo mes y año, la cual creó "*el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*".

Finalmente, el 27 de diciembre de 1963, se promulgó la "*ley federal de los trabajadores al servicio del estado*", publicada al día siguiente, que es la disposición reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional.

Por mandato expreso, ese ordenamiento amplía su aplicación a los trabajadores de algunas instituciones públicas que el mismo enumera (artículo 1º.) y en forma confusa adiciona otros "*organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos*"; la ampliación al régimen de la ley se ha realizado paulatinamente por disposiciones especiales consignadas en las leyes orgánicas de algunas instituciones, aún cuando en otros casos se previene textualmente la sujeción a la Ley Federal del Trabajo, o bien queda una laguna jurídica que no ha podido llenar la jurisdicción.

El artículo 8º, del mencionado ordenamiento, excluye del régimen burocrático a los empleados de confianza al servicio del estado, y por interpretación del precepto se llega al extremo de hacer nugatorio para ellos, la garantía consignada en la fracción XIV del apartado B) del artículo 123 constitucional, la cual previene que disfrutarán de las medidas de protección al salario.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Por resoluciones de incompetencia se les ha negado, a dichos trabajadores de confianza, la posibilidad de recurrir tanto al tribunal burocrático como a los tribunales laborales, para que diriman los conflictos relacionados con esa garantía constitucional, remitiéndolos a los tribunales ordinarios federales, considerando su relación de trabajo como un artículo o mercancía.

Creemos que la exclusión del “régimen” de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para los empleados de confianza a que se refiere el precitado artículo 8° no significa en modo alguno orfandad de la jurisdicción burocrática que la misma ley establece, limitada en el caso a la protección del salario, como garantía fundamental de la existencia humana.

Al establecerse jurídicamente como relación de trabajo la del estado y sus servidores, creándose las garantías sociales respectivas, otorgándoles derechos de bienestar y dignificación de su vida al considerarse el esfuerzo del hombre al servicio del estado, no como una mercancía, sino como la sustancia más valiosa de cualquier relación jurídica, se ha colocado en el mismo plano del derecho a todo trabajo humano realizado por prestatarios al servicio ajeno, independientemente de su naturaleza, forma de prestación o persona que lo realice. En México, el siguiente paso legislativo será la codificación de un derecho general laboral, sin exclusiones arbitrarias de los legisladores o de los intérpretes de la ley.

La revolución de 1910, la primera gran revolución social del mundo que no sólo pugnó por las reivindicaciones políticas, sino en forma principal las cuestiones de justicia social, ha hecho posible que nuestra historia vea de frente al progreso, con identidad y estrella propia, trazando nítidamente el camino por construir y andar, permitiendo el paulatino desarrollo en forma pacífica y organizada. Nosotros, como mexicanos con amplios horizontes de bienestar social, somos resultado de la obra de la revolución.

Al trazar los caminos del futuro, las primeras generaciones revolucionarias nos dotaron de un texto constitucional que en modo alguno no ha perdido vigencia; por el contrario, en la constitución de 1917, frecuentemente hemos encontrado la salida revolucionaria que más se ajusta a nuestros requerimientos, aplicando correctamente los preceptos de la carta magna.

Tenemos la herramienta justa para los problemas que nuestra sociedad genera. Desde luego, no todos los problemas que se nos presentan en la actualidad tienen solución exacta en la ley. En modo alguno es profeta.

Por el contrario al ser previsor, contiene en su misma naturaleza las posibilidades de acciones revolucionarias no previstas.

1.- Artículos relacionados con la administración pública, tanto centralizada, descentralizada y paraestatal de las constituciones de 1824, 1836, 1842, 1857 y 1917.

Ante todo tenemos que mencionar que todo lo relativo a la administración pública, el titular del poder ejecutivo es quien la tiene a su cargo, por lo cual el artículo 41 de la Constitución General de la República nos indica que el poder ejecutivo federal es uno de los poderes por medio de los cuales el pueblo ejerce su soberanía (1917).

La acción de éste poder se realiza por el gobierno y por la administración pública: un triángulo que tiene en su vértice superior al presidente de la república y abajo toda la organización administrativa, que debe ser atendida por funcionarios y empleados, con los diferentes grados, facultades y denominaciones a los que alude su ley especial y el presupuesto de egresos de la federación y demás leyes administrativas.

Aunque no como depositarios del poder ejecutivo si deben figurar como colaboradores y por tanto como integrantes de la organización constitucional de aquel poder, los secretarios de estado y los jefes de departamentos administrativos. Los primeros se refieren al tratar de las elecciones entre los poderes legislativo y ejecutivo: artículos 90, 91, 92, 93 que se refiere a los secretarios de estado dentro del marco constitucional de 1917.

Ni la Constitución de 1857 ni el proyecto de constitución del primer jefe conocieron los departamentos administrativos.

El ejecutivo tiene unas atribuciones que son políticas y otra que son meramente administrativas, éstas últimas deben otorgarse a organismos desvinculados totalmente de la política, que se dedican única y exclusivamente al mejoramiento de cada uno de los servicios públicos, los cuales dependerán directamente del jefe del ejecutivo, no refrendarán los reglamentos y acuerdos a su ramo, no tendrán obligación ni facultad de concurrir a las cámaras a informar, ni se les exigirá constitucionalmente cualidades para poder ser nombrados.

El artículo 90, de la Constitución General de la República, nos señala que habrá secretarías para el despacho de los negocios cuya competencia sea del poder ejecutivo y habrá también departamentos administrativos dependientes directamente del presidente.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

El artículo 92, del mismo ordenamiento, nos dice que: todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente deberán estar firmados por el secretario de estado o jefe de departamento administrativo a que el asunto corresponda, y sin éste requisito no serán obedecidos.

Por su parte, el artículo 89, frac. I, nos menciona las facultades y obligaciones del presidente de la república y una de estas facultades es la promulgación y ejecución de las leyes que expida el congreso de la unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Ejecución en estricto sensu forma parte de la actividad administrativa.

Otra facultad es la reglamentación, mediante la exégesis proveyendo en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes.

Haciendo una comparación en éste aspecto sobre las constituciones podemos mencionar: como facultades del ejecutivo para expedir reglamentos.

Art. 171, frac. I, de la Constitución de 1812.

Art. 110, frac. II, de la Constitución 1824.

Art. 17, frac. I, de la Constitución de 1836 (cuarta ley).

Art. 87, frac. IV, de la Constitución de 1843 (bases orgánicas).

La Constitución de 1857 suprimió esa facultad.

Art. 89, frac. I, de la Constitución de 1917, Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia; artículo 92, Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado o jefe de Departamento Administrativo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

En sus **fracs. II, III, IV, V, XVIII del artículo 89,** da facultades en materia de nombramientos.

El artículo 70, de la Constitución de 1843, tomando como modelo la Constitución de 1857 da la facultad a la cámara de senadores de aprobar los nombramientos.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

El artículo 110, nos señala la expresión de altos funcionarios de la federación como integrantes de la administración pública en cuanto al juicio político.

El artículo 111, nos señala el procedimiento penal de los altos funcionarios

El artículo 108, nos señala una enumeración de los altos encargos políticos del estado, reputándolos como servidores públicos en cuanto a su responsabilidad como tales.

De tal suerte que el artículo 89, en sus fracs. II, III, IV y V, nos indica los jefes de departamentos de estado, al procurador del Distrito y territorios federales, a los embajadores y ministros, subsecretarios, oficiales mayores, a los empleados superiores de hacienda, a los altos jefes del ejército y la armada, los magistrados del tribunal fiscal de la federación etc. algunos de los cuales deben ser ratificados con aprobación del senado.

Estas denominaciones de empleados y funcionarios públicos son considerados como denominaciones que emplea la ley, como lo es la *“ley federal de los trabajadores al servicio del estado”*, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional (Diario Oficial del 28 de diciembre de 1963).

Artículo 89, frac. II, señala facultades y obligaciones del presidente de la república de nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión...

Artículo 128, Señala a todo funcionario público acerca de la toma de protesta.

Artículo 73, frac. XI, El congreso tiene facultad de crear y suprimir empleos públicos de la federación.

Artículo 5, párrafo cuarto, nos habla de servicios públicos.

Artículo 97 y 102, nos da las calidades requeridas por la ley para el procurador general de la república y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 76, frac. II, facultad exclusiva del senado para la ratificación de ciertos nombramientos.

Artículo 128 la protesta de los funcionarios públicos.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Artículo 115 nos menciona que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...

La Constitución de 1824, 1857 y 1917 tienen como órganos principales la federación como una organización descentralizada.

Este sistema federal se desarrolló aceleradamente bajo la Constitución de 1812 por medio de las diputaciones provinciales.

El **artículo 5**, del acta constitutiva de la federación del 31 de enero de 1824, ordenó: "*La nación adopta para su gobierno la forma de república, representativa, popular, federal*", artículo que se repite, en el artículo 4º y las constituciones posteriores de 1857 y 1917.

La autonomía de poderes, la descentralización política entre la federación y las entidades federativas y el mantenimiento de los principios democráticos como base de nuestro sistema político.

El estado como expresión de la voluntad del pueblo mexicano tiene en consecuencia los elementos siguientes derivados de los artículos 39, 40 y 41 constitucional.

2.- Aspectos referentes a la administración pública en la Constitución de 1824.

El **artículo 74**, nos indica que se deposita el supremo poder ejecutivo en un solo individuo que se denominará presidente de los estados unidos mexicanos.

Artículo 75, nos habla acerca del vicepresidente como segundo titular en caso de faltar el presidente.

Artículo 96, nos menciona al presidente interino.

Artículo 106, la observancia del presidente sobre leyes y decretos.

Artículo 110, frac. I.- El publicar, circular y hacer guardar las leyes y decretos del congreso general.

Frac. IV.- Nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Frac. VI.- Nombrar los jefes de las oficinas generales de hacienda, los de las comisarias generales, empleados públicos y cónsules, coroneles y demás oficiales superiores del ejército permanente, milicia activa y armada con aprobación del senado y en sus recesos del consejo de gobierno.

Frac. VII.- Nombrar los demás empleados del ejército permanente.

Frac. VIII.- Nombrar jueces y promotores.

Frac. IX.- Lo referente a las pensiones de los empleados.

Frac. X.- Disponer de la fuerza armada.

Frac. XI.- Disponer de la milicia local.

Frac. XIX.- Cuidar que la justicia se administre pronta y cumplidamente.

Frac. XX.- La suspensión de empleos a los empleados infractores.

Art. 116.- Las atribuciones de este consejo.

Frac. V.- Aprobar el nombramiento de empleados que designa la atribución sexta del artículo 110.

Frac. VII.- Nombrar individuos para que con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia ejerzan provisionalmente el supremo poder ejecutivo según el artículo 97.

Artículo 117.- Para el despacho de negocios habrá el número de secretarios que establezca el congreso general por una ley.

Artículo 119.- Los secretarios del despacho serán responsables de los actos del presidente que autoricen con su firma.

Artículo 120.- Los secretarios de despacho darán a cada cámara cuenta del estado de su respectivo ramo.

Artículo 122.- Los secretarios de despacho formarán un reglamento para mejor distribución y giro de negocios de su cargo.

3.- Aspectos referentes a la administración pública en el marco constitucional de 1857.

Artículo 75.- Se deposita el poder ejecutivo de la unión en un solo hombre que se denominará presidente de los estados unidos mexicanos.

Artículo 85.- Las facultades y obligaciones del presidente.

Frac. I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el congreso de la unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Frac. II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho etc.

Frac. III.- Nombrar a ministros y demás con aprobación del congreso.

Frac. IV.- Con aprobación del congreso nombrar a demás oficiales superiores.

Frac. V.- Nombrar a los demás oficiales del ejército.

Frac. VI.- Disponer de la fuerza armada para seguridad interior y exterior.

Frac. VII.- Disponer de la seguridad nacional.

Frac. XIII.- Facilitar al poder judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

Artículo 86.- Despacho de *negocios administrativos*.

Artículo 88.- Todos los reglamentos, decretos y ordenes del presidente deberán ir firmados por el secretario del despacho.

Artículo 89.- Cuenta del funcionamiento de los respectivos ramos.

4.- Aspectos constitucionales referentes a la administración pública en la Constitución de 1917.

Artículo 80.- Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "*Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*".

Artículo 84.- Lo referente a presidente interino, presidente provisional y presidente sustituto.

Artículo 89.- Sobre las facultades y obligaciones del presidente.

Frac. I.- Promulgar y ejecutar leyes que expida el Congreso de la Unión, *proveyendo en la esfera administrativa* a su exacta observancia.

Frac. II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho...

Frac. III.- Nombrar a los ministros etc. con aprobación del senado.

Frac. IV.- Igualmente con aprobación del senado a los oficiales superiores del ejército, etc.

Frac. XVIII.- Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado.

Artículo 90.- La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme la ley orgánica que expida el congreso...

Artículo 92.- todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el secretario de estado o jefe del departamento administrativo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos. .

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Artículo 93.- Los secretarios de despacho y los jefes de los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos...

5.- Artículos constitucionales del estado:

Artículo 57.- Son facultades del gobernador del estado las siguientes:

Frac. VII.- Nombrar y remover libremente a los servidores públicos del poder ejecutivo cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en ésta Constitución o en las leyes;

Frac. XIV.- Designar a los fedatarios públicos en los términos de la ley de la materia;

Artículo 58.- Para el ejercicio del poder ejecutivo el gobernador del estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades cuyo funcionamiento establezca la ley orgánica de la administración pública.

De tal suerte que el artículo 4º de la *“ley orgánica de la administración pública del estado”*, publicada el 26 de diciembre de 1991 en su mencionado artículo señala que: *“El gobernador del estado podrá contar, además, con las **unidades administrativas** necesarias para realizar programas prioritarios; atender los aspectos de comunicación social, practicar auditorías y coordinar los planes y programas tendientes a procurar un desarrollo justo, armónico y equilibrado dentro del estado, con el apoyo técnico necesario que requiera el titular del ejecutivo. Dichas unidades serán denominadas **órganos adscritos**, podrán depender directamente del gobernador del estado, o por acuerdo, quedar atribuidas a una dependencia del ejecutivo...”*

Que su **artículo 9º** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. El Gobernador del estado podrá nombrar y remover libremente a los servidores públicos del poder ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la constitución política o en las leyes del estado.

6.- Código municipal

En el Apartado segundo de la administración pública municipal, del capítulo I, en sus disposiciones generales contempla:

Art. 61.- El Presidente Municipal tendrá las atribuciones y funciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro, el presente apartado y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

Art. 62.- Para el despacho de los asuntos de su competencia el Presidente Municipal se auxiliará de las dependencias y organismos que le señalen las normas mencionadas en el precepto anterior y las demás disposiciones vigentes.

Las juntas, comités y comisiones administrativas que funcionen en el Municipio son órganos auxiliares de la administración y deberán coordinarse en sus acciones con las dependencias que señale la ley y, en su defecto, el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal podrá delegar las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines del presente apartado, salvo aquéllas que la Constitución, las leyes y los reglamentos, dispongan sean ejercidas personalmente por éste.

Art. 66.- La propuesta de los secretarios al cabildo y las designaciones de los Directores, así como los nombramientos de los titulares y los organismos desconcentrados y descentralizados corresponderán al Presidente Municipal. Los nombramientos de los demás servidores públicos los efectuará el Secretario de Administración por acuerdo del Presidente Municipal, así como de los representantes de los Consejos de Administración de las empresas de participación municipal.

En su capítulo II referente al presidente municipal nos señalan los artículos:

Art. 67.- El Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento que le otorga la Constitución Política del Estado, las facultades y obligaciones que le señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el apartado primero de éste libro y el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proponer al Ayuntamiento la creación o supresión de las dependencias que requiera la administración pública municipal con las atribuciones y funciones que estime convenientes, así como nombrar o remover libremente a los funcionarios y empleados municipales, de acuerdo al artículo 66 de este ordenamiento;

Dentro del capítulo III acerca de las dependencias de la administración, el artículo que nos hacen referencia es:

Art. 68.- Los titulares de las dependencias de la administración municipal podrán delegar mediante oficio en sus subalternos las facultades consignadas en este apartado, salvo aquéllas que la Constitución Política del Estado de Querétaro, las leyes o los reglamentos dispongan expresamente que deban ser ejercidas directamente por ellos.

Del ejercicio de esta función se informará a los miembros del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria a través del secretario del mismo.

Su capítulo II nos habla de los requisitos de admisión y nombramientos.

Art. 89.- Toda persona interesada en prestar sus servicios a favor del Ayuntamiento, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser mayor de 16 años y nacionalidad mexicana.
- b).- Saber leer y escribir.
- c).- Presentar la solicitud, proporcionando los datos que requiera el Ayuntamiento.
- d).- Pasar satisfactoriamente el examen médico designado por el Ayuntamiento.
- e).- Haber cumplido o estar cumpliendo con el Servicio Militar obligatorio, o en su caso carta de consentimiento de los padres o tutores.
- f).- Aprobar satisfactoriamente, los exámenes de admisión que exija el Ayuntamiento.
- g).- No ser ministro de algún culto religioso.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

h).- Presentar dos cartas de recomendación expedidas por personas a quienes hubieren prestado anteriormente sus servicios.

Art. 90.- Cuando se trate de puestos que requieran conocimientos técnicos o profesionales, el solicitante, además de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, presentará constancia fehaciente de sus conocimientos y estudios en la materia.

Art. 91.- El Ayuntamiento elaborará anualmente los exámenes para cada puesto, de acuerdo al programa previo de actividades que se aplicarán a los aspirantes.

Art. 92.- Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento se clasifican en tres clases:

a).- Trabajadores de confianza.

b).- Trabajadores de base.

c).- Trabajadores eventuales.

Art. 93.- Los trabajadores de base deberán ser preferentemente queretanos...

7.- Ley orgánica municipal del estado de Querétaro Arteaga.

(Dada en el recinto oficial del poder legislativo del estado a los 25 días del mes de junio de 1993.)

El título segundo del régimen de gobierno municipal, en su capítulo I, referente a la integración de los ayuntamientos y correspondiente a lo que nos interesa en este estudio, se señalan los siguientes artículos:

Art. 16.- Los ayuntamientos son órganos de gobierno municipal de elección popular directa a través de los cuales el pueblo ejerce su voluntad política y realiza sus gestiones en beneficio de los intereses de la comunidad.

No habrá autoridades intermedias entre los ayuntamientos y los poderes del Estado.

Art. 17.- Los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal y por el número de regidores determinados en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado, quienes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 87 de dicho ordenamiento.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Art. 18.- Cada ayuntamiento designará, según las necesidades y población del municipio, de uno a tres síndicos municipales, miembros del propio ayuntamiento, quienes tendrán las atribuciones y obligaciones que esta Ley establece.

La administración pública municipal se organizará e integrará de acuerdo con las necesidades de cada municipio. En todo caso, contará con un secretario del ayuntamiento, un secretario técnico, un tesorero y los demás funcionarios que requiera la eficaz atención de los servidores públicos en los términos que disponga el Presupuesto de Egresos respectivo.

El capítulo VI, referente a las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos, nos señalan los artículos siguientes:

Art. 34.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

IV.- Crear las secretarías, direcciones y departamentos necesarios para el despacho de los negocios de orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;

VII.- Nombrar, remover y ratificar, en su caso, a los delegados y subdelegados municipales;

VIII.- Designar de entre sus miembros a los síndicos municipales, quienes los representarán jurisdiccionalmente, y asignarles la comisión que habrán de desempeñar en el área administrativa correspondiente;

IX.- Nombrar secretario del ayuntamiento, tesorero, coordinador de desarrollo integral, quien tendrá las facultades que establezca el reglamento respectivo, y demás funcionarios cuya designación les competa, a propuesta del presidente municipal, y removerlos por causa justificada;

XX.- Designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al presidente municipal en sus faltas o ausencias temporales y absolutas, en los términos del artículo 82 de la Constitución Política del Estado;

El capítulo VII, referente a las facultades y obligaciones de los presidentes municipales, nos señalan los artículos siguientes:

Art. 35.- Los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

IV.- Proponer a los ayuntamientos la designación del secretario del ayuntamiento, secretario o secretarios de la administración municipal, coordinador de desarrollo integral, tesorero y demás servidores cuyo nombramiento sea facultad del propio ayuntamiento;

XV.- Nombrar, remover y ratificar en sus cargos a los servidores públicos, empleados y demás personal administrativo cuya designación no sea privativa de los ayuntamientos;

XXII.- Vigilar a los servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, corrigiendo oportunamente sus faltas y, en su caso, hacer del conocimiento de la autoridad competente las que a su juicio pudieren ser constitutivas de delito u objeto de responsabilidad administrativa.

El título tercero, referente al régimen administrativo, en su capítulo I, que trata de la organización administrativa de los municipios, está contemplado en los siguientes artículos:

Art. 49.- Para la mejor organización y funcionamiento de la administración pública municipal, el ayuntamiento podrá crear, a propuesta del presidente, nuevas dependencias, unidades administrativas u organismos, así como fusionar, modificar o suprimir los existentes, de acuerdo con las necesidades del municipio y el Presupuesto de Egresos respectivo.

Art. 53.- Nos habla de los requisitos para ser secretario de un ayuntamiento.

Art. 56.- Señala los requisitos para ser Tesorero Municipal.

Art. 150.- Trata de los requisitos para ser Comisario.

Art. 187.- Se refiere a la inhabilitación, revocación y suspensión de los miembros del ayuntamiento.

En sí este es el marco jurídico que nos interesa abordar dentro de este capítulo, por que se refiere a la administración pública, estatal y municipal, por supuesto que existen otros ordenamientos al respecto, pero acerca de los nombramientos de los funcionarios y de administración pública son suficientes para que el lector se de una idea de la generalidad que guarda este esquema.

B.- EL SINDICATO

*Las organizaciones obreras deben ser, antes que todo, apolíticas. Es decir, jamás deben mezclarse en política con su carácter sindical, como grupo; y, menos, como instrumento de ambiciones individuales bastardas.*¹

La Constitución de 1857 no incluyó ningún artículo que auspiciara la libre asociación de los trabajadores en defensa de sus intereses de clase.

Desde 1853 había venido funcionando en la Ciudad de México la Sociedad de Socorro Mutuo, extendida a la provincia en 1864 y promotora de una huelga hacia 1865.

En ese año se organizó una Junta Protectora de las Clases Menesterosas, cuyo objetivo principal consistía en formar sociedades de socorro. La idea tuvo éxito entre los artesanos y los trabajadores independientes y se suscitó un cierto auge de las mutualidades, cuyos principales objetivos eran:

- Igualdad entre el trabajo y el capital,
- Abolición de la pena de muerte,
- Creación de una bolsa social que auxiliara a los socios desempleados,
- Establecimiento de talleres propios,
- Constitución de un fondo para financiar esos talleres de modo individual o colectivo; y
- Fondo económico para ayuda en enfermedad, pensión o inhumación de los socios.

Por lo tanto en el siglo pasado no había sindicatos. Y la poca efectividad de estos instrumentos de ayuda mutua entre los trabajadores inspiró el surgimiento, en el período de 1870 a 1884, de una prensa que propuso algunas formas de organización proletaria de tipo socialista, como por ejemplo los periódicos “*El Socialista*” y “*Las Clases Productoras*”.

El 17 de abril de 1876 el Congreso General de Obreros de la República Mexicana, apoyado por el Gran Círculo de Obreros (que era un organismo políticamente más eficaz que las sociedades mutualistas), proclamó, entre otros puntos, dictámenes sobre los derechos de los trabajadores ante la empresa y el gobierno y terminaba diciendo el Congreso:

*El Congreso dedicará una atención preferente al importante asunto de las huelgas; se ocupará también de mejorar hasta donde sea posible la condición de la mujer obrera, y procurará que su claro y conciso programa sea bien desarrollado y explicado en la Constitución; pero para expedir ese Código necesita el apoyo de todas las asociaciones y de todas las clases trabajadoras que aún no se organizan en sociedades especiales.*²

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

El Gran Círculo de Obreros se había venido organizando desde 1871, de modo paralelo a las mutualidades para las tendencias cooperativas. Lo animaban unos cuantos sastres e impresores. Además de sus peticiones de tipo laboral (reglamentos de trabajo, jornadas fijas y salarios parejos), se proponían despertar la conciencia social y que el pueblo se elevara culturalmente y no fueran explotados tanto económica como políticamente por el gobierno de don Porfirio Díaz.

Con estos objetivos, el Gran Círculo llegó a tener 43 sociedades afiliadas en 1875 cuando convocó, junto con el periódico “*El Socialista*”, al Congreso de abril de 1876. A este Congreso asistieron delegados de más de 10 mil trabajadores de toda la República. Pero a causa de las diferentes maneras de pensar, se dividió en 1879; en 1880 desapareció la Confederación de Trabajadores Mexicanos (creada en 1876 por iniciativa del periódico “*El Socialista*”) y en los años siguientes sobrevino la represión desatada por el gobierno de Porfirio Díaz.

Y aquí es donde entra la influencia del Partido Liberal Mexicano; en efecto, el Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano, expedido en San Luis Missouri el 1º de julio de 1906 por la Junta Organizadora de ese cuerpo que eran Ricardo y Enrique Flores Magón, Antonio I. Villareal, Juan y Manuel Sarabia, Librado Rivera y Rosalio Bustamante, incluía un capítulo de Capital y Trabajo (artículos del 21 al 33) que proponía:

*Establecer un máximo de 8 horas de trabajo y un salario mínimo; reglamentar el servicio doméstico y el trabajo a domicilio; vigilar los destajos; prohibir el empleo de menores de 14 años; obligar a los dueños de minas, fábricas y talleres a mantener las mejores condiciones de higiene y seguridad; obligar a los propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a sus trabajadores, pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo; extinguir las deudas de los jornaleros para con sus amos; impedir abusos con los medieros; pagar los salarios con dinero efectivo y suprimir las tiendas de raya; ocupar una mínima parte de trabajadores extranjeros y pagarles lo mismo que a los mexicanos en condiciones iguales; y hacer obligatorio el descanso dominical.*³

Aún antes de la distribución de este documento, circulaba ya entre los obreros, a escondidas, el periódico “*Regeneración*”, que era el órgano de la Junta Liberal, en cuyas páginas se convocaba a los trabajadores a la unión, a la organización y a la lucha contra la dictadura. Los acontecimientos de Cananea y Río Blanco (en 1906 y en 1907) y los que después siguieron, nos dan a conocer la importancia que llegaron a tener las ideas y la acción política del Partido Liberal.

Pero también los patronos no se quedaron con los brazos cruzados y empezaron a implantar reglamentos estrictos dentro de las industrias o cerrándolas dejando sin empleo a muchos trabajadores. Además, contaban con el apoyo del gobierno dictatorial de Porfirio Díaz, de tal manera que los grupos de obreros poco a poco centraron su interés en que el presidente Díaz renunciara a la presidencia, pues pensaban que un cambio político mejoraría su situación.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

A fines del siglo pasado y a principios del actual, la situación de los campesinos y de los obreros era tan difícil, que sus situaciones económicas y sociales fueron haciendo madurar el gran movimiento social de 1910 en nuestro país.

Los métodos para calmar esos movimientos de descontento fueron siempre el ignorar al pueblo y la represión, pero ya a esas alturas el gobierno porfirista no pudo controlar la situación y fue como sobrevino la Revolución Mexicana en la cual tuvo no poca participación el movimiento obrero.

Y cuando triunfó la Revolución Mexicana encabezada por Madero, se multiplicaron las organizaciones obreras, sobretodo en las Ciudad de México, y así surgieron con gran fuerza la Confederación de Tipógrafos de México, que después se llamó Confederación Nacional de las Artes Gráficas (en 1911) y que editaba el periódico "*El Tipógrafo Mexicano*"; agrupaciones de sastres, panaderos, zapateros, canteros, albañiles, carpinteros, músicos y ferrocarrileros.

En diciembre de 1911 el presidente Madero creó un Departamento del Trabajo. Este organismo promovió la industria textil, aunque sin intervención de los trabajadores, que acordó reducir la jornada a diez horas, fijar un salario mínimo y pagarlo en efectivo.

Por su parte, los obreros crearon un comité permanente con sede en la Ciudad de México y filiales en casi todos los centros textiles a efecto de vigilar el cumplimiento de esos compromisos y de llamar a la huelga en caso de violaciones.

La Casa del Obrero Mundial, se fundó en 1912 por un grupo de líderes, algunos extranjeros (en su mayoría españoles asilados en nuestro país), y otros mexicanos. No fué un sindicato pero contribuyó a la organización del movimiento obrero. Funcionaba como lugar de reunión para discutir los diferentes modos de organizarse y preparar la propaganda sindicalista. Se afiliaron a ella muchos de los organismos existentes y los que fueron surgiendo después, de tal manera que llegó a coordinar el movimiento obrero del país. En un primer momento la Casa adoptó la política de la no conciliación, la no actuación política y la acción directa y violenta, sobretodo con huelgas y sabotajes.

La administración maderista rompió con los obreros y arrestó a los dirigentes mexicanos y a los extranjeros los expulsó del país.

En 1913 Victoriano Huerta usurpó el poder e impuso la violencia. A pesar de ello, la Casa, celebró una manifestación el 1º de mayo de 1913 que fue la primera en el país conmemorativa del día del trabajo, y

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

también Huerta tomó represalias contra la Casa. Pero la Casa reanudó sus actividades en agosto de 1914 cuando las fuerzas constitucionalistas triunfaron sobre las huertistas. Entonces, el nuevo gobierno de Venustiano Carranza favoreció a los obreros, y con ésto, en febrero de 1915, sesenta y seis de los miembros de la Casa del Obrero Mundial acordaron incorporarse al ejército constitucionalista, formando así los famosos “*batallones rojos*”. Así es como hubo un pacto entre la Revolución Constitucionalista y la Casa del Obrero Mundial. Pacto que fue roto por diferentes motivos y en noviembre de 1915 empezó la represión otra vez contra los dirigentes obreros y el gobierno cerró la Casa.

Finalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, incluyó en la fracción XVI del artículo 123 la siguiente disposición:

*Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos o asociaciones profesionales.*⁴

El 1º de mayo de 1918, en Saltillo bajo la presidencia de Luis N. Morones, Jacinto Huitrón y Teodoro Ramírez, se constituyó la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM).

En su declaración de principios la CROM reconoció la existencia de dos clases sociales y el derecho de los explotados a luchar contra los explotadores, para procurarse un mejoramiento económico y moral mediante la organización de sindicatos, federaciones y confederaciones. Pero a pesar de que su programa de acción prohibía la participación política, fue abandonada la acción directa del anarquismo (el anarquismo es una doctrina y práctica política que no admite ninguna clase de autoridad o gobierno) y sustituida por la acción múltiple. su lema era “*Salud y Revolución Social*”.

Durante el gobierno del General Plutarco Elías Calles tomó mucha fuerza la CROM: en 1924 tenía un millón 200 mil afiliados; en 1925 un millón 500 mil y en 1927 dos millones. Además, el Partido Laborista Mexicano fue fundado a iniciativa de la CROM.

Durante ese gobierno de Calles (de 1924 a 1928) la CROM administró la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, la jefatura del Departamento del Distrito Federal, y apadrinó a 11 de los 48 senadores, 40 de los 272 diputados federales y 2 gobernadores. En Noviembre de 1924 la CROM proclamó socialista al General Calles y lo distinguió nombrándolo su presidente honorario y en 1925 emprendió una campaña “*para crear un espíritu de confianza hacia los inversionistas extranjeros para hacer que fluyera al país el capital y crear nuevas industrias*”. Por lo que puede decirse que a la CROM le hizo daño tanta y tan pronta participación en el gobierno de Flores Magón.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Tal parece que la CROM se fue apartando de sus objetivos netamente en favor de los trabajadores, hacia mediados de 1928 empezó a desintegrarse porque una reunión obrerista se opuso contra ella en Saltillo y en diciembre las Cámaras de Diputados y Senadores acusaron a sus líderes de *“haber pretendido apoderarse de los obreros y campesinos para fines políticos”*.

Sin embargo, Calles le siguió prestando apoyo y la CROM mantuvo su fuerza en la Junta de Conciliación. En los años siguientes se formaron otras centrales obreras que gozarían del apoyo del estado. A finales del gobierno del presidente Manuel Avila Camacho los cromistas intentaron reorganizar el Partido Laborista para acercarse al entonces candidato Miguel Alemán, y a fines de 1946 propusieron apoyar al PRI, al que se afilió en 1955.

Total, que de los dos millones de afiliados con que contaba la CROM en 1927, en 1974 contaba con poco más de 100 mil afiliados, distribuidos principalmente en 750 sindicatos y en 900 agrupaciones, campesinas. Su política laboral fue expuesta por su oficial mayor en estos términos:

*La CROM subordina sus demandas económico-sindicales al desarrollo económico del país, y su recurso normal de lucha no es la huelga, sino la revisión, cada dos años, del contrato colectivo de los trabajadores.*⁵

La Confederación General de Trabajadores (CGT), surgió cuando del 16 al 22 de febrero de 1921 se reunió la convención organizada por el Comité de la Federación Comunista, la cual se pronunció por la lucha contra el capitalismo, la unidad proletaria, la búsqueda de la mejor forma de organización obrera, una cultura que favoreciera la acción violenta contra el sistema imperante y la no participación política de sus miembros en el gobierno. La CGT se oponía a la CROM en sus principios y métodos de actuar.

La CGT afirmó que su interés principal estaba en las masas y no en los individuos; y se pronunció por un cambio completo en la situación política, económica y social de los trabajadores. Quiso con esto ofrecer una opción no oficial al movimiento obrero. El mismo año de su fundación planteó la necesidad de que los obreros se apoderaran de las fábricas y los campesinos de las haciendas desocupadas.

Estas actitudes radicales de la CGT provocaron la reorganización del obrerismo católico.

En abril de 1922 y bajo el lema de *“Justicia y Caridad”*, estos grupos católicos anunciaron que lucharían por la implantación de la doctrina social de la iglesia definida por el Papa León XIII. Y así se constituyó la Central de Obreros Guadalupanos, que más tarde se convirtió en la Confederación Nacional Católica del Trabajo, cuyos principios fueron el respeto a la religión, a la nación, a la familia y a la

propiedad. Pero este movimiento laboral católico no prosperó, ya que, a partir de 1925 los sindicatos afiliados a él optaron por la CROM o la CGT.

Mientras tanto, la CGT fue participando cada vez más en política. En 1929 había perdido ya una gran parte de los 80 mil miembros que llegó a tener; y en 1931 abandonó totalmente la doctrina anarquista, se volvió aliada del gobierno y se unió, como la CROM, a la lucha contra el comunismo.

En su 50º aniversario (el 22 de febrero de 1971), el secretario general, Cecilio Salas, reiteró la decisión de la CGT de seguir luchando en defensa de los trabajadores, dentro de los lineamientos de la Revolución Mexicana, y recordó que esta central había sido una de las primeras que se unieron al Partido Nacional Revolucionario (el actual) PRI, *"al cual sigue afiliado con toda lealtad, ya que representa las mejores causas de México"*.⁶

*En esa época la heterogénea CROM dió paso a la CTM, organización que perseguía, en sus orígenes, el saneamiento del movimiento sindical. Asimismo las obvias diferencias de intereses y necesidades entre obreros y campesinos ejidatarios -éstos últimos en aumento, a medida que progresaba el reparto de tierras- condujeron a la creación, en marzo de 1938, de la Confederación Nacional Campesina, basada en las ligas agrarias estatales. Consideraciones similares llevaron al nacimiento de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. Y, en 1936, a la creación, por ley, de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio que incluyó tanto a comerciantes como industriales con fines de representación y negociación frente al gobierno.*⁷

En junio de 1933, varias organizaciones independientes de la CROM y de la CGT, firmaron en la Ciudad de México un pacto de unidad, reconocieron *"la falta de ideología y conciencia de clase"* y convocaron al congreso de octubre siguiente, en donde nació la CONFEDERACIÓN GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MEXICO, CGOCM, bajo la dirección principal de Vicente Lombardo Toledano y Fidel Velázquez, acordó trabajar por la satisfacción de las necesidades inmediatas de los trabajadores (fijación de salarios mínimos, libertad sindical, menores jornadas de trabajo) y se prohibió la militancia política, pero se decidió luchar *"por la formación de la mentalidad revolucionaria dentro de la clase explotada, como condición previa para la transformación social, responder con la huelga general a todo intento de establecer una dictadura en el país"*.⁸ La nueva organización operó por medio de federaciones regionales obrero-campesinas (FROCS) hasta el 17 de febrero de 1936, en que los delegados al segundo y último congreso, bajo la dirección de Fidel Velázquez, Fernando Amilpa, Juan Salamanca y Rubén Magaña decidieron disolver la central.

La CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO, fue producto de la unificación de sindicatos independientes y de grupos separados de la CROM y de la CGT, de la disolución de la CGOCM y de la actividad del COMITE NACIONAL DE DEFENSA PROLETARIA, constituido para promover la nueva central. La asamblea constituyente de la C.T.M. se celebró en la Arena Nacional del 21 al 24 de

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

febrero de 1936. Concurrieron a ella algunos intelectuales al servicio del movimiento obrero: Vicente Lombardo Toledano, Alejandro Carrillo, David Vilchis, Rubén Magaña, Gustavo Ortiz Hernán, Francisco Breña Alvarez, Francisco Zamora, Valentín Campa, Salvador Rodríguez, Antolín Pifia Soria y Filiberto C. Villarreal. Los 4 mil delegados, representantes de 600 mil trabajadores, no tuvieron ninguna desavenencia de ideas sino hasta que Fidel Velázquez (sindicalista-reformista) y Miguel A. Velasco (comunista) disputaron un puesto en el Comité Ejecutivo Nacional, el cual quedó integrado por Lombardo Toledano (secretario general), Juan Gutierrez (trabajos y conflictos), Fidel Velázquez (organización y propaganda), Miguel A. Velasco (educación), Carlos Samaniego (finanzas), Pedro A. Morales (acción campesina) y Francisco Zamora (estudios técnicos).

Tengo entendido que la C.T.M. nació apolítica, y que fue en 1937, durante su Segundo Consejo Nacional, cuando resolvió intervenir en la política militante del país, considerándola un alto valor cuyo fin es la práctica de la democracia y el ejercicio de la justicia social. Con ésta interpretación de la política, interviene desde entonces la Confederación de Trabajadores de México en todos los aspectos de la lucha cívica de México.⁹

El congreso resolvió que la central lucharía por una sociedad sin clases y por la desaparición del capitalismo, utilizando como tácticas de lucha la huelga, el boicot, la manifestación pública y la acción revolucionaria; y que fuera un organismo independiente del poder público, que actuaría bajo el lema "Por una Sociedad Sin Clases". Pasados unos años, los estatutos se modificaron para alejar cada vez más a la central de la corriente comunista, y se adoptó un nuevo lema: "Por la Emancipación de México".

Actualmente están afiliados a la C.T.M. los sindicatos más numerosos de la república: de electricistas (SUTERM), petroleros (STPRM), mineros (SIMMRM), azucareros (STIASRM), terraceros, ferrocarrileros, telefonistas, los miembros de la (SCOP), y muchos otros, así como las federaciones locales.

La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) resultó del congreso de unidad proletaria celebrado en la Ciudad de México los días 28, 29 y 30 de abril de 1952. Concurrieron a integrarla y se disolvieron las Confederaciones de Obreros y Campesinos de México, Proletaria, Unica de Trabajadores y Nacional de Trabajadores. Su Declaración de Principios registró su actividad política conforme las normas de un partido, que de hecho ha sido el P.R.I. Sin embargo, se le asigna un asiento en la Cámara de Diputados por cada 200 mil miembros, mientras que a la C.T.M. se le otorga por cada 10 mil y a la CROM por cada 50 mil. Por tal motivo hemos manifestado que el sindicato exige cuotas de poder en los procesos electorales.

Desde cierto punto de vista, los sindicatos se han convertido en organizaciones que eligen y forman líderes, los cuales si tienen éxito, ocupan un lugar junto a los ejecutivos de las corporaciones dentro y fuera del gobierno, y de los políticos de ambos partidos, la élite nacional del poder.¹⁰

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

La CROC forma parte del sector obrero del P.R.I. y está representada en el Congreso del Trabajo, organismo que integran todas las centrales.

Existen en nuestro país algunas otras centrales sindicales de menor fuerza y de más reciente fundación, como son:

- La Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT) . Fundada en abril de 1953.
- El Frente Unico de Trabajo.
- La Unión Nacional de Trabajadores. Fundada en 1972, pero desapareció al año siguiente:
- La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE). El 30 de abril de 1938 un comité organizador convocó a su constitución. Al constituirse la FSTSE, los empleados públicos abandonaron sus nexos organicistas con la C.T.M. Durante el gobierno del presidente López Mateos la burocracia quedó amparada por el artículo 123, gracias a la adición del apartado B. Su lema es: *"Por un Estado al Servicio del Pueblo"*.
- La Unidad Obrera Independiente se integró en 1970 por un grupo de organizaciones obreras que había roto toda relación con las centrales vinculadas al P.R.I. y al estado. A fines de 1975 agrupaba a 86 sindicatos con más de 100 mil trabajadores.
- El Congreso del Trabajo (CT) fue fundado el 19 de febrero de 1966 al término de la Asamblea Nacional Revolucionaria del Proletariado Mexicano.

Las centrales obreras reconocieron previamente la necesidad de dar a la clase trabajadora del país una *"unidad real y positiva, cuenta habida de que, de hecho, ya la identifican y unen entre sí la comunidad en los ideales revolucionarios"*. En su Programa de Acción, el CT señala que uno de sus objetivos principales es el de procurar consolidar la alianza de los trabajadores con los demás sectores populares, para poder apoyar así a los regímenes surgidos de la Revolución Mexicana a través de la militancia activa en el Partido Revolucionario Institucional.

Hablamos del Sindicato porque tiene influencia política para algunos puestos importantes en la administración pública.

Toda lucha y toda victoria sindical, toda consolidación de sindicato, todo desarrollo de la organización obrera, tienen un innegable peso político.¹¹

Se prescribe que deben preferirse, en igualdad de condiciones, conocimientos, aptitudes y antigüedad a los trabajadores sindicalizados respecto de los que no lo estuvieron.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Aquí mismo entra el conflicto de las dos categorías de trabajadores a saber; los de base y los de confianza, sin tomar en cuenta los eventuales, a su vez estos contingentes hablan actualmente de la cuota del poder, y por ello es que generalmente en los puestos de elección popular se escoge siempre a un representante de cada sector ya sea de la Confederación de Trabajadores de México, C.T.M., del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, S.N.T.E, de la Federación de los Trabajadores al Servicio del Estado, F.S.E.T.S.E, de la Federación de Trabajadores del Estado de Querétaro, F.T.E.Q, de la Confederación Nacional Campesina C.N.C. etc., independientemente también de otros sectores como el industrial, comercial y seguramente a futuro representantes de grupos organizados de la sociedad o de líderes que se aprovechan de las necesidades o problemas económicos de las gentes para gestionarlos ante las autoridades pero por las vías de manifestaciones, mítines, etc.

Las organizaciones laborales son consideradas por los sindicalistas como los únicos órganos poderosos capaces de destruir el actual estado... En lugar del caos del anarquismo, el sindicalismo coloca en la piedra angular de la sociedad el poder de las organizaciones laborales.¹²

El estado futuro no podrá ser otra cosa que una organización del trabajo y de los trabajadores... La organización sindicalista traza el plan de un nuevo orden de vida. Concentrará en sus propias manos toda la industria a la vez que las demás funciones gubernamentales. Los sindicatos son el embrión del futuro orden de cosas. Sólo a ellos incumbe la tarea de organizar la producción, libre de toda coerción del gobierno.¹³

Los sindicatos deberán convertirse en el órgano sintético que abarca la personalidad del obrero en todos sus aspectos; como ciudadano que cumple con su función política; como entidad económica que gana su diario sustento; como un individuo espiritual, dice Labriola.¹⁴

Los movimientos como los sindicatos constituyeron un equilibrio ya que intervinieron en el drama político y administrativo del poder. Estos grupos se incluyeron en el marco de una estructura gubernamental que se iba ampliando y cuyo directorio político tomaba sus decisiones concretamente políticas.

Bien se ha dicho y la experiencia lo ha conformado, que es desastroso para las organizaciones obreras y campesinas entrar a luchas políticas y, principalmente, de carácter electoral, con su personalidad moral sindical.

Aunque nuestros políticos de oficio propalen por los cuatro vientos que urgimos de una política de altura, la verdad de los hechos es que muy pronto descende ésta y se arrastra por los suelos, pues los ánimos se exaltan, el chanchullo aparece, las ambiciones bastardas se desatan, el cohecho sienta sus reales, la consigna impone su rígida tiranía y todo conduce al desconcierto y el descenso, hasta llegar al fango de la deshonestidad y llevar en sí el virus de la desunión y destrucción de los sindicatos de trabajadores.¹⁵

C.- ESCALAFÓN

En cuanto hace a los sistemas escalafonarios éstos se distorsionan generalmente en la práctica, debido quizá a que si por un lado la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (L.F.T.S.E.) concede prioridad a los conocimientos y aptitudes por otro, se sigue dando preferencia a la antigüedad como factor decisivo en la promoción por los intereses de grupo.

Haciendo referencia al escalafón para ascender, mencionaremos que el marco jurídico que define el sistema promocional del estado fue elaborado en 1960, adicionándose el apartado B) del artículo 123 Constitucional, donde su fracción VIII establece que: *“los trabajadores gozarían de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad, siendo iguales las condiciones para todas las personas y teniendo prioridad y preferencia quien representa la única fuente de ingreso en su familia”*.¹

Por tanto este sistema promocional del servicio público a nivel constitucional es reciente, se dice, ya que data de 1960. El estatuto de 1938 aún con la ausencia de una base constitucional reconocía una escala jerárquica basada solamente en derechos de antigüedad dentro de cada dependencia administrativa y al mismo tiempo estipulaba promoción por méritos y competencia demostrada en exámenes.

Consecuentemente el estatuto de 1941 establece condiciones que norman los ascensos, de tal suerte que dentro del escalafón quienes se encuentran en la jerarquía inmediata inferior eran acreedores a la promoción siempre y cuando hubiera una vacante y ésta se proveyera.

Era necesario poner en marcha una adecuada política de personal en todo el sector público que resuelva o aclare donde dicha política no existe.

Por lo cual cada dependencia y cada nivel de gobierno ya sea federal, estatal y municipal actuará por su cuenta y propio riesgo, sin puentes tendidos entre todos ellos en busca de objetivos conjuntos y globales.

Los poderes públicos deberán de dar un mejor tratamiento a la función pública tanto en su aspecto cuantitativo como en su representación cualitativa.

Dicha organización es por tanto totalmente general e impersonal por que está normada por un estatuto reglamentario que regula a los trabajadores de clase que integran las dependencias de los poderes de la unión, del gobierno del Distrito Federal y de las instituciones que se enumeran en el artículo 1° de la

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

L.F.T.S.E. (Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado), igualmente como de los organismos descentralizados que tengan a cargo funciones de servidores públicos.

Se creó así el Centro Nacional de Estudios Municipales dependientes de la Secretaría de Gobernación, con una red nacional de centros estatales cuyo cometido era conducir e instrumentar todo programa de asistencia técnica a los ayuntamientos. De esta reforma municipal se consideró en su cuarta etapa lo que se denominará como capacitación, de acuerdo con Raúl Olmedo, responsable directo de los trabajos de la tercera y cuarta etapa de la reforma.

De los reglamentos específicos se derivó, a su vez, la necesidad de elaborar los manuales instructivos para aplicarlos.

Surgió entonces la necesidad de preparar y capacitar técnicamente a los servidores públicos, que harían funcionar esos reglamentos, creando así las condiciones favorables institucionales para desarrollar un servicio civil de carrera que asegurara la continuidad de las acciones de gobierno y de las administraciones municipales.

Aquí se sostenía que la capacitación debió ser paralela al proceso de reformas constitucionales y al mismo desarrollo de los foros de consulta para la reglamentación ya que el ejercicio de la facultad reglamentaria requiere ineludiblemente de una técnica legislativa que no siempre se rescató en los foros para la reglamentación, ésto puede constatarse al analizar el contenido de una convocatoria para tal evento: en relación a los temas de consulta, porque así se daría congruencia a lo hecho fundado en una reglamentación.

El funcionario público actual ha realizado un esfuerzo importante en los últimos años en torno al intento de mejorar el aparato público, no basta con sólo recomendar e inducir cambios constructivos en algunas de las partes menos importantes o conflictivas del aparato público, ya que ésto mejora aspectos que no tocan el fondo del problema. La programación y coordinación del sector público se vuelven así la esencia de la reforma administrativa que reclama en el foro la administración federal. Sólo la proclamación sistemática de las actividades que a cada entidad compete así como el establecimiento de mecanismos de programación y coordinación, tanto a nivel global como sectorial, permitirán la verdadera selección de periodicidades y la efectiva conciliación de la actual disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros del sector público con los objetivos más relevantes de la nueva estrategia de desarrollo. Se garantiza asimismo la situación de cada dependencia como del sector público en su conjunto.

Por su parte el título quinto, capítulo único de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios para el Estado de Querétaro, publicado el 27 de agosto de 1987 en su número 35 del periódico

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

oficial del gobierno "La Sombra de Arteaga" establece la carrera administrativa, y en su artículo 60 dice *"...con la finalidad de proporcionarle al trabajador la oportunidad de escalar a puestos superiores que le permitan elevar su nivel de vida y en consecuencia su productividad y profesionalismo dentro de la administración pública actualizando los conocimientos y habilidades en su actividad"*.²

El artículo 63 fracción II del mismo ordenamiento menciona *"preparar al trabajador que le corresponda ocupar una vacante, o puesto de nueva creación o cargo de confianza"*.³

Sin embargo el segundo párrafo del artículo 5 inciso e) señala que: *"los trabajadores de confianza quedan excluidos del régimen de esta ley pero tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán del beneficio de la seguridad social"*⁴. Esto nos demuestra que no hay ninguna garantía para los trabajadores de confianza, en este aspecto y aunado a esto, el título sexto, capítulo único de la misma norma nos habla del escalafón, señalándonos el artículo 69 que: *"se entiende por escalafón el sistema organizado en cada dependencia, para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores"*.⁵

Pero nos damos cuenta que en la práctica los trabajadores de confianza no respetan los derechos escalafonarios de los trabajadores rotándolos en desempeñar otra actividad bajo el pretexto de que sepan y conozcan todas las actividades de la dependencia a su cargo, esto es una flagrante violación a los derechos de los trabajadores de base.

Es cierto que deben conocer el total manejo de las funciones de la dependencia, pero cómo pueden exigir esto a los trabajadores que tienen una antigüedad muchísimo mayor en su campo y por tanto conocen mejor los procedimientos, sólo que a ellos les falta el documento universitario en comparación de cuando el jefe de confianza a sido designado improvisadamente al puesto y francamente no sabe el manejo de la dependencia; por el contrario él sí debería tomar cursos de capacitación y rolarse en todas las áreas o al menos saber cómo trabajan las demás áreas.

El Reglamento Interior del Trabajo de los diversos poderes y dependencias del gobierno del estado de Querétaro, firmado el 10 de diciembre de 1980 en su capítulo VII referente a ascensos y escalafón en su *"artículo 43 nos remite al Estatuto y Reglamento de Escalafón que elabore la Comisión correspondiente"*.⁶

Sin embargo el Estatuto no existe, es prácticamente el propio Reglamento Interno el que lo norma y respecto al Reglamento de Escalafón sólo existen los proyectos dormidos en el tiempo, es decir no existe, en ese sentido no podemos estar hablando de un escalafón efectivo que respete los derechos de poder progresar en la administración pública, se manejan otros factores extraoficiales.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

El escalafón en la mayoría de las veces no se aplica porque quienes toman las decisiones no respetan el derecho del trabajador y teniendo el poder en sus manos vulneran toda regla honesta para los ascensos, como pago a quienes le sirvieron o para aprovecharse de los mismos puestos cuando dejan las posiciones políticas tanto municipales, estatales y federales.

Los artículos 3º y 12 de la Nueva Ley demuestra en contraposición a los dos estatutos que la procedieron, que el ingreso a la función pública se realiza por un acto que, aunque tiene carácter convencional, simplemente condiciona la aplicación de un régimen legal a un caso individual, lo que significa que la teoría admitida hoy por la legislación mexicana es la de considerar esa relación jurídica como un acto-unión.

Lo que dichos preceptos disponen que el empleado público preste sus servicios en virtud del nombramiento o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales, por obra determinada o por tiempo fijo (art. 3º y 12) y que el nombramiento deberá contener no todo el régimen a que estará sujeto el empleado, sino únicamente los datos siguientes: nombre, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio, los servicios que deben prestarse, el carácter definitivo, interino, provisional, por tiempo fijo o por obra determinada, duración de la jornada del trabajo, el sueldo, demás prestaciones y el lugar en que han de prestarse los servicios.

En cuanto a las restricciones referentes a la libertad de nombramiento de los empleados de base la ley establece en primer término que ellos deben ser de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo (artículo 9).

Por otro lado se prescribe que deben preferirse, en igualdad de condiciones, conocimientos, aptitudes y antigüedad a los trabajadores sindicalizados respecto de los que no lo estuvieran; a los veteranos de la Revolución: a los supervivientes de la Invasión Norteamericana de 1914; a los que con anterioridad hubieren prestado satisfactoriamente servicios y a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón (artículo 43, frac. I).

Para rematar la ley previene que el titular de cada dependencia puede cubrir libremente las plazas de última categoría disponibles una vez corridos los escalafones respectivos con motivo de vacantes que ocurrieren y que de igual libertad gozará para cubrir vacantes temporales que no excedan de seis meses (artículos 62 y 53).

La ley se divide en dos partes que son la sustantiva, donde se establecen los derechos y obligaciones de los trabajadores y de los titulares; el escalafón, la organización colectiva y demás. Y la otra parte es la

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

adjetiva o procesal estableciéndose las normas básicas de la prescripción laboral, la organización del tribunal, los procedimientos ante el mismo, etc., constando la ley de 10 títulos, divididos en 24 capítulos.

Respecto de la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del apartado A, podemos decir que ésta legislación federal tuvo sus antecedentes en los ordenamientos estatales de la etapa preconstitucional, que los gobernadores revolucionarios expidieron leyes y disposiciones protectoras de los obreros, Manuel M. Dieguez y Manuel Aguirre Berlanga en Jalisco, Cándido Aguilar en Veracruz, y sobre todo Salvador Alvarado en Yucatán, empezaron a introducir en las leyes de sus estados las primeras conquistas de los trabajadores.

Estos esfuerzos normativos fueron acogidos en gran parte de los principios que consagró con posterioridad la Constitución de 1917.

Por tanto el primer proyecto de la Ley del Trabajo para el Distrito y Territorios Federales se discutió en un período extraordinario de sesiones de la cámara de diputados en el año de 1919.

La reforma referida beneficiaría al colectivo de los trabajadores municipales de los mismos derechos consignados para los trabajadores federales como para los locales.

De la cuestión legislativa sobre la materia han aparecido dos leyes: El código municipal del estado de Tamaulipas (4 de febrero de 1984) y la ley de los trabajadores al servicio de los municipios del estado de Sinaloa (21 de marzo de 1984).

Dentro del estudio del apartado B), podemos mencionar que consta de 14 fracciones y que se destacan para nuestra inquietud las fracciones VII y VIII que establecen en términos generales que la designación del personal se haga atendiendo a los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, en tanto que los derechos de escalafón se traducen en el hecho de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad de los aspirantes, consignándose la obligación para el estado de organizar escuelas de administración pública.

Se puede decir que el desconocimiento de la fuerza de trabajo de los trabajadores al servicio del estado, ha traído como consecuencia la inexistencia de un sistema que permita evaluar los recursos humanos por sector, niveles jerárquicos y posiciones individuales, que incluso ha impedido efectuar proyecciones futuras sobre necesidades del personal. En cuanto hace a los sistemas escalafonarios, éstos se distorsionan generalmente en la práctica, debido quizá a que si por un lado la L.F.T.S.E. concede prioridad a los

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

conocimientos o aptitudes, por otro, se sigue dando preferencia a la antigüedad como factor decisivo en la promoción.

El estatuto vigente sigue los lineamientos de las leyes de 1934, 1938 y 1941 y aún mejorando su técnica legislativa en relación con los textos anteriores carece de una protección para un sector de la burocracia: el de los trabajadores de confianza.

Pero lo que se debe destacar es que en este ordenamiento se precisan los derechos, obligaciones y prestaciones de una parte de los trabajadores al servicio del estado y como tal constituyen el eje de las relaciones burocráticas de los poderes de la unión y del gobierno del Distrito Federal de la administración pública mexicana.

El acuerdo del 9 de abril de 1934 tuvo una efímera vigencia dado que se reclamaba la expedición de medidas más eficaces que garantizaran la estabilidad de la situación del servidor público y que impidieran que esa situación estuviera sujeta al capricho y arbitrariedad de las autoridades superiores.

Dentro de la facultad del ejecutivo para nombrar libremente a todos los empleados y funcionarios públicos puede no caber el establecimiento del estatuto que defina y garantice los derechos del servidor público, es decir, una legislación del servicio civil con las debidas protecciones para aquél, ya que con la facultad discrecional del ejecutivo de remover a los empleados, ninguna garantía tiene efectos serios y apreciables.

El precepto que autoriza al ejecutivo para nombrar y remover libremente a sus empleados sólo concede facultad discrecional absoluta para ese nombramiento y para esa remoción respecto de los altos funcionarios públicos (secretarios del despacho, procurador general de la república y del Distrito Federal y regente del Distrito Federal) pero respecto a los demás empleados la facultad de nombrar y remover libremente, se otorga siempre que el nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en la Constitución o en las leyes.

Dicha objeción carece de fuerza dado que la Constitución cuando habla de la ley siempre se refiere a la que lo es formalmente, la restricción a la facultad de nombrar y remover libremente, no puede conseguirse por medio de un reglamento, pues esa restricción forma parte de lo que en otro lugar llamamos "*reservas de ley*".

Además el reglamento es más fácilmente modificable y siendo obra de la misma autoridad facultada para nombrar y remover, existe el riesgo de que ella haga modificaciones inspiradas en motivos

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

circunstanciales o personales y, por lo mismo, a pesar de la generalidad de la disposición no pudiera evitar la arbitrariedad.

Por ende una ley del servicio civil viene a restringir la libertad de acción del ejecutivo y por lo que respecta a la situación legal de los servidores públicos es decir el conjunto de obligaciones y derechos que tienen razón de su calidad de funcionario o empleado público, podemos mencionar las siguientes:

1.- Toma de posesión del cargo, iniciación de labores y prestar la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, artículo 128.

La deberán prestar todos los que tomen posesión de un empleo o cargo público, ya sea de la federación, de los estados o de los municipios.

La Constitución de 1917 en su artículo 130, dispone en su párrafo III la simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

2.- La ley reglamentaria impone a los trabajadores al servicio del estado las siguientes obligaciones: artículo 44:

a).- Desempeñar las labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos.

b).- Observar buenas costumbres dentro del servicio.

c).- Cumplir con las obligaciones que le imponga las condiciones generales de trabajo.

d).- Guardar reservas de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo.

e).- Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.

f).- Asistir puntualmente a sus labores.

Podemos afirmar que el desarrollo de la carrera del funcionario y el acceso de los ciudadanos a la función pública es dominado por un principio general de valor constitucional.

Este principio es denominado "*égale admissibilité*" (igual admisibilidad) y no expresado directamente por el estatuto antes de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado del 13 de julio de 1983 (artículo 6°), constituye un principio general de derecho público, recogido por la "*declaración de derechos*" de 1789 al mencionar en su artículo sexto que: "*todos los ciudadanos son igualmente admisibles a todos los empleos públicos sin otra distinción que sus propias capacidades y talentos*".

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Dicha adición como la promulgación de dicha ley tuvieron polémica política y discusión doctrinal, el artículo 123 constitucional de la hoy vigente dispone *“que el congreso de la unión y las legislaturas de los estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo”*. Por ende la Constitución no distingue entre empleados particulares y empleados del estado, lo que causó que durante cierto tiempo se considerara que los empleados de gobierno gozaran de un mismo status, aunque esta teoría nunca coincidiera con los hechos, a pesar de lo dispuesto en los preceptos constitucionales.

La redacción original del artículo 123 produjo entre otras consecuencias negativas, que las leyes del trabajo aplicables a la industria sistemáticamente exceptuaban a los empleados públicos de su aplicación, verbi gracia la primera ley reglamentaria del artículo 123 Constitucional (diario oficial de la federación del 18 de agosto de 1931) cuyo artículo 2º establecía que: *“las relaciones entre el estado y sus servidores se regirán por las leyes del servicio civil que se expida”*. (La Suprema Corte de Justicia de la Nación en una jurisprudencia sostuvo que las disposiciones constitucionales sobre trabajo no eran en efecto aplicables a los servidores públicos).

Los primeros reformadores de la Constitución de 1917 mostraron sólo un interés superficial en el movimiento burocrático.

En 1934 con la expedición del acuerdo sobre organización y funcionamiento del servicio civil expedido por el presidente Abelardo L. Rodríguez, se da un paso importante al hacer a un lado la relación contractual entre los empleados y el estado.

Cárdenas *“...promovió la expedición del Estatuto Jurídico de los Servidores de los Poderes de la Unión...”*⁷

Cárdenas adoptó medidas tendientes a otorgar al trabajo público un lugar central en el sistema político de México forzando la aprobación de una nueva ley para normar el servicio público de acuerdo con su propia interpretación de los postulados obreros de la Constitución de 1917. El estatuto en cuestión fue sustituido con ligeras modificaciones por el de 1941 estando como presidente Manuel Avila Camacho.

López Mateos...*“promovió reformas al artículo 123 constitucional, para darle rango constitucional a los derechos sociales y laborales de los servidores del estado...”*⁸

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

López Mateos tuvo la iniciativa de que con la adición del apartado "B" al artículo 123 constitucional, que señaló definitivamente: que la relación jurídica que une a los trabajadores en general con sus respectivos patrones es de distinta naturaleza de la que liga a los servidores públicos con el estado; en virtud de esta adición el congreso aprobaba la correspondiente ley reglamentaria de dicha disposición constitucional, que abrogó el estatuto de 1941.

Las circunstancias de vital importancia para entender los alcances de esta ley son:

1.- Sólo se refiere a los trabajadores al servicio de los poderes federales de ninguna manera a los trabajadores del estado y municipios de acuerdo al artículo 124 constitucional.

2.- En cuanto al contenido de las leyes estatales y la L.F.T.S.E. hay disparidad.

3.- No contempla derechos mínimos consagrados en la norma federal.

Se dispone a nivel constitucional que las relaciones entre trabajadores del estado se regirán por las leyes que expidan las legislatura de los estados con base en lo dispuesto por el artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias.

Los municipios contemplan la misma tónica en base al artículo 115 constitucional fracción IX.

Por tanto la Constitución General de la República y la L.F.T.S.E. constituyen la legislación básica de la materia, correspondiendo a los estados la legislación de desarrollo de las bases contenidas en el artículo 123 constitucional.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 73 frac. X constitucional las entidades federativas no tienen facultad para expedir leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 constitucional por tanto las leyes u ordenamientos que expidan las legislaturas de los estados no son legales si se consideran reglamentarios de la materia de trabajo.

Lo cual sin embargo no es óbice para que las referidas entidades federativas resuelvan sobre las bases constitucionales locales, la sujeción al apartado A) ó al B) del artículo 123 constitucional o bien a un dispositivo mixto, para la expedición de leyes locales del trabajo partiendo del mencionado precepto y de sus leyes reglamentarias o bien de la Ley Federal del Trabajo o de una combinación de ambas.

D.- CAPACITACIÓN

Refiriéndose a la capacitación de los empleados, muchos servidores públicos todavía poseen actitudes negativas hacia los programas de capacitación extensiva. Algunos administradores sienten que si otorgan un permiso para capacitación, los diputados u otros que revisen los presupuestos anuales pueden concluir que la dependencia tiene más personal del que necesita.

De hecho los funcionarios encargados del presupuesto disminuyen los fondos de la dependencia, en base a ese razonamiento.

En contraste con esto, los empleados individuales a menudo sienten que perderán su oportunidad de promoción si toman el permiso para la capacitación.

También los programas de capacitación se ven desalentados por el enorme número de personas que pueden estar involucradas.

Por lo consiguiente a los programas de capacitación se les dio una consideración secundaria.

El acceso de los ciudadanos a la función pública es denominado por un principio general de valor constitucional. Este principio es denominado "*égale admisivilité*" (igual admisibilidad) y no es expresado directamente por el estatuto de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (L.F.T.S.E.).

El Reglamento Interior de Trabajo del Gobierno del Estado de Querétaro en su capítulo IX de las obligaciones del gobierno señalando en su artículo 58 frac. VI establece: el de "*Promover el mejoramiento físico, intelectual, moral y social del trabajador y su familia*".¹ Y en su capítulo X de las obligaciones y prohibiciones de los trabajadores específicamente en su artículo 59 frac. XI, señala el: "*Asistir a los cursos que se organicen para adquirir los conocimientos indispensables, a fin de obtener ascensos, conforme al escalafón o para asegurar el mantenimiento y superación de sus aptitudes profesionales*".²

Lo que nos deja ver en este sentido que no hay cierta protección para cumplir con este derecho de los trabajadores en el sentido de que la capacitación puede ir más allá de la actividad que se esté desarrollando, es decir capacitación, es también estudiar una profesión que eso es más que capacitación y contribuye más al mejoramiento intelectual y social del trabajador y su familia; este tipo de capacitación es lo que nosotros abordamos en este estudio bajo el capítulo de las oportunidades educativas.

El artículo 123 Constitucional en el apartado B) (entre los poderes de la unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores), fracción VII señala que *"la designación del personal se hará mediante sistemas, que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El estado organizará escuelas de administración pública"*.³

Así mismo el artículo 132, frac. XV de la Ley Federal del Trabajo menciona el proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores en los términos del artículo 111 bis del mismo título (reforma publicada en el Diario Oficial el 28 de abril de 1978).

Pero pensando que existiera una capacitación de los que ocupan puestos de decisión en la administración pública, tendríamos a manera de hipótesis un problema que: si existiera un cambio electoral, es decir si un partido de oposición llegara al poder, por consiguiente echaría fuera a todos los empleados anteriores o mínimo a su mayoría para darle acceso a su gente (como ocurrió en el municipio de San Juan del Río), y ¿dónde quedaría todo el esfuerzo y conocimiento de la gente que se preparó? y ¿cómo llegaría la nueva gente de oposición que en éste caso sería ya el partido en el poder?

Por otro lado se pretendió o más bien se implantó un *"Programa de Mejora Continua"* en el gobierno y sin embargo no resultó, el costo era altísimo sin reflejarse un verdadero cambio en los servicios, los capacitadores lo eran de nombre, lo ven como tecnócratas y no como políticos y sobre todo quitaba tiempo en los trabajos prioritarios. Además que las personas que están interesadas en servir dentro de la administración pública habrán de traer la vocación y la manera intrínseca de hacer bien las cosas desde la primera vez o bien aprenderlo en el curso de capacitación respectiva.

E.- OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Dentro de las oportunidades educativas y prospectos en la carrera de ciencia, las profesionales y la administración podemos decir que casi, casi la mayoría de estos administradores se graduaron en la universidad y una proporción importante obtuvo postgrados. Un porcentaje recibió su educación secundaria en las escuelas privadas y obtuvieron sus grados universitarios en los colegios y las escuelas de mayor prestigio.

Aunque este antecedente de los administradores de alto nivel se diferencian de los ciudadanos medios, no son muy diferentes de las personas que ocupan otros puestos de responsabilidad en el gobierno o en la iniciativa privada.

Tales líderes proceden de grupos sociales que han tenido más ventajas que los ciudadanos medios. En comparación con la población en su conjunto han obtenido una educación considerablemente mayor y tienen más probabilidades de escalar un puesto mejor.

Algunas diferencias como la eficacia, capacidad, manejo de la problemática que se suscita como funcionario público entre los administradores gubernamentales de alto nivel en puestos públicos y aquellos de otros grupos de liderazgo son más evidentes.

La mayor incidencia de educación avanzada entre los administradores gubernamentales indica que se sobrepusieron a cualquier desventaja familiar o cultural con la que empezaron.

De los administradores gubernamentales, una mayor proporción tiene una educación superior y una de las clases superiores.

No obstante, las diferencias no son grandes; tanto en estos como en otros rasgos el personal de alto nivel de las dependencias públicas es más similar a sus correspondientes en el gobierno o en las empresas que cualquiera de los miembros de estos grupos (son como los adultos en la sociedad) como un todo.

Generalmente, los puestos de responsabilidad atraen a personas con una educación arriba de la promedio y provienen de familias con altos ingresos.

Existen de alguna manera instrumentos como los exámenes que son considerados como medidas indirectas de oposición o valuaciones de rendimiento que incluyen los grados académicos y los certificados

profesionales, estos últimos indican que un empleado tiene ciertas experiencias académicas y que han pasado los procedimientos de selección de un cuerpo profesional.

Así mismo sugieren su competencia general, sin embargo las universidades y los organismos profesionales varían ampliamente en sus requerimientos, y aún así un certificado con el más alto prestigio puede no indicar que un individuo sea capaz de realizar las responsabilidades específicas de un trabajo particular, ya que muchas veces este tipo de preparación bien podría ser meramente para investigaciones sin aterrizar en la realidad, la práctica y la teoría son muy diferentes por supuesto no se puede sustraer a la realidad de lo teórico.

Podría ser interesante analizar la afirmación de varios marxistas franceses de la tradición Althusseriana de que el sistema escolar es el aparato ideológico más importante del capitalismo.

La educación pública mexicana nace con el liberalismo. Las leyes del 21 y 23 de octubre de 1833, expedidas por Gómez Farías marcan su inicio, al crearse la dirección general de instrucción pública para el distrito y territorios federales y declarar libre la enseñanza y al secularizar un conjunto de instituciones para dedicarlas al servicio educativo, se define por vez primera, en el México recientemente independizado, la competencia del estado respecto a la educación.

En 1921, éramos un país de 14 millones de habitantes, recién salido de una guerra civil, en el que casi todo estaba por construirse, y mucho lo más, por inventarse.

La ciudad de México tenía 615 mil habitantes; Guadalajara, 143 mil; Monterrey, 88 mil. Otras capitales estatales eran pequeñas ciudades provincianas: Toluca tenía 34 mil, Querétaro 30 mil habitantes y Mexicali era una pequeña localidad con menos de 7 mil pobladores.

Cerca del 70% de la población adulta era analfabeta, sabía leer y escribir solo 3.5 millones de mexicanos, la esperanza de vida al nacer era de solo 35 años.

Llegar a la universidad era aún más difícil y menos perspectivas aún tenía el joven del campo, las escuelas eran prácticamente inexistentes en las poblaciones rurales pequeñas. En total había 300 escuelas rurales, de los 2.6 millones de niños del país, 1.8 millones menos el 70% no tenían acceso a instrucción alguna.¹

En el orden cualitativo, cinco grandes logros resumen el esfuerzo educativo mexicano desde la creación de la Secretaría de Educación Pública.

Primero: la consolidación de la función educativa del estado, establecida por el artículo 3° constitucional, que garantiza una educación popular, democrática y nacionalista.

Segundo: la institucionalización de la educación, que ha dado por resultado un sistema educativo articulado, orgánico, sujeto a normas, en el que participan coordinadamente la federación, los estados y algunos municipios y al que se dedica una proporción considerable de recursos.

Tercero: el avance persistente hacia la suficiencia educacional para hacer efectivas la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Cuarto: la profesionalización del magisterio, que hoy constituye la profesión más numerosa del país, la más vinculada al pueblo y una de las que mayores esfuerzos han hecho por superarse. ²

Quinto: la modernización de la educación para: mejorar la calidad del sistema educativo, elevar la escolaridad de la población, descentralizar la educación y fortalecer la participación de la sociedad en el quehacer educativo. ³

El sector educativo en Querétaro, enfrenta problemas relativos a cobertura, eficiencia y calidad en la educación básica. El nivel de primaria al atender el 66% de la matrícula de educación básica que representa el 53% de la matrícula total de los servicios escolarizados de todo el sector educativo y el estado incluyendo desde educación inicial hasta postgrado, significa el mayor reto, por su cuantía y por el decisivo papel que desempeña en la formación de la niñez queretana.

Otros trabajos que han estudiado los sistemas de valores en función de las clases sociales (Hyman et al. 1958), demuestran que partiendo como hipótesis del hecho de que el fenómeno de la movilidad inferior de las clases sociales desfavorecidas se hallaban ligado no solo a unos obstáculos económicos, sino también a factores tales como la existencia de valores inclinados por su naturaleza a frenar toda implicación para mejorar la situación presente. Este sistema de valores según Hyman, está determinado:

- En primer lugar por la importancia otorgada a la educación;
- Después por unos objetivos perseguidos en la búsqueda de un trabajo;
- Finalmente por los medios aplicados para alcanzarlos.

Por lo cual se mostró que las clases privilegiadas dan a la educación una importancia mucho mayor que las clases desfavorecidas.

- Que estas últimas buscan sobre todo seguridad y estabilidad;
- Que el 70% de los técnicos superiores estima que pueden alcanzar un ascenso mientras que sólo el 45% de los obreros consideran esa perspectiva para ellos mismos;
- Finalmente que las clases desfavorecidas juzgan que la promoción es más cuestión de habilidad y de suerte que de calidad personal y acción.

Desde el punto de vista cultural Querétaro es otro.

La educación ha jugado el papel de la primera premisa, así se planteó originalmente y durante todo el tiempo se mantuvo el propósito de que los queretanos tuvieron acceso a la educación en los diversos grados y niveles. Los primeros pasos se dieron al convenirse una descentralización educativa del gobierno federal que permitiese al estado una injerencia más directa en los asuntos del ramo. Luego vino la regulación y vigilancia de la educación privada, sin concesiones pero sin faltarle al respeto a las instituciones particulares.⁴

En el caso específico de Querétaro, no podemos basarnos ni en los censos ni en los manuales recopilados por la SEP solamente: con frecuencia encontramos que los datos no corresponden a la realidad y sólo de manera aproximada sabemos el número total de alumnos, de maestros, de programas y proyectos, de alumnos inscritos y egresados o alumnos que abandonan algún grado o se retrasan por reprobación, demanda no cubierta por niveles, y lo mismo debemos aceptar con respecto a criterios cualitativos: parámetros de medición múltiples, tablas comparativas de calificaciones y promedios generales, formas de evaluación, presentación de resultados y modos de comparación entre sistemas de orientación distinta, diferencias cualitativas según cada ciencia o área profesional.

A lo anterior debemos añadir otros elementos de juicio que, cuantitativa y cualitativamente añaden complejidad a un diagnóstico global: la distribución de la educación entre el sistema oficial y el particular; la ubicación de las escuelas e institutos en centros de población densamente poblados, con todos los servicios (centros urbanos principalmente) y colonias periféricas urbanas o poblaciones rurales dispersas con gran deficiencia de servicios elementales; diferencias étnicas entre poblaciones mestizas y poblaciones prácticamente indígenas, con idioma, costumbres y cultura en general distintas entre sí; condiciones económicas distribuidas entre los tres sectores clásicos (sector primario, agrícola-forestal-ganadero; sector secundario, industrial principalmente; sector terciario, artesanal y de servicios) con respecto a distintas condiciones geográficas y que inciden de manera directa en las perspectivas de vida productivas de los educandos; una gran dispersión de niveles y modalidades educativas, instituciones y grupos con ideologías, metodologías y doctrinas educativas distintas, con perspectivas socioeconómicas y políticas también diferentes.

De tal manera que:

...la educación es el proceso que tiende a dirigir al alumno hacia un estado de madurez que lo capacite para enfrentar conscientemente la realidad, y actuar en ella de manera eficiente y responsable, a fin de atender a las necesidades, aspiraciones personales y colectivas.⁵

La educación es uno de los procesos de homogeneización social, es un factor que tiende a la adaptación, a la asimilación del individuo por la sociedad.

La consolidación del sistema educativo mexicano se enmarca en una reconceptualización del federalismo y distribuye de manera participativa la concurrencia de todos los actores del hecho educativo: alumnos y maestros, padres de familia y autoridades civiles, habrán de conocer nuevas formas de involucramiento e interacción que aseguren la calidad de los servicios educativos y que hagan frente a una creciente demanda. Cantidad y calidad son dos parámetros que habrán de interactuar de forma dinámica, como dinámico es el crecimiento de la población y de sus requerimientos de bienestar social. Fortalecer la infraestructura educativa y los servicios culturales en general, son una manera de asegurar la identidad nacional, la soberanía del país, la competitividad del aparato productivo, la interacción equilibrada del país con respecto a otros países, pero, de modo primordial, la asunción y fortalecimiento de un progreso y desarrollo en función de la persona de cada mexicano y, en nuestro caso particular, de cada queretano.⁶

La palabra educación podemos enfocarla en tres significados diferentes:

1.- En sentido amplio es un procesos de aprender, de ejercitar ciertos actos; incluyendo tipos de conducta de todas las formas de la vida animal.

2.- Significa la acción ejercida por generaciones adultas sobre las aún no maduras para la vida social, cuyo objeto es originar y desenvolver en los educandos estados físicos, intelectuales y morales que de ellos exigen tanto la sociedad política en su conjunto cuanto el medio especial al que en particular son destinados.

3.- Y el proceso consciente e intencionado de la enseñanza en establecimientos llamados escuelas.

Para nuestro propósito la educación en su segunda acepción nos interesa como la suma total de procesos por los cuales unas comunidades o un grupo social transmite su poder adquirido y sus propósitos con el fin de asegurar la continuidad de su propia existencia y desarrollo. Y por eso la educación se imparte y se recibe no sólo en escuelas o maestros sino también de los padres, compañeros, oficina, y desarrollo laboral.

El filósofo Von Leibniz lanzó en el siglo XVIII su frase afamada: "dadme educación y cambiaré la faz de Europa en menos de un siglo".⁷

Esto se plasma de manera tangible el 18 de mayo de 1992, cuando se firma el acuerdo de modernización educativa para el estado de Querétaro, donde se transfiere al gobierno local la educación básica de su estado.

Junto con todas las demás entidades federativas- asumió, de cara al presente y al futuro, tomando en cuenta las experiencias del pasado, un compromiso de modernización educativa que en muchos aspectos enriquece las expectativas de la sociedad y obliga a los tres niveles de gobierno -federal, estatal y municipal- en un acto de coordinación y concertación históricamente extraordinario.⁸

En 1995 se inicia a través de la Secretaría de Educación del Estado el Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE).

...con fundamento en el artículo 34 de la Ley General de Educación y sustentado específicamente en el capítulo 3º relativo a la equidad educativa, el estado mexicano adquirió un mayor compromiso por impulsar programas compensatorios.⁹

Por tal motivo el 6 de julio de 1995 se firma el convenio entre el presidente de la república, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León y los gobernadores de los nueve estados participantes, entre ellos el Lic. Enrique Burgos, mandatario del estado de Querétaro, el 14 de julio de 1995 el Lic. Enrique Burgos García en una ceremonia oficial dió a conocer el programa denominado PIARE, con este programa se beneficiara al 58% de las escuelas primarias del estado, y durará de 1995 al año 2000.

Este programa concebido como una serie de acciones para atenuar las desigualdades, disminuir disparidades, avanzar en relación con el parámetro establecido y subsanar carencias, esto dentro del nivel primario que obviamente es el primer paso y la primera oportunidad para continuar con estas oportunidades educativas que a lo largo de nuestras vidas si sabemos aprovechar lograremos cubrir uno de los aspectos que se toman en cuenta para poder estar integrados en la élite del poder. Este siendo un programa compensatorio es apoyado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que aporta el 60%, el gobierno federal el 30% y el 10% por parte de gobierno del estado, aplicándose este programa en 8 estados más.

El PIARE opera en regiones indígenas rurales y semiurbanos con altos índices de marginación social y económica.

F.- ASPECTO FAMILIAR

El papel de la familia resulta ser una clave del grado de especificidad de género de las ideologías de clase, los antecedentes familiares influyen en los primeros pasos dados en la carrera de una persona y puede tener un efecto en el comportamiento de las dependencias administrativas para las que trabajan los administradores de alto nivel.

Dentro de los puestos de gobierno éstas personas muestran la influencia de las características socioeconómicas de los padres, por eso los hijos de profesionistas y de ejecutivos es el más probable grupo de personas que lleguen a ocupar puestos de primer nivel.

La ocupación del padre es muy importante para la primera oportunidad de la carrera de una persona, es más probable que éstas personas procedan de familias ejecutivas y profesionales que los ciudadanos medios, los descendientes de trabajadores y de campesinos es más posible que se encuentren en los niveles más bajos de la creación de normas.

Nos hemos percatado que los descendientes de los principales ejecutivos se han convertido en empleados de alto nivel, designados políticamente y han alcanzado sus puestos antes que los descendientes de las personas comunes.

Aunado a ésto que ya está más que dicho hay que tener un apellido predominante, es decir los intereses identificados con la posición social de una familia, pueden entrar en conflicto con los valores profesionales que adquirió como parte de su capacitación formal debido al compromiso que tiene a ciertos sectores.

Así podemos observar que dentro de los cambios gubernamentales en nuestro estado, varios gobernadores fueron designados por que sus antecesores estuvieron en la más alta magistratura de la localidad o en los puestos de primer nivel, podemos darnos cuenta también que los equipos formados con anterioridad se van reciclando, que quienes tuvieron acceso a la toma de decisiones garantizaron el futuro de los demás con concesiones particulares o vitalicias y a la vez que dieron origen a nuevos grupos de poder.

Si una misma ocupación se transmite dentro de una misma familia, de generación en generación, su influencia selectiva y retroactiva se torna tan poderosa que éstas personas se convertirán en tipos sociales distintos. La notable diferencia en varias castas donde la ocupación es hereditaria, son debidas a la ocupación hereditaria de dichas castas y no a factores raciales, como algunos estudios han proclamado.

Al hablar de la familia nos referimos a:

...un grupo multivinculado formado por una mezcla única de lazos heterogéneos y mutuamente suplementarios de grupos sexuales, grupos de edad y de raza, de estrecho parentesco, territoriales (la residencia familiar), lingüísticos y culturales, (ya que la propia lengua es, por lo común, la de la familia dentro de la cual hemos nacido), religiosos, (el culto familiar; de un 70 a un 90 por 100 de las personas participan de la religión de la familia), laboral y económicos, (adiestramiento laboral de los hijos y transmisión de las ocupaciones de padres a hijos, actuando la familia como un equipo de trabajo para procurarse los medios de subsistencia); y, para determinar los lazos educativos, morales y recreativos. En suma: casi todos los lazos importantes integran el grupo familiar. Por esta razón su solidaridad abarca la experiencia de la vida entera y los valores vitales de sus miembros, resultando de ahí que sus actividades y sus ((yos)), individuales se funden en una sola colectividad estrechamente unida, como tal, solo ella constituye la verdadera Gemeinschaft, la omnicompreensiva ((comunidad)), de cuerpos y almas, de mentes y de actividades. Constituyen, efectivamente, según la definición del gran jurisconsulto romano Modestino, el ((consortium omnis vitae, divini et humani juris communicatio)).¹

Aún los hijos de la familia contemporánea siguen la ocupación de sus padres en mayor proporción que otra cualquiera, aproximadamente la misma proporción se aplica a la herencia de la condición económica y social de aquellos.²

También la familia moderna, aún cuando debilitada continúa ejerciendo sobre los hijos una influencia mucho mayor que la de cualquier otro factor. El coeficiente de semejanza, por ejemplo ante las ideas morales de los niños de la ciudad y las de sus padres es de 545, en tanto que el coeficiente de semejanza entre dichos niños y sus amigos es de 353; para niños y dirigentes de club, 137; para niños y maestros de escuela pública, 0.28; para niños y maestros de escuela dominical, 0.02.³

Esta estructura única de la familia y las funciones biosociales y culturales profundamente vitales que ésta desempeña explican su extraordinaria influencia no solo sobre sus miembros, sino también sobre los extraños y sobre los procesos socioculturales en general.

La familia es el primero de los grupos socioculturales en que ingresan inmediatamente después de nacer, siguiendo sujetos a su influencia monopolizadora durante los años formativos de su vida, cuando el organismo es plástico y cuando todo influjo deja una impresión indeleble. Desde el nacimiento y durante los primeros años de la vida, la familia vigila la persuasión y la sugestión, los mandamientos y castigos, inculcándoles sin tregua sus ideas y creencias, sus simpatías y sus gustos, sus maneras y sus costumbres.⁴

Resulta de ahí que la modelación sociocultural más profunda de los nuevos organismos humanos es realizada por la familia. La familia es el primero y más eficaz escultor del material humano, dando forma a las características físicas, conductivistas, mentales, morales y socioculturales de todo individuo. Familias de ese tipo o formación modelan a millares de seres humanos, que reaccionan de modo semejante ante el número indefinido de valores, aprueban o desaprueban los mismos fenómenos, luchan por alcanzar finalidades idénticas y presionan del mismo modo sobre todos los demás grupos.⁵

Las características que prevalecen en la familia son: el desarrollo de la confianza en sí mismo, la iniciativa, la energía, el impulso creador, la tendencia innovadora contra la tradición, una multiplicidad de

inventos y descubrimientos científicos, tecnológicos, etc. De nuevo la explicación radica en el hecho de que la familia particularista modela a las generaciones jóvenes.

Los grupos multivinculados referidos de la familia, figuran entre los que mayor influencia han ejercido sobre los destinos históricos de la humanidad. La transición de la familia a la nación implica la pérdida progresiva de múltiples vínculos, al mismo tiempo que una extensión del volumen del grupo: la familia es la más compleja de las agrupaciones en su estructura vinculada y la más pequeña en dimensión, en tanto que la nación es la menos compleja de las estructuras vinculadas y la mayor en tamaño.

La transmisión hereditaria de la condición profesional de padres a hijos respecto a la movilidad generacional tiende a elevarse.

Dentro de una misma ocupación generacional los estratos mejor calificados y remunerados se desplazan menos intensamente que los grupos menos calificados y menos remunerados.

El destino vital del individuo moderno no sólo dependen de la familia en que ha nacido o en la que entra por el matrimonio, sino, cada vez más de la empresa en la que pasa las horas más despiertas de sus mejores años; no sólo de la escuela en que se ha educado cuando niño y adolescente, sino también del estado, que está en contacto con él durante toda la vida; no sólo de la iglesia en que de vez en cuando oye la palabra de Dios, sino también del ejército en que es disciplinado. ⁶

El papel de la familia resulta ser una clave del grado de especificidad de género de las ideologías de clase, el trabajo y la subjetividad campesinos eran específicos en cuanto al género en el marco de la unidad de producción familiar. Las diferencias de género se acentuaron cuando la familia se disoció de la producción y asumió el papel especializado de regular la descendencia y la propiedad. La posterior reafirmación de la familia de clase obrera debería ser vista, quizá, como el efecto combinado de la ego-ideología burguesa y de la resistencia obrera a la mercantilización.

En las poblaciones donde el tipo dominante de formación familiar es la familia particularista, las instituciones y los grupos, los modos de pensar y de actuar, se hallan impregnados de un espíritu de individualismo.

De nuevo la explicación radica en el hecho de que la familia particularista modela a las generaciones jóvenes de acuerdo con este patrón:

- 1).- Los padres de una familia particularista no consideran a sus hijos como propiedad suya, sino como personas destinadas algún día a independizarse de ellos. En consecuencia, tratan de apresurar su emancipación.*
- 2).- Los hijos son tratados desde muy pronto como personas mayores.*
- 3).- Los padres conceden importancia no sólo a la vida, sino también a la carrera futura de sus hijos.*
- 4).- Se presta gran atención al desarrollo de la salud física y al fomento de los juegos y deportes.*
- 5).- Los niños no tardan en ser puestos en contacto con la realidad práctica de la vida cotidiana.*

6).- Se enseña a los niños algún oficio manual.

7).- Padres e hijos rivalizan entre sí por adquirir el conocimiento de hechos ya verificados y debidamente establecidos.

8).- Se abusa relativamente poco de la autoridad paternal.

9).- Los hijos son bien conscientes de que sus padres no asumen la responsabilidad de su establecimiento en la vida.

Resumiendo: Los grupos multivinculados referidos de la familia, el clan, la tribu y la nación figuran entre los que mayor influencia han ejercido sobre los destinos históricos de la humanidad. La transición de la familia a la nación implica la pérdida progresiva de múltiples vínculos, al mismo tiempo que una extensión del volumen del grupo: la familia es la más compleja de las agrupaciones en su estructura vinculada y la más pequeña en dimensión, en tanto que la nación es la menos compleja de las estructuras vinculadas y la mayor en tamaño”⁸

G.- LAS ETNIAS.

Puede ser útil el describir los rasgos personales de los administradores, aunque podamos ver un efecto poco claro de éstos en los resultados de las organizaciones administrativas, los tipos de personas que realizan trabajo de servicio público, pueden tener importancia para las cuestiones relativas a las oportunidades de empleo, por ejemplo, los niños de diferentes clases sociales o grupos étnicos no tienen igualdad de oportunidades para ingresar a empleos públicos y alcanzar niveles de establecimiento de normas, la misma raza puede influir para que desde pequeños no se les dé oportunidad académica, siendo éste el primer escalón para iniciar la dura y larga carrera de su vida.

Esto aumenta en forma extraordinaria el poder de los grupos organizados. Como los grupos de raza estrictamente organizados suelen ser muy pequeños, resultarían muy débiles por sí solos para ejercer presión sobre otros grupos y sobre el proceso histórico.

Si los grupos de raza, han ejercido tan poderosa influencia, el secreto está en la adición que importe el peso potencialmente enorme de los grupos aparentemente organizados. Los grupos organizados y las porciones "cuasi organizadas" de raza cuando se unen espontáneamente para actuar, suelen poseer considerable vigor.

Con respecto a los significados valores que dan fundamento a la existencia de grupos de raza, puede decirse que su característica primordial es que tienden a exaltar el valor positivo del grupo. Defenderá la superioridad de éste sobre los demás o su paridad con los restantes, y unificará a sus miembros por sí mismos, o frente a otros grupos raciales que se oponen a su equivalencia o a su superioridad. Esta unificación contra los opositores o las condiciones adversas y en pro del propio grupo y sus valores constituyen el contenido esencial de las normas de todos estos grupos. Por otra parte, en sus formas concretas, éstos pueden diferir mucho, dependiendo de las condiciones socioculturales.

Los grupos raciales han influido también sobre los grupos laborales, económicos y otros. Del mismo modo, las clases superiores acomodadas están constituidas en casi su totalidad por los miembros de una raza determinada, en tanto que las clases pobres reclutan sus elementos entre los miembros de la raza subyugada.¹

Estas correlaciones tangibles entre los grupos raciales y los económico-laborales existieron en muchos países y en todas sus épocas.

También se observan influencias igualmente significativas de los grupos raciales sobre los grupos políticos. En ésta y en otras formas, los grupos y pluralidades raciales han ejercido influencia sobre individuos y grupos en el curso de la historia humana. Por tal razón debemos incluirlos entre los más poderosos grupos sociales.

Constituyen, como veremos, una de las líneas indispensables para el sistema de coordenadas socioculturales que determinan la posición de cada individuo y de cada grupo.

Hay grupos complejos que se unieron mediante factores como los de raza-etnia, por tanto la evolución de la capacidad del sistema administrativo y político de México que ha repercutido en los estados se dan de la siguiente manera:

*Las organizaciones indígenas precortesianas conocieron aspectos importantes de las materias relacionadas con la administración pública tales como ingresos y egresos de las comunidades, ejército, burocracia, culto religioso, obras públicas, policía, mercados y otras análogas. Estas organizaciones de gobierno primitivo, como lo relatan los historiadores.*²

De tal suerte que comprendían aspectos muy generales de una administración, imprecisa y de un derecho rudimentario y poco evolucionado.

*Existieron, indudablemente, formas e ideas políticas anteriores a la conquista, muy propias de las sociedades indígenas.*³

En cualquier etapa que se le considere nos encontramos con gobiernos organizados del cacicazgo a la monarquía, y permanentes como los reinos de México, Texcoco y Tacuba, que seguían criterios políticos para su organización y funcionamiento.

*Principalmente los Toltecas, Mayas, Tarascos, los Mixteco-zapotecas y otros, como pueblos conquistadores, en un continuo proceso de lucha ofensiva o defensiva, crearon una estructura política y administrativa, eficiente (guerras floridas, esclavitud, impuestos), que llama la atención de los comentaristas.*⁴

Estas instituciones indígenas están de acuerdo con su desarrollo social y no deben hacerse comparaciones infructuosas, con los pueblos de occidente, ya que estos corresponden a un grado más evolucionado, y en circunstancias históricas y geográficas diversas.

Al emplear el término “estado”, indicamos que no debe aplicarse esta expresión para identificar a las formas indígenas porque no existió un “estado azteca” o “un estado maya”, según el concepto moderno y occidental de este término. Cuando se emplea la palabra “estado” referida a éstos aspectos de una forma política primitiva de la cultura indígena, se refiere exclusivamente a situaciones particulares de convivencia política.

Una administración fuertemente centralizada que tenía a la cabeza al rey, monarquía de tipo colectivo, el cual estaba asesorado por las más importantes clases sociales, como el sacerdocio, la nobleza y la clase militar. Jacques Soustelle nos dice:

En lo más alto de la jerarquía, a la vez jefe de la guerra y dispensador de riquezas, representante de los privilegiados y protector de los plebeyos, el soberano mantiene la preponderancia de la clase dirigente, mientras mimica o maltrata, según convenga a los comerciantes. Está rodeado de todas las apariencias del poder monárquico y éstas apariencias corresponden a la realidad; nada más inútil que las tentativas de algunos autores modernos para negar la evidencia.⁵

El emperador era el Tlatoani, “el que habla” y su poder aunque aparentemente ilimitado, se subordinaba a los consejos y tradiciones. Este sistema electivo fue sufriendo diversas transformaciones, en la constante evolución de los grupos indígenas. El monarca disponía de una severa organización administrativa; la militar, la burocrática y sacerdotal, milicia y culto eran las dos bases en la que se apoyaba ésta estructura.

Los servicios públicos eran objeto de la atención de estas comunidades, como los tribunales, mercados, educación, policía y caminos.

El pago de impuestos tenía marcado interés en las tribus indígenas, que por medio de las guerras lograban la sumisión de otras tribus indígenas, a las que se obligaba al pago de tributos. “el Petlacatli, el que está encargado del cofre”, tenía a su cargo la custodia de los graneros y almacenes donde se acumulaban los tributos que pagaban las provincias y el huey calpixqui reunía en su persona las funciones de prefecto de la capital, el que daba instrucciones a los jefes de barrio, y la alta dirección de los recaudadores de impuestos en el imperio. Parece que no era rara la pluralidad de funciones: el Tlacoahcatli Itzquauhtzin, que ocupaba el puesto a la llegada de los españoles, desempeñaba al mismo tiempo el cargo de gobernador de Tlaltelolco”.⁶

Un notable desarrollo se había operado en el núcleo indígena que en 1325 se había establecido en lo que más tarde fue el centro de un vasto imperio, una sociedad que se diversificaba, en la que los antagonismos comenzaban a aflorar, el régimen de la propiedad a modificarse, el servicio público y la riqueza comenzaban a entrar oscuramente en conflicto. Pero cubriendo esta complejidad y cimentando los elementos diversos de la sociedad con un vigor extraordinario, la religión, viva, dominante, indiscutida, imponía a todos una visión común del mundo y ordenaba, por medio de los ritos, la existencia de todos.⁷

Es interesante observar que el desarrollo de las instituciones administrativas, en América hispana, además de los antecedentes precortesianos, se inicia con el trasplante de las instituciones peninsulares a los nuevos territorios conquistados, en un proceso ininterrumpido por más de tres siglos, en que se vuelcan sobre estas tierras los elementos de la cultura occidental, matizado por las instituciones hispánicas y prehispánicas.

Por lo que se refiere a las huellas de las culturas indígenas, ha quedado indeleble en las estructuras sociales posteriores, principalmente en los centros indígenas aislados, muchos de los cuales conservan caracteres que sólo se explican como supervivencias de sus ancestros precortesianos.⁸

Las islas del Mar Caribe, la Isabela, Baracoa y otras, ven aparecer por primera vez, formas políticas como las que estaban implantadas en España.⁹

En su segundo viaje, Cristóbal Colón recibe instrucciones de los Reyes Católicos, el 23 de mayo de 1493, para constituir los cabildos. El gobierno municipal aparece desde los primeros momentos de la conquista, porque se trataba de una de las antiguas instituciones políticas españolas.

El acto inicial de administración pública de Hernán Cortés, al arribar en las playas mexicanas, es la creación del primer ayuntamiento en el mismo sitio original de la Villa Rica de la Veracruz: a la mañana siguiente dándose por fundada la ciudad en el sitio mismo del campamento para lo cual levantaron algunas enramadas por casas. Una picota en la plaza y una horca fuera de la Puebla, se erigieron alcaldes ordinarios y regidores.¹⁰

Este acto tiene una particular significación, porque además de organizar la institución municipal, en su forma hispánica tradicional, establecía las bases para legitimar el nuevo gobierno conquistador, el poder virtual del monarca español y el poder ejecutivo de Hernán Cortés, como justicia mayor y capitán general de los nuevos reinos.

El poder de los reyes españoles se apoyaba, no en el derecho de conquista, sino en los títulos que posteriormente se originaron. La bula del Papa Alejandro VI del 4 de mayo de 1493, fija la demarcación de las tierras conquistadas por España y Portugal. Este documento no es atributivo de imperio, sino solución a un conflicto internacional entre dos naciones conquistadoras, que se disputaban determinados territorios. Se ha negado valor a este documento asegurando que el Papa

*repartía algo que no estaba en su jurisdicción, pero la tesis es falsa, porque en esa época representaba el poder moral más grande del mundo occidental, un árbitro idóneo para poner la paz entre las naciones y asegurar el desarrollo del cristianismo.*¹¹

En efecto, del propio Papa Alejandro VI en la Bula expedida el 16 de diciembre de 1501, cedía los diezmos eclesiásticos de las Indias en favor de los reyes, a cambio de la evangelización. Los Papas reconocieron a los monarcas el derecho de patronato y a los virreyes el vicepatronato, con ello la administración pública se extendió hasta la dirección del propio gobierno eclesiástico.

Por lo que se refiere a Hernán Cortés, el propio cabildo veracruzano le otorgó una nueva y poderosa investidura, *“que revestía de legalidad todos sus actos”* y forjó la astuta maniobra de instalar con sus parciales un cuerpo municipal, ante el cual él declinó los poderes que tenía para descubrir y rescatar en las tierras recién descubiertas y recibió de él, *“el nombramiento de gobernador y capitán general de las dichas tierras”* con facultades de conquistar y poblar.

Numerosos esfuerzos de reorganización administrativa se intentaron con evidente utilidad. Es suficiente citar la memoria del Conde de Revillagigedo que dejó a su sucesor, sobre los diversos problemas del Virreinato.

También en la memoria del Conde Aranda, nos encontramos con alusiones a la forma de gobierno más adecuada para las colonias y consideraciones de índole internacional, que en esa época les afectaban.

Numerosas disposiciones crearon una fuerte organización administrativa, el régimen de impuestos, el desenvolvimiento de actividades comerciales e industriales, y otros aspectos importantes de la administración colonial.

Desde el siglo XVI se inicia en la Nueva España, la preocupación por los estudios jurídicos, por autores mexicanos, valga como ejemplo la obra de Luis Sifuentes: *“Comentarios a la obra de Justiniano y las decretales sobre testamentos y competencias en el foro”*.

En el siglo XVII, ve aparecer las obras mexicanas de Nicolás Puerto, *“Tractatus de iudicis de ordinatione cognitionis; de foro competentis; de causis posesio et proprietate; de apelatinibus et consuetudine”*, año de 1842.

Francisco J. Solchaga "*de mutuo et usuris.*" Nicolas Segua. "*Tractatus de contractibus in genero et de testamentis.*"

El siglo XVIII, dio estas obras y autores mexicanos, Antonio López Matoso. "*Instituciones sobre derecho público sacadas de las obras del Canciller Enrique Francisco D'Aguessau.*" Bernardez de Rivera, José; "*Instituciones o epítome de derecho civil.*"

Manuel Lardizábal y Uribe; "*Discurso sobre las penas contraídas a las leyes criminales de España*", impresa en Madrid, en 1782.

Francisco J. Gamboa, "*Comentarios a las ordenanzas de minería*".

Debemos aludir también a que de esa época provienen diversas ordenanzas administrativas. Relacionadas con el gobierno de la ciudad y otras que se extienden a materias más generales. Cortés por ejemplo expidió las "ordenanzas de Venteros", de 1524, para los comerciantes que comenzaban a vender sus mercancías en los caminos primitivos. Una organización de policía incipiente fue la Cofradía de la Santa Hermandad para perseguir a los malhechores. También surgieron disposiciones para regular el tráfico de navíos, flotas y otros menesteres.

Pocas fueron las instituciones indígenas que se mantuvieron en el régimen de la Colonia, en las zonas propiamente sujetas a la influencia de las autoridades coloniales, en numerosas regiones indígenas se conservaron durante largo tiempo la misma organización inmemorial. Todo ello resultado de la política de los reyes españoles para la protección de las comunidades indígenas: tal por ejemplo, la orden de Felipe III del 10 de octubre de 1618.

Dice a este propósito D. Rodolfo Reyes: "El noble afán directivo de los Reyes de la época de la conquista fue sin cesar respetar los usos e influencias indígenas mientras no fueran bárbaros y antirreligiosos, pero era imposible evitar la imposición de la raza más apta y más fuerte, y las comunidades indígenas no podían actuar libremente por medio de los caciques; para aplacar tal desorden, el 10 de octubre de 1618, Felipe III dispuso que cada pueblo y reducción nombrara un alcalde indio, y si tenía más de ochenta casas, dos, y dos regidores, también indios, que podían llegar hasta cuatro siendo mayores los pueblos; los cuales detenían el absolutismo cacical y el de encomenderos, frailes y militares. Zurita "Breve y sumaria relación" decía a mediados del siglo XVI, con su constante ánimo de defender a los indios, de ésta forma de administración: "Con esta forma de gobierno estaba toda la tierra pacífica y todos contentos, así indios como españoles, y los tributos, mejores y con menores vejaciones pagados, por tener la gobernación los señores naturales".¹²

1.- Administración pública desde el punto de vista de las instituciones metropolitanas (peninsulares).

Las instituciones administrativas que paulatinamente se fueron estableciendo en la Nueva España, eran la mayor parte de ellas correspondientes como a las instituciones administrativas españolas: *“España no fundo meras colonias, sino creó gérmenes completos de estados donde antes no existía tal concepto”*, dice Reyes Casariego. ¹³

Los principales órganos administrativos de la administración pública colonial fueron los siguientes:

En la península y relacionados con el gobierno de las colonias las autoridades eran éstas:

A.- El poder absoluto de los monarcas, con las características jurídicas a las que hemos hecho referencia. Los Hapsburgos reinaron hasta 1700 y los Borbones con posterioridad, señalando la obra administrativa, aspectos muy diversos.

B.- El Consejo de Indias.” ¹⁴

El Consejo de Indias, que en un principio funcionó como consejo de Castilla, fue el tribunal supremo de los asuntos coloniales que legislaba, (la recopilación de las leyes de indias, representó un generoso esfuerzo de la sabiduría de nobles varones, que inspirados por los más altos principios humanos, legislaron en numerosos ramos de la administración pública, se esforzaron por proteger a los indios, apartando sus comunidades de los crueles encomenderos.

Numerosas cédulas reales fueron estableciendo reglas políticas del gobierno colonial. En un principio se coleccionaron en forma dispersa y sin arreglo, más de cuatro tomos de disposiciones legislativas, que hacían dificultosa su consulta. La recopilación de esas leyes se inició desde el reinado de Felipe III y se completó durante el reinado de Felipe IV. Fue así como las colonias dispusieron de una recopilación legislativa que no tiene paralelo en ningún otro país y ejerció a la vez funciones jurisdiccionales. El Consejo estuvo compuesto de los más notables personajes. D. Alfonso XI dijo:

*...que era cosa digna de la real magnificencia tener tales varones de consejeros. Esto no fue obstáculo para que se olvidase muchas veces, la autoridad del consejo, como en el caso de la ordenanza de intendente.*¹⁵

Y su sabiduría se refleja en la recopilación de Indias, que bien puede figurar como una de las grandes obras legislativas de todos los tiempos. El Consejo se componía de 21 miembros superiores y varios oficiales principales. El canciller estaba a la cabeza de la organización, ocho consejeros doctores o licenciados, un fiscal, cuatro contadores, tres relatores y dos secretarios. ¹⁶

El Consejo conocía en apelación de las resoluciones de las audiencias, proponía empleados civiles y eclesiásticos. Tenía a su cargo la vigilancia de la administración pública de las colonias.

C.- La Casa de Contratación de Sevilla.

El comercio era exclusivo de la metrópoli y era reglamentado por la Casa de Contratación desde el año de 1501. Sólo hasta 1717 se autorizó este privilegio a Cádiz. No había actividad comercial que no pasase por esta cámara o lonja mercantil privilegiada. La magnitud del comercio colonial fué considerable. Dos flotas de gran importancia, recorrían los litorales de las Antillas y México, para surtir a la Nueva España; y otra, la de los galeones, llegaba a las otras del Pacífico.

2.- Administración pública en la época colonial.

En el gobierno colonial en la Nueva España las principales instituciones fueron:

a.- El virrey.

b.- Las audiencias reales

c.- Los gobernadores y adelantados.

d.- Los intendentes.

e.- Los corregidores

f.- Los ayuntamientos¹⁷

El Virrey, ejercía el poder público de la colonia, a nombre y representación de los Reyes españoles, que consideraban estas tierras, por disposiciones de orden público, como de su real patrimonio.¹⁸

Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos somos dueños de las Indias Occidentales, islas y tierras firmes del mar océano, descubiertos y por descubrir y están incorporadas en nuestra Real Corona de Castilla.¹⁹

Por habernos sucedido enteramente en el Señorío de las Indias y pertenecer a nuestro Real Patrimonio y Corona Real los baldíos y tierras. Este régimen general de derecho público comprendía las tierras, las aguas y sus accesiones.

Desde 1535 en que llegó a la Nueva España, el primer Virrey Don Antonio de Mendoza, éstos fueron los principales representantes del monarca y su autoridad fue ilimitada y en muchos casos, ampliamente discrecional. La recopilación de Indias son los primeros pasos de un señalado régimen de legalidad y el establecimiento de medios jurídicos para mantenerlo.

Los Virreyes estaban rodeados de toda clase de consideraciones adecuadas a su real investidura.

Una cédula real fijaba la naturaleza de ese órgano ejecutivo, en estos términos:

*...que se les debe guardar y guarde la misma obediencia y respeto que al Rey, sin poner en ello dificultad ni contradicción, ni interpretación alguna. Y con aperebimiento, en lo que a esto contravinieren incurrirán en las penas puestas por derecho a los que no obedecen los mandatos reales y los demás que allí de nuevo pone y refiere.*²⁰

Los gobernadores representan las primeras autoridades de la Conquista, que pronto fueron sustituidos por las audiencias reales. La primera audiencia de la Nueva España, se estableció por cédula del 13 de diciembre de 1527. Se integraba con un presidente y cuatro oidores. Sus funciones fueron judiciales y administrativas, hasta la llegada de los Virreyes, en que se conservaron como tribunales colegiados de apelación y de súplica, fiscalizando las actividades del Virrey. Su función administrativa, se redujo a las suplencias ocasionales del propio Virrey.

“Las audiencias” dice López, estaban en directa comunicación con el monarca y podían informarle sobre el estado de las provincias en que estaban establecidas, indicándole las reformas que eran necesarias a la buena administración y las medidas que para este objeto debía autorizar el soberano. En ausencia del virrey o gobernador, o por muerte de éstos, el oidor más antiguo asumía provisionalmente el gobierno político y militar de la colonia y cuando la provincia no tenía audiencia, la vacante era ejercida con el mismo carácter por el alcalde de primer voto, que era el juez subalterno más caracterizado, como más adelante lo veremos.

*Las leyes posteriores, notando los abusos que las audiencias habían cometido en el ejercicio provisional del gobierno político, derogaron las disposiciones que autorizaban a ejercerlo y declararon que las vacantes debían ser ocupadas por el militar más antiguo de cada estado.*²¹

La importancia de la ciudad, determinaban si fuere una u otra cosa: alcaldías para las ciudades mayores y corregimientos para las villas de menor importancia. El cargo de Corregidor duraba un año.

El Virreinato de la Nueva España se integró con la audiencia de México y la de la Nueva Galicia, la gobernación de Nueva Vizcaya, la de Filipinas y la de la Florida.

Para mejor y más fácil gobierno de las Indias Occidentales están divididos aquellos reinos y señoríos en provincias mayores y menores, señalando las mayores, que incluyen otras muchas, por distritos a nuestras audiencias reales: proveyendo en las menores gobernadores particulares, que por estar más distantes de las audiencias, las rijan y gobiernen en paz y justicia; y en otras partes, donde por la calidad de la tierra y disposición de los lugares, no ha parecido necesario, ni conveniente hacer cabeza de provincia, ni proveer en ella gobernador, se han puesto corregidores y

*alcaldes mayores para el gobierno de las ciudades y sus partidos, y lo mismo se ha observado respecto a los pueblos principales de indios, que son cabeceras de otros.*²²

La Nueva España contó con una extensa red de tribunales ordinarios o comunes, que conocía de los juicios civiles y penales, que no tenían señalada jurisdicción especial. Los Juzgados de indios aplicaban la legislación especial de las Leyes de indias.

*En materia impositiva se establecían contenciones entre el causante y el fisco.*²³

Por lo que se refiere a los asuntos mercantiles, los consulados cooperaban al desarrollo del comercio exclusivo con la península y cobro de ciertos impuestos. El tribunal de la Santa Hermandad, nació desde los primeros tiempos de la conquista, y tenía a su cuidado la seguridad de los caminos.

Otros tribunales fueron:

- 1.-Tribunales militares;
- 2.- Tribunales de minas;
- 3.- Tribunales de la acordada;
- 4.- Tribunales de la santa cruzada;
- 5.- Tribunales de la inquisición;
- 6.- Tribunales de mostrencos, vacantes e intestados;
- 7.- Tribunales de correos;
- 8.- Jueces de aguas;
- 9.- Tribunal de la hacienda real;
- 10.- Tribunales eclesiásticos;
- 11.- Tribunales mercantiles y los consulados;
- 12.- Juez de lotería;
- 13.- Juez de gallos;
- 14.- Juez del juego de pelota;
- 15.- Alcaldes de mesta y de las pesquerías de perlas.

Estos tribunales originaron una abundante legislación administrativa para corregir los constantes problemas del gobierno colonial, numerosos reglamentos administrativos se expidieron sobre las más variadas materias de administración general, regional y municipal. Servicios generales de la colonia y numerosos reglamentos administrativos sobre las materias de la vida cotidiana de las ciudades y en particular de la ciudad de México.

*Difícilmente se puede señalar una ciudad mejor reglamentada que la vieja ciudad de los indios.*²⁴

Durante el siglo XVIII la Nueva España sufre la influencia del reinado de los Borbones, que llevan a cabo en España una transformación administrativa que necesariamente repercutió, nada favorablemente, a las colonias.

Los remates de impuestos pasan a la acción de las autoridades virreinales para detener los abusos de los rematantes.

Los ingresos de la Nueva España estaban divididos en tres ramas:

1.- La masa común de la real hacienda;

2.- Los ramos destinados a España;

3.- Los ramos ajenos que no pertenecían al gobierno, eran no obstante administrados por éste bajo su inspección y pertenecían a la masa común;

a.- Los quintos o derechos del oro y plata que se extraían de las minas;

b.- Los tributos que pagaban los indios y moradores;

c.- El almojarifazgo o derecho de introducción a la Nueva España de los efectos que se recababan por la vía marítima;

d.- Las alcabalas y derechos sobre el pulque o aguardiente de caña;

e.- Papel sellado;

f.- Lotería;

g.- Los productos de la casa de moneda;

h.- Los productos de venta de pólvora, salinas y medianata.²⁵

Vamos ahora a referirnos a una institución que ha tenido un notable relieve en la historia de las instituciones administrativas del mundo: nos referimos a los tribunales de hacienda y de cuentas. Toda la materia impositiva estaba directamente administrada por este tribunal. Mediante acuerdo de los virreyes manejaban todo el sistema financiero colonial y ejercían funciones patrimoniales, bajo normas muy severas y metódicas, llenas de profundo conocimiento en materia tributaria. Estos tribunales de hacienda estaban compuestos de un tesorero, que recibía y pagaba los dineros, de un factor o veedor, que asistía las fundiciones de metales; y de un contador para llevar lo que hoy forma la materia de la contabilidad pública. El virrey o el gobernador presidían este tribunal, que incluso fiscalizaba al propio funcionario. El contralor rentístico o tributario ejercido por estos tribunales de hacienda, representaban una institución excepcional digna de mayores estudios por los especialistas de la materia.

A fines del siglo XVIII y principios del XIX, los sucesos de la península señalan, aquí y allá, el aumento de las cargas públicas. La Nueva España se vio agobiada por nuevos impuestos, sobre la vida, la propiedad y los artículos de primera necesidad, el impuesto básico era el quinto del rey, sobre extracción de metales, piedras preciosas y pesquerías de perlas. El impuesto del Almojarifazgo, era un impuesto aduanal por importaciones. Las alcabalas se extendían considerablemente sobre la colonia y hasta las Leyes de Indias mandaban cobrarlas a los indios con suavidad. El estanco daba el derecho exclusivo de vender ciertos productos como naipes, tabaco, trigo, sal, etc. "Los positos", eran una verdadera institución bancaria aplicada al fomento de la agricultura, en que se daban granos al labrador, que debía volver a la administración en el plazo y con el premio establecido. Y otros impuestos más que gravaban enormemente la vida de la colonia.²⁶

La creación de las intendencias no se llevó a cabo, tiene una gran importancia porque en ellas se apoyan la futura organización del estado mexicano donde se nombraron intendencias en vez de reinos.

La visita era una inspección administrativa que un funcionario llevaba a cabo para revisar la conducta de un funcionario y suspenderlo en caso de confirmarse las acusaciones. Los jueces pesquisadores asumían funciones análogas en autoridad y de menor jerarquía.

La residencia o "*el juicio de residencia*": los funcionarios estaban obligados a rendir cuenta de su gestión. Un juez instructor, designado por el rey o el Consejo de Indias, recogía los elementos acusatorios o de honorabilidad de un funcionario y dictaba la condena o absolución correspondiente. (Dice a este propósito Lucio V. López: "cuando los mandatarios terminaban las funciones de su cargo por remoción o ascenso, las leyes disponían que fueran residenciados, es decir, juzgados en los actos que habían desempeñado como gobernantes. El Consejo de Indias proponía al rey tres abogados residentes generalmente de América y el rey señalaba uno de ellos para que bajo su dirección, se instruyese un sumario al funcionario cesante. El visitador o encargado o encargado de instruir la residencia, se trasladaba al punto en que el funcionario había desempeñado su cargo y anunciaba a los habitantes de la provincia el punto en que se instalaba el tribunal, ante el cual debían presentarse las quejas que los ofendidos pudiesen tener contra la residencia. La instrucción duraba de sesenta a noventa días, según la extensión del país y una vez terminados y oídas las defensas del gobernante o de sus representantes, el visitador elevaba al Consejo de Indias, los antecedentes necesarios para resolver el caso. La sentencia del consejo terminaba definitivamente el juicio. Los juicios de residencia no se instruían única y exclusivamente para averiguar los bienes de sus propiedad, antes de tomar posesión de un cargo, dando garantía de su actuación.

Finalmente, debemos agregar, que en cada una de las materias administrativas, consideramos otros aspectos importantes de la administración pública en la Nueva España.

3.- Administración pública en el México independiente.

En cuanto al gobierno en general, el régimen colonial dejó un legado de indiferencia hacia la responsabilidad pública. El arriendo de la recaudación fiscal, la venta de los cargos públicos, generalmente condujeron a una psicología de explotación. Los puestos públicos llegaron a considerarse como medios de enriquecimiento personal, el sistema fue pernicioso durante el gobierno español, cuando las autoridades reales usaban toda clase de formas de vigilancia que no se regularizaron por completo bajo la administración gubernamental directa para controlar la deshonestidad, los españoles fueron poco venturosos respecto a los altos funcionarios, como lo demuestran los expedientes de algunos juicios de residencia virreinal cuando se logró la Independencia.

México es un país con una gran riqueza, material, humana y cultural, debido a su complejidad étnica y geográfica...El indigenismo, como construcción histórica emanada del poder, está condenada a su desaparición por la transferencia de sus funciones a los pueblos indígenas a través del reconocimiento de sus organizaciones autónomas y representativas.

La desaparición no puede ser súbita ni como resultado de una decisión autoritaria e impositiva, la concibo como un procesos derivado de la participación directa de los grupos indígenas en la conquista de espacios políticos de los que han sido privados y que darán origen a nuevas concepciones y modelos institucionales, participativos y democráticos. Tengo la plena seguridad de que el indigenismo si no desaparece por transferencia a la autogestión, si desaparecerá por obsoleto, por marginalidad respecto al movimiento de los diversos pueblos indígenas.

(...Si a éstos llamáis cristianos, viviendo como viven y haciendo lo que hacen, yo quiero ser indio, como me llamáis y no cristiano. Fr. J. de Mendieta. Historia eclesiástica indiana. T. III, Cap. 34-).²⁷

Además nos demuestra que en el estado de Querétaro, por lo que se refiere al aspecto de etnias-raza surgieron los cacicazgos dentro de éste mismo rubro y que a través de sus líderes aprovecharon la oportunidad para poder conquistar posiciones políticas, por lo que con la fundación del Partido Nacional Revolucionario creado en 1929 se amalgamaron los diversos sectores popular, campesino y obrero para poder postular un candidato de lo que llamaríamos en la actualidad de unidad, más sin embargo la cuestión étnica todavía no se ve cristalizada como debe ser, de ahí el porque el surgimiento de movimientos indígenas se ha desarrollado en la actualidad.

Sin embargo por lo que respecta a Querétaro en un acto encabezado por representantes de los pueblos indígenas en el estado, el titular del poder ejecutivo entregó recursos para proyectos culturales, productivos y de infraestructura.

Pero nos damos cuenta que en el aspecto político falta mucho por hacer.

NOTAS AL CAPITULO II

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

A).- Aspectos formales de la administración pública.

Artículo 5° Constitucional.

Reglamento para el personal de la Secretaría de Hacienda, 14 de julio de 1931.

Acuerdo sobre organización y funcionamiento de la ley del servicio civil, dictado por el presidente de la república general Abelardo L. Rodríguez, se publicó el 12 de abril de 1934.

Proyecto de ley del servicio civil, 1935, del P.N.R.

Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, durante Cárdenas, promulgado el 27 de septiembre de 1938 y publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre del mismo año.

Reforma del artículo 123 constitucional, adicionando a su apartado B).

Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión fue sustituido por el del 4 de abril de 1941.

Estatutos de 1938 y 1941, objetados de inconstitucionales, el 5 de diciembre de 1960, se adicionó con el apartado B) el artículo 123 constitucional. La iniciativa del entonces presidente Lic. Adolfo López Mateos.

Artículo 123 de la Constitución General de la República.

Art. 89, frac. II, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (marzo de 1995).

Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos, expedida por el Congreso.

Ley del 28 de diciembre de 1959, publicada el 30 del mismo mes y año, la cual creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley federal de los trabajadores al servicio del estado, promulgada el 27 de diciembre de 1963 y publicada al día siguiente, que es la disposición reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional.

Ley federal de los trabajadores al servicio del estado.

Artículo 1°, 8° fracción XIV del apartado B) del artículo 123 constitucional

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 8°

Artículos 90, 91, 92, 93 dentro del marco constitucional de 1917.

El artículo 90, de la Constitución General de la República

El artículo 92, 89, frac. I, 171, frac. I, de la Constitución de 1812.

Art. 110, frac. II, de la Constitución 1824.

Art. 17, frac. I, de la Constitución de 1836 (cuarta ley).

Art. 87, frac. IV, de la Constitución de 1843 (bases orgánicas).

Constitución de 1857.

Art. 89, frac. I, de la Constitución de 1917.

Frac. II, III, IV, V, XVIII del artículo 89.

Artículo 70, de la Constitución de 1843.

Artículo 110.

Artículo 111.

Artículo 108.

Artículo 89, en sus fracs. II, III, IV y V.

Ley federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional (Diario Oficial del 28 de diciembre de 1963).

Artículo 89, frac. II.

Artículo 128.

Artículo 73, frac. XI.

Artículo 5, párrafo cuarto.

Artículo 97 y 102.

Artículo 76, frac. II.

Artículo 128.

Artículo 115.

Constitución de 1824, 1857 y 1917.

Constitución de 1812.

Artículo 5, del acta constitutiva de la federación del 31 de enero de 1824.

Artículo 4º y las constituciones posteriores de 1857 y 1917.

Artículos 39, 40 y 41 constitucional.

II.- Aspectos referentes a la administración pública en la constitución de 1824.

Artículo 74.

Artículo 75.

Artículo 96.

Artículo 106.

Artículo 110, fracs. I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIX, XX.

Art. 116, frac. V.

Atribución sexta del artículo 110, frac. VII.

Artículo 97.

Artículo 117.

Artículo 119.

Artículo 120.

Artículo 122.

III.- Aspectos referentes a la administración pública en el marco constitucional de 1857.

Artículo 75.

Artículo 85, fracs. I, II, III, IV, V, VI, VII, XIII.

Artículo 86.

Artículo 88.

Artículo 89.

IV.- Aspectos constitucionales referentes a la administración pública en la constitución de 1917.

Artículo 80.

Artículo 84.

Artículo 89.-frac. I, II, III, IV, XVIII.

Artículo 90.

Artículo 92.

Artículo 93.

V.- Artículos constitucionales del estado:

Artículo 57, fracs. VII y XIV.

Artículo 58.

Artículo 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada el 26 de diciembre de 1991.

Artículo 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

VI.- Código municipal

Apartado segundo de la administración pública municipal, capítulo I, disposiciones generales.

Art. 61.

Art. 62.

Art. 66.

Capítulo II, del presidente municipal.

Art. 67, frac. I.

Capítulo III, de las dependencias de la administración.

Art. 68.

Capítulo II, requisitos de admisión y nombramientos.

Art. 89, incisos a), b), c), d), e), f), g), h).

Art. 90.

Art. 91.

Art. 92, incisos a), b), c).

Art. 93.

VII.- Ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

Art. 80.

B).- El sindicato.

¹ Enrique Flores Magón, *EL UNIVERSAL*, abril 13, 1939.

² **CENTRO DE FORMACIÓN SINDICAL**, El Colorado, Qro., Villa del Marques, Querétaro. , C.T.M, I.E.Q. comunicación interna, s/f.

³ **PROGRAMA Y MANIFIESTO DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO**, expedido en San Luis Misuri el 1º de julio de 1906.

⁴ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Artículo 123 Fracc. XVI.

⁵ **CENTRO DE FORMACIÓN SINDICAL**, El Colorado, Qro., Villa del Marques, Querétaro. , C.T.M, I.E.Q. comunicación interna, s/f.

⁶ Idem.

⁷ Alejandro Carrillo Castro, **EVOLUCIÓN DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO, 1971-1979, LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO**, 1a. edición, marzo de 1980, pp. 27-28.

⁸ **CENTRO DE FORMACIÓN SINDICAL**, El Colorado, Qro., Villa del Marques, Querétaro. , C.T.M, I.E.Q. comunicación interna, s/f.

⁹ Sergio Islas Morales, abogado laboral y destacado integrante del cuerpo jurídico de la C.T.M. (entrevista para el libro "Jorge Mejía Prieto, **EL PODER TRAS DE LAS GAFAS**, Hacia un análisis del cetemismo y Fidel Velázquez, Edit. Diana, México, Primera edición, Febrero de 1980.p.161, Agosto, 1979").

¹⁰ C. Wright Mills, Op. cit. p. 247.

¹¹ Franco Momigliano, (Jorge Mejía Prieto, Op. cit. p. 157).

¹² I. A. Pohrovsky: "**LOS PROBLEMAS DEL DERECHIL CIVIL**" (en ruso) San Peterseburgo, 1917, pp. 143-44.

¹³ E. Leone: **SINDICALISMO** (en ruso), Moscú, 1909, pp. 38-39.

¹⁴ Pitirim A. Sorokin, **SOCIEDEAD, CULTURA Y PERSONALIDAD, SU ESTRUCTURA Y SU DINÁMICA, SISTEMA DE SOCIOLOGÍA GENERAL**, Cultura e Historia.- Aguilar, p. 340.

¹⁵ Jorge Mejía Prieto, **EL PODER TRAS DE LAS GAFAS**, Hacia un análisis del cetemismo y Fidel Velázquez, Edit. Diana, México, Primera edición, Febrero de 1980.p. 157.

C).- Escalafón.

¹ Apartado B art. 123 Constitucional, frac. VIII, **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.

² **LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**, 27 de agosto de 1987, número 35, Periódico Oficial del Estado "LA SOMBRA DE ARTEAGA. Art. 60.

³ Op. cit. Art. 63 fracc. II.

⁴ Op. cit. art.5 inciso e).

⁵ Op. cit. art. 69.

⁶ **REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO DE LOS DIVERSOS PODERES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**.

⁷ Rogelio E. González, **PRESIDENTES DE MÉXICO EN LA ÉPOCA REVOLUCIONARIA**, Ediciones de plataforma de profesionales mexicanos A.C. Profesión al Servicio Social, 1972, año de Juárez.

⁸ Idem.

Las referencias son tomadas de la **LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**, Querétaro, 10 de diciembre de 1980, Cap. VII. y de la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

D).- Capacitación.

₁ Reglamento Interior del Trabajo

₂ Reglamento Interior del Trabajo

₃ Artículo 123 Constitucional Apartado "B".

E).- Oportunidades educativas.

¹ Solana F. , Cardiel. R. y Bolaños, R. (1982). **PASADO Y FUTURO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA MEXICANA**, Historia de la educación pública en México, México, F.C.E. 1981, pp. 11-12.

² Ibidem. 1982, pp. 2-3.

³ SEP, **GENERALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**: Mecanograma (Secretaría Técnica. Pasteur Sur 23, Centro Histórico de la Cd. de Querétaro, Qro.) 1994.

⁴ Por Inocencio Reyes Ruiz, **REVISTA QUERÉTARO**, p. II julio de 1991.

⁵ Solana F. , Cardiel. R. y Bolaños, R. (1982). **PASADO Y FUTURO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA MEXICANA**, Historia de la educación pública en México, México, F.C.E. 1981, 1982, pp. 2-3

⁶ Dr. Alejandro E. Obregón Alvarez, **DOCUMENTO DE TRABAJO, PROYECTO EDUCATIVO DE QUERETARO**, Querétaro, Qro., 15 de agosto de 1992, p. 6

⁷ Felipe López Rosado, **INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA**, 5a. edición, , Edit. Porrúa. S.A. p. 123

⁴ Dr. Alejandro E. Obregón Alvarez, DOCUMENTO DE TRABAJO, PROYECTO EDUCATIVO DE QUERETARO, Querétaro, Qro., 15 de agosto de 1992, p. 6

⁹ PIARE, DOCUMENTO DESCRIPTIVO PARA DOCENTES Y SUPERVISORES, diciembre de 1995, Querétaro, Qro. p. 1

F).- Aspecto familiar.

¹ Pitirim A. Sorokin, **SOCIEDAD, CULTURA Y PERSONALIDAD, SU ESTRUCTURA Y SU DINAMICA, SISTEMA DE SOCIOLOGIA GENERAL**, tercera edición, Edit. Aguilar, México, 1966, p. 393-394.

² Social Mobility. Nueva York, 1926, cáps. XVII-XVIII (Pitirim A. Sorokin, **SOCIEDAD, CULTURA Y PERSONALIDAD, SU ESTRUCTURA Y SU DINAMICA, SISTEMA DE SOCIOLOGIA GENERAL**, tercera edición, Edit. Aguilar, México, 1966, p. 393).

³ E. Harsthorne y M. May: **TESTING THE KNOWLEDGE OF RIGHT AND WRONG, RELIGIOUS EDUCATION**, vol. XXI, 1926, p. 545.

⁴ Pitirim A. Sorokin, **SOCIEDAD, CULTURA Y PERSONALIDAD, SU ESTRUCTURA Y SU DINAMICA, SISTEMA DE SOCIOLOGIA GENERAL**, tercera edición, 1966, Edit. Aguilar, México, p. 394.

⁵ Ibidem, p. 394.

⁶ C. Wright Mills, **LA ÉLITE DEL PODER**, Fondo de Cultura Económica, quinta reimpresión 1973, p. 14.

⁷ Pitirim A. Sorokin, **SOCIEDAD, CULTURA Y PERSONALIDAD, SU ESTRUCTURA Y SU DINAMICA, SISTEMA DE SOCIOLOGIA GENERAL**, tercera edición, 1966, Edit. Aguilar, México, pp. 395-396.

⁸ Ibidem, p. 407.

G).- Las etnias.

¹ A. Nice-ford, Véanse hechos y bibliografía en mi social mobility, caps. X-XIII; **LES CLASES PAUVRES**, París, 1905; E. Reuter: **Race Mixture**, Nueva York, 1931.

² Miguel León Portilla. **LOS ANTIGUOS MEXICANOS**.

³ Sylvanus G. Morlay. **LA CIVILIZACIÓN MAYA**.

⁴ Manuel Orozco y Berra, **HISTORIA ANTIGUA DE LA CONQUISTA**.

⁵ Jacques Soustelle, **LA VIDA COTIDIANA DE LOS AZTECAS**.

⁶ Idem.

⁷ Idem.

⁸ Luis Chávez Orozco. **LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE LOS INDÍGENAS MEXICANOS EN LA ÉPOCA COLONIAL**".

⁹ Rafael Altamira. **HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL.**", Madrid.

¹⁰ Vicente Riva Palacio, Et al. **MÉXICO A TRAVÉS DE LOS SIGLOS.** Edit. Cumbre S.A. México D.F. Oct. 1984.

¹¹ Luis Wechmann, **LAS BULAS ALEJANDRINAS DE 1493 Y LA TEORÍA POLÍTICA DEL PAPADO MEDIEVAL.** Instituto de Historia. México, 1949, p. 309.

¹² Prólogo de la obra de J. E. Casariego.

¹³ Op. cit., p. 142.

¹⁴ Toribio Esquivel Obregón, **APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN MÉXICO, MEX. 1938.**

¹⁵ Véase además a Solorzano, *Política Indiana*. Lib. V. Cap. XV Núm. 2.

¹⁶ Solórzano. *Pol. Ind.* Lib. V. Cap. XV, Núm. 2.

¹⁷ Javier Malagón. **LAS ORDENANZAS Y COMPILACIÓN DE LEYES DEL VIRREY MENDOZA PARA LA AUDIENCIA DE LA NUEVA ESPAÑA,** pp. 109-132, Sobretiro de la Revista de Historia de América. Nums. 37 y 38, dic. 1954.

Rafael Altamira y Crevea. **ESPECIES, FORMAS Y RELACIÓN DE LAS LEYES EN LA LEGISLACIÓN COLONIAL ESPAÑOLA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES,** Revista de la Facultad de Derecho, Octubre a Diciembre de 1957, Núm. 28.

¹⁸ Ley I. Tit. I. Lib. III de la **RECOPIACIÓN DE INDIAS.**

¹⁹ Ley XIV. Tit. XII. Lib. IV de la **RECOPIACIÓN DE INDIAS.**

²⁰ Ley II. Tit. III. Lib. III de la **RECOPIACIÓN DE INDIAS.**

²¹ Lucio V. López. Op. cit. p. 38.

²² Ley I Tit. I. Lib. V. De la **RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE INDIAS.**

²³ Jacinto Pallares. **EL PODER JUDICIAL, MÉXICO,** 1874. Lucio Mendieta y Nuñez. Op. cit. p. 49.

José Ma. Ots. Capdequi. **LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DEL NUEVO SEÑORÍO DE GRANADA EN LOS PRIMEROS TIEMPOS DEL SIGLO XIX.** REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO T.V. feb-sep. 1955, Núm. 19. p. 161.

Aurora Amaiz. **LOS PUEBLOS EN SU QUEHACER HISTÓRICO** REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO. T. III.- jul-sep- Número 11, p. 93.

²⁴ Juan de la Ripia, **PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LAS RENTAS REALES, Y VISITA DE LOS MINISTROS QUE SE OCUPAN DE ELLAS.** 1769, editor Bartolomé de Ullua. 1. V. p. 656.

²⁵ Lucio Mendieta y Nuñez. Op. cit. p. 63.

²⁶ Shaeffer. Op. cit. p. 224.

²⁷ Revista Querétaro, Epoca II, Año XI, Número 133, Septiembre 1996, p. 23.

²⁸ Ismael Villar Borja, **DIRECTOR DE OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA,** Entrevista publicada por el **PERIÓDICO NOTICIAS,** 25 de mayo de 1996.

CAPITULO III

ASPECTO POLITICO

III.- ASPECTO POLÍTICO.

A) Grupos de presión.

La política no es únicamente el ejercicio de un capricho. Es un deber, una positiva exigencia de la vida común. Tampoco reside, según acostumbra creerse, en las consabidas intrigas de campanario, en la zalema al probable favorecido, en la incondicional adhesión a una persona antes aún de que sepamos su nombre. Es una tarea cotidiana; humilde, pero intransigente; comprensiva, pero firme; y deriva de una actitud solidaria mejor que de la atención exclusiva a los eventuales problemas de cada uno.¹

El México que está por despertar al siglo XXI presencia un proceso de transformación que lo sitúa en la vía de consolidación nacional y que le permite adquirir plena conciencia de sus potencialidades a la par que de sus límites de desarrollo.

Ese proceso vincula la Revolución, iniciada en 1910, la Constitución promulgada en 1917, y el partido en el poder, fundado en 1929. Estos hechos históricos son una trilogía fundamental del Sistema Político Social y Económico que conforma nuestra realidad contemporánea.²

Los funcionarios designados políticamente son los más probables que vengan de las profesiones generalmente humanísticas y sobre todo aquellas que tiene una repercusión en lo político; claro que hay que tomar en cuenta que en el aspecto sucesorio hablando del presidente de la república su designación ha variado ya que primeramente el sector militar era el que predominaba y en los últimos tiempos el bendecido por el dedo democrático provenía del escalafón electoral es decir diputado, senador, luego saltar a una secretaría de estado y por último luchar con todos los llamados y quedar sólo el elegido. Siendo la mayoría de todos ellos abogados, posteriormente cambia la situación y ya no era necesario haber ocupado un puesto de elección popular sino más bien tener una carrera administrativa dentro del gobierno hasta llegar a una secretaría de estado, y por último cambiando el sector al de los economistas o de los tecnócratas.

Los reformadores de los servicios públicos del siglo XX representaron a hordas de buscadores de cargos, que se abatían sobre los presidentes recién electos. En la actualidad esa imagen es falsa. El presidente es el que busca talentos y puede verse obligado a persuadir a las personas que escoja, a que abandonen sus obligaciones bien establecidas en sus negocios o profesiones. A sus candidatos les ofrece la oportunidad de servir en su administración, por lo común con una reducción considerable de sus salarios y aumento importante de sus gastos personales.

Los presidentes más recientes han utilizado una combinación de la competencia profesional y la posibilidad de aceptación política, al hacer designaciones políticas y no sólo a nivel central sino también estatal y municipal.

A nivel estatal también se aprecia una secuencia de sectores que han pretendido el poder, gobernando al principio de nuestra historia el sector militar, posteriormente los militares dejan de participar en la política y los profesionistas empiezan a surgir como clase política.

La “*designación política*” tiene implicaciones serias para la noción común de la administración burocrática; los designados se esconden detrás de las complicaciones de procedimientos en apoyo a los dirigentes los cuales son los individuos más flexibles de un sistema burocrático.

El funcionario elegido políticamente a menudo se educa en universidades y entonces se traslada al gobierno a un nivel donde disfruta de prestigio y tiene responsabilidad en las tomas de decisiones.

*Lo que resulta indudable es que se debe reconocer el quehacer protagónico de la Institución Política que se constituyó en ejecutora y promotora de las demandas y las aspiraciones de un pueblo que rompe los viejos moldes de la sociedad porfiriana, colonial y feudataria, para aspirar a un modelo de vida más justo, más democrático y más igualitario.*³

A través de los nuevos sujetos políticos, que hablan por sí solos, pueden surgir también luchas políticas y sociales.

La política no es un ámbito separado de vida y actividad pública, por el contrario, la política abarca las actividades de cooperación y conflicto, dentro y entre las sociedades, por medio de las cuales la especie humana organiza el uso, la producción y la distribución de los recursos humanos, los naturales y otros, en el transcurso de la producción y reproducción de su vida biológica y social.

Estas actividades de ninguna manera están aisladas de otras características de la vida en sociedad, privada o pública.

En todas partes influyen tanto como reflejan las distribuciones de poder y los patrones de toda decisión, la estructura de la organización social y los sistemas de cultura e ideología en la sociedad y en los grupos dentro de ella.

La “*Enciclopedia Ilustrada Grijalbo*”, nos dice que política: “*es la actividad consistente en la determinación y concreción de los medios idóneos para el cumplimiento de los fines de un grupo humano*”.

A medida que pasa el tiempo, los presidentes cambian los procedimientos para la designación política; es el dicho de que “*al vencedor le corresponde la sinecura*”, en otras palabras la victoria política lleva al empleo a muchas personas cuyas únicas cualidades fueron el apoyo político y la lealtad al candidato

ganador. Su habilidad para desempeñar el puesto casi no se toma en cuenta y por eso sucede lo que nos afecta en la vida como nación; y en nuestro estado en lo particular ya que por errores de los que toman las altas decisiones no tienen ni el más mínimo conocimiento de las repercusiones que esto puede traer consigo o las tienen pero las asumen.

Pero muchos están en la creencia de que el candidato electo debe tener control sobre sus subordinados. Sin embargo hay importantes diferencias entre las proporciones de antes y las actuales.

El designado políticamente y los que lo apoyan buscan el control sobre el sistema administrativo.

Los administradores modernos establecen o favorecen un control ejecutivo más amplio sobre los administradores de alto nivel que tienen puestos donde se crean normas. La gran mayoría de los empleados administrativos retendrían las protecciones del sistema de méritos, apoyándose en su habilidad y capacidad, el ejecutivo tendría un equipo integrado para la creación de normas, con cada miembro nombrado en base a su disponibilidad para aceptar la autoridad del jefe del ejecutivo.

No es simplemente el darle poder al jefe del ejecutivo, para que contrate y despida; sino que hay una necesidad de predecir las necesidades del personal para competir en habilidades requeridas y nombrar a personas para puestos donde puedan hacer la contribución más adecuada al sistema administrativo.

Cualquier evaluación de los procedimientos de personal que utilicen las dependencias administrativas, se verá complicada por las diferencias entre los empleados de carrera y los designados políticamente, debido a que los de carrera tienen una trayectoria burocrática y los designados políticamente y los elegidos popularmente no la tienen. Ambas categorías incluyen a personas que se encuentran en los niveles más elevados; sin embargo los ayudantes políticos están asociados abiertamente con partidos políticos y están involucrados en las campañas electorales; los empleados de carrera no lo están.

Los dos grupos tiene diferentes tipos de protección en el trabajo, el control sobre los ayudantes políticos se les dá generalmente a los ejecutivos electos popularmente, el servicio de carrera normalmente es controlado por una institución.

Más sin embargo los que ocupan los puestos administrativos muchas veces para resolver los problemas no toman en cuenta el aspecto político que es fundamental por lo que se convierten en tecnócratas y por el contrario el designado políticamente su principal actuación es el hacer político.

En Querétaro el elemento de relación personal entre los titulares de las secretarías, direcciones o departamentos y sus subordinados inmediatos es el criterio decisivo para definir legalmente a este grupo directivo de la burocracia.

Otro punto importante para la designación de servidores públicos es la carrera histórica, de cómo un administrador ha llegado a su actual puesto, su primer trabajo, el tiempo que permaneció en trabajos anteriores y sus experiencias pre-ejecutivas dentro de la organización administrativa, siendo éstos los tipos de cosas que pueden moldear la forma en la que se percibe su trabajo (carrera política o curriculum burocrático o político).

Su antecedente histórico lo empieza a ubicar en un grupo de gentes formando equipos de trabajo, formando alianzas y cuadros de gentes para ocupar puestos públicos a futuro, si últimamente se han establecido las figuras de concertaciones o gabineteciones dando entrada para que la gente de oposición ocupe puestos públicos; lo más importante sería que esas figuras mencionadas se aplicaran hacia el interior del partido oficial quitando con esto desbandadas de militantes a otros partidos y consiguiendo la unificación del mismo. Si somos capaces de hacer ésto con partidos de oposición ¿por qué no vamos a poder hacerlo con los nuestros?

La totalidad de los individuos relacionados entre sí por una ocupación, ya sea similar, ya idéntica, constituye el grupo laboral. Su núcleo está formado por aquellos individuos que permanecen en su ocupación durante un lapso considerable y aquellos a quienes el trabajo profesional les proporciona el medio de subsistencia.

El vínculo del partido político se combina fácilmente con los lazos estatales, lingüísticos, territoriales, laborales y religiosos, así como los de sexo, edad, raza y parentesco.

El vínculo del grupo estatal se une frecuentemente a los lazos religiosos, territoriales, lingüísticos, raciales, de partido político y parentesco.

El lazo de grupo laboral establece fácil unión, con los lazos de sexo, edad, parentesco, territorio, partido político y raza. Pero combina menos espontáneamente con los lazos grupales de religión, estado y lenguaje.

Los grupos compuestos por subgrupos cerrados univinculados son, generalmente, cerrados en especial dentro de la política; los que son plurivinculados son, respectivamente, intermedios o abiertos y corresponden a la gran mayoría.

En la práctica, sin embargo, cientos de obstáculos se oponen a que la vasta mayoría de los individuos se conviertan en miembros de los grupos más o menos privilegiados. Estos se mantendrán cerrados frente a quienes carezcan de los debidos requisitos, en este sentido constituirán grupos intermedios entre los grupos cerrados y abiertos.

Los cargos de primer nivel por lo general están sujetos a la presión e influencia política a diferencia de los puestos operativos cuyas personas tienen una permanencia en sus puestos muy superior a los primeros.

Los funcionarios de mayor categoría permanecen al frente de sus cargos durante un lapso más breve, la movilidad se produce en toda clase de grupos sociales. Pero la continuidad de los grupos organizados se afianza más, consistiendo en una absorción gradual de personal nuevo en la institución y su ascenso gradual a posiciones de primer nivel y con mayor toma de decisión, es por ello que en los futuros cambios gubernamentales este personal más joven vuelve a encajar nuevamente en los puestos de la administración pública y se vuelve a repetir la operación creciendo el equipo de trabajo o el equipo político, a lo que nosotros llamamos reciclaje de funcionarios.

Por lo general el primer nivel de la institución es el agente más importante en su continuidad dentro de las minorías del poder es decir; es el menos intercambiable a través de los sexenios, o cada tres años según corresponda, quizá no para el período inmediato pero sí para el siguiente.

Por tanto en períodos de cambio de sexenio, o sea de conmoción profunda el modelo dominante de los cambios se desfigura y se invierte su dirección. El primer nivel tiende a ser derribado, siendo sustituido en su totalidad por el de los advenedizos, ya sean procedentes de otros grupos políticos o de un nivel más bajo que le corresponde ascender.

El hombre, en general, no se halla solo ante el mundo que lo circunda, sus relaciones con el se halla siempre mediadas por sus relaciones con otras personas. Su actividad siempre forma parte de estas relaciones, incluso en aquellos casos en que exteriormente se queda solo. La relación social en su forma exterior original, en la forma de actividad conjunta o en la forma de comunicación oral, o incluso sólo en el pensamiento, constituye la condición necesaria y específica de la vida del hombre en la sociedad. La relación social constituye también la condición necesaria para la formación en el niño, y en cada hombre por separado, de la actividad adecuada a aquella, que, al parecer, llevan en sí los objetivos y los fenómenos que registran los avances del desarrollo de la cultura material y espiritual de la humanidad.⁴

El orden político, que ha sido y continúa convirtiéndose en una institución ejecutiva centralizada que ha tomado para sí muchos poderes previamente dispersos y ahora se mete por todas y cada una de las grietas

de la estructura social, tal como su intervención gubernamental en la economía organizada en grandes empresas y que también hay intervención de esas empresas en los procedimientos gubernamentales. En el sentido estructural, este grupo vinculado de poder es la fuente del directorio entrelazado que tanta importancia tiene para la estructura histórica del presente.

En consecuencia, intervienen cada vez más en los asuntos económicos y al hacerlo, las decisiones que controlan cada uno de los órdenes son inspeccionadas por agentes de los dos, y traban entre sí las estructuras económicas y políticas.

*El hecho de esa trabazón se pone claramente de manifiesto en cada uno de los puntos críticos de la moderna sociedad capitalista: desplome de precios y valores, guerra, prosperidad repentina. En todos ellos, los hombres llamados a decidir se dan cuenta de la interdependencia de los grandes órdenes institucionales.*⁵

Lo que afirmo es que en esta época particular una conjunción de circunstancias históricas ha dado lugar al nacimiento de una minoría del poder; y de grupos políticos que se reciclan en los puestos de primer nivel.

Cada época elige y forma a sus políticos representativos, así como la imagen de ellos que debe prevalecer y que muchas de las imágenes de políticos que dominan hoy, proceden en realidad de épocas anteriores.

*En nuestra época, no hay nada en -la naturaleza de la historia- que excluya la función central de pequeños grupos de personalidades decisivas. Por el contrario, la estructura del presente no sólo hace de esto una opinión razonable, sino más bien obligada.*⁶

A lo largo de los cambios en la forma y la práctica del estado aumentaba el poder de aquellos que lo buscaban y ejercían a través de las instituciones políticas y surgieron nuevos grupos de políticos influyentes.

*...los políticos mayores o menores, son a veces atraídos por la afición técnica a sus actividades, por afición a las campañas electorales, a la complicidad y a los puestos, más a menudo los lleva a la política, el prestigio que su éxito puede traerles; de hecho -el poder por el poder- una serie de móviles asaz complicada suele incluir la sensación de prestigio que el ejercicio del poder otorga.*⁷

*La única definición general que podemos dár del -político- es ésta: se trata del hombre que desempeña con mayor o menor regularidad un papel en las instituciones políticas considerándolo, al menos, como una de sus actividades principales.*⁸

Podemos afirmar que hay dos tipos principales de políticos: el político que cuya carrera política de partido transcurre dentro de una organización política determinada: los que llamamos los hombres del partido. El profesional político cuya carrera ha sido administrativa dentro del gobierno y que se hace "político" cuando pasa del servicio civil y penetra en los círculos donde se hace política, prácticamente es el

ex-burócrata. Pero no todos los hombres que figuran en la política son políticos profesionales o políticos partidistas sino intrusos políticos.

El intruso político ha pasado generalmente fuera de las organizaciones estrictamente políticas y se va introduciendo en ellas y entra y sale en el campo político. Su experiencia profesional y laboral es apolítica y por tanto pertenece a otros círculos pero pueden convertirse en expertos burócratas dedicando la mayor parte de su actividad a la labor administrativa identificándose con el gobierno y pueden llegar a ser políticos de partido o profesionales políticos que sencillamente pueden figurar como asesores y hombres de confianza de algún personaje en el poder al que le deben la influencia política de que disfrutaban como hemos observado en la práctica.

Esto indica el auge del intruso político, aunque este tipo de políticos han prevalecido en épocas anteriores, florece sobre todo en nuestro tiempo y ejerce una gran influencia bajo la administración.

Dentro de las luchas por el poder se observa que los cambios institucionales en la forma de la pirámide política han provocado modificaciones en la carrera del tipo de política que ejerce su influencia. Es más fácil que la carrera política nacional lleva a la cima dejando al margen la vida política local; esto se demuestra cuando los hombres que han gobernado fueron primeramente al plano nacional para después depositarse en el plano local y regresar nuevamente al nacional.

Los hombres de gobierno dedican más tiempo a la política que a otra clase de actividades.

Por lo cual en los directorios políticos oficiales se encuentran políticos partidistas, políticos profesionales e intrusos políticos o advenedizos políticos que van formando los nuevos grupos en el poder, pero por la falta de sensibilidad política son auténticos tecnócratas.

Por lo que podemos apreciar que varios de ellos fueron elegidos para cargos políticos, algunos sirvieron durante breves períodos al gobierno y casi toda su carrera trabajaron fuera del campo del gobierno y de la política y muchos otros trabajaron en la campaña política, agregando a esto su neofitez en las tareas de gobierno.

*La norma del advenedizo político no es el ascenso burocrático ni el patronazgo del partido. Como en las entidades privadas, la norma es la co-optación de la propia clase por aquellos que ocupan los puestos de mando.*⁹

El compadrazgo es el compadrazgo y se busca el medio de aplicarlo en las nuevas administraciones, es difícil saber con exactitud el número de puestos desclasificados y es cuando nos referimos en nuestro

estudio a los puestos no competitivos, o no calificados como un tipo de discriminación, ya que puede hacerse en el sentido de dejar a ciertos hombres con sus nombramientos mientras se da a otros la verdadera autoridad y el acceso directo a la cabeza de la dirección o de la dependencia.

Aunque los puestos inferiores se ocupan de acuerdo con el mérito, el afán de subir en cada cambio de administración elevará a la cima a protegidos políticos y personales, sin experiencia. Esto bloquea los ascensos y desmoraliza el servicio.¹⁰

Es por ello que podemos encontrar muchas veces a personal intelectualmente capacitado para formar una burocracia capaz y eficiente con una situación de inseguridad política, pues de lo contrario sólo se cooptan mediocres que se avienen a una conformidad ciega. No se puede por tanto tener personas moralmente capacitadas si han de trabajar en un ambiente de desconfianza por la presencia de sospechas y miedo.

Esto se debe al compadrazgo que utiliza los puestos como facturas por cobrar y hace imposible una selección de personal fundada en la competencia.

Pero nos encontramos que ni los funcionarios ni los políticos quieren un grupo de administradores expertos y por este motivo no se han adquirido la postura neutral o de equilibrio ni la actitud que corresponden al perfecto funcionario civil.

No hay por tanto garantías para que los cuerpos administrativos permanezcan suficientemente para sobrevivir a un cambio de la administración pública estatal o municipal sino que corresponderá a las decisiones del directorio político que se encuentre en la élite del poder en ese momento.

En los círculos de gobierno hay frases que resumen esos métodos: "dejarlo secar en la viña" o bien "mandarlo a la sala de lectura."¹¹

El rumbo de la política no se puede establecer sólo de acuerdo al origen y carreras de quienes lo elaboran. Su procedencia social y económica de los hombres que están en el poder no nos dice todo lo que nos interesa porque el origen elevado puede representar a todos los estratos de la sociedad, el origen bajo puede representar los intereses creados o heredados, porque no todos los hombres deben forzosamente representar una capa, porque hay políticos que simpatizan con determinados grupos ya sea voluntaria o involuntariamente, por compromiso o sin él y porque hay gobernantes elegidos por sus conocimientos especializados, por todo ello el origen social y la carrera de la élite del poder no nos permiten deducir los intereses de clase y la dirección política del sistema de poder.

Por eso debemos revisar cualquier deducción que saquemos del origen y la carrera de los personajes políticos, estudiando muy de cerca el escenario institucional en que se mueven, es por ello que no podemos

fundar la noción de élite en el mecanismo de las instituciones que lo forman y tampoco apoyarla sólo en datos de origen y la carrera de sus componentes, necesitamos los dos y los tenemos, así como la de la mezcla de posiciones.

Por eso resulta importante tocar los aspectos del origen social, la familia, la educación, sus afinidades psicológicas y sociales de la minoría.

Los datos más importantes respecto a un círculo de hombres es la norma de admisión, estimación, honor, o promoción que se presente entre ellos. Y si son iguales entre sus miembros sus intereses tenderán a parecerse.

Dentro de los más altos círculos de la élite poderosa existen facciones: hay conflictos de sistemas, las ambiciones individuales chocan entre sí; pero más fuertes que éstas divisiones son la disciplina interna y la comunidad de intereses que unen a la élite.

Hemos de juzgar a los hombres que están en el poder por las normas de dicho poder, por lo que hacen como elaboradores de decisiones, y no por lo que son o por lo que puedan hacer en su vida privada. Eso no nos interesa; lo que nos interesa es su política y la consecuencia de su conducta pública.

*Ya no podemos descansar ni apoyarnos cómodamente en los altibajos históricos de los grupos gobernantes de las épocas pasadas. En ese sentido tiene razón Hegel: la historia nos enseña que no podemos aprender de ella.*¹²

Los altos funcionarios, los políticos escogidos sostuvieron íntimo contacto entre ellos y después continuaron unidos por sus creencias comunes, porque congeniaron socialmente y porque sus intereses coincidían.

Entre éstos altos círculos existe un intercambio de posiciones, basándose oficialmente en la supuesta transferibilidad de la "capacitación ejecutiva" que se funda en la co-optación por grupos de advenedizos y como miembros de la minoría en el poder que intervienen en éste movimiento y que han llegado a considerar al gobierno como la sombra, a cuyo amparo trabajan.

Y si tratamos de tipificar éste aspecto político a partir del problema de la estructuración de la agenda en estudios políticos pasados, observamos la confluencia de cuatro enfoques como son el del sistema, el poder, la toma de decisiones y los grupos de interés o agrupaciones para mostrar la confluencia de los mismos alrededor del problema de la creación de la agenda en general y el acceso de los puntos a discutir en particular.

Sobre el enfoque de los sistemas a partir de que las demandas se generan de necesidades, a través de un proceso de politización, se convierte en una demanda cuando se exige una decisión autorizada con respecto a esa necesidad.

La forma que ésta demanda de poder puede ganar la atención y exigir un lugar en la agenda para los autorizados a tomar la decisión autorizada con respecto a esa necesidad es vía proceso de conversión en un tema de discusión, de ésta forma la sucesión gubernamental se está politizando, es decir se está haciendo visible tanto en su intensión por la fuerza de los grupos y los sectores como por su extensión en los diferentes medios de comunicación y se eleva a un status sistemático de agenda.

Pero existen los famosos guardabarreras como proceso por medio del cual las demandas y los temas de discusión dejan de entrar al sistema político o a algunos subsistemas para determinar el éxito o fracaso de la misma designación del candidato de unidad y estos guardabarreras no son más que las personas, instituciones o grupos que impiden por un lado: la infiltración de la información al público en general así como dentro del mismo Partido Revolucionario Institucional el completo hermetismo que guarda al destapar a un candidato.

Es por eso que la intensidad a la que nos referíamos es la convicción de los partidarios y el número que comparte esa creencia como componentes importantes en términos de alcanzar el acceso a la agenda, y referente a la extensión nos estamos inclinando a los medios masivos y las opiniones de los grupos y sectores al manifestar unos cual sería su candidato idóneo o los requisitos que debería reunir así como su interés particular.

Dentro de estos grupos llámense de comercio, obreros, profesionales, industriales, están aprovechando los medios de expresar sus demandas por medio de los vehículos institucionalizados como lo son las próximas elecciones, pero hay que tomar en cuenta que éste medio es sumamente discriminatorio en cuanto al acceso a las agendas gubernamentales, debido a que un bajo porcentaje de la población es a la que dejan participar y no me refiero a que a todo mundo le digan que participe, eso no importa, lo que importa es que un grupo elitista es el que toma las decisiones y en éste aspecto se toman los factores que entrarán a conformar la estructuración de la agenda.

Es por ello que si retomamos el caso del Dr. Edmundo González Llaca en el sentido de autodestaparse en la contienda electoral de 1991 para la gobernatura del estado, estaba usando un medio no institucionalizado para poder ganar acceso, pero no supo exponer su posición legal de demandas limitadas o moderadas.

En cuanto al enfoque del poder tomando a éste como un concepto relacional de la capacidad para efectuar, modificar o conformar las acciones de otra, podemos decir que ésta capacidad al surgir del carácter o naturaleza de las unidades, situaciones o el contexto, es decir, de grupos en tiempo y espacio se da en cuanto a la postulación que cada sector ya sea campesino, de ciudadanos en movimiento del sector de trabajadores, se debe de dar en subordinación a los nuevos estatutos, que rigen en éste caso al Partido Revolucionario Institucional en el sentido de democracia interna, arraigo y candidato de unidad, es ésta facultad de mandar y obedecer, por tanto el poder de los grupos en el tiempo y en el espacio no es lo mismo ayer y hoy ni hoy y mañana.

En la coyuntura política lo que hoy es, mañana no.

Más sin embargo tomando como relaciones de poder la reacción anticipada y la manipulación de información, ambas quedan bajo el encabezado de poder y no de persuasión por la forma en que ha partir del primero de enero de 1991 hasta en la campaña electoral, la información periodística empezó a hacer juicios de valor y hasta lanzar a aquellas personas que se pretendían iban a ser postulados como el caso de señalar que para Querétaro lo era el Lic. Fernando Ortiz Arana, cosa que más tarde cambio (coyuntura política).

Pero tal parece que la tendencia está a favor de aquellos que desean restringir en vez de aquellos quienes buscan realizar innovaciones.

Para darle un tono de agenda al aspecto político como punto de conflicto y a partir de la misma que es una controversia, es decir una disputa entre dos o más actores sociales con méritos para el sistema gubernamental, el problema está en la teoría en función de la democracia, ya que para la teoría clásica el hombre tiene diferentes derechos, el hombre es un actor político en sí y desde el punto de vista razonable la historia política mundial habla de irracionalidad.

En consecuencia la democrática empírica, hablo de la teoría, los requisitos sociales de un gobierno estable, racionalmente responsable es la gobernabilidad no democrática y quiero iniciar con éste punto para adentrarlo a mi tema de la designación interna del candidato a la gobernatura dentro del Partido Revolucionario Institucional para la sucesión y contienda electoral del período de 1991-1997 en la que se habló de democracia y que se habló de un candidato de unidad.

Entonces para todo éste proceso existen demandas y presiones y el sistema de presión está limitado a grupos legítimos y funciona el sistema de presión básicamente con restricciones a grupos como a demandas y conflictos.

Es por ello que dentro de la agenda tomaremos como el conjunto general al sistema y como controversias políticas, que no hay controversias que no sean políticas las que se expresan en demandas y presiones y están traducidas en posiciones y recursos escasos, en otras palabras poder.

Dentro de la política democrática que es una parte de la política-política se traduce en la participación y esto nos interesa en las elecciones por el voto y como trasfondo para evitar el abstencionismo.

Si tocamos desde el punto de vista de la teoría elitista o moderna que parte de reformular la teoría democrática no del individuo sino de la sociedad entre mayor participación, mayor inestabilidad va haber, esto como sugerencia o exigencia que señala el partido de Acción Nacional dentro de otros partidos, y por ello toco el punto de candidato de unidad porque da la impresión de que es prácticamente democracia al 100% cosa que no lo es por el gran número de implicaciones que esto trae.

Esta estabilidad que se maneja a través de la figura de candidatos de unidad y de la democracia dirigida tiene como trasfondo garantizan el mantenimiento y la ampliación del poder político, por eso no interesa tanto la democracia, porque esto nos mueve el tapete.

Toco por ello la clase política que existe y que es necesaria en toda sociedad que aunque se señalo en el capítulo respectivo de clase política, ésta no existe, lo que existe es la minoría de la élite en el poder por un período breve y que por tanto son las minorías el grupo de gentes que realmente gobiernan dentro del estado y que en éstas hay algunas que están dentro del gobierno y hay otras que no lo están como lo puede ser algún ex-gobernador, el objetivo de las mismas es el de mantenerse en el poder y por tanto para mantenerse debe preocuparse de la insurgencia política; es decir la competencia que está adentro de la clase política y por eso se manejó al menos en los medios de comunicación la figura de la cuota del poder, si anteriormente tocó a la Confederación de los Trabajadores de México, C.T.M. , con el gobierno del Lic. Mariano Palacios Alcocer al Partido Revolucionario Institucional P.R.I. lógico que le tocara nuevamente a la C.T.M., hablando del poder político para el sexenio de 1991-1997.

Entonces como parte medular de las estructuras y procesos son las agendas y el conjunto de las agendas en tiempo es la política real, es lo que nos importa como el estudio de éste trabajo y como política general nos importan las posiciones y los recursos escasos, en fin lo que anima a los políticos a mantenerse y ampliarse en el poder.

En concreto hay una agenda legislativa programada para atender en cada período sexenal la cuestión de la sucesión y la estructuración de la agenda tiene que ver con los procesos políticosociales que

estrictamente tienen que ver con el gobierno pero extraoficialmente no necesariamente dentro del gobierno, así podemos contemplar dentro de ésta misma a la participación porque en la realidad el gobierno interviene y son asuntos para decisiones públicas.

Hay que ver de donde vienen éstas demandas y que son a partir de una insatisfacción de posiciones y recursos escasos que por el mismo sexenio que se agota se ha politizado, se ha generalizado en grupos y ha pasado a la opinión pública, se ha convertido en la agenda al haberse politizado, esto es: ha tenido visibilidad y es discutida la sucesión para escoger a su mejor hombre para la próxima contienda electoral.

Pero hay que tener cuidado porque existen los guardabarreras que son los mecanismos que inhiben la visibilidad de las cosas, como la misma designación del candidato de unidad, éstos guardabarreras pueden ser preventivamente, es decir antes y por tanto son controlables desde que están naciendo, para mantener gobernable al sistema.

La intensidad y la extensión de ésta demanda se da de acuerdo al número de partidarios y de acuerdo al tipo de partidarios, la extensión se da a través de las instituciones.

Esto prácticamente se maneja a nivel estatal y si analizamos el nivel municipal podemos mencionar que a partir del artículo 115 constitucional que es el marco normativo del municipio y que la Constitución Federal no deja totalmente libres a los estados de determinar su régimen interior, la constitución actual introduce una serie de limitaciones con el fin de asegurar que *"los estados adoptarán el sistema de gobierno republicano, representativo y popular"*.¹³

Las disposiciones del artículo 115 contempla entre otros aspectos que los gobernadores, los presidentes municipales, regidores, y síndicos municipales, así como los diputados miembros de las legislaturas locales, deben ser electos por sufragio universal directo en los términos de las leyes electorales en vigor. Estas teniendo un carácter estatal para éste tipo de elecciones, pueden comportar diferencias menores según los estados.

De lo que resulta que la dependencia política de los ayuntamientos son, de hecho, muy dependientes de la voluntad del gobernador.

El gobernador funciona como un elemento clave de articulación en el sistema político administrativo mexicano, asegurando la liga funcional entre los niveles nacional y local. Para desempeñar con eficacia éste papel, necesita indispensablemente la sujeción de los presidentes municipales y políticamente lo logra a través

de su intervención en la designación de candidatos y por su influencia en el desarrollo ulterior de la carrera política de alcaldes y regidores.

Una de las causas profundas de la debilidad de las instituciones municipales mexicanas es la práctica, casi generalizada, de dejar a cargo del gobernador la selección de los presidentes municipales.

Actúan como si los municipios fueran simples organismos desconcentrados, sumisos jerárquicamente a su autoridad.

Aunque tenga un dominio incontestable sobre el aparato estatal del partido, tiene que tomar en cuenta fuerzas reales, tradicionales y "*posiciones*" de sectores. Tampoco se debe olvidar que la última palabra la tiene el poder central.

Esta intervención constituye una violación flagrante al principio de libertad municipal. Esto es aún más cierto, dado que el dominio del gobernador sobre el legislativo le permitirá eliminar a cualquier presidente municipal demasiado reciente a su autoridad o como se vislumbró con el municipio de Huejotzingo del estado de Puebla en donde se aplicó la concertación, violando el sufragio universal y manifestándose una vez más el poder omnímodo del presidente de la república.

A pesar del conjunto de factores, el gobernador puede ejercer un dominio completo sobre el presidente municipal de la capital del estado. Este será más acusado en la medida en que ambos comparten la misma sede y que la frontera entre los asuntos estatales y municipales no es siempre precisa.

Esta posibilidad existe, de por sí, en la lógica general de la situación, puesto que el ejecutivo estatal empleará al máximo su poder para que se elija a alguien de su preferencia para la presidencia municipal de la capital local.

Si no tiene éxito por este camino, puede al menos usar su veto para tratar de evitar la elección de una persona para él indeseable.

Las leyes arbitrariamente hacen la separación de los intereses que reputan locales para encargarlos al municipio. De tal manera que en la duda sobre si un interés determinado debe estar a cargo del municipio, habrá que considerar que, como el régimen de éste es de carácter excepcional, debe existir disposición expresa que consigne la facultad para poderla incluir dentro de las atribuciones municipales.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Dentro del aspecto que consiste en determinar los casos en el que el municipio debe encargarse directamente de la satisfacción de las necesidades locales, pueden señalarse dos tendencias claramente definidas: una que tiende a la municipalización de los servicios públicos de la localidad, y otra que sostiene que, cuando la satisfacción de los intereses locales pueda realizarse por medio de empresas que se organicen sobre una base comercial, debe dejarse a los particulares la atención de esos intereses locales.

La municipalización de los servicios públicos realizada en la práctica respecto de alguno de ellos, como son los de provisión de aguas, alumbrado público, etc., presentan ventajas desde el punto de vista económico para los municipios, puestos que tales servicios constituyen fuentes de ingresos. Esa municipalización constituye además, una de las pretensiones de los regímenes socialistas, porque por medio de ella la comunidad recibe directamente la utilidad por la explotación de los servicios que, en otra forma, iría a parar a manos de contratistas o concesionarios que sólo intervienen por motivo de lucro. Sin embargo, en contra de tales razones se ha objetado que la intromisión política en el manejo de empresas que puede organizarse comercialmente ha sido experimentado en la práctica con funestos resultados para los servicios que, en la mayoría de los casos lejos de obtener utilidades arrojan déficits de consideración, que tienen que soportar los contribuyentes, y sin que sea tampoco una razón de menor importancia la de que esos mismos intereses políticos no son suficiente garantía para la continuidad y la regularidad de los servicios, ni constituyen motivo de impulsión para el mejoramiento de los propios servicios.

Otro grupo de facultades del ayuntamiento que nos interesa en éste capítulo está formado por las que se atribuyen como primera autoridad política del lugar, carácter que les está reconocido por la legislación constitucional.

Como primeras autoridades locales los ayuntamientos auxilian a las autoridades centrales en el cumplimiento de las disposiciones que a éstas interesan. Este auxilio lo presta tratándose, por ejemplo, de la organización de las elecciones para poderes públicos del estado o de la federación para la integración de los jurados, para la aplicación y ejecución de leyes que dicta el poder central.

En el ejercicio de esas atribuciones, el municipio no obra con la autonomía que tiene respecto de los otros dos grupos de atribuciones a que nos hemos referido, y sobre el particular puede considerarse que los ayuntamientos actúan dentro del sistema de centralización, quedando, por lo mismo, sometidos a las facultades que hemos vistos que las autoridades superiores tienen respecto a las inferiores en dicho régimen.

Además, con su carácter de autoridad política, el municipio es el encargado del mantenimiento del orden dentro de su jurisdicción territorial; de formular los reglamentos de gobierno y de las actividades comerciales, industriales, culturales y de salubridad, etc., y de vigilar su cumplimiento.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

De la constitución de 1917 en relación con el municipio fue la consigna municipalista que se fue erigiendo como una necesidad para erradicar a los caciques políticos.

El municipio no ha conseguido hacer efectiva su libertad, la evidencia formal se encuentra en las adecuaciones al artículo 115 constitucional después de 1917, la primera reforma en el año de 1933, consistió en aplicar el principio de la no reelección en el gobierno municipal. Una segunda adición, en el año de 1946, fue para reconocer los derechos de la mujer y votar y ser electas, pero fue suprimido en 1953 al obtener la mujer ese derecho a nivel nacional.

En 1976 se adicionaron las fracciones cuarta y quinta por las cuales se otorgaban facultades reglamentarias a los municipios para regular el crecimiento urbano y la planeación de las zonas conurbadas.

La cuarta reforma se realizó en 1977, introduciéndose el principio de representación proporcional en los ayuntamientos.

La quinta y última reforma es la de febrero de 1983 con el propósito de fortalecer el régimen municipal.

Analizando objetivamente las generalidades de las reformas efectuadas al artículo del municipio puede verificarse que hasta 1953 fueron de carácter particular del orden político y sólo las de 1976 y 1983 tocaron aspectos de fondo. En efecto las cuestiones relativas a las competencias municipales se practicaron hasta antes de 1983 bajo la tutela de la federación y los estados principalmente por la vía de los grandes sistemas y mecanismos de la coordinación intergubernamental. Así en la educación y salud la federación centralizaba hasta 1983 la normatividad y los recursos financieros y técnicos dejando en un plano eminentemente operativo la acción de los gobiernos estatales y municipales.

Respecto de la reforma municipal de 1983, el avance más significativo que ha tenido el municipio desde el triunfo de la revolución ha sido la llamada reforma municipal promovida por el régimen del presidente Miguel de la Madrid. Esta conclusión se apoya en que los anteriores gobiernos poco habían adecuado las bases constitucionales del municipio.

Con ésto no se pretendía proponer que con la sola modificación de una ley, la realidad del municipio se transformara, sólo se reconoció que anteriormente, sin una base legal amplia, el municipio caía, en ambigüedades para la interpretación y aún el ejercicio de sus facultades legítimas. Así quedó demostrado en diversos estudios, que existía una gran disparidad en las atribuciones municipales; tal es el caso del Instituto

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

de Estudios Políticos, Económicos y Sociales donde se realizó en 1982 un análisis de leyes orgánicas municipales, llegando a las conclusiones siguientes:

A).- En 23 estados la ley orgánica faculta al gobernador y en algunos casos a las legislaturas locales para amonestar, suspender, remover o desconocer a las autoridades municipales, pudiendo, además designar autoridades sustitutas.

B).- En diez leyes se reconoce a los poderes del estado como autoridades jerárquicas superiores de los ayuntamientos.

C).- Nueve leyes prohíben a las autoridades municipales realizar gestiones gubernamentales fuera de su territorio.

D).- En casos como Aguascalientes, Baja California Sur, Nuevo León y Jalisco, la ley previene que los municipios deberán colaborar con las autoridades federales en la vigilancia del cumplimiento del artículo 28 de la Constitución General de la República.

E).- Solamente la ley orgánica municipal de Quintana Roo, define lo que es la personalidad jurídica del municipio.

F).- Solo en Nayarit la ley establece el mantenimiento de una bolsa municipal de trabajo.

G).- En el sólo caso de Chiapas se concede acción popular para denunciar irregularidades en el manejo de fondos municipales.

H).- En el caso exclusivo de Jalisco se establece que existe un vicepresidente municipal.

I).- En quince leyes se enuncian los servicios públicos a cargo de los ayuntamientos.

J).- En los casos de Coahuila y Puebla se definen los servicios públicos municipales.

K).- En las leyes de Durango y Nuevo León, se faculta al ayuntamiento para fijar precios y tarifas de los servicios públicos.

L).- En Baja California, Chihuahua, Nayarit y Tlaxcala, se faculta al ayuntamiento para fomentar el turismo.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

M).- En el solo caso de Tabasco se faculta al ayuntamiento para reglamentar la pesca.

N).- En la ley de Nuevo León, se atribuye al ayuntamiento la reglamentación del patrimonio familiar.

O).- En tres casos: Aguascalientes, Baja California Sur y Coahuila, se faculta al ayuntamiento para regular la tenencia de la tierra municipal y la reserva territorial.

Esta panorámica fue la justificación y motivo a la vez para que se promoviera un ajuste de fondo en los principios generales de la Constitución Política de la República, que derivara en una adaptación más realista de los principios municipales particulares de cada constitución local.

La división de los estados en circunscripciones administrativas supramunicipales está explícitamente prohibida por el artículo 115 de la constitución federal. Es por eso que los servicios desconcentrados dependen de una manera directa de los altos funcionarios estatales y no de alguna instancia intermedia.

En términos generales las administraciones estatales desconcentradas están compuestas de recaudaciones de rentas, de oficinas del registro civil, de oficinas de registro público de la propiedad, de destacamentos de la policía judicial estatal, de agentes del ministerio público, de delegaciones de la policía de tránsito, de defensores de oficio y de agentes de investigaciones políticas.

Además de las misiones que le son propias los servicios de la administración estatal desconcentrada permiten al gobernador estar informado permanentemente de los acontecimientos que se dan en el estado bajo su responsabilidad, ésta es su contribución al control del gobernador sobre el conjunto del territorio del estado.

En particular los servicios del orden público, policía judicial, agentes de investigación y ministerio público, contribuyen de manera importante al control del nivel infraestatal.

La supremacía del ejecutivo estatal en ésta materia tiene necesariamente un efecto de disuasión sobre los presidentes municipales, caciques locales y en general, sobre los grupos o facciones que pudieran estar tentados a desafiar su autoridad.

El gobernador dispone así los medios necesarios para intervenir directa o rápidamente, si ello se hace necesario, en cualquier punto de la geografía estatal.

En cada uno de los regímenes que van desde los gobiernos caudillistas, hasta aquellos que plantearon apertura democrática fue una constante la imposición de lo nacional sobre lo estatal, por lo que el municipio cargo con la peor parte del proceso centralizador, en lo político, al padecer la intromisión del ejecutivo estatal en el manejo de las líneas generales de gobierno, la imposición de autoridades y el manipuleo de los procesos electorales; en lo económico, al ser objeto de una extracción o succión de los recursos locales de toda índole por parte del estado y la federación sin que se revirtieran en obras o servicios suficientes que impulsaran el progreso municipal; en lo social al padecer las localidades un rezago ancestral en los servicios básicos y con un alto índice de necesidades colectivas no satisfechas, hablese de educación, salud, seguridad social, etc.

El PNR nació como un frente de las principales organizaciones políticas existentes en México, tanto a nivel nacional como local, a fin de encontrar mecanismos “institucionales”, en particular en el aspecto electoral, que permitieran la consolidación del aparato estatal posrevolucionario. Frente de organizaciones y no agrupación de individuos, el nuevo partido fue desde su fundación el centro formal de negociación de los principales dirigentes políticos mexicanos. A pesar de que el PNR no tuvo mecanismos democráticos internos ni instancias de participación en la base, a partir de entonces los principales líderes del país pudieron encontrar en el seno de su Comité Directivo Nacional un sitio legítimo de deliberación, en donde podían debatir los principales problemas sociales y políticos, y negociar las candidaturas a los puestos de elección popular.¹⁴

Dentro de la administración municipal la ejecución de las disposiciones que dicta el ayuntamiento corresponde al presidente municipal, quien ejerce una doble función: la política y la administrativa, siendo esta última la que mayor actividad requiere debido a la labor organizativa y de conducción que debe desempeñarse en la aplicación de los recursos municipales.

Esta prerrogativa legal lo hace responsable y titular del conjunto de órganos de sistemas y procedimientos de la administración municipal.

El cargo del presidente municipal se ejerce bajo el principio de responsabilidad en la ejecución de las resoluciones que determinen el ayuntamiento.

La constitución reconoció la personalidad jurídica de una institución que históricamente ha sido la entidad primigenia de la autogestión política, social, administrativa en las localidades. A partir del artículo 115 constitucional, las formas tradicionales de dominación de los municipios cambiaron significativamente y en algunos casos se eliminaron casi por completo. La “conciencia municipalista” cundió en los principales centros de desarrollo del país, pero no siempre consiguió el municipio las fuerzas económicas.

La guerra ideológica es una necesidad para los totalitarismos y una imposibilidad para las democracias.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Cabe señalar que existen nuevas y diferentes demandas de liderazgo político aparte del carisma, se deben fortalecer el control de los grupos individualizados, muchas veces sin tomar en cuenta la moral y a este punto me parece que de cierta forma se esta tomando parte de la ideología de Maquiavelo en su libro "*El Príncipe*".

Por lo que se sugiere dado a lo que predecía Canetti, que los movimientos de masas dominarían el resto del mundo, se trata de la cantidad mínima necesaria para conseguir el máximo cambio que los físicos llaman un cambio de estado.

El control político de las nuevas realidades políticas ha de ser no el carisma sino que si el líder va en dirección correcta o equivocada.

No necesitamos carisma ni programas, necesitamos objetivos claros y visión.

El control sobre los ayudantes políticos se le da generalmente a los ejecutivos electos popularmente.

Dentro del aspecto de la toma de decisiones puedo decir que procede de acuerdo con un proceso mutuo de ajustes siendo estos los nuevos estatutos del P.R.I., respecto a una práctica más democrática para la misma elección donde surja el candidato del consejo de todos los sectores y agrupaciones gremiales, por tanto cuando este problema llega a un punto real de elección, su destino puede estar ya decidido para efectos prácticos. Esto implica la visibilidad que ha logrado el mismo.

Acerca del enfoque de grupo hay que tener en cuenta el número de los sectores en donde se transmite y se interna la información estos sectores a los que me refiero dependen de los tres posibles más fuertes que se dieron en 1991, como son por parte de la Confederación de los Trabajadores de México C.T.M., el Lic. Enrique Burgos García, la UNE de parte de la Lic. Silvia Hernández de Galindo y el Comité Ejecutivo Nacional C.E.N de donde surge el Lic. Fernando Ortiz Arana. Por tanto cada parte contendiente sirve como dispositivo de filtro para separar la información que es perjudicial para su causa puesto que cada uno busca ser postulado.

Por tanto quienes toman la decisiones no están sentados como árbitros sino como participantes en el que cada líder de sector tiene su propio juego. Estos sectores tienden a refrenarse mutuamente dando origen a una especie de equilibrio dinámico y por tanto ésta estabilidad se refuerza con un consenso subyacente cuando cada sector al haber surgido el líder que será el candidato, lo apoyen de manera global, pero hay que

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

tener en cuenta también dentro de estos grupos el fenómeno que ha surgido como los grupos privados o diferentes de los reconocidos oficialmente que han aportado también apoyo.

Es cuando nos referimos entonces a grupos excluidos que carecen de los recursos de los grupos bien organizados y la política de acceso esta limitada a aquellos que tienen el potencial para intervenir.

En resumen podemos concluir que un medio para controlar la expansión del conflicto es a través de la elección, en este punto inicial del candidato de unidad de todos los sectores y agrupaciones gremiales y posteriormente de la contienda electoral con los demás partidos de oposición.

Estos conflictos vituperativos son los que obtienen el acceso a la agenda gubernamental con gran facilidad porque se traduce en posiciones y recursos escasos traducidos de manera concreta y no por especulación que la CTM buscó o más bien exigió por trabajo y no por cuota de poder en 1991 la presidencia municipal del Marques, una diputación federal, cuatro diputaciones locales y diversas regidurías viéndose como posible por el primer distrito federal electoral al Lic. Fernando Ortiz Arana.

La Confederación Nacional Campesina C.N.C., buscó el tercer distrito mediante la postulación de su líder Guadalupe Martínez Martínez.

La Federación de los Trabajadores del Estado de Querétaro, F.T.E.Q., buscó acceso a la élite política debido a que en años anteriores se le habían dado alguna postulación de elección popular.

Por su parte el Partido de Acción Nacional P.A.N., aseguró como suyas las presidencias municipales de Querétaro, San Juan del Río, Corregidora y la diputación federal del tercer distrito, situación que no resultó por la postulación del Lic. Fernando Ortiz Arana.

Se manejó también la senaduría por parte de la Lic. Silvia Hernández Galindo.

Buscó también alguna alcaldía no se sabe cual el Lic. Leopoldo Peralta, Luque Feregrino y el mismo Dr. Edmundo González Llaca, refiriéndome a estas personas no porque yo crea que es así, en primer lugar porque fueron los nombres primeros en manejarse como posibles contendientes para la designación de candidatos de la unidad y segundo porque la misma información así los coptó y los sectores de cierta manera lo habían expresado.

Quiero agregar que dentro de los símbolos que se utilizaron en ciertas entrevistas y que manejaron los de jefes de partido se pueden mencionar los intereses egoístas, la democracia para buscar la legitimidad

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

tratando de obtener el acceso a la agenda sistemática, además el mismo peso de los símbolos que evocó la respuesta popular y que se usaron acordes a la magnitud del asunto, pero esto fue apenas en el inicio de una gran campaña.

Por último el concepto de las personas que integran la minoría en el poder dentro de la administración pública a sufrido cambios en cuanto a su concepto verbigracia la denominación que introdujo el presidente De la Madrid como servidores de la nación y más recientemente como la de servidores públicos a funcionarios y empleados, trabajadores al servicio del estado, y dentro de ésta, los de confianza, los de base, los interinos, los provisionales, los supernumerarios, etc.

Esto tiene como origen al constituyente de 1917, que introdujo en el texto constitucional sin criterio técnico alguno distintas denominaciones para hacer referencia al personal al servicio de la administración, encontrándonos en la constitución diversos términos: funcionarios, empleados, trabajadores, servidores públicos. etc.

La reforma al título IV constitucional promovida por el gobierno de De la Madrid, se introdujo el término de servidores públicos, en tanto que una ejecutoria reciente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hace referencia a los "*servidores de la nación*".

La doctrina administrativa ha aceptado el hecho de que nuestra legislación otorga una mayor significación al concepto de funcionarios, proveyéndole de "*imperium*", ésto es de poderes propios a la función que desempeña, como la facultad de ordenar y decidir, caracterizándose por expresar y participar en la formación y ejecución de la voluntad estatal, en tanto que el empleado público aparece como un mejor ejecutor, que carece de atribución especial designada en la ley (Serra Rojas).

La distinción entre trabajadores de base y de confianza es que los primeros son inamovibles, en tanto que los de confianza pueden ser relevados de su puesto por acuerdo de las autoridades superiores.

En México el elemento de relación personal entre los titulares de las secretarías o departamentos y sus subordinados inmediatos es el criterio decisivo para definir legalmente a éste grupo directivo de la burocracia.

Esta clasificación no establece un criterio para distinguir la función realizada.

B.- La clase política.

Ante todo el término "Clase", designa diversas categorías de seres humanos que ponen en práctica o sirven como portadores de determinadas relaciones de producción y constituyen los sujetos de la lucha de clases; como tales tienen que ser sometidos y cualificados para sus papeles de clase y este proceso de "sometimiento-cualificación" es específico de cada clase en concreto. ¹

A despecho del enorme volumen de la literatura y de docenas de definiciones de la "clase social", la mayoría de esas teorías son deficientes. En una amplia proporción podrían ser clasificadas en las siguientes categorías:

- 1).- Definiciones que identifican a la clase social, como grupo real, con un conglomerado meramente nominal.*
- 2).- Definiciones excesivamente vagas e imprecisas.*
- 3).- Definiciones que reducen la clase social a un estrato o rango social.*
- 4).- Definiciones que la asimilan a uno de los grupos multivinculados.*
- 5).- Definiciones que la conciben como una agrupación multivinculada, pero que son defectuosas en uno u otro de sus aspectos. ²*

La constitución ideológica de las clases sociales es un tema de la historiografía social pero también de análisis político, del que debe aprender todo tratamiento teórico de la ideología y con el que debe relacionarse todo análisis a gran escala.

En cualquier caso, debería hacerse hincapié en que antes de que los datos históricos puedan hablarnos de la formación "*ideológica de las clases*" deben resolverse algunas cuestiones específicamente teóricas, y ello porque el concepto de ideología de clase no es sinónimo de la "*configuración ideológica*" que prevalece entre los miembros de una determinada clase en un determinado momento. De esto se deduce que el conjunto ideológico de los miembros de una determinada clase es una compleja totalidad de diferentes elementos que no suelen reducirse unos a otros.

La determinación teórica de las ideologías de clase específicas lleva a una cualificación necesaria para que una clase de seres humanos desempeñe sus papeles económicamente definidos.

El papel de la familia resulta ser una clave del grado de especificidad del género de las ideologías de clase, el trabajo y la subjetividad campesinas son específicos en cuanto al género en el marco de la unidad de producción familiar. Las diferencias de género se acentuaron cuando la familia se disoció de la producción y asumió el papel especializado de regular la descendencia y la propiedad. La posterior reafirmación de la familia de clase obrera debería ser vista, quizá, como el efecto combinado de la ego-ideología burguesa y de la resistencia obrera a la mercantilización.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL

En segundo lugar, hay que decir algo acerca de la religión, pues es un hecho histórico que las iglesias fueron un aparato ideológico central habida cuenta del nivel de las fuerzas de producción y del conocimiento de la naturaleza; es de suponerse que las ideologías existenciales y sobrenaturalistas acerca del significado de la vida y de la muerte desempeñaran un importante papel en la vida humana.

En los estados siempre existen clases; y para los propósitos del análisis político, la ideología de tipo histórico-inclusivo más importante es que la revolución burguesa proporcionó una ideología de luchas que se contrapuso el poder dinástico y/o colonial, dando paso a un estado de ciudadanos legalmente libres e iguales que abarcaran un cierto territorio.

Las ideologías de tipo histórico-inclusivo no se han inventado simplemente como fórmulas de legitimación de la clase dominante. Al igual que el propio estado, expresan el resultado histórico de las luchas mantenidas en su interior.

Son, en sus diversas formas, expresiones o depositarias de las experiencias y recuerdos de una población estructurada de clases.

Tienen, por tanto, un carácter dual que expresa tanto una tradición histórica de lucha como el resultado de esas luchas, que, por definición, han consistido normalmente en la victoria de la clase dominante. Son depositarias de las ideas, los causas por la soberanía popular y la independencia, y también de la lucha contra otros pueblos por un territorio, una posición social o unos derechos culturales.

Sin embargo, no es menos natural que las clases subordinadas, hayan intentado acoplarse a la ideología inclusiva, pues sus mismas inclusividades significan que pueden utilizarse para presionar sobre miembros y sectores de la clase dominante.

Las ideologías de clase siempre tienen que competir y relacionarse con otras ideologías de tipo posicional.

El universo ideológico no puede reducirse a las ideologías de clase, pero el conjunto ideológico de una sociedad de clases está estructurado con arreglo a éstas, y el cambio ideológico está sobredeterminado por sus luchas. Las ideologías de clase como la política de clase, no representan nada más que a sí mismas, nada que parezca a unos intereses de clase.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL

Las ideologías de clase son doctrinas, formas elaboradas de discurso, son temas nucleares de discursos específicos de cada clase, que varían en la forma y en el grado de elaboración. Esos temas nucleares son la contrapartida ideológica de la fuerza social y las prácticas no discursivas de las clases.

Los intelectuales, especialistas en las prácticas discursivas están vinculados institucionalmente a las clases sociales aunque sea grande la autonomía relativa de su "*sometimiento-cualificación*".

Sin embargo, la formación de dichos intelectuales está sobredeterminada por el modo y la magnitud de la apropiación del plustrabajo, proceso que proporciona la base material de las instituciones intelectuales, determina las fuerzas sociales básicas con las que deben relacionarse los intelectuales y en el caso de los intelectuales de estado, prescribe en gran medida sus funciones como parte de las funciones específicas de clase de unos estados específicos de clase. A estos intelectuales de tipo inclusivo-histórico e inclusivo-existencial, Gramsci les llamó intelectuales tradicionales.

Las interpelaciones ideológicas se hacen en todo momento, en todo lugar y por todas las personas. Siempre tienen un aspecto material no discursivo; no sólo existen en los aparatos del estado.

Los aparatos ideológicos son parte de la organización del poder en la sociedad, y las relaciones sociales de poder se condensan y cristalizan en el marco del estado.

Estos aparatos son escenarios donde se concentra el discurso y las prácticas no discursivas afines, y también escenarios o lugares de conflictos ideológicos. La organización social del discurso supone que un conjunto de aparatos ideológicos se estructuran de un modo especial en un sistema de conexiones e interdependencias.

El peso e importancia relativos de esos aparatos varía considerablemente de un país a otro, de un partido a otro, y podría ser interesante analizar la afirmación de varios marxistas franceses de la tradición althusseriana de que el sistema escolar es el aparato ideológico más importante del capitalismo.

Durante mucho tiempo la teoría política ha venido tratando el papel de la ideología en el mantenimiento y el cambio de poder político en función de tres categorías principales: la legitimidad, el consenso y la conciencia de la clase revolucionaria, junto con las cuestiones e intereses afines.

La legitimidad se refiere a una cualidad del gobierno, se base éste o no en los criterios vigentes del derecho a gobernar. Un gobierno tiene o no legitimidad; es o no legítimo.

El consenso o consentimiento se refiere, por el contrario, a la sociedad civil y, dentro de ese contexto, a sus relaciones con el gobierno. La sociedad civil da o no su consentimiento a un determinado gobierno. Según las concepciones liberales y democráticas del régimen, la legitimidad se deriva de un consenso social y se fundamenta en él.

Por el contrario, la problemática de la conciencia de clase se centra en la división de clases, y no en la unidad consensual de la sociedad, y su principal preocupación es el cambio político.

La conciencia de clase revolucionaria de la clase o clases dominadas es considerada un requisito previo esencial, aunque no necesariamente suficiente, de todo cambio político fundamental.

Cabe señalar aquí, que decir que un régimen puede producir su propio consentimiento lo cual no es exactamente lo mismo que decir que puede producir su propio consenso. Mientras que consentimiento connota acuerdo en algo o con alguien, consenso es el acuerdo que se refiere primordialmente entre un grupo de personas.

Los aspectos analíticos esenciales del consenso y del consentimiento no están localizados en la sociedad, entre los dominados. El factor verdaderamente crítico es un consenso básico entre los propios grupos dominantes y un consentimiento en su legitimidad por parte de los miembros del aparato de estado.

Este cambio ideológico se deriva de un cambio en el universo de los sujetos políticos distinto del desplazamiento de los dominadores. El caso más obvio es, desde luego, la maduración de las nuevas generaciones, que en una sociedad cambiante han sido "*sometidos-cualificados*" bajo condiciones distintas a las de las generaciones anteriores. Esto plantea problemas especiales a los regímenes muy condicionados por coyunturas dramáticas del pasado, tanto si son regímenes revolucionarios como contrarrevolucionarios. (Basta situarnos durante 1994, 1995 y 1996 que se dan cambios entre la vieja guardia de políticos y los tecnócratas de hoy).

Por último, si bien "*aspecto*" significa "*apariencia de las cosas*" quiero entenderlo como elemento. Así, particularmente en nuestro estado, los aspectos que influyen en la integración de una clase política, además de los mencionados a lo largo del trabajo son, entre otros: la familia revolucionaria; los líderes naturales, sindicales, agrarios, ejidales, estudiantiles; y por otro las ideologías.

La ceremonia de transmisión del poder, que ante los máximos representantes legislativos, judiciales y de manos del titular del Ejecutivo que recibe todo gobernante, constituye el acto protocolario más solemne

dentro de nuestras instituciones nacionales y es ahí cuando una nueva clase política sustituye casi en su totalidad a la que había gozado de una estabilidad sexenal o trienal según corresponde.

En la república mexicana a nivel federal, esta ceremonia tiene efecto el día primero de diciembre; mientras que, localmente, se verifica el primero de octubre del año de la elección, cuando los gobernadores toman protesta como tales y prácticamente junto con la minoría que detentará el poder por un período determinado de seis años a nivel estatal y de tres años a nivel municipal.

El despotismo de Antonio López de Santa Anna, la Intervención Americana, el efímero Imperio de Maximiliano, la Guerra de Reforma, la prolongada dictadura de Porfirio Díaz, la lucha armada de 1910, así como algunos breves y controvertidos períodos postrevolucionarios, contribuyeron a que este trascendental momento dentro de la vida democrática de nuestro país, sufriera cambios y adecuaciones, según el momento en que se vivía. Por eso después de los efímeros períodos gubernamentales de nuestro estado se aprecia que fué constituyéndose la duración gubernamental de cuatro a seis años de gobierno.

Pero volviendo a las élites, éstas:

...raras veces constituyen un verdadero grupo, apareciendo más bien sus integrantes como individuos sobresalientes, cuya influencia, comparada con la de la gente común, demuestra ser notoriamente superior.³

Por toda la serie de características que reúnen, pero: *"las definiciones usuales son altamente subjetivas y, en consecuencia, científicamente inválidas"*.⁴ Así pues, ninguno de los personajes actuales reuniría todas las características esenciales para la calificación del "gran hombre" a que nos referimos.

El defecto básico de casi todas las definiciones consiste en su falta de objetividad. En primer término, para que una definición sea científica debe hallarse libre de toda valoración subjetiva, de toda alabanza o condenación; de toda consideración sobre lo bueno y lo malo, el daño o el beneficio. En suma: debe basarse en un criterio objetivo. Este criterio, en nuestra opinión, surge del rango que uno ocupa en un determinado campo de la actividad humana, prescindiendo de la moralidad o inmoralidad de las personas, de su condición perjudicial o beneficiosa, de su belleza o su fealdad, de su justicia o injusticia, según pudieran ser juzgadas por las gentes.⁵

Es siempre necesario, como observa Pareto, tomar en cuenta las realizaciones efectivas, no las potenciales de una persona.⁶

Quien sobresale en alguna actividad, siendo su eficiencia reconocida por los especialistas en su mismo campo de acción, (en diferentes períodos agregaría yo), se halla potencialmente incorporado a la élite, abstracción hecha de toda consideración ética o de otra clase. Esta es la condición primordial; sin embargo, no basta. Dentro de estos diversos grupos de conductores potenciales debiera hacerse una segunda selección y también ésta sobre la base de un criterio objetivo. Y para el investigador de los procesos sociales dicho criterio es el grado de influencia ejercido por

*determinado individuo sobre sus semejantes y, a través de éstos, sobre el proceso social en su conjunto.*⁵⁷

*Un virtuoso en ciencias (Newton, Darwin, Edison), en la administración del estado (Cromwell, Richelieu, Pedro el Grande o Lenin), o los conductores religiosos (Gregorio VII, Inocencio III) ejercieron tremenda influencia sobre otros seres, debiendo en consecuencia ser considerados como pertenecientes a la verdadera élite.*⁸

*Por consiguiente aquellos que llegan a ser los guías más destacados de los grupos sociales influyentes y otras agrupaciones incluso las profesionales, constituirán la verdadera élite, ocupando destacados lugares dentro de tan importantes grupos, disponiendo de poderosos mecanismos y habiendo alcanzado una virtuosidad eminente en el desempeño de sus funciones que ponen en movimiento a millares de personas y presionan sobre la marcha general de los acontecimientos. Nos confirma indirectamente en la creencia de haber interpretado con acierto la naturaleza de los grandes hombres, el hecho de que la Historia conserve los nombres, no sólo de los buenos, sino también de los malos; no sólo de los individuos sobresalientes en cuanto a salud, intelecto y sociabilidad, según piensa Giddings, sino de todos los maestros en los campos que afectan a los intereses del hombre.*⁹

Algunos individuos llegan a ocupar posiciones en la sociedad desde las cuales pueden mirar por encima del hombro, digámoslo así, a los demás, y con sus decisiones pueden afectar poderosamente los mundos cotidianos de los hombres y de las mujeres corrientes. No son producto de su trabajo; crean o suprimen trabajo para miles de individuos; no están limitados por simples responsabilidades familiares, pues pueden eludirlas.

El que ejerzan o no su poder, su experiencia técnica o política trasciende con mucho a la de la población que está por debajo de ellos. Lo que dijo Jacobo Burckhardt de los "grandes hombres" muy bien podría decirlo la mayor parte de los..."⁸ queretanos acerca de la élite: "Son todo lo que nosotros no somos."¹⁰

La minoría poderosa está compuesta de hombres cuyas posiciones les permiten trascender los ambientes habituales de los hombres y mujeres en general; ocupan posiciones desde las cuales sus decisiones tienen consecuencias importantes. El que tomen o no esas decisiones importa menos que el hecho de que ocupen esas posiciones centrales: el que se abstengan de actuar y de tomar decisiones es en sí mismo un acto que muchas veces tiene consecuencias más importantes que las decisiones que adoptan, porque tienen el mando de las jerarquías y organizaciones más importantes de la sociedad moderna: gobiernan las grandes empresas, gobiernan la maquinaria del estado y exigen sus prerrogativas, dirigen los destinos del estado, ocupan los puestos de mando de la estructura social en los cuales están centrados ahora los medios efectivos del poder, la riqueza y la celebridad de que gozan.

Los individuos de la minoría poderosa nos son gobernantes solitarios pues detrás de ellos cuentan con un equipo de asesores, consejeros, consultores, portavoces y creadores de opinión pública que son con frecuencia quienes capitanean sus altas ideas y decisiones. Inmediatamente por debajo de la minoría están los

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL

políticos profesionales de los niveles medios de poder, en la Legislatura local y en los grupos de presión, así como entre las nuevas y viejas clases superiores de la ciudad, el municipio o la región.

Mezcladas con ellos de modos muy curiosos, están esas celebridades profesionales que viven de exhibirse constantemente, pero que nunca se exhiben bastante mientras son celebridades.

Más o menos libres de compromisos como críticos de la moral y técnicos del poder, como portavoces de Dios y creadores de la sensibilidad de las masas, esas celebridades y consultores forman parte del escenario inmediato en que se representa el drama de la minoría en el poder. Pero ese mismo drama está centrado en los puestos de mando de las grandes jerarquías institucionales.

El camino para comprender el poder de la minoría no está únicamente en reconocer la escala histórica de los acontecimientos o el momento en que hicieron su aparición los nuevos grupos de poder, ni en aceptar la opinión personal expuesta por individuos indudablemente decisivos. Detrás de estos hombres y detrás de los acontecimientos de la historia, enlazando ambas cosas, están las grandes instituciones de la sociedad moderna.

La minoría está formada simplemente por quienes tienen el máximo de lo que puede tenerse, que generalmente se considera que comprende el dinero, el poder y el prestigio, así como todos los modos de vida a que conducen estas cosas. Pero la minoría no está formada simplemente por los que tienen el máximo porque no "tendrían el máximo" si no fuera por sus posiciones en las grandes instituciones, pues esas instituciones son las bases necesarias del poder, la riqueza y el prestigio, y al mismo tiempo los medios principales de ejercer el poder, de adquirir y conservar riqueza y de sustentar las mayores pretensiones de prestigio.¹¹

Por tanto nadie es verdaderamente poderoso si no tiene acceso al mando de las grandes instituciones. Altos políticos y altos funcionarios del gobierno tienen ese poder institucional. Es cierto que no todo el poder está vinculado a estas instituciones ni se ejerce a través de ellas, pero sí formando parte de ellas y a través de ellas puede la persona ser más o menos poderosa, así como el poder ser más o menos duradero e importante.

La riqueza, el prestigio y el poder son acumulativos, mientras más se tiene, más se quiere, estos valores son convertibles el uno al otro, para el rico es más fácil que para el pobre conseguir el poder; los que gozan de una posición estable hallan más fácil controlar las oportunidades para enriquecerse que los que no la tienen.

Porque el poder no es un individuo, la riqueza no se centra en la persona del rico y la celebridad no es inherente a ninguna personalidad. Celebridad, riqueza y poder requieren el acceso a las grandes instituciones, ya que las posiciones institucionales que los individuos ocupan determinan en gran parte sus oportunidades para conseguir y conservar esas valiosas experiencias.¹²

La élite por tanto se considera por ella y por los demás como el círculo íntimo de "*las altas clases sociales*"¹³

Tienen sentimiento de pertenencia a una clase social, las personas son admitidas o no en esa clase y los que no pertenecen simplemente se diferencian cualitativa y no numéricamente.

No se quiere prejuzgar que los individuos pertenecientes a la élite que ocupan los puestos de mando se sientan pertenecientes a una clase social reconocida ni si de una clase clara y distinta hay proporciones de la élite.

Esto implica que la mayor parte de los individuos de la élite tienen orígenes sociales análogos, que durante su vida mantienen entre sí conexiones familiares o amistosas y que puede surgir la intercambiabilidad de posiciones entre las jerarquías diversas del dinero, del poder y del prestigio.

Pero actualmente hay que restringir el concepto de que la élite está formada por individuos de un tipo elevado ya que tienen un equipo que los respalda como asesores, consejeros, apuntadores y maquillistas que modifican el concepto que tienen y moldean su imagen pública o dan forma a muchas decisiones.

La élite es una serie de altos círculos cuyos miembros son coleccionados, preparados y certificados (sometimiento-cualificación), y a quienes se permite el acceso íntimo a los que mandan, las jerarquías institucionales impersonales de la sociedad moderna.¹⁴

Pero lo interesante es el poder que ejercen quienes ocupan ahora los puestos de mando y el papel que representan en el desarrollo de la historia queretana.

Por ende la definición de la minoría del poder responderá de dónde pongamos la línea divisoria. Si la elevamos haremos de la minoría un círculo pequeño, y si la bajamos desapareceríamos a la minoría y no existiría.

En consecuencia se entiende por minoría los círculos políticos, económicos, de grupos representativos que toman parte en las decisiones, que por lo menos tienen consecuencias locales. En la medida en que se deciden los acontecimientos locales, la élite del poder se constituirá por quienes los deciden.

Tres rasgos fundamentales tomaremos en cuenta para comprender la minoría del poder:

1.- La minoría está formada por individuos de origen y educación análogos, por cuanto sus carreras y estilos de vida son similares, hay puntos psicológicos y sociales para su unión ya que son de un tipo social semejante y que por supuesto se mezclan fácilmente y se solidifica por la intercambiabilidad de posiciones dentro de los órdenes institucionales predominantes y entre ellos.

2.- Hablamos de puntos psicológicos y sociales pero que por detrás de ellos se encuentran la estructura y los mecanismos de esas jerarquías institucionales presididas actualmente por el directorio político.

Mientras mayor sea la escala de esos dominios burocráticos, mayor es el alcance del poder de la élite.

3.- La unidad de la minoría del poder no sólo, toma en cuenta la analogía psicológica y las relaciones sociales, ni totalmente sobre las coincidencias estructurales de puestos de mando y de los intereses, sino también en la unidad de una coordinación más explícita.

Pero no hay que confundir el concepto de élite con el papel según el cual ellos hacen la historia de nuestros tiempos y nuestra localidad.

Sea cual sea el sentido de la historia -nosotros- tendremos que dárselo con nuestras acciones. Pero el hecho es que aunque todos nosotros estamos dentro de la historia, no todos poseemos el mismo poder de hacer historia. Pretender que lo tenemos es un disparate sociológico y una irresponsabilidad política. Es un disparate porque, en primer lugar, todo grupo o individuo está limitado por los medios del poder técnico e institucional que tiene a su disposición, no todos tenemos acceso a los medios de poder que ahora existen ni la misma influencia sobre su uso. Pretender que todos -nosotros- hacemos la historia es algo políticamente irresponsable, porque ofusca cualquier intento de localizar la responsabilidad de las decisiones importantes de los hombres que tienen acceso a los medios de poder.¹⁵

“Clase dirigente” es una expresión mal entendida. “Clase” es un término económico, “dirigir” es término político. Así la frase “clase dirigente” contiene la teoría de que una clase económica dirige políticamente y no es así al menos en nuestro estado.

Y continúa el mismo autor citado:

Esta teoría resumida puede ser o no cierta a veces, pero no queremos transmitir esa teoría, bastante sencilla, en los términos que utilizamos para definir nuestros problemas; queremos exponer las teorías explícitamente, empleando términos de significado más preciso y unilateral.¹⁶

La élite del poder, como nosotros la concebimos, se basa también en la similitud de los miembros que la integran, en las relaciones oficiales e individuales entre éstos, y en sus afinidades sociales y

psicológicas. A fin de captar la base personal y social de la unidad en la élite del poder, tenemos que recordar primero los datos del origen, la carrera y el modo de vida de cada uno de los círculos cuyos miembros componen dicha élite.¹⁷

En ninguna parte existe una “conciencia de clase” tan organizada y tan clara como en la élite del poder, pues atendiendo las cuestiones psicológicas sólo se considera perteneciente a ella a aquel que tiene la imagen aceptada por sus propios miembros.

Por eso cuando los viejos se retiran surge una nueva generación que ha aparecido en épocas anteriores cuando la minoría del poder empezó a reclutarlos. Esto significa que el sector político carece de un servicio civil y crea un vacío administrativo. Y no se trata de las famosas escuelas de cuadros los cuales nunca llegan a utilizarse salvo especiales excepciones.

Por tanto la idea de élite del poder puede fundarse en las tendencias institucionales, en las similitudes sociales y afinidades psicológicas de los hombres que se encuentran en la minoría de poder, y los nuevos grupos administrativos que van surgiendo.

Por el contrario lo negativo de la élite del poder se encuentra en el relegamiento del político profesional o político de partido, en la ausencia casi total del servicio civil, y el secreto oficial que oculta las altas decisiones sin someterlas a consideración de los mandos medios.

El concepto de la élite no debiera fundarse en la amistad personal:

...a medida que las condiciones para ocupar los primeros puestos en cada una de las principales jerarquías se hacen similares, los tipos de hombres que los desempeñan por selección y educación se van pareciendo.¹⁸

Por tanto podemos decir que en nuestro estado de Querétaro, no existe una “clase política”, y fundamentamos ésto en razón a que las decisiones políticas provienen en su mayoría del centro, que las personas que integran una minoría de poder en un sexenio determinado no trascienden generalmente a otro sexenio (a excepción hecha de parte del equipo gubernamental de Don Rafael Camacho Guzmán donde siete de sus colaboradores repitieron durante el gobierno de Don Enrique Burgos García, de ahí en fuera quienes han trascendido a niveles más superiores lo han hecho de manera individual pero quizá no de equipo en común).

C.- Situación presidencial.

Hablar de los cambios estructurales habidos en México en el curso del siglo XX implica describir el sustento mismo del desarrollo histórico de nuestro país; ésto es, las modificaciones que en el régimen de la propiedad territorial, en la distribución -económica y social- de la renta nacional, y en la forma y contenido del poder político, trajo consigo el movimiento armado de 1910.

En perspectiva histórica, sin embargo, puede afirmarse que las políticas de los diferentes gobiernos de la Revolución han conseguido gradualmente reivindicar los principales recursos naturales del país y han promovido avances sistematizados en el proceso de su desarrollo económico que, como se sabe, a la vez que fortalecen el crecimiento de las fuerzas productivas, vigorizan los niveles de vida de la población.

Dentro de este esquema genérico han venido actuando los presidentes que el pueblo mexicano ha elegido a raíz del movimiento social de principios de siglo.¹

Ha surgido en plenitud el presidencialismo mexicano, eje y cimiento de nuestro partido. Desde entonces el presidente sintetizará todos los poderes en su persona: El político electoral, el militar y el político partidista, al ser líder nacional del Instituto Político de la Revolución Mexicana.²

Actualmente en el sistema ejecutivo unipersonal adoptado por el legislador del 1917, podemos advertir un predominio del sistema presidencial, aunque encontramos elementos que corresponden con el régimen parlamentario.

Dicho sistema presidencial se refleja por la existencia de diversos factores como son:

A).- El presidente de la república es el jefe de estado y jefe de gobierno.

B).- El presidente de la república tiene el goce y el ejercicio de las facultades otorgadas al poder ejecutivo, de aquí que los secretarios de estado carezcan de facultades propias, reputándose sus actos como actos del presidente.

C).- Los secretarios de estado no funcionan en gabinete o en consejo de ministros como en el régimen parlamentario, salvo el caso excepcional de suspensión de garantías que marca el artículo 29 constitucional, donde se requiere la intervención del consejo de ministros.

D).- Los secretarios de estado no se encuentran subordinados al congreso sino sólo sujetos a las órdenes del presidente de la república, de aquí el porqué no responden políticamente al congreso, sin embargo hay obligación de hacerlo.

E).- El presidente de la república no tiene facultad para disolver el H. Congreso y éste sólo en casos excepcionales y por prescripción expresa, puede intervenir en el funcionamiento del poder ejecutivo.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

En relación a los caracteres presentes en nuestro sistema que se corresponden con un régimen parlamentario, podemos citar los siguientes:

A.- La existencia de secretarios de estado que se asocian al presidente de la república en el ejercicio de sus facultades, de tal suerte que sin el refrendo de aquellos, los actos de este carecen de validez.

B.- La obligación de los secretarios de estado de informar al congreso del estado la situación que guardan sus respectivos ramos.

C.- La responsabilidad del mismo presidente, según la cual sólo puede ser acusado de traición a la patria y acerca de los delitos graves del orden común.

Estos puntos a merced de establecer la figura del presidencialismo, pero dirigido a la designación administrativa de los funcionarios y política de los candidatos, nos da la idea del centralismo del poder; diremos algunas palabras de Cosío Villegas al expresar que: *"El poder del presidente aumenta mucho por la creencia general entre los mexicanos de cualquier clase social de que puede resolver cualquier problema con sólo querer o proponérselo, y añade que México es la única república del mundo gobernada por una monarquía sexenal absoluta."*³

Agrega que existe la facultad discrecional del presidente de la república para nombrar libremente a todos los empleados y funcionarios públicos (secretarios de despacho, procurador general de la república, y del Distrito Federal), pero respecto a los demás empleados, la facultad de nombrar y remover libremente se otorga siempre que el nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en la constitución o en las leyes.

El artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la unión en un solo individuo, que se denominará "*Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*" por lo que sin lugar a dudas el poder ejecutivo se deposita en un solo individuo.

Antes de la promulgación del vigente texto constitucional, se discutió ampliamente si el poder ejecutivo debía ser unitario o colegiado. Recordaremos que inicialmente la constitución contempló el encargo del poder ejecutivo a tres personas (Constitución de Apatzingán, estructuró un ejecutivo colegiado), no obstante se aceptó el ejecutivo unitario.

Actualmente el sistema ejecutivo unitario adoptado por el legislador del 17 se advierte un predominio del sistema presidencial, aunque encontremos elementos que corresponden con el régimen parlamentario.

Lo que automáticamente coloca al poder ejecutivo dentro de los órganos unipersonales, en contraposición a los órganos colegiados, como lo pueden ser una asamblea, una cámara, un congreso bicameral, una junta o un tribunal.

*Lo anterior permite afirmar que, con base en el artículo 80 de la Constitución, en nuestro país el poder ejecutivo corresponde exclusivamente al presidente. Por lo que los demás funcionarios y empleados de la administración pública federal, desde los secretarios de estado, hasta los empleados de base, no forman parte del poder ejecutivo, sino del aparato administrativo que lo auxilia; por ello, sólo pueden ejercer una autoridad delegada, conforme a lo que autoricen las leyes y lo que disponga el presidente, de acuerdo a ellas.*⁴

Así mismo el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente a las facultades y obligaciones del presidente en sus comentarios se reconoce como lo admiten los propios especialistas, que hablar de las facultades del presidente es una tarea muy difícil y compleja, sobre todo si lo que se pretende hacer es un sencillo comentario.

Por ejemplo, las facultades legislativas o de iniciativas de ley se encuentran en el artículo 71 del ordenamiento antes citado; mientras que las facultades de contenido económico se comprenderán mejor si leemos los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Carta Magna; al igual que ciertas facultades de emergencia, que regula el artículo 29. De manera, pues, que la enumeración del artículo 89 del mismo ordenamiento jurídico deberá completarse con las facultades señaladas también por otros artículos constitucionales, como los ya señalados, a modo de ejemplo, líneas arriba.

Ahora bien, la doctrina todavía señala otras facultades que ejerce el presidente mexicano de nuestros días y que no se encuentran dentro de la constitución. Ramón Rodríguez en el siglo pasado, refiriéndose a esta clase de facultades, las denomina extraconstitucionales; mientras que la doctrina moderna, tratándose del mismo problema, pero matizado por las circunstancias políticas del momento histórico, las denomina metaconstitucionales. Son de ésta clase, las prerrogativas que recibe el presidente como consecuencia de ser el jefe supremo del partido que lo puso en el poder, el Partido Revolucionario Institucional, o más bien dicho la sucesión presidencial postulado por el partido en el poder.

Por tanto, las facultades enumeradas en este artículo 89 constituyen por así decirlo, el núcleo tradicional de ser facultades reconocidas por la Constitución al presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Nada más son eso, el núcleo tradicional de ser facultades. De aquí que éste sólo artículo no sea suficiente para caracterizar todo el poder que reside en dicha institución presidencial.

*“Las facultades aquí enumeradas son aquellas que corresponden y han correspondido siempre, salvo ligeras variantes, a todos los presidentes de México”.*⁵ Son facultades muy importantes, que configuran a un ejecutivo fuerte, pero nada anormal ni sobre todo, fuera de la constitución. Ahí está la clásica potestad reglamentaria, o poder reglamentario que es, en palabras de Ramón Rodríguez la facultad natural de todo ejecutivo, consistente en la ejecución de las leyes y en la expedición de aquellas disposiciones reglamentarias que se necesiten para tal objeto.

Además de éste poder reglamentario, el presidente goza de otra serie de facultades relativas al nombramiento de sus más cercanos colaboradores; de los empleados de confianza de la administración pública federal; nombra también con la ratificación del senado a los ministros y agentes diplomáticos, empleados superiores de hacienda, cónsules generales, así como a coroneles y demás oficiales del ejército de alto rango, la armada y la fuerza aérea.

Como se aprecia, se trata realmente de facultades clásicas propias de un ejecutivo fuerte, pero que por sí solas no permitirían la comparación con el poder que tenían ciertos reyes. El origen de éstas facultades se ubica en el acta constitutiva del 31 de enero de 1824 y en la Constitución del 4 de octubre del mismo año. A su vez estas facultades fueron tomadas del texto de la Constitución de Cádiz de 1812 y de la Constitución de Cúcuta de 1851.

De ser cierto éste origen, sobre todo el relativo a la Constitución de 1812, habría base doctrinal suficiente para probar que el presidencialismo mexicano se encuentra más próximo al parlamentarismo de lo que suele admitirse. Más aún, por querer acentuar rasgos que no recibió en su configuración original la institución de la presidencia mexicana es por lo que se han atrofiado algunos de los controles naturales de todo el sistema, atrofiamiento que actúa como causa, muy importante pero no la única, de ese fenómeno, señalado por la doctrina, del inmenso poder depositado en dicha institución.

*Sin embargo, la tendencia es acentuar los rasgos no del parlamentarismo, sino de presidencialismo de nuestro sistema. Esta es causa, también juntamente con la circunstancia de que es el presidente el jefe nato del partido dominante, de esa gran concentración de poderes en la actual institución presidencial, concentración que no ha favorecido el desarrollo de mejores aspiraciones de nuestra democracia. Por otro lado, las acciones de gobierno en su conjunto, se contrastan mejor en ésta clase de reuniones de todo el gobierno, siempre y cuando prevalezca la idea de la corresponsabilidad constitucional en el ejercicio de dicha acción de gobierno. De no ser así, de continuar esa tendencia hacia el aislamiento y la sociedad todopoderosa de una sola persona, se terminará por anonadar a alguno de aquellos que sean llamados a la sucesión presidencial.*⁶

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Por lo que podemos apreciar que últimamente se busca el sano distanciamiento del presidente con el partido que lo llevó al poder.

A ésto hay que agregar las figuras presidenciales de la concertación y la gabineteción que sobrepasa todos los rasgos que habría de cubrir un candidato y que por disposiciones presidenciales se regala la gubernatura o los cargos electorales a un partido de oposición violando inclusive el sufragio efectivo de los ciudadanos.

...vamos a poner fin a las designaciones centralizadas...⁷

El presidente mexicano goza de un poder excepcional, de unas facultades excepcionales, lo cual ha permitido a algunos autores compararlo con el poder que gozaron célebres personajes de la historia como Luis XIV, Felipe II, o Federico II, renombrados precisamente por el poder absoluto que tuvieron. Se trata de meras comparaciones del poder que ahora reside en nuestro presidente con el poder que aquellos ejercieron.

Importa admitir aquí que la suma de poder a que se refieren éstos autores no proviene de las facultades enumeradas en este artículo, aunque éstas si contribuyen a aumentar dicho poder y sobre todo a elegir a los gobernadores de los estados sin respetar la elección de los votantes ni las bases del propio partido.

No es simplemente el darle poder al jefe del ejecutivo para que contrate y despida; sino que hay una necesidad para predecir los requerimientos del personal de competir en habilidades requeridas y de nombrar a personas al puesto donde puedan hacer la contribución más adecuada al sistema administrativo.

Las características de las personas elevadas a los puestos más altos en las dependencias administrativas federales refleja, hasta cierto punto, la influencia de un presidente particular que las designó. Sólo existen pequeñas diferencias entre los designados, pero éstas que sí existen parecen reflejar el partido político de cada presidente, es por eso que se vierten los siguientes comentarios:

finalmente, descarto la posibilidad de que en Querétaro la designación de candidatos a la gubernatura se dé por dedazo ya que se respetarán los acuerdos tomados en nuestra XIV Asamblea Nacional que demandan la elección democrática de todos los candidatos a cualquier puesto de elección popular, concluyó.⁸

La consulta para la elección de candidato a la gubernatura por el Partido Revolucionario Institucional será entre militantes y no entre afiliados afirmó el coordinador político estatal, Ing. Roberto Duque Ruiz, quien aseguró que no habrá una decisión centralista sino con estricto apego a los estatutos, y aún cuando todavía está por decidirse si la consulta será directa o por convicción.⁹

Dichos comentarios nos demuestran el alcance del presidente de la república en las designaciones, el hecho de que en ésta ocasión no se dará, se trasluce en este discurso que entonces sí era una práctica en el pasado.

...Santiago Oñate Laborde decidió saltarse las trancas, rebasar al secretario de gobernación y colocar de espaldas a la pared al 75 por ciento del gabinete y al propio presidente del país al anunciar el arranque futurista para los comicios federales del 2000.

El P.R.I. está preparado para designar a su candidato a la presidencia. No sólo deberá demostrar militancia, sino ostentar al menos un cargo político, gritó...

...Los observadores, que han seguido de cerca los tropiezos políticos del actual presidente nacional priísta, coinciden en que con cierta habilidad Oñate le ha tomado la palabra al doctor Ernesto Zedillo e intenta encabezar desde el instituto político una cruzada futurista que impida, en el momento, que el titular del poder ejecutivo designe a su sucesor como ha venido siendo tradición y costumbre...hasta que el propio presidente Zedillo prometió que no intervendría en esa o ninguna otra candidatura.

Y además condiciona la elección interna del candidato presidencial a unos cuantos, privilegiando a los miembros del poderoso grupo del estado de México en detrimento de los tecnócratas, aducen los analistas.

Los únicos miembros del equipo presidencial que han tenido al menos un cargo de elección popular curricular son: a) Emilio Chuayffet (Gobernación), b) Francisco Labastida Ochoa (Agricultura), c) Silvia Hernández (Turismo), d) José Antonio González Fernández (PGJDF), e) Genaro Borrego Estrada (IMSS), f) Manuel Aguilera Gómez (ISSSTE), y g) Alfredo del Mazo González (INFONAVIT). Al margen de Enrique Cervantes Aguirre (Defensa) y José Ramón Lorenzo Franco (Marina) que desde sus torreones castrenses por costumbre se mantienen alejados de política y comicios, y quedarían fuera también; también ((Además))

José Angel Gurría (Relaciones Exteriores), Guillermo Ortiz Martínez (Hacienda), Herminio Blanco (SECOFI), Carlos Rojas (SEDESOL), Arsenio Farrell (Contraloría), Miguel Limón Rojas (Educación), Carlos Ruiz Sacristán (Comunicaciones), Juan Ramón de la Fuente (Salud), Arturo Warman (Reforma Agraria), Julia Carabias (Medio Ambiente, Pesca), Javier Bonilla (Trabajo), Jesús Reyes Heróles González Garza (Energía), Oscar Espinosa Villarreal (DDF), Adrian Lajous Vargas (PEMEX), Rogelio Gasca Neri (CFE), Luis de Pablo (Ferroviales), Miguel Mancera (Banxico), Carlos Salomón (Lotería), Francisco Javier Alejo (Caminos y Puentes Federales) y Gilberto Borja (Nacional Financiera).

CAMBIOS DE FONDO

Sin embargo los propios observadores avizoran que si la decisión del presidente Zedillo se cumple, ésta osadía de Oñate Laborde no pasará de ser una simpática anécdota porque con seguridad "existen proyectos diferentes para encontrar un sucesor" y "no necesariamente surgido del primer círculo gubernamental" ni, menos aún, "confiados a un presidente priísta que puede ser removido en cualquier instante".

De acuerdo con esta tesis, ¿por qué no pensar en la asunción de un líder camaral, concretamente de Fernando Ortiz Arana, cuyo futuro político parece destinarlo a gobernar a sus paisanos en Querétaro pero que pudiera derivar en una asunción cumbre? Por su experiencia, puestos de elección popular y carrera política, su inclusión sería acertada en la lid interna.

Pero esto sería jugar el juego de Oñate, adelantar vísperas cuando aún no se cumplen dos años de la actual administración, añaden los analistas abordados.

De que puede haber cambios en la selección o elección del candidato priísta para el 2000, no quede duda. Y en la asamblea nacional priísta se podrá ver hacia dónde se inclina la balanza, pero no será por influencia de Oñate, remataron."¹⁰

(S. Oñate)...Asimismo, precisó que sería mantenernos en los viejos tiempos pensar ahora en que el presidente de la república intervenga en la selección de candidatos. Las tareas del partido no son

tareas unipersonales, el partido es orgánico y organizado, es un partido con cuadros y sectores, de militantes en donde la toma de decisiones se hace en órganos colectivos y colegiados y en consecuencia la respuesta la tiene el priísmo, el dirigente, el militante, todos en su conjunto. ¹¹

Dentro de los estatutos aprobados, en ninguna fracción, párrafo o artículo se dice que para poder aspirar a la candidatura del PRI a la presidencia de la república, se tenga que ser o haber sido miembro de un gabinete, respondió Oñate y con esto dio por terminada la segunda teleconferencia vía satélite.¹²

Por lo que podemos afirmar que desde la primera mitad del sexenio del general Lázara Cárdenas, el régimen mexicano se consolidó sobre dos “instituciones” primordiales: una que recae sobre un presidente de la República fuerte y otra de un Partido oficial que pretendió incorporar a la casi totalidad de las agrupaciones populares y masas de obreros como campesinos organizados, acreditándose más que nunca como el legítimo representante de “la Revolución”.

El sistema político mexicano se fue fincando esencialmente durante este trienio (1934-1936) sobre un presidente de la República cuyos poderes reales comenzaban a ser superiores a sus facultades constitucionales y que se convirtió en el centro de la vida política del país. ¹³

D.- La sucesión gubernamental.

En los turbulentos años que procedieron al inicio de la Revolución, el país se vio inmerso en una larga cadena de gobiernos efímeros, de conciliación y producto de levantamientos armados.

La ley del más fuerte y las influencias políticas con el presidente en turno dieron el poder en Querétaro a muchos gobernadores designados por caprichos políticos, a varios gobernadores que estuvieron más de una ocasión como interinos e incluso en diferentes etapas del devenir histórico, pero la característica primordial de lo que podemos darnos cuenta, es que siempre eran los mismos, siempre era la misma élite política, ya sea porque habían sido vice-gobernadores, Secretarios de Gobierno, o porque aprovechando el mismo aspecto del que hasta en la fecha actual estamos inmersos, que es la crisis económica, se ha capitalizado para poder llegar a gobernar.

Hemos hechos una cronología histórica de los gobernadores en Querétaro, desde el Corregidor Don Miguel Domínguez hasta nuestro actual Gobernador, y en cada uno de los personajes que han protagonizado esta sucesión gubernamental a nivel estatal, se aprecia el tiempo que han estado en el poder y los cargos que han ocupado, así como algunos factores que hemos analizado anteriormente como el aspecto familiar, étnico, presidencial, educativo, político, sindical, que cada uno de ellos ha aprovechado individualmente para poder colocarse en el primer lugar dentro de la política estatal. Y muchos otros se han sucedido en puestos de primer nivel dentro de la Administración Pública Estatal o Municipal, así como en los cargos de elección popular.

Esto demuestra que los factores que hemos estudiado se vinculan, quizá unos, quizá otros, pero que siempre son tomados en cuenta para poder mantenerse en la clase política dominante o mejor dicho en la minoría en el poder.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
1	DON MIGUEL DOMINGUEZ.	FIN DE LA COLONIA E INICIO DEL PERIODO INDEPENDIENTE	Corregidor, subdelegado del Distrito de Querétaro, 1821.
2	JUAN JOSÉ GARCÍA ENRIQUEZ DE RIVERA REBOLLO OCIO Y OCAMPO.	18 de octubre de 1821	Jefatura Política e Intendente de la Provincia. A finales de 1823 renunció para ser diputado del primer Congreso Constitucional del Estado.
3	JOSÉ JOAQUÍN DEL CALVO.	1º de enero al 1º de junio de 1824. 5 meses.	Jefatura Política.
4	TRIUNVIRATO ANDRES QUINTANAR. JOSÉ MANUEL SEPTIÉN. JUAN JOSÉ PASTOR.	28 de junio de 1824 al 8 de octubre de 1825.	Entró en funciones el 1º de junio de 1824.
5	ANDRÉS QUINTANAR. (Vicegobernador)	8 al 25 de octubre de 1825. 17 días.	Interinato, en sustitución de José María Díez Marina del Solar Iglesias.
6	JOSÉ MARÍA DIEZ MARINA DEL SOLAR IGLESIAS. José María Lino Ramírez. (Vicegobernador) Tomo posesión de vicegobernador el día 25 de agosto de 1829.	MÉXICO INDEPENDIENTE. 25 de octubre de 1825 al 25 agosto de 1829.	Primer Gobernador Constitucional, su período debía ser desde el 8 de octubre.
7	1A. OCASIÓN (en condiciones normales) CMDTE. JOSÉ RAFAEL CANALIZO. Lino Ramírez (vicegobernador)	25 de agosto al 23 de diciembre de 1829, renunció. 4 meses.	Fomentó el Nacionalismo Mexicano. Fue Gobernador por 3 ocasiones y hermano de Valentín Canalizo, brazo derecho del Presidente Santa Anna.
8	1A. OCASIÓN SENADOR DR. RAMÓN COVARRUBIAS.	23 de diciembre de 1829 al 1º de junio de 1830. 5 meses.	Interino, fue Secretario del Congreso Local Queretano en 1825 y Senador en 1829.
9	MANUEL LÓPEZ DE ECALA.	1º de junio de 1830 al 19 diciembre de 1832. 2 años, 6 meses 18 días.	El más brillante gobernador de la época, a él se debe la industrialización de Querétaro. Representante de Querétaro en el primer Congreso Constituyente que en octubre de 1824 promulgó la Constitución Federalista de la República Mexicana, junto con Joaquín Guerra, fueron los primeros senadores que tuvo el Estado de Querétaro.
10	2A. OCASION CRNL. JOSÉ RAFAEL CANALIZO. Lino Ramírez (vicegobernador)	19 de diciembre de 1832 al 27 de junio de 1833. 6 meses 1 semana.	El Presidente de la República Gómez Pedraza (queretano) lo llama a la Gubernatura. Cierra la Universidad de México por decreto en 1833.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
11	GOBIERNO MILITAR JOSÉ ANTONIO MEJIA.	27 al 30 de junio de 1833, 3 días.	Lo que faltaba de ese mes.
12	LINO RAMIREZ (vicegobernador) Celso Fernández. (elegido vicegobernador en 1833)	30 de junio al 24 de agosto de 1833. (56 días de interino)	Interino, ocupa el cargo, el cierra el período. Maestro masón, padre de Ignacio Ramírez el Nigromante.
	LINO RAMÍREZ	24 agosto de 1833 al 8 de junio de 1834 renunció.	Gobernador Constitucional.
13	CELSO FERNANDEZ. (elegido vicegobernador en 1833)	8 al 13 de junio de 1834.	Interino renuncia para ser Gobernador Constitucional
14	3A. OCASIÓN JOSÉ RAFAEL CANALIZO. Ramón Covarrubias. (vicegobernador) electo el 13 de febrero de 1835 y prefecto del Distrito del centro, Juan José Fernández de Jauregui, colaborador cercano.	13 de junio de 1834 al 12 de abril de 1837.	Impuesto por Santa Anna.
		En 1837 Desconocimiento de la Constitución de 1824 y Centralismo. 7 leyes.	Los Estados dejaban de tener su propio gobierno y pasaban a ser departamentos con Gobernadores nombrados por el gobierno nacional.
15	2A. OCASIÓN DR. RAMÓN COVARRUBIAS. Antonio del Razo (Junta departamental de estadística.)	12 de abril de 1837 al 30 de noviembre de 1840, renuncia.	Familia muy conocida.
16	1A. OCASIÓN SABÁS ANTONIO DOMINGUEZ.	30 de noviembre al 18 de diciembre de 1840.	Interino.
17	1A. OCASIÓN C. JOSÉ FRANCISCO FIGUEROA.	18 de diciembre de 1840 al 1° de noviembre de 1841, (licencia) destituido y en su lugar Juvera.	Licencia. Gobernador del departamento de Querétaro.
18	2A. OCASIÓN SABÁS ANTONIO DOMINGUEZ.	1° de noviembre de 1841 al 1° de febrero de 1842.	Interino, cubriendo la licencia cuando Santa Anna de acuerdo con las bases de Tacubaya ordenó la destitución de la junta departamental dejando a Domínguez sin autoridad. Diputado de la Junta Departamental en dos ocasiones, Regidor del Ayuntamiento de Querétaro, Prefecto del Distrito de San Juan del Río, Senador y Gobernador.
19	2A. OCASIÓN JOSÉ FRANCISCO FIGUEROA	1° de febrero al 9 de abril de 1842.	

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
20	1A. OCASIÓN GRAL. JULIAN JUVERA. Diputados del Congreso Constituyente de la República Mexicana: Pedro Escobedo y el Gral. Pánfilo Barasorda.	9 de abril de 1842 al 15 de mayo de 1844.	Fiel colaborador del Presidente Santa Anna, e impuesto por él.
21	3A. OCASIÓN SABÁS ANTONIO DOMINGUEZ. Diputado José Llaca.	15 de mayo al 24 de noviembre de 1844.	Santa Anna le ordena entregar el mando a Juvera.
22	2A. OCASIÓN JULIAN JUVERA.	24 de noviembre al 22 de diciembre de 1844.	Impuesto por el Presidente Santa Anna.
23	4A. OCASIÓN SABÁS ANTONIO DOMINGUEZ.	22 de diciembre de 1844 al 30 de diciembre de 1845. (30 de abril de 1846)	Santa Anna le restituye por llevarse nuevamente a Juvera.
24	GRAL. MANUEL MARÍA LOMBARDINI.	31 de diciembre de 1845 al 8 de enero de 1846. 1 semana.	Interinato. En la Presidencia de la República interino (Lic. Juan Bautista Ceballos, Gral Mariano Arista) el 8 de enero al 20 de abril de 1853.
25	5A. OCASIÓN SABÁS ANTONIO DOMINGUEZ.	8 de enero al 30 de abril de 1846.	El Presidente Paredes Arrillaga le ordena volver al Senado, y lo destituye de Gobernador. Fue diputado de la legislatura.
26	JOSÉ ANTONIO DEL RAZO.	30 de abril al 4 de Septiembre de 1846. Destituido por los Federales.	Interino por ministerio de Ley, el vocal más antiguo de la Asamblea Departamental, era diputado. Paredes Arrillaga nombró a Andrés García Quintanar quien se negó, y vino la designación de del Razo. Uno de los nueve diputados que integraban la legislatura del Gobernador Domínguez en 1844.
27	1A. OCASIÓN FRANCISCO BERDUSCO.	4 de septiembre de 1846 al 24 agosto de 1847.	Los federales lo designan, era de Celaya, Gto.
28	1A. OCASIÓN FRANCISCO DE PAULA MESA. Tte. Crnl. Ignacio Udaeta. (vicegobernador)	24 de agosto de 1847 al 1° de diciembre de 1849. (licencia) el 19 de septiembre de 1849.	De familia rica y conservadora de Querétaro. Guerra de intervención norteamericana. Estado de Querétaro capital de la República donde se firman los tratados de Guadalupe-Hidalgo.
29	TTE. CRNL. IGNACIO UDAETA. vicegobernador.	19 de septiembre de 1849 cubriendo la licencia de 21 días.	Interino.
30	2A OCASIÓN FRANCISCO DE PAULA MESA.	22 de noviembre le aceptan la renuncia. 1° de diciembre de 1849 entregó el poder.	

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
31	LIC. JUAN MANUEL FERNANDEZ DE JAUREGUI.	1º de diciembre de 1849 al 6 de marzo de 1850. 3 meses y 6 días.	Fue diputado, nombrado por intereses del congreso.
32	JOSÉ ANTONIO DE URRUTIA. (vicegobernador) nombrado el 4 de enero de 1850 de manos de Ignacio Udaeta. En sustitución de Juan Manuel Fernández de Jauregui (vicegobernador) Ignacio Udaeta (vicegobernador) el 4 de enero de 1850.	6 de marzo de 1850 al 24 de agosto de 1851.	Interino. Gracias a Don Ezequiel Montes (Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en ese momento) continuó en el Gobierno. Descendiente del Marques de la Villa del Villar del Aguila.
33	1A OCASIÓN RAMON MARIA LORETO DE LA CANAL Y SAMANIEGO.	24 de agosto de 1851 al 15 de marzo de 1853. (licencia) Del 15 al 24 de agosto de 1853. Retoma el 24 de agosto al 24 de noviembre de 1853.	Designado por el Congreso.
	Francisco Berdusco. (vicegobernador), renuncia para ser Diputado Federal, José Ma. Herrera y Lozada ocupa el cargo a vicegobernador.		Designado por el Congreso.
34	JOSÉ GUERRA GONZÁLEZ.	15 de marzo al 12 de junio de 1853. Casi 3 meses.	Interino.
35	1A. OCASIÓN GRAL. JOSÉ MARÍA HERRERA Y LOZADA.	12 de junio al 24 de agosto de 1853. Poco más de 2 meses.	Vicegobernador. 2 Interinatos.
36	2A. OCASIÓN RAMON MARIA LORETO DE LA CANAL Y SAMANIEGO.	24 de agosto de 1853 al 24 de noviembre de 1853 retoma.	
37	PÁNFILO BARASORDA. GRAL. ANGEL CABRERA. Septiembre y octubre de 1854 ya despachaba.	24 de noviembre de 1853 al 28 de febrero de 1855, renuncia.	Elegido anticonstitucionalmente impuesto por Santa Anna. De distinguida familia. Diputado del nuevo Congreso Constituyente de la República Mexicana. (del 57)
38	GRAL. ANGEL CABRERA. José de la Piedra, Prefecto.	Septiembre y octubre de 1854, tomó posesión el 29 de febrero, 1º de marzo al 19 de agosto de 1855, abandonó el puesto. Vuelve ligeramente la Prefectura del Departamento.	Impuesto por Santa Anna. Un grupo de ciudadanos pidió a Ramón María Loreto hacerse cargo del Gobierno pero se negó y convocó a una junta Provisional, el elegido fue De Paula Mesa pero surgieron otros dos pretendientes Francisco Berdusco Jefe del Partido Liberal y Francisco Diez Marina por ser el primero en reconocer el Plan de Ayutla en Querétaro.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
	FRANCISCO DE PAULA MESA.		Elegido diputado constituyente y abandonó el puesto por su irreligiosidad.
39	2A. OCASIÓN FRANCISCO BERDUSCO. 3A. OCASIÓN FRANCISCO DE PAULA MESA. 1A. OCASIÓN FRANCISCO DIEZ MARINA. Francisco Berdusco. (vicegobernador) renunció para Diputado Federal. (56-57)	20 de agosto al 20 de septiembre de 1855. (1 mes)	Triunvirato de los 3 Franciscos. El Presidente Comonfort lo designó vicegobernador.
40	2A. OCASIÓN FRANCISCO DIEZ MARINA. Silvestre Méndez. (vicegobernador)	20 de septiembre de 1855 al 14 de octubre de 1856, abandona el Gobierno.	México lo designó. Diputados Constituyentes Francisco de Paula Mesa, General José Justo Alvarez, Sabás suplente pero se negó.
41	1A. OCASIÓN SILVESTRE MENDEZ. vicegobernador.	14 de octubre de 1856 al 1º de enero de 1857.	(interinato) había sido Tesorero durante décadas del Estado, el presidente Comonfort lo sustituye por Sabino.
42	CRNL. Y LIC. SABINO FLORES.	1º de enero al 1º de julio de 1857	Designado por el presidente Comonfort
43	1A. OCASIÓN JOSÉ MA. ARTEAGA.	1º de julio al 2 de noviembre de 1857 30 de septiembre de 1857 estado de sitio, Mejía se apodera.	Oficial muy allegado al Presidente Comonfort, Mayor General de División del ejército, Coronel graduado o General Coronel, Fundador del Partido Liberal de Querétaro, Partido Progresista.
		2 de noviembre de 1857.	Mejía se apodera de Querétaro.
44	MANUEL MONTES NAVARRETE.	2 al 9 de noviembre de 1857. 1 semana.	Mejía lo nombra.
45	2A. OCASIÓN JOSÉ MA. ARTEAGA.	9 de noviembre de 1857 al 29 de enero de 1858.	Mejía se remonta a la Sierra Gorda.
46	3A. OCASIÓN FRANCISCO BERDUSCO.	29 de enero al 11 de febrero de 1858.	Interinato, cuando los conservadores (nacional) se apoderaron de la ciudad.
47	LIC. OCTAVIANO MUÑOZ LEDO. (De Apaseo)	11 de febrero al 15 de junio de 1858. 4 meses.	Conservador. (nacional) Lo designa Tomás Mejía. De sólida fortuna, diputado y Gobernador de Guanajuato en dos ocasiones y Senador. El Presidente Miguel Miramón lo nombró Secretario de Fomento y Encargado del despacho de Relaciones Exteriores.
48	ESTEBAN SOTO.	15 de junio al 13 de agosto de 1858.	Interino.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
49	1A. OCASIÓN TOMÁS MEJÍA.	13 al 28 de agosto de 1858.	Conservador, Gobernador de Querétaro y Guanajuato.
50	2A. OCASIÓN Gral. Cayetano Montoya.	28 de agosto al 13 de noviembre de 1858.	
51	2A. OCASIÓN TOMÁS MEJÍA.	13 de noviembre de 1858 al 6 de julio de 1859, renunció.	
52	GRAL. MANUEL MARÍA ESCOBAR.	6 de julio de 1859 al 4 de septiembre de 1860, cedió el poder a Jesús Gutiérrez Berdusco.	Conservador. Fue Gobernador de Tabasco. General de división (Leonardo Marquez le hizo entrega de los mandos).
53	JESÚS GUTIERREZ BERDUSCO.	4 de septiembre al 17 de octubre de 1860.	
54	GRAL. MARIANO REYES.	17 de octubre a 3 de noviembre de 1860 renuncia.	Conservador.
55	GRAL. MIGUEL PIÑA.	3 al 12 de noviembre de 1860.	
56	2A. OCASIÓN LIC. Y CRNL. SILVESTRE MENDEZ.	12 de noviembre al 1º de diciembre de 1860.	Liberales.
57	3A. OCASIÓN GRAL. JOSÉ MA. ARTEAGA. Agapito Pozo (Juez de Letras)	1º de diciembre de 1860 al 22 de mayo de 1861. (10 de enero de 1862)	Liberal.
58	3A. OCASIÓN TOMÁS MEJÍA.	22 de mayo al 4 de junio de 1861.	
59	4A. OCASIÓN GRAL JOSÉ MA. ARTEAGA.	4 de junio al 11º de julio de 1861.	
60	PEDRO M. RIOSECO.	1º de julio al 15 de agosto de 1861.	
61	5A. OCASIÓN GRAL. JOSÉ MA. ARTEAGA.	15 de agosto de 1861 al 10 de enero de 1862.	En 1962 inicia el Imperio.
62	3A. OCASIÓN SILVESTRE MENDEZ. Vicegobernador.	10 de enero al 21 de febrero de 1862.	
63	ZEFERINO MACÍAS.	21 de febrero al 28 de junio de 1862, renuncia.	El Presidente Juárez lo nombra.
64	IGNACIO ECHEGARAY.	28 de junio al 17 de agosto de 1862.	Interino.
65	1A. OCASIÓN LIC. JOSÉ M. LINARES.	17 de agosto al 30 de septiembre de 1862.	Juárez lo designa.
66	6A. OCASIÓN JOSÉ MA. ARTEAGA.	30 de septiembre de 1862 al 2 de febrero de 1863	Gobernador de Jalisco el 19 de junio de 1863. Juárez (5 de enero de 1864)
67	2A. OCASIÓN LIC. JOSÉ M. LINARES.	2 de febrero de 1863 al 16 de noviembre de 1863.	Interino, designado por Juárez. Era diputado, consejero del emperador.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
68	4A. OCASIÓN TOMÁS MEJÍA.	17 al 26 de noviembre de 1863.	
69	DESIDERIO DE SAMANIEGO.	26 de noviembre de 1863 al 10 de noviembre de 1864.	La regencia lo designa Prefecto Imperial.
70	MANUEL GUTIERREZ DE SALCEDO Y GÓMEZ.	10 de noviembre de 1864 al 3 de septiembre de 1866, casi 2 años, renunció.	Lo nombra Maximiliano.
71	José Antonio Septién y Villaseñor. (Secretario)	3 de septiembre al 4 de octubre de 1866.	Interino, se ausenta brevemente.
72	2A. OCASIÓN GRAL. JOSÉ MARÍA HERRERA Y LOZADA.	4 de octubre al 31 de diciembre de 1866.	Interino.
73	JOSÉ ANTONIO SEPTIÉN Y VILLASEÑOR. Francisco Diez Marina, designado por el Gobierno liberal en dos comisiones: 1.- Reestructuración de la Hacienda Pública. 2.- Elaboración de un proyecto que organizara protección en los caminos.	1º de enero al 20 de febrero de 1867.	En pleno Sitio.
74	DR. MANUEL DOMINGUEZ. José Antonio Septién y Villaseñor (Secretario)	20 de febrero al 15 de mayo de 1867. Restablecimiento de la República.	Primer gobernador al reinstalarse la República. Maximiliano lo nombró Prefecto Imperial, lo había sido en San Juan del Río (Director de la escuela de Medicina y Gobernador en el D.F.)
75	1A. OCASIÓN CRNL. JULIO M. CERVANTES.	15 de mayo de 1867 al 21 de marzo de 1868. (al 29 de enero de 1870 renunció).	1er. Gobernador al instaurarse la República.
76	1A. OCASIÓN BENITO SANTOS ZENEA. (Vicegobernador) octubre de 1867.	21 de marzo al 21 de abril de 1868.	Interino. Prefecto del Distrito del Centro.
77	2A. OCASIÓN CRNL. JULIO M. CERVANTES.	21 de abril de 1868 al 29 de enero de 1870 renunció.	
78	GRAL. MIGUEL EGUILUZ.	29 de enero al 2 de junio de 1870.	Pidió ser relevado del puesto, fué Gobernador de San Luis Potosí hasta 1876.
79	MARGARITO MENA	2 al 28 de junio de 1870	Interino, El Presidente Juárez lo nombra y queda suspendido el orden constitucional.
80	3A. OCASIÓN CRNL. JULIO M. CERVANTES.	28 de junio de 1870 al 30 de agosto de 1872. (19 de julio al 24 de noviembre de 1870, ausencia.) 1873 renuncia.	
81	Leandro Múzquiz. (vicegobernador)	19 de julio al 24 de noviembre de 1870.	Interino, en ausencia de M. Cervantes, Prefecto del Distrito del Centro.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
82	4A. OCASIÓN CRNL. JULIO M. CERVANTES.	24 de noviembre de 1870 al 30 de agosto de 1872.	
83	Juan Nepomuceno Rubio.	30 de agosto al 21 de septiembre de 1872.	Cubriendo licencia de Cervantes. (Familia Rubio)
84	5A. OCASIÓN CRNL. JULIO M. CERVANTES.	21 de septiembre al 31 de octubre de 1872, licencia.	La licencia debía durar 15 días.
85	1A. OCASIÓN JOSÉ FRANCISCO BUSTAMANTE. Vicegobernador.	Substitución el 31 de octubre al 4 de noviembre de 1872. 5 días.	Interino, cubriendo licencia de 5 días de Cervantes. 2 veces Gobernador de Guanajuato.
86	6A. OCASIÓN CRNL. JULIO M. CERVANTES. Benito Santos Zenea . (Prefecto del Distrito del Centro) 31 de octubre de 1872.	4 al 7 de noviembre de 1872. (3 días) licencia. prorroga licencia el 25 de noviembre y 25 de enero de 1873. 26 de marzo de 1873 renuncia.	Gobernador Militar de Coahuila. (1873)
87	2A. OCASIÓN JOSÉ FRANCISCO BUSTAMANTE.	7 de noviembre al 19 de diciembre de 1872	
88	Ignacio Castro . (Vicegobernador el 18 de noviembre)	19 de diciembre de 1872 al 17 de abril de 1873.	Interino.
89	2A. OCASIÓN BENITO SANTOS ZENEA.	17 de abril al 17 de mayo de 1873.	Interino.
90	3A. OCASIÓN CRNL. BENITO SANTOS ZENEA. Lic. Francisco Villaseñor. (Secretario de Gobierno) Dr. León Covarrubias. Diputado al Congreso de la Unión.	17 de mayo 1873 al 23 de diciembre de 1873 (15 de septiembre de 1875) 2 licencias 23 de diciembre de 1873 al 24 de febrero de 1874. 20 de marzo al 3 de junio de 1875.	Gobernador Constitucional. De alta posición social.
91	1A. OCASIÓN LIC. FRANCISCO VILLASEÑOR. (Secretario de Gobierno)	23 de diciembre de 1873 al 24 de febrero de 1874.	Interino, cubre licencia de Benito Santos Zenea, Oficial Mayor y antes presta servicios en el Régimen del Imperio.
92	4A. OCASIÓN BENITO SANTOS ZENEA.	24 de febrero de 1874 al 20 de marzo de 1875.	.
93	2A. OCASIÓN LIC. FRANCISCO VILLASEÑOR. (Secretario de Gobierno)	20 de marzo al 3 de junio de 1875.	Cubriendo licencia de Benito Santos Zenea.
94	5A. OCASIÓN BENITO SANTOS ZENEA.	3 de junio de 1875 al 15 de septiembre de 1875.	15 de septiembre 1875 muere.
95	LIC. LUIS G. LANCHAZO.	15 al 16 de septiembre de 1875.	Interino, Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Actuaba como vice-gobernador.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
96	3A. OCASIÓN LIC. FRANCISCO VILLASEÑOR.	16 de septiembre de 1875 al 10 de febrero de 1876. Licencia (11 de noviembre de 1876)	Interino.
97	DR. LEÓN COVARRUBIAS.	10 de febrero al 13 de marzo de 1876, cubriendo licencia de Villaseñor.	Interino, Prefecto del Distrito del Centro, Director y benefactor del hospital civil de Querétaro, Diputado al Congreso de la Unión durante la gubernatura de Benito Santos Zenea. Presidente de la Junta de la caridad, Diputado por San Juan del Río durante la gubernatura de Antonio Gayón.
98	4A. OCASIÓN LIC. FRANCISCO VILLASEÑOR.	13 de marzo al 11 de noviembre de 1876, huyó	
99	CARLOS M. RUBIO.	11 al 13 de noviembre de 1876. 3 días.	Junta de Comercio presidida por el mismo, Hijo de Cayetano Rubio (amigo de Maximiliano) (familia Rubio)
100	1A. OCASIÓN GRAL. FRANCISCO A. VÉLEZ.	13 al 20 de noviembre de 1876. 2 días después.	Ocupa Querétaro. Gobierno interino. Fue Gobernador de Guanajuato, San Luis Potosí y Distrito Federal (16 meses) Diputado General de Michoacán.
101	CARLOS CASTILLA.	20 al 21 de noviembre de 1876.	Reemplaza a Vélez (interino) Prefecto del Distrito del Centro.
102	5A. OCASIÓN LIC. FRANCISCO VILLASEÑOR.	21 de noviembre regresa hasta el 11 de diciembre de 1876 huye.	Gobernador Constitucional, Díaz lo desconoce.
103	2A. OCASIÓN GRAL. FRANCISCO A. VÉLEZ.	11 al 20 de diciembre de 1876.	Díaz lo nombra. Los lerdistas toman la ciudad.
104	ANTONIO RUIZ.	20 al 23 de diciembre de 1876.	
105	GRAL. ANTONIO GAYON Toma posesión de Antonio Ruiz. Gral. Mariano Reyes, Director del Colegio Civil.	23 de diciembre de 1876 al 12 de abril de 1877. licencia (al 29 de marzo de 1880) 25 de marzo de 1877 la Legislatura lo declaró Gobernador Constitucional.	Lo nombra y lo cesa Porfirio Díaz La Legislatura lo declara Gobernador Constitucional al 30 de septiembre de 1879.
106	LIC. LUIS CASTAÑEDA. (Secretario del Despacho de Gobierno) luego fue Secretario José Ma. Esquivel.	12 de abril al 1º de mayo de 1877.	Interino.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
107	GRAL. ANTONIO GAYÓN.	1° de mayo de 1877 a fines de 1879, Licencia en 1879 de 10 días. (29 de marzo de 1880)	
108	JOSÉ MA. RIVERA (Diputado).	1879. 10 días.	Interino, cubriendo la licencia.
109	GRAL. ANTONIO GAYÓN.		
110	JOSÉ MA. RIVERA.	Febrero de 1880.	
111	GRAL. ANTONIO GAYÓN.	Febrero a 29 de marzo de 1880.	Cayó por presiones de Rafael Olvera.
112	1A. OCASIÓN JOSÉ MA. ESQUIVEL.	29 de marzo al 5 de mayo de 1880.	Gobierno interino. Miembro de la corporación municipal cuando en 1876 el General Porfirio Díaz estableció en Querétaro un Gobierno transitorio. Miembro del 4° Congreso Constituyente local. (6 breves interinatos).
113	1A. OCASIÓN ING. FRANCISCO GONZALEZ DE COSÍO. Timoteo Fernández de Jauregui. (Vicepresidente de la Junta de la Primera Exposición Industrial de Querétaro en 1882).	5 de mayo de 1880 a 1° de octubre de 1883.	
114	Lic. José Vázquez Marroquín.	-	Interinatos.
115	Carlos González de Cosío (hijo).	-	
116	José Ma. Esquivel.	Septiembre de 1881.	
117	Lic. Luis G. Pastor.	-	
118	José Ma. Rivera.	-	
119	1A. OCASIÓN RAFAEL OLVERA-	1° octubre de 1883 a 4 de marzo de 1884. (a 1° de octubre septiembre de 1887). Licencias marzo y mayo de 1884.	
120	1A. OCASIÓN Timoteo Fernández de Jaureguí.	4 al 22 de marzo de 1884.	Interino, por decisión de la diputación permanente del Estado para cubrir eventuales licencias del Gobernador.
121	2A. OCASIÓN RAFAEL OLVERA.	22 de marzo al 23 de mayo de 1884.	
122	2A. OCASIÓN Timoteo Fernández de Jaureguí.	23 de mayo al 5 de junio de 1884.	Interino, diputado en 1884, Consejero, Regidor, Prefecto de Querétaro.
123	Trinidad Rivera.	Julio a 8 de agosto de 1884.	
124	1A. OCASIÓN Alfonso M. Veraza.	8 de agosto al 19 de septiembre de 1884. 42 días.	Interinato, en 1884 diputado.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
125	RAFAEL OLVERA.	19 de septiembre al 11 de agosto de 1885, Licencia.	
126	2A. OCASIÓN Alfonso M. Veraza.	11 de agosto al 10 de octubre de 1885. 60 días.	Interinato.
127	RAFAEL OLVERA.	10 de octubre de 1885 al 12 de marzo de 1886, licencia.	
128	3A. OCASIÓN Alfonso M. Veraza.	12 de marzo de 1886 al 5 de mayo de 1886, (casi 2 meses).	
129	RAFAEL OLVERA	Regresa el 5 de mayo	
130	1A. OCASIÓN José Vázquez Marroquín.	20 de octubre de 1886 al 31 de enero de 1887.	Interinato. Juez de letras de lo civil. Magistrado del Tribunal Superior del Estado, Secretario de Gobierno con González de Cosío.
131	RAFAEL OLVERA.	31 de enero al 19 de abril de 1887.	
132	José Vázquez Marroquín.	19 de abril al 23 de mayo de 1887.	
133	RAFAEL OLVERA.	23 de mayo al 28 de agosto de 1887.	
134	José Vázquez Marroquín.	28 de agosto al 1º de octubre de 1887.	
135	2A. OCASIÓN ING. DN. FRANCISCO GONZALEZ DE COSÍO.	1º de octubre de 1887 al 21 de agosto de 1900. (31 de marzo de 1911).	
136	José Vázquez Marroquín.	21 de agosto al 28 de noviembre de 1900.	
137	2A. OCASIÓN DR. JOSÉ MA. ESQUIVEL.	28 de noviembre al 15 de diciembre de 1900.	Interino (cuando Gayón es cesado) sustituto.
138	José Vázquez Marroquín.	15 de diciembre de 1900 al 21 de enero de 1901.	
139	José Vázquez Marroquín.	15 de diciembre de 1900 al 21 de enero de 1901. Agosto de 1900 y enero de 1901 (licencia).	Interino.
140	ING. DN. FRANCISCO GONZALEZ DE COSÍO.	21 de enero de 1901 al 31 de marzo de 1911. (24años).	Termina con el Porfiriato, junto con la salida de Díaz en el poder en el Ipiranga.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
		3 GOBERNADORES	
141	ING. DN. ADOLFO ISLA. Reemplazó al Prefecto de la ciudad Amador Ugalde por Emilio Valdelamar.	31 de marzo al 20 de mayo de 1911 renuncia. más de 2 meses.	Gobernador interino. Fue mantenedor de los primeros juegos florales, Director del Colegio Civil de Querétaro
142	4A. OCASIÓN Alfonso M. Veraza.	20 de mayo al 26 de junio de 1911, renuncia.	Interino, maderista. (Elecciones)
143	1A. OCASIÓN ING. JOSÉ ANTONIO SEPTIÉN.	26 de junio al 1º de octubre de 1911. 3 meses.	Interino nombrado por la Cámara Legislativa.
144	CARLOS M. LOYOLA.	Epoca de la Revolución. 1º de octubre de 1911 al 2 de octubre de 1913. Licencias forzadas en enero y abril de 1914. (Epoca de Revolución)	Triunfador, Por los clubes patrióticos de Querétaro y Popular Queretano (lo obligaron a renunciar). Primer Gobernador electo por el voto popular. Es maderista pero reconoce al usurpador Huerta y lo destituye Huerta.
145	GRAL. JOAQUIN F. CHICHARRO. Vicente Sánchez Gutierrez. (Secretario de Gobierno). Tte. Cml. Antonio Cisneros. (Prefecto). José Siurob. (Regidor del Ayuntamiento). Alfonso Camacho. (Regidor del Ayuntamiento).	2 de octubre de 1913 al 16 de julio de 1914 cuando huye, 9 meses (renuncia).	Interino, impuesto por Huerta.
146	2A. OCASIÓN ING. JOSE ANTONIO SEPTIÉN.	16 al 29 de julio de 1914 (entrega a los constitucionalistas).	Cuando Joaquín F. Chicharro renuncia. Interino por la Legislatura.
147	Gral. Francisco Murguía.	29 de julio al 2 de agosto de 1914 (4 días).	Constitucionalistas.
148	1A. OCASIÓN CRNL. FEDERICO MONTES. José Siurob designado Jefe de Educación por Carranza, Representante en la convención de Aguascalientes, Jefe del Estado Mayor de la Brigada 24.	2 de agosto al 25 de noviembre de 1914. 3 meses.	Lo nombra el Gral. Pablo González por ordenes de Carranza.
149	Quim. Luis F. Pérez.	28 de septiembre al 22 de octubre de 1915.	Interino, Diputado José Ma. Truchuelo y Ernesto Perrusquía. Fue diputado del Congreso local junto con Teodomiro Domínguez Paulín.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
		(1914-1915) 6 GOBERNADORES	
150	GRAL. TEODORO ELIZONDO (Era Presidente Municipal en Querétaro).	25 de noviembre de 1914 a 18 de enero de 1915. (2 meses). 22 de septiembre al 22 de octubre de 1915.	Por los convencionistas de Aguascalientes (Murguía, Orozco, Obregón).
151	GUSTAVO M. BRAVO. Presidente Municipal.	18 de enero al 2 de abril de 1915. Menos de 2 meses.	designado por Villa. Querétaro fue villista.
152	GRAL. JOSÉ SIUROB RAMÍREZ.	2 de abril al 18 de junio de 1915, menos de 2 meses.	Obregón lo designa y Carranza lo sustituye. De distinguida familia, sobrino en tercer Grado de Miguel Hidalgo y Costilla.
153	2A. OCASIÓN CRNL. FEDERICO MONTES. Tribunal integrado por Benito Reynoso, José Ma. Sánchez, José Hernández Loyola.	18 de junio de 1915 al 28 de septiembre de 1915. (al 29 de marzo de 1917).	Por Carranza. Saqueo de iglesias e instituciones educativas.
154	3A. OCASIÓN CRNL. FEDERICO MONTES.	22 de octubre de 1915 al 29 de marzo de 1917. Renuncia en marzo para ser Gobernador de Guanajuato.	Venustiano Carranza lo nombra (él nombra al Presidente Municipal Alfonso Camacho), fue diputado en 1932 del Congreso de la Unión hasta el 31 de agosto de 1934.
155	GRAL. EMILIO SALINAS.	29 de marzo al 30 de junio de 1917, (3 meses).	Interino, provisional, Carranza lo nombra (hermano político), cuñado.
156	ERNESTO PERRUSQUIA.	30 de junio de 1917 al 1º de octubre de 1919.	Primer Gobernador Constitucional, lo nombra Venustiano Carranza, de familia rica y distinguida, diputado del Congreso Constituyente el 1º de octubre de 1916, Director General del timbre en San Luis Potosí, con Carranza ocupó la Jefatura de varias zonas militares, jefe de policía del D.F. Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina, Representante de México en la toma de posesión del Presidente de Cuba Fulgencio Bautista en septiembre de 1940, Embajador y Ministro Plenipotenciario de México en Colombia del 18 de septiembre de 1941 al 31 de octubre de 1942, con el Presidente Alemán en 1950 lo nombra Comandante de la Legión de Honor Mexicana.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
157	SALVADOR ARGAIN. (TRUCHUELO).	1° de octubre de 1919 al 7 de mayo de 1920, (1919-1923). 7 meses lo destituye.	Primo de Ernesto Perrusquía, lo ayudó Carranza, huyó (mayo)
158	GRAL. FERNANDO N. VILLAREAL	7 al 18 de mayo de 1920. 12 días.	Comandante militar, Obregón lo pone, los candidatos eran Emilio Valdelamar, Dr. José Siurbo y Truchuelo. Secretario del Juzgado de 1a. Instancia Civil, Srio. de Gobierno del Gral. Teodoro Elizondo, con Carranza Director del Colegio Civil.
159	RÓMULO DE LA TORRE ALMARAZ.	18 de mayo al 28 de noviembre de 1920, más de 6 meses.	Gobernador Provisional.
160	IA. OCASIÓN JOSÉ MA. TRUCHUELO.	28 de noviembre de 1920 al 15 de enero de 1921. (al 1° de octubre de 1923).	(6 personas).
161	5A. OCASIÓN Alfonso M. Veraza.	15 de enero de 1921. 1 día.	José Ma. Truchuelo abandona brevemente el puesto.
162	JOSÉ MA. TRUCHUELO.	15 de enero de 1921 al 1° de octubre de 1923.	
		(1923-1927) 6 GOBERNADORES	
163	FRANCISCO RAMÍREZ LUQUE Truchuelo profesor de Derecho Constitucional, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la República, 2 veces Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1° de octubre al 15 de diciembre de 1923 desaforado por Obregón. 76 días. 2 meses y medio.	Lo apoyó Truchuelo, (opositor de su primo hermano Siurob). Era diputado. Truchuelo pretendía sucederse a través de él.
164	Fernando Avalos.	15 de diciembre de 1923.	
165	GRAL. JOAQUÍN DE LA PEÑA TERÁN. Fernando Aválos (provisional) era Presidente del Tribunal Superior de Justicia (5 horas).	15 de diciembre de 1923 al 25 de agosto de 1924, renuncia. (8 meses).	Diputado del Congreso de la Unión, Oficial Mayor del departamento del central. Gobernador interino por Obregon, renuncia por la muerte de Luque. Era dueño de la empacadora de alimentos Ibero-Mex., Presidente de la Financiera de las Industrias de Transformación, Presidente de la CANACINTRA.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
166	GRAL. JULIAN MALO JUVERA.	25 de agosto de 1924 al 18 de julio de 1925, en sustitución, 11 meses, renuncia.	Interino, la legislatura lo nombra, de familia distinguida y respetada, su abuelo Julián Juvera había sido Gobernador en la 3a. Presidencia de Santa Anna. Diputado renovador durante Madero. Con Federico Montes, Síndico del 1er. Ayuntamiento libre de Querétaro. Abogado consultor del Gobierno, Srio. Gral. de Instrucción Pública en 1916. Diputado integrante del Congreso Constituyente el 21 de noviembre de 1916 al 31 de enero de 1917, Secretario del Congreso, en 1919, candidato a Gobernador y triunfa pero Gobernación lo desconoce y nombran a Argain, el 28 de noviembre de 1920 fue Gobernador recibiendo de Rómulo de la Torre que era Gobernador Provisional Interino, el 15 de enero de 1921. Licencia de 1 día de Alfonso M. Veraza.
167	Alfonso Ballesteros Ríos. Maestro decano de la Facultad de Derecho de la U.A.Q., en 1988 recibe un homenaje de la U.A.Q. como maestro emérito.	17 de julio de 1925. 1 día.	(Presidente interino del Tribunal Superior de Justicia) al día siguiente la Legislatura nombra a Agustín Herrera Pérez. Padre del que fuera más tarde Presidente Municipal del Centro Dr. Alfonso Fabián Ballesteros Negrete.
168	AGUSTÍN HERRERA PÉREZ. (Farmacéutico).	18 al 20 de julio de 1925. (3 días interino).	Como interino. Gobernador provisional
169	CONSTANTINO LLACA NIETO. (SIUROB). Fernando Díaz Ramírez, Secretario de Gobierno.	20 de julio de 1925 al 27 de agosto de 1927.	Llaca apoyaba a Ramón Anaya. Calles lo nombra y renuncia por Calles en lugar de Siurob. En 1928 Gobernador de Quintana Roo hasta 1931, Inspector del Ejército y Jefe del Departamento Central del D.F. con Cárdenas, en 1939 Jefe del Departamento de Salubridad Pública, 1945 Director de Servicios Sociales del Ejército. De Distinguida familia de Cadereyta, Diputado del bloque renovador de la Cámara durante Madero, Titular del Juzgado Militar, en 1917 Diputado Federal por el 3er. Distrito.
170	LIC. FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ. (Secretario de Gobierno).	27 de agosto al 1º de octubre de 1927. 1 mes.	Gobernador provisional. 30 de agosto de 1927 cuando prácticamente lo toma.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
171	ABRAHAM ARAUJO.	1º de octubre de 1927 al 25 de junio de 1929, desaforado por Portes Gil.	Más de 2 años, eran candidatos: Ramón Anaya, quien era favorecido por Llaca, Cnrl. Angel Vázquez Mellado. Presidente Municipal de Amealco Félix Castro Sánchez hermano de Juventino Castro Sánchez futuro Gobernador del Estado.
172	1A. OCASIÓN José B. Alcocer.	25 de junio de 1929. 3 horas de interino.	
173	ANGEL VÁZQUEZ MELLADO.	25 de junio de 1929 al 5 de junio de 1930, desaforado por la legislatura.	Interino, nombrado por el Presidente Emilio Portes Gil (concuño), 1 año desaforado.
174	2A. OCASIÓN José B. Alcocer, era Presidente del Tribunal Superior de Justicia.	5 al 6 de junio de 1930. 1 día.	interino.
175	RAMON ANAYA.	6 de junio de 1930 al 26 de septiembre de 1931.	Interino.
176	Antonio Pérez Alcocer. (Secretario de Gobierno).	26 de septiembre al 1º de octubre de 1931.	Interino.
177	SATURNINO OSORNIO. Tte. Cnrl. Hazael Monverde, Director del Colegio. Mayor Francisco Krauss, Presidente de la Junta de Administración Civil de San Juan del Río.	1º de octubre de 1931 al 1º de octubre de 1935.	Gobernador electo, nombrado por Apoyo Federal. Noradino Rubio Ortiz diputado federal a la XXXV Legislatura del Congreso de la Unión. Como Senadores estaban: Severiano Montes, e Ignacio García. Como Diputados estaban: Fidencio Osornio (hermano) Juan Bermudez y Noradino Rubio.
178	GRAL. RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR. Eduardo Luque Loyola; Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje y Procurador. Ernesto Pérez Tejeda; Inspector de Policía, Diputado Federal en 1937. Mayor Francisco Krauss; Presidente de la Junta de Administración Civil de San Juan del Río Lic. Agapito Pozo Balbás; Secretario General de Gobierno. Dip. José C. González; Presidente de la Legislatura. Francisco Rodríguez Aguillón; Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Jesús Veraza; Tesorería.	1º de octubre de 1935 al 1º de octubre de 1939.	Gobernador electo, apoyado por Abelardo L. Rodríguez, Araujo de 1935 a 1939 era Agente General de Economía del Estado, Rodríguez Familiar colaboró con Abelardo L. Rodríguez en la Revolución, fue su Secretario Particular cuando era Gobernador, Subjefe 1º y Jefe del Estado Mayor, Representante de México en el desfile de la Victoria en Londres junto con los Generales Eulogio Ortiz y José Belgrán, Director General de personal de la SEDENA, Intendente General del Ejército, Director de Pensiones Militares, Comandante de la XIV y XXV Zonas Militares de Aguascalientes y Puebla respectivamente, apoyado por Lázaro Cárdenas, apoya la radiodifusión en Querétaro.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
179	NORADINO RUBIO ORTIZ.	1° de octubre de 1939 al 1° de octubre de 1943.	<p>Propuesto por la C.N.C.</p> <p>Trabajó bajo las órdenes de los Generales Joaquín de la Peña y José Ma. Siurob, Delegado por Jalpan a la Convención Nacional del Partido Laborista que postuló a Elías Calles a la Presidencia el 6 de mayo de 1924, intervención en el reparto de latifundios por órdenes presidenciales, 1° de marzo de 1928 diputado sustituto de Filomeno Medina ingresando a la XXVII Legislatura del Estado, en 1931 Diputado Federal, participó en la fundación del Partido Socialista Queretano, en marzo de 1929 representante de Querétaro en la Constitución del Partido Nacional Revolucionario junto con Saturnino Osornio, José Guerra Alvarado, Luis Balvanera, Juan Renaud, Alfredo Nieto Camacho y Francisco Perusquía, Diputado Federal en la XXXV Legislatura del Congreso de la Unión, participó en la creación de la liga de comunidades agrarias, Gerente del Banco Nacional de Crédito Ejidal en el Bajío, participó en la C.N.C. como Secretario de la vieja guardia agrarista, en 1986 Director Ejecutivo del Patronato del Maguey y del Nopal en el período del Gobernador Mariano Palacios Alcocer.</p>

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
180	AGAPITO POZO BALBAS.	1° de octubre de 1943 al 9 de abril de 1949.	<p>Juez de Letras, Apoyado por Manuel Avila Camacho.</p> <p>Agente del Ministerio Público en León, Guanajuato.</p> <p>En 1927 Secretario General de Gobierno con Abraham Araujo.</p> <p>En 1931 en México, Secretario Particular de la Secretaría General del Departamento Central.</p> <p>En 1933 Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en Guanajuato.</p> <p>En 1935 Secretario General de Gobierno con Ramón Rodríguez Familiar.</p> <p>Con Federico Montes que era jefe de la policía, lo designó Jefe del departamento jurídico de esa corporación.</p> <p>En Guanajuato Actuario del Juzgado de Distrito.</p> <p>En 1941 Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y Territorios Federal en México.</p> <p>Con Miguel Alemán Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y renuncia al puesto de Gobernador el 9 de abril de 1949.</p> <p>1949 a abril de 1969 se jubiló en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>1970 Rector de la U.A.Q.</p> <p>Con Calzada Presidente del Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>Pide licencia</p>

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
181	EDUARDO LUQUE LOYOLA.	9 de abril al 1° de octubre de 1949. 5 meses.	Interino, Primo hermano de Francisco Ramírez Luque, Gobernador de Querétaro en octubre de 1923. Presidente de la Federación Estudiantil, Presidente del Comité Vasconcelista, Delegado de la Confederación Nacional de Estudiantes, Colaborador de la Campaña de Rodríguez Familiar para Gobernador, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Formó la C.N.O.P. siendo su primer Secretario General, Asesor de la liga de Comunidades Agrarias del estado, Jefe del Control político del Comité Nacional de la Confederación Nación Campesina, Procurador General de Justicia con Rodríguez Familiar, Catedrático del Colegio Civil. Representante de Acción popular en el P.N.R., 1936 diputado por Amealco, 1943 diputado federal por el primer distrito de Querétaro, Colaborador de la campaña de Agapito Pozo candidato y electo Gobernador para 1948, Delegado de la C.N.C., el 9 de abril de 1949 el Delegado del PRI en Guerrero, Rodolfo Sánchez Taboada Presidente del Partido le comunica el puesto para interino en lugar de Agapito quien le hizo entrega, Presidente de la Cámara de Senadores, Asesor Jurídico delegacional de Chetumal, Quintana Roo, segunda ocasión diputado federal por el primer distrito, 1964 por segunda ocasión Senador.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
182	DR. OCTAVIO S. MONDRAGÓN GUERRA. Lic. Juan Alvarez Torres. Director del Colegio Civil en 1951, propuso al Lic. Fernando Díaz Ramírez.	1º de octubre de 1949 al 1º de octubre de 1955.	Responsable del 34 batallón de Querétaro, 1932 Director de la Escuela de enfermería del H. Colegio militar, 1936 Director de la fábrica de medicinas y de materiales de guerra, médico del General Manuel Avila Camacho, Oficial Mayor de la Secretaría de Asistencia con Avila Camacho, Subsecretario de la Secretaría de Asistencia y Departamento de Salubridad, Representante de México como Ministro Plenipotenciario ante la O.N.U. Director de la Escuela Médico Militar, Gobernador,
183	JUAN CRISOSTOMO GORRAEZ MALDONADO. (José Alcocer Pozo rector por ser su amigo), después Fernando Díaz Ramírez. Restituyó a Fernando Díaz por José Alcocer Pozo y viceversa.	1º de octubre de 1955 al 1º de octubre de 1961. Licencia.	Parentesco con Adolfo Ruiz Cortines. Representante de la organización de la sociedad de alumnos junto con Rafael B. Cabañas, Luis y Eduardo Balbanera y Agapito Pozo Balbás, compañero de Miguel Alemán Valdés, sus primeros trabajos en tribunales penales, en 1938 ingreso a la Secretaría del Trabajo (abogado del departamento de inspecciones y Jefe del Departamento de Previsión social), Presidente sustituto de la junta central de conciliación y arbitraje, 1946 conciliador, con Adolfo Ruiz recibió la titularidad de la junta, el 21 de marzo de 1955 candidato a gobernador por el P.R.I. en 1961. Con López Montes (Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales en 1963 a 1969, en marzo de 1969 ratificado por Gustavo Díaz Ordaz hasta 1975 cuando se jubiló, en 1975 a 1985 Asesor jurídico del I.M.S.S. adscrito a la jefatura de relaciones laborales.
184	Manuel M. Vega.	Marzo a Junio de 1961.	(interino).
185	JUAN CRISOSTOMO GORRAEZ MALDONADO.	Junio al 1º de octubre de 1961.	Retoma la gubernatura.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
186	ING. MANUEL GONZALEZ DE COSÍO.	1° de octubre de 1961 al 1° de octubre de 1967.	Nieto del Gobernador porfirista. 1934 Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del D.F., 1940 a 1943 Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Fomento Industrial y Secretario de Asuntos Técnicos de la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado de 1950 a 1952, Director General de Zonas Desérticas dependientes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en 1958 a 1961 Director de la Forestal, 1949 Diputado Federal por Querétaro, 1952 Senador, 1961 Candidato del P.R.I. a la Gubernatura el 1° de octubre, 1965 (Presidente Municipal de Querétaro), Presidente del Consejo Directivo de los laboratorios nacionales de fomento industrial y Director General de Alimentos Balanceados de México S.A., 1976 Senador de la república por Querétaro, Con López Portillo al frente de la Comisión Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO).
187	C.P. JUVENTINO CASTRO SÁNCHEZ.	1° de octubre de 1967 al 1° de octubre de 1973.	1939 colaborador de campaña de Agapito Pozo, 1943, colaborador de campaña de Agapito Pozo, diputado local de la legislatura, 1946 Director de Tránsito del Estado, 1961 con Manuel González de Cosío Presidente del Municipio, 1964 con el Lic. Alfonso Corona del Rosal siendo Presidente del C.E.N. del P.R.I. lo nombra Presidente del C.D.E. del Partido en la entidad, 19 de febrero de 1967 candidato a la Gubernatura el 1° de octubre de 1967.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
188	ARQ. ANTONIO CALZADA URQUIZA. (Presidente Municipal En 1970 a 1972). Hijo del Expresidente Municipal del Centro José E. Calzada.	1º de octubre de 1973 al 1º de octubre de 1979.	Sus maestros Lic. Antonio Pérez Alcocer, Dr. José Alcocer Pozo, Lic. Fernando Díaz Ramírez, 1959 a nivel federal Presidente de la Junta de Mejoras Materiales de Chetumal Quintana Roo, Gerente de Recursos Hidráulicos, 1965 con Cosío, Delegado del I.M.S.S. 1968 Director del Comité de Estudios Políticos, Económicos y Sociales de Querétaro, 1970 Candidato a Presidente Municipal de Querétaro, 1973 Candidato a Gobernador, Delegado General en los estados de Veracruz, Sinaloa, Hidalgo y Quintana Roo por el P.R.I., Con de De la madrid, Delegado Regional en el sureste, 1984 con De la Madrid, Embajador extraordinario y Plenipotenciaria de México en la República de Colombia, Se incorpora al P.R.I.
189	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN. Líder obrero.	1º de octubre de 1979 al 1º de octubre de 1985.	En 1942 Licencia de locutor en la radiodifusora XEBZ del D.F., participó en la fundación del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio y la Televisión, 1961, 1979 dirigente del anterior sindicato Con Miguel Alemán locutor oficial de la Presidencia de la República. Vicepresidente del Secretariado Internacional de Sindicatos del Espectáculo con sede en Bruselas Bélgica, Secretario de relaciones del Comité Nacional de la C.T.M. en 1974 a 1980, Representante de México ante la O.I.T. Presidente de la Organización Regional Iberoamericana de Trabajadores, Secretario General del Consejo de Administración del Instituto Interamericano de Estudios Sindicales y Secretario de Organización del Congreso del Trabajo, 1973. Senador, representando a México en Comisiones Oficiales por América, Europa y Lejano Oriente, 1979 Candidato a Gobernador.

	GOBERNADOR	PERÍODO	CARGOS Y MOTIVOS
190	LIC. MARIANO PALACIOS ALCOCER.	1° de octubre de 1985 al 1° de octubre de 1991.	Delegado Estatal del INJUVE, 1973 Diputado local XLIV Legislatura, Secretario General del Movimiento Juvenil Revolucionario, en Monterrey Presidente del Consejo Nacional de la Juventud Revolucionaria, 1976 Presidente Municipal de Querétaro, 1979 Director de la Facultad de Derecho de la U.A.Q., 1979 Rector de la U.A.Q. Vicepresidente de la XX Asamblea General de la ANUIES en 1981, 1982 Senador de la LII y LIII Legislatura, Secretario de Capacitación Política del C.E.N. del P.R.I., 1985 Candidato a Gobernador.
191	LIC. ENRIQUE BURGOS GARCÍA.	1° de octubre de 1991 al 1° de octubre de 1997.	Presidente de la sociedad de alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro en 1966. Coordinador General de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro en 1965. Secretario del Juzgado del Registro Civil en 1966-1967. Agente del Ministerio Público en 1968-1970. Presidente Municipal de San Juan del Río en 1970-1973. Notario Público 1976-1979. Secretario Particular del C. Gobernador Rafael Camacho Guzmán 1979-1985. Encargado de la Secretaría de Gobierno 1982. Diputado Local 1985-1988. Senador 1988-1991. Gobernador 1991-1997.

De todo lo anterior podemos encontrar varios aspectos de los que hemos tratado en este estudio.

Por un lado prevalece el presidencialismo siendo a manera central un factor determinante para el nombramiento de Gobernador, como podemos apreciar cuando algunos funcionarios de la presidencia de la república fueron los gobernadores de Querétaro.

Como otro factor determinante es la familia de quienes los descendientes gozan del apoyo total o casi hereditario para la designación de funcionarios y así podemos apreciar que un nieto de un gobernador fue posteriormente gobernador, que un primo de un gobernador fue el siguiente gobernador, que un pariente de un presidente de la república fue también gobernador.

Nos percatamos también que lo mismo sucede en las fórmulas de los Ayuntamientos en donde se reciclan los familiares o de los compañeros del sector de donde provinieron los nuevos funcionarios. Que los cambios de gobierno fueron en su inicio militares, revolucionarios y por lo mismo fueron efimeros pasándose después a un periodo constitucional de cuatro años y posteriormente a seis años estableciéndose ya de manera pacífica e institucional y predominando el sector profesionista.

Sabemos que el voto popular es quien da la legitimidad del puesto electoral, pero como una secuencia secundaria pues lo importante y el primer paso fundamental es la designación anterior, lo que podemos llamar el espaldarazo político. Que todos los factores que hemos estudiado alguno o quizá todos se conjuntan para poder moldear el perfil de la clase política dominante o mejor dicho de la minoría en el poder ya sea como Gobernador en primer término ya como puestos administrativos de primer nivel donde se toman las decisiones de la Administración Pública.

E.- La protesta, el 25 de agosto.

En 1825, la Constitución Política del Estado de Querétaro, sancionada por su Congreso el 12 de Agosto del mismo año, establecía la existencia de un Vicegobernador, que tenía funciones que posteriormente le fueran conferidas al Secretario de Gobierno, así como una fecha diferente para la transmisión de poderes y una menor permanencia en el encargo.

En el artículo 108, relativo a la duración del Gobernador y Vicegobernador, y del modo de llenar sus faltas, se informa: El Gobernador y Vicegobernador tomarán posesión de sus respectivos empleos el día 25 de agosto y serán relevados en igual día cada cuatro años.

La segunda Constitución queretana, promulgada en 1833, conserva los mismos conceptos, removiendo únicamente estos pronunciamientos al artículo 124.

En 1869, existieron ya cambios. En la segunda sección del título séptimo, en su parte DEL GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR, se establece ya que, para ser Gobernador o Vicegobernador se requiere ser ciudadano queretano en ejercicio de sus derechos, de edad de treinta años cumplidos, residir en la República al tiempo de la elección y pertenecer al estado seglar, señalado en su artículo 186.

Refiriéndose a la reelección, la Constitución determina: que ni el Gobernador ni el vicegobernador pueden ser reelectos, sino hasta el año cuarto después de haber cesado sus funciones. Entendiéndose también que el primero no podrá ser reelecto para el segundo, como lo señalaba el artículo 187.

Y en cuanto a la fecha en que el Gobernante electo asumirá el máximo encargo estatal, la Constitución determina en su artículo 189: Que el Gobernador y Vicegobernador tomarán posesión de su empleo el día primero de octubre, y serán relevados en igual día cada cuatro años. Posteriormente se aumenta a seis años el periodo gubernamental y desaparece la figura del vicegobernador.

Podemos darnos cuenta que la residencia actual para aspirar a la máxima magistratura del estado es de 5 años y que si pretendiera reducirse a 2 años estaríamos en presencia de una posible concertación a un partido de oposición y se ratificaría una vez más la presencia de las facultades omnímodas del Presidencialismo como factor determinante para la designación del Gobernador.

NOTAS AL CAPITULO III

ASPECTO POLITICO

A).- Grupos de presión.

¹ Jaime García Terrés (La feria de los días, edit. Universidad Nacional Autónoma de México, 1961) Jorge Mejía Prieto, **EL PODER TRAS DE LAS GAFAS**, Hacia un análisis del cetemismo y Fidel Velázquez, Primera edición, Edit. Diana, México, Febrero de 1980. p. 166.

² *Revista Querétaro*, febrero 1985, p. 1.

³ *Ibidem*, p. II.

⁴ Leontiev, 1968, p. 77.

⁵ C. Wright Mills, **LA ÉLITE DEL PODER**, Fondo de Cultura Económica, quinta reimpresión, 1973, pp. 15-16.

⁶ *Ibidem*, p. 33.

⁷ Harold D. Lasowell, **POWER AND PERSONALITY** (Norton, Nueva York, 1948), p. 20.

⁸ C. Wright Mills, **LA ÉLITE DEL PODER**, Fondo de Cultura Económica, quinta reimpresión, 1973, p. 216.

⁹ *Ibidem*, p. 223.

¹⁰ *Ibidem*, p. 224.

¹¹ *Ibidem*, p. 226.

¹² *Ibidem*, p. 29.

¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁴ Luis Javier Garrido **El Partido de la Revolución Institucionalizada (la formación del nuevo estado en México, 1928-1945)**, 3ª edición, siglo veintiuno editores, México, 1985, p. 99

B).- Clase política.

¹ Apuntes fotocopiados

² Pitirim A. Sorokin, **SOCIEDAD, CULTURA Y PERSONALIDAD, SU ESTRUCTURA Y SU DINAMICA, SISTEMA DE SOCIOLOGIA GENERAL**, tercera edición, Edit. Aguilar, México, 1966, p. 416.

³ *Ibidem*, p. 372.

⁴ *Idem*.

⁵ *Ibidem*. p. 374.

⁶ V. Pareto: **TRATTATO**, vol. II, Pp. 470-471 (Pitirim A. Sorokin, Op. cit. p. 374).

⁷ Pitirim A. Sorokin, **SOCIEDAD, CULTURA Y PERSONALIDAD, SU ESTRUCTURA Y SU DINAMICA, SISTEMA DE SOCIOLOGIA GENERAL**, tercera edición, Edit. Aguilar, México, 1966, p. 374.

⁸ *Ibidem*. pp. 374-375.

⁹ *Ibidem*. p. 375.

¹⁰ C. Wright Mills, **LA ELITE DEL PODER**, Fondo de Cultura Económica, Quinta Reimpresión, México 1973, p. 11.

¹¹ *Idem*. p. 17.

¹² *Idem* p. 18.

¹³ Joseph A. Schumpeter, **SOCIAL CLASSES IN AN ETHICALLY HOMOGENEOUS ENVIRONMENT, IMPERIALISM AND SOCIAL CLASSES**, Augustus M. Kelly, Inc. Nueva York, 1951. pp. 133, 137-147.

¹⁴ C. Wright Mills, **LA ELITE DEL PODER**, Fondo de Cultura Económica, Quinta Reimpresión, México 1973, p. 22.

¹⁵ *Ibidem*, p. 29.

¹⁶ *Ibidem*, p. 260.

¹⁷ *Ibidem*, p. 29.

¹⁸ *Ibidem*, p. 268.

C).- Situación presidencial.

¹ Lic. González Pedrero. Prólogo al libro de (Rogelio E. González) **PRESIDENTE DE MÉXICO EN LA ÉPOCA REVOLUCIONARIA**, Ediciones de Plataforma de Profesionales Mexicanos. A.C. Profesión al Servicio Social , 1972, año de Juárez.

² Juan Ricardo G., p. VII febrero 1989 **REVISTA QUERÉTARO**.

³ Cosío Villegas.

⁴ U.N.A.M. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMENTADA**, Rectoría, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985.

⁵ U.N.A.M. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, comentada, Rectoría, Instituto de Investigaciones jurídicas, México, 1985.

⁶ Burgoa, Ignacio, **DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO 2º de.**, México, Porrúa, 1976, pp. 724-744; Carpizo, Jorge, **LA CONSTITUCIÓN MEXICANA de 1917, 3º ed.**, México, UNAM, 1979, pp. 293-304; Carpizo, Jorge, **EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO, 2º de.**, México, Siglo XXI, 1979, pp. 82; Rodríguez, Ramón, **DERECHO CONSTITUCIONAL, 2º de.**, México, UNAM, 1978, pp. 678-681, **CONSTITUCIÓN MEXICANA COMENTADA 1º de 1985** Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM).

⁷ Luis Donaldo Colosio Murrieta, 12 de septiembre de 1990. Presidente del C.E.N. del P.R.I. , **DISCURSO A TRAVÉS DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ENLACE"**, CANAL 11.

⁸ Lic. Enrique Burgos García, **PERIÓDICO NOTICIAS**, 14 de febrero de 1991.

⁹ Roberto Duque Ruiz, **PERIÓDICO NOTICIAS**, 15 de febrero de 1991.

¹⁰ Fundador: Jorge Luis Navarro Ureña, Presidente y Director General: Carlos Navarro Ferrari, **"LA EXTRA" ANALISIS, OPINION Y NOTICIA**, México, D.F. del 5 al 11 de mayo de 1996, Año XXXIII, Número 1669.

¹¹ Diario de Querétaro, Sección B, lunes 23 de septiembre de 1996, p. 3.

¹² Idem.

¹³ Luis Javier Garrido **El Partido de la Revolución Institucionalizada (la formación del nuevo estado en México, 1928-1945)**, 3ª edición, siglo veintiuno editores, México, 1985 , p. 228

D).- La sucesión gubernamental.

¹ (Cuadro realizado por elaboración propia sacado a partir de tres libros: -Breve Historia de Querétaro, -Los Gobernantes de Querétaro (Historia 1823-1987), editorial J. R. Fortson y Cía S.A. Editores, 1987 primera edición, -Querétaro en la memoria de sus gobernantes 1939-1985 por David Rafael Estrada Correa, Editorial Estrada Correa).

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La clase política gubernamental, como grupo de poder, debe abrirse para dejar más espacios de acceso a la gente media, deberá de conocer los ambientes en que se mueven la mayoría de las gentes, para darse cuenta de las penurias en que éstas viven, de conocer más de cerca y de viva voz todas las intransigencias de las que son objeto, del gran impacto que representan para ellas las decisiones que se toman por la clase política en el poder no favorables para la mayoría, deberá de analizarse minuciosamente su ámbito para poder tomar decisiones que vayan más allá del beneficio personal de la clase en el poder, para que tenga impacto benéfico a la mayoría de las gentes, por que cuando los servidores públicos o los candidatos llegan al poder, pierden la dimensión de su cargo y piensan que si ellos están bien toda la gente esta bien y no es así.

SEGUNDA.- Para evitar los vicios de la aplicación de tales criterios subjetivos es necesario poner en marcha una adecuada política de personal en todo el sector público ahí donde dicha política no existe.

Cada dependencia y cada nivel de gobierno sea federal, estatal o municipal, no debería actuar por su cuenta y riesgo propio, sin puentes tendidos entre todos ellos, deberá por tanto buscar objetivos conjuntos y globales.

TERCERA.- Las etnias buscan espacios para ellos y demandan mayor participación de sus grupos raciales en todos los aspectos de la política, esto se ve claramente con el estado de Chiapas y en nuestro Estado con los grupos indígenas de Santiago Mexquititlán en el Municipio de Amealco, pero también deberían abrirse estos grupos y no crearse con esto cacicazgos, ni líderes que se aprovechan de la ignorancia y buena fe de las gentes que depositan en ellas sus anhelos y su confianza, no es bueno que tampoco se cierren estos grupos porque no dejarían de pasar de la miseria y de la estabilidad, pero considerada ésta como un grado de conformismo en cuanto a su progreso y desarrollo.

No podemos hablar de extraterritorialidad o independencia de regiones sin respetar el pacto federal.

CUARTA.- Por lo que se refiere a las oportunidades educativas deberían existir más estímulos para ella, ya que es un factor importante para poder progresar, porque es una formación integral de la persona como tal en sus aspectos intelectual, cultural, laboral o productivo, y permite tener un mejor conocimiento de como funcionan las cosas, de como poder aportar mejores soluciones a la comunidad, a su municipio a su ciudad, un pueblo ignorante jamás podrá salir adelante.

QUINTA.- Lo verdaderamente importante es salvar la institución política como tal, si bien es cierto que no podemos ni debemos estudiar los aspectos personales de los personajes que nos han gobernado o nos han representado, si podemos y por eso tratamos de hacerlo en nuestro estudio, además que nos interesa el actuar de los políticos y de los administradores gubernamentales que es lo que nos afecta a los ciudadanos comunes con sus tomas de decisiones.

SEXTA.- Debería existir una verdadera democracia y más participación de los elementos jóvenes, los tiempos cambian y la juventud por consiguiente tiene otras expectativas, en el pasado se han incurrido en errores administrativos y de la manera de designar funcionarios, también es cierto que han tenido sus aciertos y su buena función administrativa, pero no podemos quedarnos en una etapa de conformismo ni ambigüedad, de nada nos sirve la paz si nos quedamos estáticos en el quehacer gubernamental, hay que aprovechar que todavía en la entidad si vive una paz relativa y una etapa esperanzadora de nuevos tiempos para poder demostrar nuestra habilidad y nuestras ganas de mejorar a la entidad como buenos administradores, de demostrar que el legado que han forjado para nosotros nuestros antepasados con tanta fe y con tanta esperanza lo podemos aprovechar para salir adelante.

“El poder se hizo para el bien. Nuestro futuro depende de nosotros mismos. Nada nos será dado. Todo lo tenemos que construir con manos mexicanas. Nada ni nadie podrá detener la línea de conducta que nos hemos trazado, siempre dentro de la Constitución y a favor de los intereses de México y de su pueblo, con los principios y objetivos de la Revolución Mexicana.”¹

Los nuevos tiempos reclaman de una participación ciudadana y de una cultura cada vez más democrática, ha exigido que la administración pública se apoye cada vez más en mecanismos de co-administración, de co-gestión, de concertación ciudadana, de participación popular y de auto-financiamiento (o como quiera que se le llame a estas maneras de integración ciudadana en la tarea administrativa pública, en los planes y proyectos de gobierno futuro). Dicha participación ha de impulsarse bajo dos metas muy claras: la corresponsabilidad política de gobierno y gobernados, y la racionalidad de los mecanismos administrativos comunes y corrientes. Es factible que se puedan ahorrar muchos recursos involucrando a la ciudadanía en aquellas tareas compartidas con los servidores públicos que sean susceptibles de reorientarse de esa manera. Esta política administrativa, auténtica estrategia democratizadora, se señala a propósito de las experiencias en los proyectos y actividades llevadas a cabo bajo los nombres de “Solidaridad” y de “Concertación Ciudadana” que, salvo deshonrosas excepciones, en nuestra entidad funcionaron bien y con muy buenos resultados.

SÉPTIMA.- La crisis gubernamental que se vive en nuestros tiempos desde la esfera Federal, Estatal y Municipal debe cambiar su aspecto para beneficio de toda nuestra gente.

Procurando los medios que ayuden a “desmitificar” al burócrata y a fortalecer la idea del auténtico servidor público. Para ello y para avanzar hacia la meta de establecer el servicio civil de carrera, ofrecer los medios de capacitación necesarios, las becas y los cursos que hagan falta, a fin de fortalecer a los trabajadores que ya han entregado buena parte de su vida en el servicio público y encaminar hacia otros derroteros al trabajador incapaz, rutinario, viciado en sus valores personales y laborales.

OCTAVA.- Nos encontramos que también el factor familiar ha determinado la nueva clase de políticos, que los descendientes gozan del beneficio de proyección política que tuvieron sus padres en la primera magistratura o en los puestos de primer nivel. No debemos basarnos solo en las familias de abolengo o familias políticas que nos han gobernado, lo que traería consigo esa continuidad, desmejoraría constantemente la imagen del gobierno, ya que a lo largo de todos los eventos o reuniones políticas siempre vemos a las mismas caras de hace veinte años o más, no hay nuevos valores que sean propuestos a la sociedad.

“La revolución mexicana, con el principio de la No Reelección, confirmó la eliminación de las oligarquías perpetuadas a través de los nombres y las herencias políticas y sociales, y ha evitado la existencia de las oligarquías de por vida; pero esto que en lo general se ha logrado no debe inducirnos a la confiada ingenuidad de que se ha desterrado en definitiva. En la historia de un pueblo pocas cosas, muy pocas en verdad, puede decirse que se han logrado en definitiva, y la confianza ingenua es para los revolucionarios enfermedad incurable.”²

NOVENA.- Entre las tácticas que estas camarillas económicas emplean, está la de invocar el arraigo como medio de lograr que el poder político recaiga siempre en sus subordinados. No el arraigo verdadero, que pertenece al espíritu, que se lleva en la sangre, sino aquel que consiste en pegarse al suelo donde se ha nacido, en algunos casos, en forma muy parecida a aquella que la sanguijuela se puede pegar al cuerpo humano para succionar o chupar, como medio de enriquecer y afianzar los valores nacionales, nos indigna que, al amparo del localismo y regionalismo se pretenda defender intereses muy concretos. ¡Que no se confunda la oriundez y la vecindad con la defensa de lo que en sí es mezquino!

DÉCIMA.- A nivel Federal se han venido sucediendo diferentes etapas de designación como lo ha sido primeramente el sector militar, posteriormente la de los abogados hasta pasar actualmente a los economistas, prácticamente tecnócratas, que con su teoría neoliberal han dañado a nuestro país, al grado tal de participar en los gabinetes estatales y perjudicando a la sociedad con sus decisiones y con su implantación del modelo económico erróneo.

El término “burocracia” tiene amplios antecedentes históricos, sociales, económicos y políticos. Con frecuencia se utiliza en sentido peyorativo para resumir los peores vicios de una administración pública.

Una de las fuentes principales de la crítica social y política al burocratismo, viene a ser esa facilidad con la que los servidores públicos se adueñan de los resortes del poder, suplantando de hecho, aunque casi nunca de derecho, la actividad política.

Pero con la modernización industrial y las innovaciones tecnológicas logradas al término de la Primera Guerra Mundial, apoyadas en las novedosas teorías y prácticas económicas de nuestro siglo, las burocracias tienden a ser suplantadas cada vez más por los tecnócratas. Al ser retomado este ideal por los economicistas norteamericanos actuales, ha pasado a significar algo aún más peyorativo que el burocratismo. El liberalismo económico y político, apoyado en la tecnología más avanzada, no solamente ha deshumanizado el ejercicio político y la administración pública, sino que ha suplantado al “estado de Derecho” y ha propiciado gran parte de los actuales desequilibrios y asimetrías entre individuos y entre naciones: el estado tecnócrata, apoyado en una teoría “neoliberal”, ha encaminado a las naciones en desarrollo como México a un “estado de injusticia social” y a un empobrecimiento de la administración pública (no en sentido económico, sino en sentido del humanismo administrativo ya alcanzado antes) y, peor aún, se ha empobrecido a grandes masas de la humanidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Se sabe que el voto popular da o debería de dar el triunfo a los candidatos, pero sabemos que esto solo cubre el requisito de legitimidad, pues la elección ya esta dada por el Presidente de la República.

*“Tienes razón- me dijo- pero yo quise demostrar que un Ex-presidente puede retirarse completamente de la política para no estorbar a su sucesor”. Esta primera lección de moral cívica, pocos de nuestros ex-gobernantes la han comprendido a la fecha.*³

Esta figura del presidencialismo en la designación del gobernador va acompañada muchas veces del amiguísimo o la lealtad que demuestran sus subordinados para poder llevarlos al poder.

DÉCIMA SEGUNDA.- El aspecto sindical a constituido muchas veces un avance y muchas otras un obstáculo para poder dilucidar los beneficios de sus agremiados pues su función se ha ido perdiendo, debido a que el sindicalismo nace como una oportunidad para mejorar las condiciones de los trabajadores, para velar porque sus derechos fueran respetados, pero al pasar el tiempo los sindicatos empezaron a buscar cuotas de poder y a perder el objeto para el cual fueron creados, tan es así que en la actualidad conservan sus “derechos políticos o cuotas de poder”, actualmente en Querétaro, la C.T.M. propuso y destapó al actual gobernador.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

El voto corporativo o la participación corporativa en cuotas de poder, al mismo tiempo son una fortaleza y a la vez una debilidad.

DÉCIMA TERCERA.- A lo largo de las sucesiones gubernamentales, por la Presidencia Municipal de Querétaro han transitado cuatro políticos que después llegarían a la Gubernatura del Estado. Gustavo M. Bravo en 1915, Don Juventino Castro Sánchez, antes de Gobernador, fué Alcalde de Querétaro en el período de 1961 a 1963; la gubernatura la alcanzaría en 1967. El Arquitecto Antonio Calzada Urquiza antes de ser Gobernador fue Alcalde precisamente cuando Gobernador lo era Don Juventino Castro, a quien le sucedió en la gubernatura para el período de 1973-1989. Mariano Palacios Alcocer, cuyo padre Don Samuel Palacios Borja fue Alcalde de Querétaro en dos períodos distintos, el primero en 1945-1946 y el segundo entre 1949-1952, llegó a la Presidencia Municipal de 24 años de edad, para convertirse en el Alcalde más joven en lo que va del siglo. Después llegaría a la Gubernatura cuando solo tenía 33 años.

DÉCIMA CUARTA.- Y después de haber analizado los factores predominantes que han caracterizado a todos los políticos que han llegado a la gubernatura resaltan sobre todo el presidencialismo ya que la decisión final siempre ha sido por instrucciones del presidente de la república quien lo ha designado y otras veces destituido como se pudo apreciar a través de la viva voz de algunos de los gobernantes o por rasgos fundamentales que marcaron esta tendencia, y que en algunas entidades al menos en Querétaro a nivel estatal no se ha aplicado la consertación, pero lo que a nivel Municipal corresponde, sí se ha aplicado la consertación como el caso de San Juan del Río y la gabineteción como el caso de Arroyo Seco entre otros.

DÉCIMA QUINTA.- En nuestra sociedad queretana podemos afirmar que no existe una clase política definida debido a que solo los grupos minoritarios de poder han prevalecido por lo menos el sexenio que corresponda a excepción del ex-gobernador Rafael Camacho Guzmán debido a que solo siete de los funcionarios que lo acompañaron durante su mandato han repetido con el Gobernador Enrique Burgos García.

DÉCIMA SEXTA.- No se han hecho los grupos gobernantes con personas meramente foráneas, la incorporación generalmente es con valores o personalidades locales y casi es una constante que sea entre las familias de siempre.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El ¿porque se mantienen y porque desaparecen unos grupos políticos y otros? la respuesta es la siguiente: desaparecen después de que en un sexenio ha gobernado un grupo político, quizá porque no tenía elementos humanos con suficiente capacidad, o presencia política que pudiera

manejarse en algún cargo político a futuro, para que de tal suerte surgieran los nuevos políticos de ese grupo, esto se demuestra con el gobierno de Don Rafael Camacho Guzmán que a contrario sensu siete de los funcionarios de primer nivel después de haber pasado un sexenio vuelven a ocupar los cargos de primer nivel con el Lic. Enrique Burgos García, es lo que podemos llamar la disciplina política de descansar un período gubernamental para después ser llamados nuevamente.

DÉCIMA OCTAVA.- Otra circunstancia que podemos ver es que si alguno personaje de esos primeros niveles vuelve a sobresalir como una figura política, lo fue por mérito propio y por esfuerzo personal, y porque tienen un apoyo a nivel de los grupos centrales.

DÉCIMA NOVENA.- Se ha visto que muchos de estos personajes se han fusionado a otros grupos políticos con fuerza en el momento, es decir los que están en el poder, esto tal vez por intereses personales o de conveniencia y así mismo se han escindido por su mismo beneficio personal, las alianzas y los rompimientos entre grupos casi siempre obedecen a intereses circunstanciales.

VIGÉSIMA.- Los grupos originarios que han llegado al poder lo han sido porque han buscado el apoyo del centro, pero muchas veces han surgido los grupos foráneos porque alguno que otro personaje ha sido designado totalmente por el presidente de la república y naturalmente que lo acompañan funcionarios que estuvieron con él directamente y el resto con personajes regionales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Por tanto no existe una definición de clase política para Querétaro, ya que ninguna tiene la fuerza tal para poder objetar las decisiones del centro de la República, llámese disciplina, llámese como quiera, pero siempre han acatado las órdenes de los grupos políticos de la Ciudad de México, por lo que las tendencias estatales muchas veces se han visto truncadas en sus simpatías y muchas veces por el canibalismo político estatal, prefieren alguien que venga de fuera.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- No se ha constituido un grupo político a la par de un grupo económico en Querétaro, quizá se ha pretendido pero ni siquiera cabría la comparación como a nivel nacional se ha presentado con el grupo Atlacomulco.

VIGÉSIMA TERCERA.- En la actualidad hay grupos de presión política como una dinámica de la sociedad, por los nuevos problemas sociales que se han presentado y que se han vivido, como ellos, podemos mencionar a los ambulantes que muchas veces obedecen a los intereses de grupos de partidos con sus movilizaciones para hacer manifestaciones, presionando al gobierno, o como manifestaciones prefabricadas para demostrar algún funcionario que es capaz de calmar los ánimos del pueblo.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- Han surgido también los ambientalistas que so pretexto de mejorar las condiciones naturales en que vivimos buscan también posiciones políticas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Grupos de presión también son el clero, los comerciantes, los tres sectores del P.R.I. como el popular, el campesino, el obrero, el de los artistas, los intelectuales, los académicos que sirven como grupos de recambio, de prestigio, como grupos de apoyo que son moldeables.

VIGÉSIMA SEXTA.- Es necesario adecuar la administración pública, introduciendo nuevas formas de administrar que ya comienzan a dar resultado en Querétaro, a través de la profesionalización del servidor público. Además de la capacitación que, por ley, debe impartirse en todo ámbito laboral, se ha procurado en general, ofrecer cursos, talleres, diplomados e inclusive posgrados muy bien estructurados con respecto a la administración pública. El que este impulso se lleve hasta sus últimas consecuencias (ha partido de la primaria y secundaria abiertas, continuó con la preparatoria abierta, con los cursos de computación y otros menesteres de oficina, archivo, correspondencia, comunicación interna...) hasta continuar con aquella preparación técnica y profesional que estimule al servidor público a seguir preparándose para hacer de más calidad su trabajo. Sin embargo, falta todavía avanzar más en cuanto al establecimiento obligatorio del "servicio público de carrera".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Sin embargo ha pesar del comentario anterior, en la práctica se dejan amplios márgenes para que intereses extraños desvíen la intensión jurídica de la sana administración pública, como el nepotismo que da al traste con todo, en la administración pública no sólo son personas sino estructuras jurídicas prácticas.

A lo anterior se añade un vicio generalizado: si bien es previsible que algunos mandos medios y superiores cambien con el nuevo equipo trienal o sexenal, suele darse cabida también a los "recomendados", a los "parientes" (nepotismo), a los "asesores", que no solamente desestabilizan la plantilla de personal ya existente, sino que causan otra serie de trastornos directamente relacionados con el trabajo (nóminas abultadas, servicios inexistentes, funciones reiterativas, falta de experiencia, influyentismo, envidia...). Este personal "de confianza" y temporal, tarda en aprender lo relativo al puesto, desplaza posiblemente a personal de base con merecimientos propios y con derechos adquiridos, y no es infrecuente que, dada la "influencia" del padrino respectivo, no solamente no sea un servidor público de carrera, sino todo lo contrario: una persona que llega a ser servida y no a servir.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Al comparar nuestra legislación y nuestras prácticas reales en cuanto a la administración pública, distamos años luz de los países adelantados, independientemente de movimientos

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

sexenales, deberá establecerse una continuidad de lo bueno, lo que correspondería establecer una profesionalización de la carrera administrativa.

Casi siempre existe un conglomerado humano “de base” constituido por los trabajadores “al servicio del estado” o “al servicio de los poderes del estado y sus municipios” (denominación que, además de incorrecta, porque ya desde el nombre mismo debería indicarse que están al servicio de la sociedad, resulta equívoca, pues denota solamente una parte de los posibles servidores públicos), que permanecen a pesar de los cambios políticos cada tres o seis años. Pero sobre esa base casi permanente de trabajadores, se superpone periódicamente una “nueva administración”, conformada por los mandos medios y superiores y que desestabiliza al personal de base, las funciones que desempeñan y los planes, proyectos y actividades en general.

VIGÉSIMA NOVENA.- Es importante que se sigan dignificando los edificios y los espacios físicos para el servicio público. Y todavía más importante es que cada espacio público sea un espacio “de” y “para” el pueblo de Querétaro, no espacios de poder, en los que en vez de trabajar, el “burócrata” va solamente a cuidar el puesto o el propio prestigio; no hay mejor forma de dignificar y profesionalizar el servicio público que el hacer sentir de manera directa y simple a cada ciudadano, que la oficina pública es un espacio que le pertenece y en el cual va a recibir la mejor atención a sus demandas y a concertar la solución factible a sus problemas, deberán existir buenas condiciones materiales de trabajo así como las remociones adecuadas.

TRIGÉSIMA.- Así mismo deberá existir una relación servidor público-usuario, para mejorar la condición del ciudadano común en cuanto a sus contribuciones y servicios para que su vida pública pueda facilitar su desarrollo particular y profesional.

Resultaría muy interesante continuar y fortalecer la presencia y participación del ciudadano en la administración pública. Ya se han señalado algunas de las formas en las que se ha dado esa integración popular (a través de los grupos de auto-gestión y auto-control, de los consejos de participación ciudadana y grupos de concertación social) así como el establecimiento de formas y métodos de auto-financiamiento. La doble intención de esta forma política de mayor participación, es la de crear y continuar con los procesos de democratización ciudadana, implantando y reforzando la corresponsabilidad popular en las actividades públicas; la otra consiste en abatir algunos costos tanto financieros como políticos, haciendo más directa y transparente la administración de los cada vez más escasos recursos materiales y presupuestales.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- No hay que olvidar tampoco la “simplificación” y la “automatización” de las funciones públicas (ya emprendidas con buenos resultados en muchas de las dependencias, pero cuyo avance hay que llevarlo hasta sus últimas consecuencias); contra lo que pudiera pensarse, la disminución de

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

personal y el aumento de “medios” informatizados y automatizados de trabajo, en vez de aumentar costos, los han venido abatiendo de manera cada vez más obvia. La transparencia, la racionalización, la simplificación y la debida integración de funciones en cada dependencia pública, han de ser informadas oportunamente al público usuario, tanto porque tiene derecho a saber en qué se están empleando sus contribuciones e impuestos, como que también han de participar de dicha simplificación y reeducación en el uso, destino y participación de los medios de administración más modernos y del servicio público más avanzado.

En Querétaro, para nuestra fortuna, contamos con una ciudadanía y con trabajadores públicos y privados de la mejor calidad. Por eso es que también aspiramos a tener gobernantes y servidores públicos excelentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Realizar un diagnóstico inicial, a fondo, acerca del estado que guarda la administración pública en Querétaro, sus vicios, sus atrasos, sus fortalezas, así como proponer los cambios y adecuaciones a corto y mediano plazo, según las dependencias que hayan de formar el nuevo organigrama estatal.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Respetando al trabajador de base y bajo el supuesto general de esa intención de dignificar y profesionalizar el servicio civil de carrera, ubicar y reubicar al personal, ofreciéndole la capacitación necesaria a fin de reforzar la simplificación, la racionalización, la automatización y el mejoramiento general del servicio público.

Ha de partirse de un diagnóstico descarnado, sin afeites, a fin de detectar los auténticos problemas, de jerarquizar las críticas de los usuarios, público y ciudadanía en general, e identificar los obstáculos en los diversos niveles de gobierno: los de las delegaciones y municipalidades, los de las dependencias del estado y aquellas que se refieren a la coordinación con las dependencias federales. No debe escatimarse tampoco el elogio en lo que ya son logros visibles y resultados de una buena administración. Además del diagnóstico inicial, de las proposiciones de expertos en cuanto al nuevo organigrama estatal, en los planes de gobierno es importante integrar las reflexiones, exigencias y necesidades, así como las proporciones de los ciudadanos y recogidas en campaña y en los foros temáticos. Igualmente, establecer las formas de evaluación y re-evaluación periódica que se juzguen más convenientes a fin de reorientar a tiempo dichos planes de gobierno.

El diagnóstico inicial ha de respetar derechos adquiridos y no caer en el fácil expediente del “borrón y cuenta nueva” (la administración pública no tiene por qué reinventarse cada tres o cada seis años), ha de edificarse sobre lo meritorio y eficaz, corregir lo obsoleto o mal orientado, y prescindir de lo francamente

corrupto. Es importante contar con el “experto” o con el “perito” (hay empleados que saben detalles y vericuetos del servicio público que llevaría años volver a descubrir), pero dicho experto o perito en manera alguna ha de ser intocable y mucho menos dejarle aferrarse a formas de servir que desdigan de los propósitos y metas de todos los servidores de una dependencia.

Después del diagnóstico inicial y de la presentación de los planes de gobierno, se podría trabajar en la nueva administración pública mediante cursos, talleres y acciones directas por parte de expertos y asesores en la materia; adecuación de las plantillas de personal, del equipo de oficina más adelantado, y de formas de evaluación en cuanto a la eficacia (de los instrumentos) y eficiencia (del personal humano capacitado).

Evaluación y reforzamiento de aquellos mecanismos y formas de integración del ciudadano común en las tareas administrativas (grupos de concertación ciudadana, participación en consejos y grupos de control, mecanismos de co-gestión y autofinanciamiento, etc.) con la idea no sólo de contribuir a una cultura más democrática, sino también de encaminarse hacia una auténtica corresponsabilidad entre el gobierno, la administración pública y la sociedad civil organizada, así como hacia nuevas formas de simplificación y participación en la actividad pública. Reforzar, asimismo, la capacitación de los presidentes y delegados municipales en esta nueva forma de gestión pública.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Tendrá que hacerse una racionalización de la administración pública: hacer más con menos, llevar a cabo una planeación más efectiva y una toma de decisiones mucho más imaginativa y simple, reducir áreas y puestos reiterativos, automatizar todo lo que falta por automatizar, simplificar todos los trámites que faltan por simplificar. Se ha avanzado, pero no lo suficiente.

TRIGÉSIMA QUINTA.- A fin de no deslizarse imperceptiblemente en lo que los expertos en administración señalan como “administración carismática” (se hace solamente lo que el “líder” propone) o “administración tradicional” (por poco tiempo se adoptan nuevas políticas, nuevas estrategias, pero sin cambiar la forma de ser de quienes administran), es muy recomendable el trato frecuente de los administradores del primer nivel entre sí, con respecto a los mandos medios e inferiores, pero sobre todo con el ciudadano común. Si bien el líder tiene la mente y el corazón imbuidos de cierto carisma, y muchas veces basta la energía que desborda para mover a todo su equipo por varios años, es frecuente también que el líder aprenda de manera insospechada de aquello que saben los que están más abajo, en contacto directo con la realidad.

Igualmente, es muy importante la presencia y el frecuente trato del líder con los servidores públicos: del gobernador con sus secretarios y coordinadores, de los secretarios con sus coordinadores, directores y jefes de departamento, y así sucesivamente. No hay estímulo que pueda substituir a ese ejemplo vivo, a ese

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

cálido interés por cada una de las personas del propio equipo de trabajo, la transmisión de informes de viva voz o inclusive el reconocimiento directo de méritos mediante el elogio oportuno y personal; y todavía más, la renovación de propósitos y compromisos, principalmente en el ejercicio de aquellos valores compartidos, se ven fortalecidos y reforzados con ese trato periódico, personal y frecuente.

A.- PERFIL PARA LA LEGISLATURA DEL ESTADO

Es indudable que uno de los cambios políticos más interesantes en nuestro país es el hecho de que los órganos de poder del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) han adquirido un mayor equilibrio entre sí y una mayor capacidad de servirse recíprocamente como pesos y contrapesos en sus respectivas funciones.

Lo anterior es más cierto cuando se trata de los órganos ejecutivo y legislativo. Ambos han evolucionado y se han transformado y es indiscutible que en la medida en que se ha fortalecido el régimen de partidos representados en el legislativo este órgano ha dejado de ser un simple receptor pasivo de las iniciativas, informes y funciones del ejecutivo para pasar a ser un órgano deliberativo y crítico de éste.

Lo anterior es cierto así en lo federal como en lo estatal.

En efecto, los órganos legislativos estatales, también como consecuencia del pluralismo político, se han tornado, en mayor o menor medida dependiendo de la Entidad Federativa de que se trate, en órganos de contrapeso específico al órgano ejecutivo, por lo que éste a su vez requiere de un mayor cuidado no sólo en las iniciativas de ley o decreto que remite al legislativo o de los informes que de acuerdo con la ley debe conocer la Legislatura, sino de las funciones mismas que son propias del ejecutivo y de las que el legislativo se entera en forma indirecta por los medios de comunicación social.

Tradicionalmente en Querétaro el criterio fundamental para integrar al órgano legislativo ha sido el de la asignación de curules en forma corporativa; es decir, repartidas entre los tres sectores priístas, aunque no siempre en forma proporcional.

Como se sabe, la decisión sobre las candidaturas priístas a la Cámara de Diputados la ha ejercido de manera libre con algunas excepciones el Gobernador del Estado, ya lo decíamos, un criterio generalmente corporativo, del siguiente modo:

Diputados para el sector obrero: C.T.M. y F.T.E.Q.

Diputados para el sector campesino: C.N.C.

Diputados para el sector popular: S.N.T.E.

Comerciantes, colonos, organizaciones sindicales burocráticas, profesionistas etc.

No obstante lo anterior, la designación de candidatos a diputados no ha sido siempre, por lo menos en Querétaro, regida por este criterio corporativo. Ciertos candidatos, aún sin pertenecer a cualquiera de los sectores de manera clara, por la conveniencia de su candidatura se ha tenido que incluirlos en alguno de los sectores, a veces de manera forzada.

Es conveniente que en la integración de la LIII Legislatura del Estado para el trienio 1997-2000 se decida con base en una combinación de criterios con el objeto de que el nuevo órgano legislativo constituya, por cuanto ve a la representación priísta, un cuerpo colegiado coherente, completo y capaz de cumplir adecuadamente sus funciones, al mismo tiempo que defender los intereses del Estado, de su partido y de sus representados.

En la selección de los candidatos del P.R.I. deben tomarse en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1.- Lealtad al gobierno del estado (al titular)
- 2.- Capacidad y sensibilidad políticas.
- 3.- Capacidad intelectual (política, jurídica, sociológica, económica, etc.)
- 4.- Capacidad deliberativa y para el debate.
- 5.- Arraigo en el Distrito
- 6.- Militancia Partidista
- 7.- Representatividad.

Los anteriores criterios, combinados con el criterio corporativos vista del que no es posible escapar, habría de dar como resultado una Cámara de Diputados mucho mejor integrada desde el punto de vista político e intelectual.

En términos generales, la selección de los candidatos priístas debería reunir dos características fundamentales: la política y la intelectual.

Desde el punto de vista de las características intelectuales de los candidatos se propone que la integración de la Cámara de Diputados sea de la siguiente manera:

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

1.- Dos diputados que, independientemente de su pertenencia sectorial, sean expertos juristas, principalmente en Derecho Público, (Derecho Constitucional y Administración Pública, Legislación Federal, Estatal, Ley y Reglamento del Poder Legislativo del Estado, etc.)

2.- Un diputado conocedor de la ciencia política.

3.- Un diputado conocedor de la ciencia económica

4.- Un diputado experto en cuestiones contables.

5.- Un diputado experto en cuestiones agropecuarias o del sector rural en general

6.- Un diputado experto en cuestiones laborales.

7.- Un diputado experto en problemas urbanos.

(Puede darse, en una persona, dos o más de las características señaladas.)

Desde el punto de vista político, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

B.- GRADO O NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD

El primer criterio de selección será inevitable como es, el de la pertenencia a los sectores: obrero, campesino y popular.

Un segundo criterio es el de la representatividad por organizaciones del Partido: maestros, colonos, comerciantes, profesionistas, jóvenes, mujeres, etc.

Un tercer criterio es importantísimo destacarlo, es la representatividad de ciertas personas en las organizaciones sociales emergentes: colonos (clases medias y altas), profesionistas (normalmente sin identificación con el P.R.I.), ecologistas, comerciantes (pequeños y grandes), industriales, asociaciones culturales, intelectuales y científicas, vendedores ambulantes, etc.

C.- PRESTIGIO SOCIAL

Dentro de este rubro se consideran a aquellas personas que en forma individual o personal son destacados miembros de la sociedad civil, bien por sus méritos académicos, científicos o literarios, por su altruismo y solidaridad o bien por su presencia y permanencia en la opinión pública.

D.- OTROS FACTORES

En este rubro se consideran aspectos tales como sexo, edad, pertenencia, étnica, etc. Así, vale la pena considerar que la selección de candidatos tome en cuenta:

Edad: es conveniente integrar una Legislatura con distintas edades de sus miembros, teniendo a personas jóvenes, adultas, y mayores.

Sexo: deberá considerarse la posibilidad de tener, por lo menos, a tres mujeres en la siguiente Legislatura.

Pertenencia étnica: sería interesante y positivo desde el punto de vista político, que un indígena estuviese en el Congreso representando al P.R.I.

Desde luego, huelga decir que todos los anteriores criterios y características habrán de combinarse adecuadamente a fin de configurar una Legislatura que en realidad responda al grado de desarrollo social del Estado y al proyecto gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo.

Para la designación del candidato a Gobernador debería ser de manera autónoma del centralismo, del Presidente de la República, los candidatos deberían ser escogidos por consenso general, no una democracia dirigida como los candidatos de unidad, porque aquí existen candados de participación social, lo verdaderamente fidedigno sería un refrendo de la ciudadanía, pero desde la elección de precandidatos al puesto de Gobernador.

Se ha demostrado que existen factores que determinan una selección que responde a intereses de grupos pero no ha intereses sociales.

“Octavio Paz considera que en México se tiene un horror casi sagrado a todo cuanto signifique crítica o disidencia intelectual. Si sólo se tomara en cuenta a quienes se negaron a participar, habríamos de darle la razón. Por suerte, ya se dijo, hay también mexicanos que no temen encarar la divergencia crítica.

Un decir popular señala que quien calla, otorga. ¿Más qué sucede cuando se calla mientras están en entredicho las convicciones propias? Que el detractor puede, por callado, pasar por partidario. Y el simpatizador silente por sigiloso repudiador.⁴

GOBERNADORES

Ivan Crisostomo Gorraez Maldonado
GOBERNADOR

Manuel M. Vega

GOBERNADOR INTERINO

José Vázquez Mellado

Jaquín Cacho García
SECRETARIO PARTICULAR

Jaquín Castro García

Manuel M. Vega
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Ignacio Esquivel

José Vázquez Mellado
OFICIAL MAYOR

Francisco Castillo

TESORERO GENERAL

Francisco Luque

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Cosme Vázquez Mellado

PTE. DE LA JUNTA DE CONC. y ARBIT.

Miguel Gutierrez

Luis C. Pérez

PTE. DEL TRIB. SUPERIOR DE JUSTICIA
PROCURADOR

Alberto Macedo Rivas

Ramón N. Guerrero

Luis C. Pérez

MAGISTRADOS DE TRIB. SUP. JUSTICIA

José Ma. Esquivel

Manuel Montes Collantes

MAGISTRADOS TRIB. SUP. JUS.

Salvador Jiménez del Prado

Luis C. Pérez

PRÉSIDENTE DE LA H. LEGISLATURA

Manuel M. Vega

PROCURADOR

Octavio S. Mondragón
GOBERNADOR

Francisco Rodríguez Aguillón
SECRETARIO DE GOBIERNO

José Arana Morán
SECRETARIO PARTICULAR

Eduardo Estrada Ojeda
PROCURADOR DE JUSTICIA

Manuel Soberanes Muñoz
TESORERO DEL ESTADO
DIPUTADO FEDERAL

Francisco Susán
TESORERO
PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD

Francisco Enciso
DIRECTOR DE TRANSITO

Juan Alvarez Torres

Fernando Díaz Ramírez
DIRECTOR DEL COLÉGIO CIVIL

Alberto Fernández Riveroll
DIPUTADO PRESIDENTE

José Luis Herrera Pimentel

Francisco Susán

DIPUTADOS SECRETARIOS

Antonio Pérez Alcocer

Alfonso Ballesteros

Eduardo Balvanera

Salvador Septién

José Alcocer Pozo

José Arana Morán

Carlos García Michaus

José Huerta Romo

Francisco Rodríguez Aguillón
PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD

Manuel González de Cosío
GOBERNADOR

José Arana Morán
SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO

Leopoldo Espinoza Arias
OFICIAL MAYOR

Alvaro Campos Herrera
TESORERO DEL ESTADO

Antonio Rebolledo Calvo
PROCURADOR GRAL. DE JUSTICIA

Javier García Romero
DIRECTOR DE CATASTRO

Alfonso Macedo Rivas
DIRECTOR DEL REG. PUB. PROP.

Luis Alvarez Urquiza
DIR. DPTO. CEN. DE TRANSP.

Luis Rayas Díaz
DIRECTOR PRENSA NOTICIAS

Carlos Reyes Charne
REP. DEL TRABAJO ANTE J.C.A.

Rogelio Garfías
REP. DEL CAPITAL ANTE J.C.A.

José Urbiola U.
SECRETARIO DE LA JTA. DE CONC.

Juventino Castro Sánchez
DIPUTADO

DIRECTOR DE TRANSITO
DIPUTADO LOCAL III DISTRITO

PTE. DEL COMITE DIRECTIVO
ESTATAL DEL PRI

PTE. DE LA XLI LEGISLATURA

Alfonso Ballesteros Ríos
DEL. DE REC. HIDRAULICOS

PRESIDENTE DEL TRIB. SUP. DE JUST.

José María Esquivel
PRESIDENTE DEL TRIB. SUP. JUST.

Fco. Rodríguez Aguillón
MAGISTRADO DEL T.S.J.

Antonio Sánchez Obregón
MAGISTRADO DEL T.S.J.

Manuel García Macebo
DIP. PRESIDENTE DE LA H. LEG.

José Altamirano Lara
DIP. PRESIDENTE DE LA H. LEG.

Alberto Fernández Riveroll
DIP. PTE. DE LA H. LEG.

Regina Olvera Ledezma
SECRETARIO DE LA H. LEG.

Manuel Trejo Vega
SECRETARIO DE LA H. LEG.

Jesús Benitez
SECRETARIO PARTICULAR
DELEGADO DE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS AGRARIOS Y COLINIZACION

Alberto Campos Herrera
DIRECTOR DE HACIENDA

Marcelino García Barragán
Juan José Gastelum Salcido
JEFES DE LA XVII ZONA MILITAR

Jorge Montemayor
DELEGADO DE AGRICULTURA

Eduardo Luque Loyola

Manuel Soberanes Muñoz

SENADORES

Trinidad Septién de Gonzalez
DIPUTADO

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL

Ramón Rodríguez Familiar
GOBERNADOR

Noradino Rubio Ortiz
GOBERNADOR

Agapito Pozo Balbas
GOBERNADOR

Ramón G. Bonfil
SECRETARIO DE GOBIERNO

Miguel Patiño C.
SECRETARIO GRAL. DE GOB.

Eduardo Luque Loyola
GOBERNADOR INTERINO

Agapito Pozo Balbas
SECRETARIO DE GOBIERNO

Fausto Olvera
PRESIDENTE DE LA H. LEG.
PTE. DEL TRIB. SUP. JUST.

Cosme Delgado
José Juárez López
SECRETARIO DE GOBIERNO

José C. González
PTE. DE LA LEGISLATURA

Tranquilino González
TESORERO GRAL. DEL EDO.

Eduardo Balvanera
PTE. DE LA H. XXXIV LEGISTURA

Francisco Rodríguez Aguillón
PTE. DEL TRIB. SUP. JUST.

Ramón Méndez
TESORERO DEL ESTADO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
FED Y DEL ESTADO

Francisco Rodríguez Aguillón
PTE. SUP. TRIB. DE JUST.

José Veraza
TESORERO

José E. Calzada
TESORERO GRAL. DEL EDO.

Eduardo Luque Loyola
PROCURADOR
PTE. DE LA JTA. DE C.y A.

Ricardo Trujillo Quiroz
PROCURADOR GRAL. DE JUSTICIA

Nestor Pérez Tejeda
INSPECTOR DE POLICIA

Daniel Rivera
PRESIDENTE JTA. DE CONC. y ARB.

Ramón Méndez
DIR. FED. DE EDUCACIÓN

Francisco Krauss
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ADMINISTRACIÓN CIVIL DE S.J.R.

Esteban Soto Ruiz
PRESIDENTE DE COM. AGR. MIX.

David Rodríguez Jauregui
PROCURADOR GRAL. DE JUSTICIA

Jesús Cisneros T.
INSPECTOR GRAL. DE POLICIA

Alberto Mora
PTE. JUNT. DE CONC. Y ARB.

Salvador Hernández Rivera
PTE. CONS. SUP. DE SAL.

Esteban Soto Ruiz
PRESIDENTE DE LA COM. AGR. MIX.

Agustín Tellez
MAGISTRADO DEL 2º CIRCUITO

Fidencio Ramírez
INSPECTOR GRAL. DE POLICIA

Joaquín Lanz Galera
JUEZ DE DISTRITO

Antonio López Machuca
AGENTE DEL M.P.F.

Juan Domínguez Cota
CDTE. DE LA 17ª Z.M.

J. Ignacio García Navarro
JEFE DE LA OFICINA FED. HDA.

Agustín Corona Luna
AGENTE GRAL. DE ECONOMÍA

Ignacio Salcedo
ADMN. CORREO Y TELEGRAFO

Carlos Ferrer Mc. Gregor
DELEGADO FED. DE SALUBRIDAD

través de este cuadro se pretende que se visualice el origen de los diversos grupos que se van formando a lo largo del tiempo en la institución y cuando alguien logra superarse y conseguir el poder sus más cercanos colaboradores aparecen con él en todos los más puestos de primer nivel, así mismo nos percatamos del seguimiento de los personajes de primer nivel y de como se han comportado en las diversas administraciones.

Esto demuestra los factores que hemos tocado como el impulso familiar, las oportunidades educativas, el aspecto político y social, el padrazgo, la élite en sí.

Guzmán		Mariano Palacios Alcocer GOBERNADOR
García ARTICULAR	Amulfo Narro CONSTRUCTORA DEL ESTADO	José Ma. Hernández Solís SECRETARIO DE GOBIERNO
z Hernández SRIO. PART. NADOR	Sergio Herrera Trejo SRIO. DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PROCURADOR GRAL. DE JUS.	Manuel Montes Pozo SECRETARIO PARTICULAR
Magos E GOBIERNO	Alejandro Martínez Zúñiga SUBPROCURADOR	Victor Manuel Meza Sepulveda SECRETARIO DE FINANZAS
osío amírez rosa Medina E FINANZAS	Héctor Parra Rodríguez SUBPROCURADOR	Juan Antonio Isla Estrada SRIO. DE CULT. Y BIEN SOCIAL
uiza Andrade NTO AGROP. Y FOR.	Rubén Galicia Medina PRESIDENTE DEL CEN DEL PRI	Inocencio Reyes Ruiz DIRECTOR JURIDICO DE GOBIERNO
Castillo	Edmundo Hernández Serrano COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS	Jorge García Ramírez PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
S PÚB. Y URB.	Juan R. Mora Fernández VOCAL EJEC. DE LA COM. DE AGUAS	Noradino Rubio Ortiz PAT. DEL MAGUEY Y DEL NOPAL
helman cer Aranda rosa Medina ADMINISTRATIVOS	Ana María Pérez de Herbert PTE. DEL PAT. DES SOC. DEL EDO.	Manuel Cevallos Urueta PRESIDENTE MUNICIPAL
helman R	Alejandro Espinoza Medina SRIO DE BIENESTAR SOCIAL	Jesús Rodríguez Hernández SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
cer Aranda SOS HUMANOS	Carmelita González de Cosío de Urquiza Ana Mary Alvarez de Herbert D.I.F.	Braulio Guerra Malo PRESIDENTE MUNICIPAL
Flores ete Lara EL TRABAJO		Andrés Garrido del Toral PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
o Sandoval Y PRES.		Augusto Auber Peñalosa SECRETARIO PARTICULAR
Septién arazua SUP. JUST.		Carlos Picazo Ramírez TESORERO MUNICIPAL
ra Aguilera GRAL. DE JUSTICIA		Juan J. Perrusquía Prado OFICIAL MAYOR
Flores GRAL. DE JUSTICIA		Gabriel Medellín Fraga DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Martínez SUP. JUST. GRAL. DE JUS.		Alfonso Reséndiz Nuñez DIRECTOR DE PLANEACIÓN
ga Cruz GRAL. DE JUSTICIA		Francisco Herrera Castañeda DIRECTOR DE SERVICIOS
E TURISMO		Manuel Herrera Villegas DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
acios o amírez Linares BLICA		Andrés López Rodríguez DIRECTOR DE EGRESOS
lloa Esparza E LA CONTRALORÍA		Norma Leticia Olguín S. DIRECTOR DE INGRESOS
		Ricardo Ortega Pacheco DIRECTOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
		Héctor Muñoz Hernández DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

o Castro Sánchez
ADADOR

Antonio Calzada Urquiza
GOBERNADOR

Fernández Riveroll
GENERAL DE GOB.

Alejandro Maldonado Franco
SRIO. GENERAL DE GOBIERNO
PTE. TRIB. SUP. DE JUSTICIA

Francisco Briseño López
Gilberto Ugalde Campos
PTE. DE LA XLV LEGISLATURA

Juárez Muñoz
ARIO A DE GOBIERNO
S POLÍTICOS
ADADOR

Ernesto Zepeda Vázquez
PROCURADOR GRAL DE JUS.

Antonio Meré Groth
SECRETARIO COM. AGAR. MIXTA

Rabell Trejo
ARIO B DE GOBIERNO
S INTERNOS

Javier Cevallos Urueta
DIR. DE GENERAL DE HACIENDA

José Luis Herrera Pimentel
J. DEL DPTO. DE ALCOHOLES

Rangel
RIA

Fernando Ortiz Arana
OFICIAL MAYOR
SRIO GENERAL DE GOBIERNO

Jorge Equia Alcocer
JEFE DE DEPTO. PROM. AGROP.

Hilla Valdez
ADADOR

Tiño Bargiagli Ceretti
DIR. GENERAL DE PLANEACIÓN

Luis Orezza
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

Benítez
A MAYOR

Sergio Alcocer Muñoz
SECRETARIO PARTICULAR

Carlos Miranda
JEFE DE DPTO. COB. Y EJEC. FIS.

acedo Rivas
UBLICAS

Juan José Fernández Salazar
DIRECTOR GRAL. DE URB. Y ARQ.

Luis Briseño López
JEFE DE DEPARTAMENTO CONT. DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ez Urquiza
O

Carlos Marquez Arias
DIRECTOR GRAL. DE TRANSITO

Manuel Mancebo del Castillo
JEFE DE SALUBRIDAD

uerrero Castro
AGROPECUARIO

Enrique Olvera Ortega
DIRECTOR DEL REG. PUB. PROP.

Miguel Calzada
TESORERO DE LA JUNTA
LOCAL DE CAMINOS

er Pozo

Salvador Septien Barrón
DIRECTOR GRAL DE ING. MERC.

Adolfo Ortega
ABOGADO CONSULTOR DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO

o PÚBLICO DE LA PROP.

Francisco Avila
DIRECTOR DEL IPIQ.

Francisco Borbolla
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO
MEDICO LEGAL

andera Llaca
YUDANTES

Luis Felipe Ordaz Chico
REP. DEL GOB. ANTE LA FED.

Pablo Olivares
ADMINISTRADOR DEL
SERVICIO MEDICO LEGAL

errez Vega

José Luis García Ayala
DIRECTOR DE FOMENTO AGROP.

Fernando Ysita
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO

bell Trejo

Roberto Martínez Barreda
DIRECTOR DE PRENSA Y REL. PUB.

Rodolfo Siller
COORDINADOR DE CAMAPAÑA

pe Ramírez Alvarez

Abel Jiménez Sedano
DIRECTOR DEL INST. DE PROT. INF.

Roberto Martínez Barreda
INFORMATIVO

go de la Torre
A XVII ZONA MILITAR

Efrén Unzueta Valenzuela
DIRECTOR ESTATAL DE INDECO

José Ortiz Arana
Fernando Ortiz Arana
Mariano Palacios Alcocer

ano Lara
TE DE LA CAMARA DIP.

Arturo Martínez Garza
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Francisco Briseño
Javier Cevallos
Sergio Alcocer

Lino Velázquez Feregrino
SUB-PROC. GRAL. DE JUSTICIA

Pablo Olivares
Gilberto Ugalde
TRABAJO PREELECTORAL

Reynaldo Sánchez
SUB-DIR. TRANS Y JEFE DEPTO.
DE TRANSPORTE

Agapito Pozo
Antonio Pérez Alcocer
Fernando Díaz Ramírez
Mariano Palacios Alcocer

Jorge Córdoba
SUB DIRECTOR DE HACIENDA

ORADORES

Agapito Pozo Balbas
Fernando Díaz Ramírez
Antonio Pérez Alcocer
PTE DEL TRIB. SUP. JUSTICIA

Rafael Camacho Guzmán
SENADOR

José Juárez López
PRESIDENTE DEL TRIB. SUP. JUSTICIA

arcía

ernández
GOBIERNO

Gustavo García Martínez
PROCURADOR GRAL. DE JUSTICIA

Rodolfo Almada Gallardo
Juan Alberto Quezada Murguía
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

a Medina
GOBIERNO
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Luis Felipe Sánchez Hernández
Rodolfo Almada Gallardo
Francisco Mendoza Negrete
COORDINADOR GRAL. DE LA USEBEQ

Enrique Villa Ramírez
COORDINADOR DE CONECULTA

rra
a Alcocer
za Saldaña

Adolfo Vega Montoto
DIR. GRAL. DE SEG. PUB. Y TRAN. DEL EDO.

Ing. Héctor Guillén Maldonado
Marco Antonio León Hernández
PTE. DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INST.

CO DE GOBIERNO

Sonia Alcantara Magos
PRESIDENTE DEL TRIB. SUP. DE JUSTICIA
SENADORA

Lic. Rosalaba Rodríguez Durán
Lic. Gerardo Proal de la Isla
SECRETARIA GENERAL

ADO DEL C. GOB.
E.N. DEL P.R.I
URISMO

Sergio Herrera Trejo
PRESIDENTE DEL TRIB. SUP. DE JUSTICIA
MAGISTRADO

Héctor Pimentel Espinosa
Lic. Marco Antonio León Hernández
SECRETARIO TECNICO

ADO
AR (desaparece)

Lic. Enrique Tamayo Sues
DIRECTOR DE DESARROLLO POLITICO

Guillermo Rojas Villegas
SECTOR POPULAR

as
CULAR
DO DEL C. GOB.
E GOB. EN MÉXICO

Lic. Regulo Cortes Lazaro
COORDINADOR DE ASESORES

Carlos Jiménez Esquivel
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

randa
AR (desaparece)
CULAR

Lic. Pablo Olivares Gonzalez
COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS

Victor Rojas Zetina
COORDINADOR DE SALUD

Rodolfo Vega Hernández
COORD. ESTATAL DE DESARROLLO MPAL.

Emiliano Rodríguez Briseño
VOCAL EJEC. DE LA COM. EST. DE AGUAS

arez
UCACIÓN
CONECULTA
JUNTA ESTATAL DE
TRIM. CUL. DEL EDO.

Ing. Federico H. Alcocer Delgado
DIR. GRAL. DE LA COM. EST. DE VIVIENDA

Ing. Jesús Nuñez Villareal
DIR. GRA. DE LA COM. EST. DE CAMINOS

UCACIÓN
eal
O (desaparece)

Yolanda Hernández de Burgos
PTA. DEL SIST. EST. DIF. VOLUNTARIADO

Lic. Gerardo Motemayor Gómez
DIR. DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF.

bral
DE OFICIALÍA MAYOR
O DEL GOBERNADOR

Lic. Elvia Ríos Anaya
SECRETARIA TÉCNICA DEL COEPO

Lic. Roberto Loyola Vera
SECRETARIO ADJUNTO DEL GOBERNADOR

eta
ONTRALORIA

Lic. Inocencio Reyes Ruiz
Lic. Salvador García Alcocer
Lic. Jesús Iturralde Olvera
DIR. JUR. DE LA SRIA. DE EDUCACIÓN

UOPE

ECONOMICO
COMISO GRONOS

Francisco Maciel García
DIR. GRAL. DEL INDEREQ

ÓN PARA EL DES.

ECONÓMICO

AGROPECUARIO

C.P. Francisco Cevallos Urueta
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

ía
BAJO

ANEXOS

**MEMORIA DE LOS
GOBERNADORES**

NOTAS DE LAS CONCLUSIONES.

¹ Gustavo Díaz Ordaz, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985** por David Rafael Estrada Correa, primera edición, Editorial Estrada Correa p. 48.

² Jesús Reyes Heróles, **LAS DINASTÍAS FAMILIARES TRADICIONALES, DISCURSO PRONUNCIADO POR ÉL MISMO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ACTO DE PROTESTA DEL CANDIDATO DEL P.R.I A GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, HERMOSILLO, SON.** 14 de enero de 1973, p. 4

³ Lázaro Cardenas a Noradino Rubio Ortiz, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985** por David Rafael Estrada Correa, primera edición Editorial Estrada Correa p. 48,

⁴ Jorge Mejía Prieto, **EL PODER TRAS DE LAS GAFAS**, Hacia un análisis del cetemismo y Fidel Velázquez, Edit. Diana, México, Primera edición, Febrero de 1980, p. 260.

I.- RAMÓN RODRIGUEZ FAMILIAR

Ramón Rodríguez Familiar ocupó el cargo de jefe del Estado Mayor del Presidente de la República y apoyado por Abelardo L. Rodríguez siendo Presidente, Rodríguez Familiar asume el cargo de Gobernador, además fue secretario particular y contó también con el apoyo de Lázaro Cárdenas.

Su periodo comprendió del 1° de octubre de 1935 al 30 de septiembre de 1939, Rodríguez Familiar tuvo que luchar fuertemente contra la corriente Osornista que imperaba dentro del estado. La orden presidencial, transmitida por el Secretario de Comunicaciones Francisco J. Mújica, el mismo día de su protesta fue determinante para lograr la simpatía de la sociedad civilizada de Querétaro.

Este es otro periodo gubernamental donde persiste el apoyo federal para poder lograr el acceso al poder.

Encontramos dentro de su administración principalmente a dos personajes que sobresalen como nuevo grupo de poder entre ellos a Agapito Pozo Balbás ocupando el cargo de Secretario de Gobierno y que una vez pasando un nuevo periodo de gobierno se convierte en Gobernador del Estado y durante el periodo del Arquitecto Antonio Calzada Urquiza ocupa el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y fue con él orador durante su campaña política.

También sobresale la figura de Eduardo Luque Loyola primeramente como Procurador General de justicia del Estado y después como Presidente de la Junta de conciliación y arbitraje. Ocupó antes de que terminara su periodo gubernamental de Agapito Pozo Balbás (compañero de gabinete con Ramón Rodríguez Familiar) el cargo de Gobernador interino por cuestiones políticas y presidenciales, ya que todo parecía indicar que Luque Loyola sería el próximo Gobernador Constitucional, pero no fue así, la figura del presidencialismo interviene una vez más para poder colocar en la Gubernatura a una figura que había trabajado para el Presidente por lo que con una jugada política pide licencia Agapito Pozo Balbás para incorporarse como magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estando en la Presidencia Miguel Alemán, y en su lugar por lo que faltaba del periodo que eran cinco meses nombran a Eduardo Luque Loyola, comunicándole Rodolfo Sánchez Taboada quien era Presidente del Partido Revolucionario Institucional que fungiría como gobernador interino, perdiéndose para él la oportunidad de Gobernar Constitucionalmente al Estado. Pero ocupando después la diputación federal por el primer distrito y posteriormente delegado de la Reforma Agraria en Querétaro, y por segunda ocasión el cargo de diputado federal por el primer distrito y senador.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Aparece también la figura de Francisco Rodríguez Aguillón ocupando el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y durante el mandato de Agapito Pozo Balbás vuelve a ocupar el mismo cargo. Y quien durante la gubernatura de Octavio S. Mondragón ocupa el cargo de Secretario de Gobierno, fungiendo también como profesor de la Universidad Autónoma de Querétaro. Durante el periodo de Manuel González de Cosío ocupa el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

DIRECTORIO

Ramón Rodríguez Familiar	GOBERNADOR
Ramón G. Bonfil	SECRETARIO DE GOBIERNO
Agapito Pozo Balbás	SECRETARIO DE GOBIERNO
José C. González	PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA
Francisco Rodríguez Aguillón	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Jesús Veraza	TESORERO
Eduardo Luque Loyola	PROCURADOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Ernesto Pérez Tejeda	INSPECTOR DE POLICIA
Francisco Krauss	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SAN JUAN DEL RÍO

2.- NORADINO RUBIO ORTIZ

"entre los siete precandidatos que presentaron su registro, sobresalieron Agapito Pozo, Ignacio L. Figueroa, Emilio Siurob y yo" ¹

"Yo tenía la seguridad de mi triunfo porque me apoyaba la liga de comunidades agrarias que habíamos fundado dos años atrás, así como los sindicatos cetemista y la mayoría del magisterio y, por supuesto el alto mando de la confederación nacional campesina y de la confederación de trabajadores de México" ²

Estuvo a las ordenes del General Plutarco Elías Calles en San Luis Potosí con quien había intercambiado correspondencia con motivos de sus trabajos políticos para figurar como candidato a la presidencia, designándolo posteriormente como segundo del gran líder campesino Herminio Salas.

Fue diputado federal a la XXXV Legislatura del Congreso de la Unión en 1931, y en 1958 diputado federal ante la XXXVII Legislatura.

Fue gerente general del Banco Nacional de Crédito Ejidal en el Estado de Guanajuato de 1953 a 1959, miembro del Comité Ejecutivo Nacional del grupo denominado Vieja Guardia Agrarista de México, parte integrante de la Confederación Nacional Campesina y, con el Gobernador Mariano Palacios Alcocer, Director Ejecutivo del Patronato del Maguey y del Nopal.

"La personalidad del líder campesino Noradino Rubio Ortiz, oriundo de la sierra Queretana..."
"...Don Noradino se encontró con la crítica y la indiferencia de una sociedad que se negaba a ser gobernada por un hombre que carecía de grado académico, posición social y, en el terreno económico de una hacienda fuerte..." *"...en Querétaro, desde tiempos inmemorables, la silla del poder era ocupada por profesionistas, sobre todo abogados, militares o, simplemente, ricos hacendados..."* ³

Después de una encontrada lucha con Agapito Pozo por la postulación del P.N.R., ganó las elecciones de 1939, para el período del 1º de octubre de 1939 al 30 de septiembre de 1943.

El primero de octubre de ese mismo año, el incansable luchador de la causa agraria en nuestro estado, asumió el gobierno de Querétaro.

En el Querétaro Oficial de los tiempos del Gobernador Noradino Rubio fueron funcionarios muy mediocres, resaltando aún más al lado de maravillosos funcionarios Federales, todos y cada uno de ellos, de esto podemos apreciar los factores de acceso como el compadrazgo, el amiguísimo y nunca las aptitudes o el conocimiento, olvidando que nuestras tomas de decisiones si son buenas traen bienestar a nuestra gente y si

son tomadas en forma improvisada e irresponsable y sin tomar en cuenta las repercusiones pueden traer el disgusto de nuestro estado, sobre todo la incondicionalidad de las personas.

Comentaría un Gobernador que es más fácil hacer amigos a la gente eficiente y capaz que hacer eficiente y capaz a los amigos para ocupar los puestos de mayor trascendencia.

Pero resulta ser demagogia y discurso gastado siendo el pueblo el principal juez de si realmente se aplicó o no esta manera de gobernar.

Muchas veces se pierde la dimensión del puesto o simplemente los guardabarreras de la administración pública hacen llegar al Gobernador aquello que solo quieren escuchar o aquello que les beneficia o les conviene. sin demostrar la verdadera realidad de la situación del estado.

Una vez más en este período gubernamental se nota el apoyo presidencial y la identificación plenamente del sector donde siempre trabajo que fue la Confederación Nacional Campesina como razgo fundamental de la etnia, pues *"era de raza mestiza y ascendencia campesina"* 4

Dos personajes encontramos durante el mandato de Don Noradino que vuelve a figurar en los periodos gubernamentales siguientes dentro de la Administración Pública Estatal y ellos son primeramente Fausto Olvera quien ocupa durante este período el cargo de Presidente de la H. Legislatura y posteriormente el de Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el mismo período.

Ramón Méndez ocupando el cargo de Tesorero del Estado y después de Director de Educación Federal y del Estado quien con Agapito Pozo Balbás ocupa el cargo de Director Federal de Educación.

DIRECTORIO

Noradino Rubio Ortiz	GOBERNADOR
Miguel Patiño C.	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Fausto Olvera	PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA
Tranquilino González	TESORERO GENERAL DEL ESTADO
Ramón Méndez	TESORERO DEL ESTADO DIRECTOR DE EDUCACIÓN FED. Y DEL ESTADO
Ricardo Trujillo Quiroz	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Daniel Rivera	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONC. Y ARB.
Esteban Soto Ruiz	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA
Jesús Cisneros T.	INSPECTOR GENERAL DE POLICIA
Salvador Hernández Rivera	PRESIDENTE CONS. SUP. DE SAL.
Agustín Tellez	MAGISTRADO DEL 2º CIRCUITO
Joaquín Lanz Galera	JUEZ DE DISTRITO
Antonio López Machuca	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
Juan Domínguez Cota	COMANDANTE DE LA 17ª ZONA MILITAR
J. Ignacio García Navarro	JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
Agustín Corona Luna	AGENTE GENERAL DE ECONOMÍA
Ignacio Salcedo	ADMINISTRADOR DEL CORREO Y TELEGRAFO
Carlos Ferrer Mc. Gregor	DELEGADO FEDERAL DE SALUBRIDAD
Arnulfo Rubio Guerrero	PRESIDENTE MUNICIPAL
Celestino Ramírez	PRESIDENTE MUNICIPAL

3.- AGAPITO POZO BALBAS

En 1942... "propondremos la candidatura del licenciado Agapito Pozo y será usted quien se lo comunique"¹ le dice Avila Camacho a Octavio S. Mondragón después de haberle propuesto el cargo de Gobernador el cual por el momento lo rechazó prefiriendo estar al lado del Presidente.

Agapito Pozo Balbás fue designado Gobernador para el periodo de 1943-1949, en el decreto número 5 señala su artículo primero: "*Son válidas las elecciones verificadas para Gobernador Constitucional del Estado del día domingo cuatro de julio último.*"

Artículo segundo: "*Se declara Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, para el periodo comprendido entre el día 1º de octubre del año en ejercicio al 30 de septiembre de 1949 inclusive, a Agapito Pozo, por haber obtenido una mayoría de 37,774 (treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro) votos.*"

Transitorios

Primero.- Este decreto empezará a surtir efectos a partir de esta fecha.

Segundo.- Publíquese por bando solemne el día 26 del mes en curso.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los 20 veinte días del mes de septiembre de 1943.

Fungían como miembros de la H. Legislatura el Lic. Eduardo Balvanera como Diputado Presidente, Ricardo Rangel como Diputado Secretario y Heladio Cabrera M. También como Diputado Secretario.

Por lo tanto mando se imprima y publique por bando solemne y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Estando como Gobernador Constitucional del Estado Don Noradino Rubio y como Secretario General de Gobierno el Lic. Manuel Patiño.

Agapito Pozo Balbás, es el primer Gobernador de Querétaro que es electo para un período de seis años.

Irónicamente, para el entonces Senador Eduardo Luque Loyola a seis meses antes de terminar su gestión, Agapito Pozo, tiene que solicitar licencia ante el Congreso para dejar el cargo de Gobernador al ser designado Magistrado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Luque Loyola lo releva como Gobernador Constitucional Interino. la H. XXXV Legislatura Constitucional del Estado designó en atención a las virtudes cívicas que en él incurren, al entonces Senador Eduardo Luque Loyola.

Podemos apreciar en su desarrollo político la relación que existía con Abraham Araujo quien siendo Gobernador Agapito Pozo, ocupó el cargo de Secretario General de Gobierno, así mismo con Ramón Rodríguez Familiar también ocupó el cargo de Secretario General de gobierno.

Entre los cargos que ocupó Agapito Pozo Balbas pueden mencionarse el haber sido Agente del Ministerio Público, Secretario de Gobierno en la Administración de Don Abraham Araujo y del Coronel Ramón Rodríguez Familiar, Secretario Particular del Secretario General del Departamento Central del Distrito Federal, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en Guanajuato, Jefe del Departamento Jurídico de la Policía de la ciudad de México, Gobernador de Querétaro, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante 20 años. Rector de la Universidad de Querétaro y Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Querétaro.

Se aprecia su relación con el Presidente Manuel Avila Camacho ocupando Agapito Pozo Balbás el puesto de Juez de letras.

Cuando en la Presidencia de la República se encontraba Miguel Alemán, le pidió dejar la gubernatura para que ocupará el puesto de Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *“Ocupo durante dos décadas el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la cual fue en dos ocasiones su presidente.”*²

Y durante la gubernatura del Arquitecto Antonio Calzada Urquiza ocupa el puesto de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

A través de toda esta carrera política podemos apreciar que su relación con el aspecto presidencial es determinante para la designación y apoyo para ser Gobernador del Estado y que a su vez durante los

puestos de Administración Pública se reciclan los puestos de primer nivel para ocupar una vez más un lugar en el Gobierno.

Encontramos en este período gubernamental la presencia de Ramón Méndez quien había ocupado el cargo de Director de Educación Federal y del Estado con Dn. Noradio Rubio y vuelve a ocupar en esta administración el cargo de Director Federal de Educación.

En el ámbito Municipal sobresale la figura de Samuel Palacios Borja ocupando dos veces el cargo de Presidente Municipal del Centro y siendo padre de un futuro Presidente Municipal como lo fue Mariano Palacios Alcocer quien más tarde se desempeñaría como Gobernador del Estado.

También figura la presencia de Alvaro Larrondo Michaus como Presidente Municipal del Centro y donde aparece nuevamente el aspecto familiar ya que es padre de Alvaro Larrondo Ojeda quien con el tiempo figuraría como Presidente Municipal del Centro.

Encontramos que también aparece la presencia de José E. Calzada ocupando el puesto de Tesorero General del Estado para después ocupar la Presidencia Municipal del Centro donde se manifestaría una vez más el aspecto familiar debido a que es padre de Antonio Calzada Urquiza, quien con el tiempo aparecería como Presidente Municipal del Centro y posteriormente como Gobernador del Estado.

DIRECTORIO

Agapito Pozo Balbás	GOBERNADOR
Eduardo Luque Loyola	GOBERNADOR INTERINO
Cosme Delgado José Juárez López	SECRETARIO DE GOBIERNO
Eduardo Balvanera	PRESIDENTE DE LA H. XXXIV LEGISTURA
Francisco Rodríguez Aguillón	PRESIDENTE SUPERIOR DEL TRIB. DE JUSTICIA
José E. Calzada	TESORERO GENERAL DEL ESTADO
Ramón Méndez	DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACIÓN
David Rodríguez Jaureguí	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Alberto Mora	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONC. Y ARB.
Esteban Soto Ruiz	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA
Fidencio Ramírez	INSPECTOR GENERAL DE POLICIA
José E. Calzada	PRESIDENTE MUNICIPAL
Samuel Palacios Borja	PRESIDENTE MUNICIPAL

4.- EDUARDO LUQUE LOYOLA

Durante sus estudios primarios se encontraba también Octavio S. Mondragón quien con el paso del tiempo sería gobernador del Estado, y Vicente Lombardo Toledano quien también era su amigo.

Tenía amistad con Rodríguez Familiar auxiliándolo laboralmente cuando era Jefe del Estado Mayor del presidente Abelardo L. Rodríguez *"quien lo recomendó con el Jefe de la Policía Metropolitana asignándolo como pasante de leyes con el Mayor José Pérez Tejeda, jefe de las Comisiones de Seguridad"*¹

Colaborando posteriormente en la campaña del Coronel Rodríguez Familiar para gobernador de Querétaro. Eduardo Luque Loyola durante su mandato de Rodríguez Familiar ocupó los cargos de Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje y posteriormente de procurador General de Justicia.

En este período gubernamental encontramos la relación familiar, siendo primo hermano de Francisco Ramírez Luque quien era diputado antes de ser Gobernador de Querétaro en octubre de 1923. encontramos también la relación de camaradería del Gobernador Rodríguez Familiar y colaborador de la Campaña para Gobernador de Agapito Pozo Balbás en 1949 teniendo una excelente carrera política.

Pero lo más desagradable, que encontramos también es el aspecto presidencial y no necesariamente para apoyarlo a ser Gobernador Constitucional sino como Gobernador interino sustituyendo a su compañero y amigo Agapito Pozo Balbás, (ambos estuvieron en el gabinete de Ramón Rodríguez Familiar). durante el tiempo de 5 meses cortando toda posibilidad para poder lograr la máxima magistratura de su estado.

El único cambio que hace en su gabinete durante sus cinco meses de gestión es el del Secretario de Gobierno removiendo a Cosme Delgado y poniendo en su lugar a José Juárez López.

Fundó la Federación de ligas del sector popular, resultando electo Secretario General en dos ocasiones, dándole posesión el General Heriberto Jara, entonces Presidente del Partido en el poder.

*"Ramón Rodríguez Familiar le urgió para que se titulara y así poder nombrarlo Procurador de justicia del Estado"*²

Diputado local en 1936 por el municipio de Amealco, concluida su gestión regresa a México como Defensor de Oficio con el Licenciado Rafael Rojo Gómez Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Pidió ayuda al Licenciado Rojo Gómez para su postulación como diputado federal por el primer distrito acudiendo posteriormente a la ayuda del licenciado Agapito Pozo Balbás entonces precandidato al

Gobierno del Estado, ya que no era de la simpatía de Don Noradino Rubio Ortiz, solicitando también su ayuda al General Leyva Velázquez, Secretario General de la Confederación Nacional Campesina y al licenciado Vicente Aguirre, Jefe del Control Político de esta misma organización, ambos amigos suyos, quienes le dieron su apoyo.

“Los dos mostraron su acuerdo para que jugara como precandidato a diputado federal por el primer distrito, apoyado por la Confederación Nacional Campesina”³

En 1946 siendo delegado de la Confederación Nacional Campesina en Querétaro obtuvo su postulación para senador de la República por primera vez.

“Tomo posesión la mañana del nueve de abril de 1949 ante la XXXV Legislatura Constitucional del Estado, en la Sede del poder Legislativo. Era Presidente Enrique Morales A. y Secretarios Pantaleón García y Joel Guzmán”⁴

Terminada su gestión como gobernador interino se reintegra al Senado como Presidente de la misma cámara.

Posteriormente ocupó puestos como asesor en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Petróleos Mexicanos y en la Secretaría de Gobernación con el licenciado Jesús Reyes Heróles otro gran político a nivel federal.

El Presidente lo nombró jefe de la Aduana de Chetumal, Quintana Roo y los tres años restantes fue postulado nuevamente para ocupar la diputación federal por el primer distrito de Querétaro participando activamente en la campaña para gobernador de su amigo el Ingeniero Manuel González de Cosío.

Ya con Gustavo Díaz Ordaz Presidente de los Estados Unidos Mexicanos fue electo senador de la República por su estado en segunda ocasión. Este sería su último puesto de elección popular.

Y el ocho de octubre de 1979, tomó posesión como delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en Querétaro.

5.- JUAN C. GORRAEZ MALDONADO

En esta designación apreciamos la relación de parentesco que existía con el Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines, la relación de camaradería con Agapito Pozo Balbás y posteriormente con Miguel Alemán Valdéz como compañeros de estudio y posteriormente el apoyo presidencial de Gustavo Díaz Ordaz como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales de 1963 a 1969.

En esta situación se conjuntan por una parte el Præsidencialismo reforzado con la relación familiar que en ese momento se amalgamaron.

Adolfo Ruiz Cortinez preguntó a S. Mondragón acerca de los nombres políticos para sucederle y al no oír en la lista el nombre de Juan C. Gorraez le indicó que pasara a ver al Secretario de Gobernación Angel Carvajal quien entre los nombres tampoco *"noto que no ha mencionado usted al licenciado Juan Gorráez" "es conveniente integrarlo a la lista"* ¹

"Posteriormente presenté la lista con el General Rodolfo Sánchez Taboada quien, una vez que leyó el primer nombre (Juan Gorraez), me dijo: "él será nuestro candidato para Querétaro". Así fueron las cosas. ²

En su etapa estudiantil la sociedad de alumnos estuvo integrada por Ramón N. Guerrero como Presidente, Francisco Luque como secretario, Francisco J. Rodríguez como tesorero, vocales Clemente Villaseñor, Cosme Mellado y Juan C. Gorraez.

A través del licenciado Enrique B. Domínguez diputado federal en 1922 y gran amigo suyo pudo conseguir empleo en el poder judicial en el Distrito Federal.

Era compañero de banca de la facultad de derecho Miguel Alemán Valdez, quien ocuparía más tarde la Presidencia de la República, Andrés Serra Rojas, quien fuera después Secretario de Estado y maestro amérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, Horacio Terán siendo después gobernador de Tamaulipas, Enrique Torres Sánchez ejecutivo de Durango, Antonio Quirazgo Gobernador de Veracruz más tarde, Angel Carvajal también después Gobernador de Veracruz, Secretario de Gobernación y Secretario del Regente del Distrito Federal, Raúl Fernández y Robert quien fuera Procurador General de Justicia Miliatar de la República, Antonio S. Sánchez quien fuera Secretario General del Departamento del Distrito Federal, Pablo Quiroga siendo después Gobernador interino de Nuevo León, Mario Azuela siendo con posterioridad Ministro de la Suprema Corte de justicia de la Nación y Senador de la República, Oscar Soto Mayor posteriormente gobernador de Chihuahua.

En 1932 un compañero y amigo suyo Alfonso Romandía Ferreira, siendo oficial mayor de la Secretaría de Agricultura lo nombró abogado adscrito a la Comisión Nacional Agraria.

En 1936 asistió como representante del Gobernador Ramón Rodríguez Familiar al Congreso de Derecho Penal convocado por la Secretaría de Gobernación.

Cuando Don Agustín Arroyo le favoreció con el nombramiento de Presidente Sustituto de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje por designación directa de Don Adolfo Ruiz Cortinez y tres meses después de haber sido nombrado jefe del cuerpo de conciliadores, pasó a ocupar la Presidencia Titular de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal a sugerencia del licenciado Ernesto P. Uruchurtu, quien insistió con su nombramiento hasta conseguirlo, dejando el puesto el 21 de marzo de 1955 cuando renunció para aceptar la candidatura del Partido Revolucionario Institucional para la gubernatura de Querétaro.

Asumió en la misma fecha que tomo protesta como gobernador el Presidente Municipal del centro Doctor Alvaro Larrondo Ojeda.

Designó gobernador interino por cuestiones de salud a su Secretario de Gobierno Manuel M. Vega.

*"Nunca pensé dejar sucesor, yo no me metí en este asunto, pues siempre he entendido cuáles son las reglas del juego político; a mí nadie me impuso y yo no iba a hacer lo contrario con quien me sucediera"*³

Podemos recordar el pasaje de Octavio S. Mondragón para que usted corrobore lo dicho:

*"Una de las personas que ha tenido gran significación en mi carrera política es, sin duda, el Doctor y General Octavio S. Mondragón Guerra"*⁴

Adolfo Ruiz Cortinez preguntó a S. Mondragón acerca de los nombres políticos para sucederle y al no oír en la lista el nombre de Juan C. Gorraez le indicó que pasara a ver al Secretario de Gobernación Angel Carvajal quien entre los nombres tampoco *"noto que no ha mencionado usted al licenciado Juan Gorráez"* *"es conveniente integrarlo a la lista"*⁵

El 14 de marzo de 1963 fue nombrado por parte del Presidente Adolfo López Mateos como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales para el sexenio de 1963-1969 ratificado nuevamente en la misma función por el Presidente Gustavo Díaz Ordaz.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

En 1975 a 1985 fue asesor jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social adscrito a la Jefatura de Asuntos Laborales.

En este período gubernamental aparecen las figuras de Francisco Luque quien ocupa el cargo de Director de Obras Públicas, y reluce la familiaridad con Ernesto Luque Loyola otro político estatal.

También se encuentra Alberto Macedo Rivas ocupando el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y durante el periodo de Manuel González de Cosío ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Se encuentra en esta administración la figura de José María Esquivel como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, quien durante el Gobierno de Manuel González de Cosío ocupa el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

DIRECTORIO

Juan C. Gorraez Maldonado	GOBERNADOR
Manuel M. Vega	GOBERNADOR INTERINO
Joaquín Cacho García	SECRETARIO PARTICULAR
Manuel M. Vega	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
José Vázquez Mellado	OFICIAL MAYOR
Francisco Castillo	TESORERO GENERAL
Francisco Luque	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Cosme Vázquez Mellado	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONC. Y ARB.
Luis C. Pérez	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA PROCURADOR
Alberto Macedo Rivas Ramón N. Guerrero Luis C. Pérez	MAGISTRADOS DEL TRIB. SUP. DE JUSTICIA
José Ma. Esquivel Manuel Montes Collantes	MAGISTRADOS DEL TRIB. SUP. DE JUSTICIA
Salvador Jiménez del Prado	
Alvaro Larrondo Michaus	PRESIDENTE MUNICIPAL

6.- OCTAVIO S. MONDRAGÓN

Se aprecia en esta designación la relación que existía con el Presidente de la República, ya que Octavio S. Mondragón era médico particular del General Manuel Avila Camacho, ocupó también el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Asistencia Pública teniendo como titular al Doctor Gustavo Baz Prada y posteriormente fue Subsecretario de la Secretaría de Asistencia y Departamento de Salubridad.

Manuel Avila Camacho le manifestó a Don Noradino Rubio Ortiz cuando este era Gobernador su simpatía por Octavio S. Mondragón como candidato a Gobernador. ¹

Pero sorpresivamente declinó la posibilidad de postularse Octavio S. Mondragón para el Gobierno de Querétaro pues prefirió continuar al lado del Presidente Avila Camacho, hasta el final de su mandato. ²

Durante sus estudios recurrió a la presencia del Coronel Ramón Rodríguez Familiar, entonces Jefe del Estado Mayor del Presidente Abelardo L. Rodríguez.

El Presidente Manuel Avila Camacho y su esposa Soledad fueron sus padrinos cuando este contrajo nupcias.

En 1946 fué designado por el Presidente Avila Camacho Ministro Plenipotenciario de México para asistir a la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, a la discusión mundial de la salud, paso previo a la creación de la Organización Mundial de la Salud. Habiendo sido Vicepresidente de este organismo mundial.

En 1942 el Presidente le comentó que un grupo de personas le solicitaron su apoyo para la candidatura de él como Gobernador del Estado de Querétaro, respondiéndole que prefería seguir a su lado. Por lo que el Presidente propuso la candidatura de Agapito Pozo, comunicándose el propio Octavio S. Mondragón y quedando implícito el compromiso, pues era el deseo de Manuel Avila Camacho de que para el siguiente período, Agapito Pozo Gobernador saliente apoyará la candidatura de Octavio S. Mondragón cosa que no ocurrió pues el interés de Agapito Pozo era apoyar a Eduardo Luque Loyola, ya que este había sido compañero y amigo de Gabinete con Ramón Rodríguez Familiar, por lo que surge una maniobra política de Miguel Alemán de solicitarle a Agapito Pozo se integrara a la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicitando éste licencia para retirarse del cargo de Gobernador cuando le faltaban cinco meses más o menos y sustituyéndolo como Gobernador interino Eduardo Luque Loyola. Con esta forma habian sacado de la jugada a Luque Loyola, por una parte quitándole el apoyo de Agapito Pozo, y a su vez cortándole toda posibilidad de candidatearse nuevamente para un período completo.

Agapito Pozo aún cuando convino seis años atrás el apoyo que le daría a Octavio S. Mondragón mostró indiferencia ante sus pretensiones políticas apoyando en todo a Luque Loyola para que lo sucediera.

Concluido el régimen del General Manuel Avila Camacho fué designado Director de la Escuela Médico Militar y en 1949 fué nombrado precandidato para gobernar Querétaro.

Avila Camacho consiguió el beneplácito del Presidente Miguel Alemán para postularlo en las elecciones de su estado.

En este período gubernamental sobresalen las figuras de Francisco Rodríguez Aguillón ocupando el cargo de Secretario de Gobierno y al mismo tiempo profesor de la Universidad, había sido durante el período de Ramón Rodríguez Familiar Presidente del Tribunal Superior de Justicia, con Agapito Pozo Balbas Presidente del Tribunal Superior de Justicia y posteriormente con Manuel González de Cosío Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Aparece la figura de José Arana Morán ocupando el cargo de Secretario Particular de Octavio S. Mondragón, al mismo tiempo profesor de la Universidad Autónoma de Querétaro, con Manuel González de Cosío ocupando el cargo de Secretario de Gobierno y en cuanto al aspecto familiar con su hijo Fernando Ortiz Arana quien ocupó el cargo de Oficial Mayor y posteriormente el de Secretario General de Gobierno con Antonio Calzada Urquiza, habiendo trabajado preelectoralmente con él, en el futuro se desempeñaría como diputado federal por la LI y LIII Legislatura, Secretario de Acción Electoral, Presidente del C.E.N. del P.R.I., miembro y líder de la mayoría de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Senador y presidente de la misma cámara y su hermano José Ortiz Arana, diputado federal por la XLIX Legislatura, Presidente del C.D.E. del P.R.I., Director de Migración de la Secretaría de Gobernación y Delegado del P.R.I. en varios estados del norte.

José Arana Morán ocupando actualmente la Notaría número 14.

En este período se encuentra Manuel Soberanes Muñoz quien ocupó el cargo de Tesorero del Estado y posteriormente de diputado federal.

Dentro de la Administración Estatal está Fernando Díaz Ramírez quien culminó el proyecto que se le había encomendado a Torres y funge como Director del Colegio Civil que posteriormente se convertiría en Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro y durante el período de Antonio Calzada Urquiza ocupa el puesto de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y que en la actualidad es Notario Público número 6.

Además aparece el factor familiar ya que su padre había sido Secretario de Gobierno durante la gubernatura de Constantino Llaca Nieto y que durante el último mes de su mandato fungió como Gobernador Interino del Estado.

Se encuentra también Alberto Fernández Riveroll ocupando el cargo de diputado presidente, y en la gubernatura de Manuel González de Cosío figuraría como diputado presidente de la H. Legislatura y durante la gubernatura de Juventino Castro Sánchez sería el Secretario General de Gobierno siendo en los últimos tiempos Notario Público número 3.

Está presente en éste período José Luis Herrera Pimentel como diputado secretario, y posteriormente como Presidente Municipal del Centro y en el período de Antonio Calzada Urquiza como Jefe del departamento de alcoholes, y posteriormente ocupando el cargo de Tesorero con el Presidente Municipal del Centro Alvaro Larrondo Ojeda.

Aparece Alfonso Ballesteros Ríos como profesor de la Universidad, en el período de Manuel González de Cosío funge como Delegado de Recursos Hidráulicos y posteriormente como Presidente Municipal del Centro, apareciendo el rasgo familiar con quien fuera con el tiempo Presidente Municipal del Centro Alfonso Fabián Ballesteros Negrete.

También está presente José Alcocer Pozo como profesor de la Universidad, quien en la gubernatura de Juan Crisostomo Gorraez Maldonado fue nombrado rector de la Universidad.

DIRECTORIO

Octavio S. Mondragón

GOBERNADOR

Francisco Rodríguez Aguillón

SECRETARIO DE GOBIERNO

José Arana Morán

SECRETARIO PARTICULAR

Eduardo Estrada Ojeda

PROCURADOR DE JUSTICIA

Manuel Soberanes Muñoz

TESORERO DEL ESTADO
DIPUTADO FEDERAL

Francisco Susán

TESORERO

Francisco Enciso

DIRECTOR DE TRÁNSITO

Juan Alvarez Torres

DIRECTOR DEL COLEGIO CIVIL

Fernando Díaz Ramírez

Alberto Fernández Riveroll

DIPUTADO PRESIDENTE

José Luis Herrera Pimentel

DIPUTADOS SECRETARIOS

Francisco Susán

PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD

Antonio Pérez Alcocer

Alfonso Ballesteros

Eduardo Balvanera

Salvador Septián

José Alcocer Pozo

José Arana Morán

Carlos García Michaus

José Huerta Romo

Francisco Rodríguez Aguillón

Samuel Palacios Borja

PRESIDENTE MUNICIPAL

José Luis Herrera Pimentel

PRESIDENTE MUNICIPAL

7.- MANUEL GONZÁLEZ DE COSÍO

Había figurado en la contienda política en 1955 de modo que no pareció nada raro que nuevamente aspirara a obtener la nominación.

Fue diputado federal primero y luego senador, designado posteriormente candidato a gobernador.

Encontramos la relación familiar ya que era nieto del Gobernador Porfirista González de Cosío siendo amigo del Presidente Porfirio Díaz y del General Mariano Escobedo, quien estuvo en el poder en Querétaro por dos ocasiones que duraron ambas veinticuatro años casi tres décadas, fue Presidente Municipal de Querétaro y después de su mandato gubernamental contando con el apoyo Presidencial para ocupar el frente de la Comisión Nacional de Subsistencias Populares CONASUPO.

Tuvo como compañeros de banca a Samuel Palacios Borja, a sus primos los Septián y a sus hermanos Francisco y Carlos. Recordemos que Samuel Palacios Borja fue Presidente Municipal del centro por dos ocasiones y padre de Mariano Palacios Alcocer.

En 1940 ingresó a la Secretaría de Agricultura y Fomento Industrial, donde fué designado Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores.

Fué Secretario de Asuntos Técnicos de la Federación de Transportes al Servicio del Estado.

En 1943 renunció al cargo en el Sindicato de Agricultura para aceptar la nominación de su partido el de la Revolución Mexicana como suplente de la Diputación Federal por el primer distrito de Querétaro, siendo el titular el Médico Veterinario Pablo Muñoz.

En 1949 con el respaldo del Doctor Mondragón, obtuvo la postulación para diputado federal, como propietario, por el primer distrito, habiendo triunfado mayoritariamente en las urnas.

En 1950 por espacio de dos años se desempeñó como Director General de Zonas Desérticas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

En 1952 presentó su renuncia a la Dirección General de zonas áridas para aceptar la candidatura como senador de la República por su Estado, hasta 1958.

Participó activamente en las discusiones que darían las bases legales para la Nacionalización de la Industria eléctrica, realizada por el Presidente Adolfo López Mateos.

Al concluir su período en el senado asumió la Dirección General de la Forestal, Federación de Cooperativas Locales, un organismo descentralizado del estado, hasta enero de 1961 cuando renuncia para ser designado candidato a gobernador por su estado.

Resalta su admiración por Fernando Ortiz Arana hijo de su Secretario de Gobierno José Arana Morán.

Cuando concluye su período de Gobernador es nombrado Director General de Alimentos Balanceados en México (ALBAMEX) hasta 1971 cuando es nombrado por el Presidente Luis Echeverría Alvarez Embajador Plenipotenciario de México en Venezuela y en 1972 en Trinidad y Tobago.

En 1972 ocupó el cargo de Director General de la Comisión Nacional de la Industria Química al tiempo que cumplía con el honroso cargo de Asesor Presidencial.

En 1976 fué electo Senador de la República por su Estado pidiendo licencia para incorporarse tres meses después como Director General de la Compañía Nacional de Subsistencias Popular CONASUPO.

Encontramos en este período algunas gentes que se proyectaron tanto en las próximas administraciones como a nivel de notarías y entre ellos destacan José Arana Moran quien ocupó el puesto de Secretario General y quien durante el período de Octavio S. Mondragón ocupa el cargo de Secretario Particular, al mismo tiempo que de profesor de la Universidad Autónoma de Querétaro y que en cuanto al aspecto familiar con su hijo Fernando Ortiz Arana quien ocupó el cargo de Oficial Mayor y posteriormente el de Secretario General de Gobierno, con Antonio Calzada Urquiza, habiendo trabajado preelectoralmente con él. En el futuro se desempeñaría como Diputado Federal por la LI y LIII Legislatura, Secretario de Acción Electoral, Presidente del C.E.N. del P.R.I., miembro y líder de la mayoría de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Senador y presidente de la misma, y su hermano José Ortiz Arana, diputado federal por la XLIX Legislatura, Presidente del C.D.E. del P.R.I., Director de Migración de la Secretaría de Gobernación y Delegado del P.R.I. en varios estados del norte.

Esta presente la figura de Leopoldo Espinoza Arias ocupando el puesto de Oficial Mayor y en la actualidad es Notario número 10.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Se encuentra también Luis Rayas Díaz ocupando el puesto de Director de Prensa Noticias y en la actualidad es Notario adscrito número 13.

En este período Rogelio Garfias ocupa el puesto de Representante del Capital ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y en la actualidad es Director General del Periódico Noticias.

Dentro de la Administración Pública Juventino Castro Sánchez ocupa el cargo de Diputado, Director de Tránsito, Diputado Local por el III distrito, Secretario de la H. Legislatura, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Presidente Municipal y Gobernador del Estado. Y a futuro ocupando el puesto de Rector.

Figura la presencia de Alfonso Ballesteros Rios, ocupando el cargo de Delegado de Recursos Hidráulicos y siendo padre de Alfonso Fabián Ballesteros Negrete quien más adelante en el gobierno de Enrique Burgos García sería Presidente Municipal del Centro.

Francisco Rodríguez Aguillón ocupa el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y quien durante el período de Ramón Rodríguez Familiar fue Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y durante el mandato de Agapito Pozo Balbás volvió a figurar como Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Alberto Fernandez Riveroll ocupa el cargo de Diputado Presidente de la H. Legislatura y posteriormente durante el periodo de Juventino Castro Sánchez se desempeña como Secretario General de Gobierno y siendo después Notario número 3.

Como Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro destaca Fernando Díaz Ramírez que su padre había sido Secretario de Gobierno con el Gobernador Constantino Llaca Nieto y a que a finales del gobierno fue Gobernador interino por treinta días. Fernando Díaz Ramírez ocupa en la actualidad el cargo de Notario número 6.

Alfonso Macedo Rivas ocupa el cargo de Director del Registro Público de la Propiedad y durante el período gubernamental de Juventino Castro Sánchez ocupa la titularidad de Obras Públicas así mismo en el período de la Presidencia Municipal de René Martínez Gutierrez ocupa el puesto de Subdirector de Obras Públicas.

Luis Alvarez Urquiza ocupa el puesto de Director del Departamento de Transportes y durante el período de Juventino Castro Sánchez de Director de Catastro.

Eduardo Luque Loyola ocupando el cargo de Senador durante ese período.

Ricardo Rangel aparece como Presidente Municipal, y durante el período de Juventino Castro ocupa el cargo de Tesorero.

Se encuentra también Hugo Gutierrez Vega, ocupando el cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para quien durante el periodo de Juventino Castro Sánchez se convierte en Embajador.

DIRECTORIO

Manuel González de Cosío	GOBERNADOR
José Arana Morán	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Leopoldo Espinoza Arias	OFICIAL MAYOR
Alvaro Campos Herrera	TESORERO DEL ESTADO
Antonio Rebolledo Calvo	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Javier García Romero	DIRECTOR DE CATASTRO
Alfonso Macedo Rivas	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RECTOR
Luis Alvarez Urquiza	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE TRANSPORTE
Luis Rayas Díaz	DIRECTOR PRENSA NOTICIAS
Carlos Reyes Charne	REPRESENTANTE DEL TRABAJO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Rogelio Garfías	REPRESENTANTE DEL CAPITAL ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
José Urbiola U.	SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN
Juventino Castro Sánchez	DIPUTADO DIRECTOR DE TRÁNSITO DIPUTADO LOCAL III DISTRITO PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI RECTOR SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA PRESIDENTE MUNICIPAL
José María Esquivel	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fco. Rodríguez Aguillón	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Antonio Sánchez Obregón	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Manuel García Macebo	DIPUTADO PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA
José Altamirano Lara	DIPUTADO PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA
Alberto Fernández Riveroll	DIPUTADO PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA
Regina Olvera Ledezma	SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA
Manuel Trejo Vega	SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA
Jesús Benitez	SECRETARIO PARTICULAR DELEGADO DE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN
Alberto Campos Herrera	DIRECTOR DE HACIENDA
Marcelino García Barragán Juan José Gastelum Salcido	JEFES DE LA XVII ZONA MILITAR
Jorge Montemayor	DELEGADO DE AGRICULTURA
Eduardo Luque Loyola Manuel Soberanes Muñoz	SENADORES
José Luján Sánchez	PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL REGIDOR DE HACIENDA
Ricardo Rangel	PRESIDENTE MUNICIPAL
Nereo Marquez	PRESIDENTE MUNICIPAL
Fernando Díaz Ramírez	RECTOR
Hugo Gutierrez Vega	RECTOR

8.- JUVENTINO CASTRO SÁNCHEZ

Su hermano Félix fue Presidente Municipal de Amealco en 1927 durante la gestión como Gobernador de Don Abraham Araujo.

Trazó estrecha amistad con Don Agapito pozo Balbás quien entonces era Secretario de Gobierno, adhiriéndose después a su candidatura para Gobernador del Estado.

En 1943 fue invitado nuevamente por Don Agapito Pozo para participar en la contienda electora logrando en esta ocasión que el Partido de la Revolución Mexicana P.R.M. lo nominara como candidato.

Fue colaborador de la campaña para gobernador de Agapito Pozo en 1943 siendo diputado para la H. XXXIV Legislatura Local durando en su encargo tres años y Director de Tránsito del Estado, por invitación de Manuel González de Cosío. Figuró como candidato a la Presidencia Municipal de Querétaro en 1964 y faltando nueve meses para concluir su gestión solicitó licencia al Congreso para ser candidato al Senado, sucediéndole en su lugar como Presidente Municipal Interino el Regidor de Hacienda José Luján Sánchez, su candidatura como Senador no fue posible y tuvo que jugar la de Diputado Local por el III distrito.

Como candidatos a Senadores figurarían Eduardo Luque Loyola y el General Manuel Soberanes Muñoz.

Fue Presidente después del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional en 1964 (en 1965 le sucedieron Alberto Madrazo, y de 1965 a 1968 Lauro Ortega quien fungía como Secretario General del partido) siendo en 1967 candidato a Gobernador.

Podemos darnos cuenta de la relación que existió durante su carrera administrativa hasta llegar a la Gubernatura del Estado. Quizá la primer influencia política fue la de su hermano como Presidente Municipal de Amealco.

En este período gubernamental sobresale la figura del Arquitecto Antonio Calzada Urquiza ocupando el cargo de Presidente Municipal del Centro y posteriormente de Gobernador del Estado.

Se encuentra presente Alejandro Esquivel Rodríguez ocupando el cargo de Presidente Municipal del Centro y siendo en la actualidad Notario número 8.

Aparece también Alberto Fernández Riveroll, ocupando el puesto de Secretario General de Gobierno y quien durante el período de Manuel González de Cosío fue Diputado Presidente de la H. Legislatura.

Figura la presencia de Enrique Rabell Trejo ocupando el cargo de Secretario "B" de Gobierno y posteriormente de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Esta también en éste período Ricardo Rangel, ocupando el puesto de Tesorero y quien había sido durante el período de Manuel González de Cosío Presidente Municipal del Centro.

Se encuentra Alfonso Macedo Rivas ocupando la titularidad de Obras Públicas, quien durante el período de Manuel González de Cosío ocupó el cargo de Director del Registro Público de la Propiedad, así mismo en el período de la Presidencia Municipal del Dr. René Martínez Gutierrez ocupa el puesto de Sub-Director de Obras Públicas.

Está presente Luis Alvarez Urquiza, siendo Director de Catastro, y que durante el período de Manuel González de Cosío fue Director del Departamento de Transporte.

Y también se encuentra J. Guadalupe Ramírez Alvarez como Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro y posteriormente se desempeñó como Notario número 20.

DIRECTORIO

Juventino Castro Sánchez	GOBERNADOR
Alberto Fernández Riveroll	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Manuel Suárez Muñoz	SECRETARIO "A" DE GOBIERNO ASUNTOS POLÍTICOS PROCURADOR
Enrique Rabell Trejo	SECRETARIO "B" DE GOBIERNO ASUNTOS INTERNOS
Ricardo Rangel	TESORERIA
Sergio Padilla Valdez	PROCURADOR
Jesús M. Benitez	OFICIALIA MAYOR
Alfonso Macedo Rivas	OBRAS PÚBLICAS
Luis Alvarez Urquiza	CATASTRO
Augusto Guerrero Castro	FOMENTO AGROPECUARIO
Jesús Alcocer Pozo	TRÁNSITO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Francisco Bandera Liaca	JEFE DE AYUDANTES
Hugo Gutierrez Vega	RECTOR EMBAJADOR
Enrique Rabell Trejo J. Guadalupe Rmz. Alvarez	RECTOR
Carlos Arango de la Torre	JEFE DE LA XVII ZONA MILITAR
José Altamirano Lara	PRESIDENTE DE LA CAMARA DIPUTADOS
Antonio Calzada Urquiza	PRESIDENTE MUNICIPAL
Alejandro Esquivel Rdgz.	PRESIDENTE MUNICIPAL

9.- ANTONIO CALZADA URQUIZA

Los candidatos a Gobernadores eran Manuel Suárez Muñoz, Secretario de Gobierno en la administración de Juventino Castro Sánchez y Antonio Calzada Urquiza Presidente Municipal del Centro con licencia. Era hijo del Expresidente Municipal del Centro de José E. Calzada quien había figurado como Tesorero General del Estado en el mandato de Agapito Pozo Balbás.

“Yo nunca apoye a ninguno de los precandidatos. Es falso que me inclinara por Juárez Muñoz. Ninguno fue mi favorito, a los dos los veía con simpatía”¹

“La decisión final me la comunicó el Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia. “Su sucesor va a ser un amigo de nosotros”, me dijo y Antonio Calzada fue postulado para competir por la Gubernatura en las elecciones locales de 1973”.²

Cuando sale de la escuela se integra a un grupo de futuras y muy relevantes figuras y personalidades como la Plataforma de Profesionales Mexicanos A.C. que dirigía el licenciado Mario Moya Palencia quien tenía como principal colaborador al licenciado Pedro Ojeda Paullada.

Su padre colaboró como Tesorero General del Estado hasta 1946 cuando fue declarado candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal ocupando por dos ocasiones el mismo cargo durante el mandato de Agapito Pozo Balbás siendo este padrino de Antonio Calzada Urquiza.

Su compañero de generación Joaquín Álvarez Ordoñez lo invitó a incorporarse a la Campaña Presidencial del candidato licenciado Adolfo López Mateos que coordinaba en materia de programación Guillermo Rosell de la Lama, quien fue nombrado Oficial Mayor de la Secretaría de Patrimonio Nacional, al inicio del Gobierno de López Mateos y después ocupó la Subsecretaría de Bienes Inmuebles que fue creada exprofeso a instancias suyas.

El Arquitecto Rosell y el Director de las Juntas Federales de mejoras materiales, licenciado José López Portillo lo nombraron presidente de las respectivas juntas de Chetumal y Cozumel y Delegado de la Secretaría de Patrimonio Nacional en Quintana Roo.

Fue amigo de Rodolfo Siller Rodríguez quien con posterioridad ocupó el cargo de Secretario General del IEPES del CEN del PRI, quien lo invitó a colaborar en la organización partidista, extendiéndole el nombramiento de Secretario General del CEPES, en Quintana Roo, en donde el Delegado del PRI licenciado Eduardo Luque Loyola lo invitó a colaborar en esta actividad elaborando el inventario del Gobierno del licenciado Gustavo Díaz Ordaz del estado de Quintana Roo.

Al inicio del Gobierno de Díaz Ordaz el licenciado Sealtiel Alatraste que había fungido como Subsecretario de patrimonio nacional y con quien guardaba una buena relación de amistad fue nombrado Director del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Regresó con apoyo de su padrino Agapito Pozo Balbás entonces ocupando el cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que lo nombraran Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Querétaro y Director del CEPES en el mismo estado.

En la campaña presidencial de Luis Echeverría Alvarez se incorpora a su comitiva y con el licenciado De la Vega lo nombra Delegado del IEPES en el estado de Zacatecas.

El General González Varela durante una reunión en el CEPES lo cesa como Delegado del IEPES para anunciarle su candidatura a la Presidencia Municipal de su Estado.

Solicitó licencia como Presidente Municipal y apoyándose en el licenciado Mario Moya Palencia, Secretario de Gobernación *"me comunicó que yo había sido seleccionado para figurar como candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura de Querétaro, y horas más el licenciado Jesús Reyes Heróles, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, me confirmó oficialmente la noticia"* ³

Terminado su período fue designado Delegado General del PRI en los estados de Veracruz, Sinaloa, Hidalgo y Quintana Roo.

Al inicio de la campaña del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado fue designado por el Presidente del CEN del PRI licenciado Pedro Ojeda Paullada, Delegado Regional del PRI en el sureste del país con jurisdicción en Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán.

Con Miguel de la Madrid Hurtado siendo éste ya Presidente de la República, fue nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia. Y posteriormente titular de la Aduana Fronteriza de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Finalmente en el Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación tres suroeste del Distrito Federal en la Coordinación Administrativa.

Se aprecia su relación en la carrera administrativa federal, fue Presidente Municipal del Municipio del Centro y posteriormente Gobernador, una vez concluido su período se aprecia el apoyo Presidencial

ocupando los cargos con Miguel de la Madrid Hurtado como Delegado General en los Estados de Veracruz, Sinaloa, Hidalgo y Quintana Roo y Embajador Plenipotenciario de México en la República de Colombia.

Durante su período gubernamental destacan las figuras de Alejandro Maldonado Franco siendo Secretario General de Gobierno y posteriormente Presidente del Tribunal Superior de Justicia y en la actualidad es Notario número 4.

Aparece la figura de Ernesto Zepeda Vázquez ocupando el cargo de Procurador General de Justicia y siendo posteriormente Notario número 16. se aprecia su rasgo familiar con quien con el tiempo figuraría como Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno su hijo Sergio Zepeda Guerra durante el período de Enrique Burgos García y quien lo sucediera como Notario Titular.

Se encuentra también Fernando Ortiz Arana habiendo trabajado preelectoralmente con él ocupa el cargo de Oficial Mayor para después proyectarse como Secretario General de Gobierno y más tarde, en el futuro se desempeñaría como diputado federal por la LI y LIII Legislatura. Secretario de Acción Electoral. Presidente del C.E.N. del P.R.I., miembro y líder de la mayoría de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Senador y presidente de la misma cámara y por las circunstancias políticas del país casi candidato presidencial, y su hermano:

“José Ortiz Arana es originario del Distrito Federal en donde nació en 1944, pero de su vecindad, formación y arraigo en esta tierra nadie duda. En 1970 y hasta el 72, fue Director de la Facultad de Derecho de la U.A.Q.

Sin embargo, la vida política de José comienza en paralelo con la de Antonio Calzada Urquiza, al alcanzar uno, después de una lucha conjunta, la gubernatura del Estado y José la Diputación Federal por el Primer Distrito en la II Legislatura del Congreso de la Unión.

Desde ese año -1973- y hasta casi el final del periodo de Calzada, José Ortiz Arana ocupa la Presidencia del Comité directivo Estatal del P.R.I.

De ello-a la memoria- pueden consignarse dos hechos importantes. Que el primer consejero político de cabecera del Arq. Calzada lo fue José Ortiz Arana. Por esos años, Calzada llama a la Oficialía Mayor de Gobierno a un joven y brillante abogado, a Fernando Ortiz Arana, hermano menor de José Y también comienza a brillar. Poco a poco, el manejo político de la entidad pasó de la indiferencia política del Lic. Alejandro Maldonado Franco, en la entonces Secretaría General de Gobierno, a la Oficialía Mayor y, en ese manejo, hábil, ducho, se llevó entre las espuelas también la cabecera consejal del propio P.R.I. en donde estaba su hermano José. Dicen que de ahí arranca la competencia política de los dos hermanos.

Al destape de Rafael Camacho Guzmán, José es llamado como primer coordinador general de esta campaña, de los muchos que tuvo. pero como el agua no se mezcla con el aceite, pronto tomaron caminos distintos. Y se va José a andar la legua de la política nacional.

Cabe mencionar que hacia los meses finales de Antonio Calzada, por primera vez se menciona a su Secretario General de Gobierno -Fernando- como uno de los candidatos a la gubernatura. No llegó, usted ya lo sabe. Pero esa es otra historia.

En 1982, en el caminar de la citada legua política nacional, José es nombrado Subsecretario General del C.E.N. del P.R.I., por primera vez. En 1984, ocupa la dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación. Del 86 al 88 -en los tiempos de Manuel Bartlett en la

Secretaría de Gobernación- funge como Director General de Servicios Migratorios y posteriormente, en el mismo 88, Director General de Profesionales de la Secretaría de Educación. Un año después, en el 89, ocupa la Dirección General de la Coordinadora Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Sin alejarse de su Partido, el P.R.I., el C.E.N. le llama y le designa, en diferentes épocas, como su Delegado en Baja California en dos ocasiones, perdiendo en la última, su Partido, la gubernatura de aquella entidad; después con el mismo cargo iría a Puebla, Chihuahua y recientemente en Guanajuato, en donde, para colmo de males, también el candidato Ignacio Vázquez Torres, la pierde. Pero ahí José Ortiz Arana brilló por su capacidad y vigorosa oratoria...

...hasta su cargo actual como Subsecretario General del C.E.N. del P.R.I., con don Santiago Oñate".⁴

Otro personaje que aparece es Mariano Palacios Alcocer siendo orador durante su campaña, posteriormente es Director de leyes, Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, Presidente Municipal del Centro. Senador y finalmente Gobernador, por supuesto también es Notario número 23.

Se aprecia la presencia de Sergio Alcocer Muñoz ocupando el cargo de Secretario Particular del C. Gobernador y quien en la actualidad es Notario número 11.

También está Luis Felipe Ordaz Chico ocupando el cargo de Representante del gobierno ante la Federación y siendo posteriormente Notario número 5.

Aparece una vez más Agapito Pozo Balbás quien fue orador durante su campaña, quien había sido en el mandato de Ramón Rodríguez Familiar Secretario de Gobierno y posteriormente Gobernador ocupa el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, apareciendo el factor de compadrazgo ya que era su padrino y que apoyo mucho a su padre José E. Calzada.

Otros personajes se encuentran presentes como: Fernando Díaz Ramírez, había sido orador durante su campaña, ocupa el puesto de Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien culminó el proyecto que se le había encomendado a Torres y funge como Director del Colegio Civil que posteriormente se convertiría en Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro con Octavio S. Mondragón y que en la actualidad es Notario Público número 6, su padre había sido Secretario de Gobierno con el Gobernador Constantino Llaça Nieto y a que a finales del gobierno fue Gobernador interino por treinta días.

Antonio Pérez Alcocer siendo orador durante su campaña ocupa el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y que había sido profesor de la Universidad con Octavio S. Mondragón.

Adolfo Ortega Zarazua ocupando el cargo de Abogado Consultor de la Secretaría de Gobierno y siendo después notario adscrito de la Notaría número 5, y actualmente es Presidente de la Comisión de Derechos Humanos con el Gobernador Enrique Burgos García.

Pablo Olivares ocupando el cargo de administrador del Servicio Médico Legal y ocupando actualmente con el Gobernador Enrique Burgos García el cargo de Secretario de Relaciones Públicas.

José Luis Herrera Pimentel ocupando el cargo de Jefe del Departamento de alcoholes, había sido diputado secretario, y posteriormente como Presidente Municipal del Centro con Octavio S. Mondragón, y más tarde ocupando el cargo de Tesorero con el Presidente Municipal del Centro Alvaro Larrondo Ojeda.

DIRECTORIO

Antonio Calzada Urquiza	GOBERNADOR
Alejandro Maldonado Franco	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Ernesto Zepeda Vázquez	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Javier Cevallos Urueta	DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
Fernado Ortiz Arana	OFICIAL MAYOR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Tito Bargiagli Ceretti	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Sergio Alcocer Muñoz	SECRETARIO PARTICULAR
Juan José Hernández Salazar	DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ARQUITECTURA
Carlos Marquez Arias	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO
Enrique Olvera Ortega	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Salvador Septien Barrón	DIRECTOR GENERAL DE ING. MERC.
Francisco Avila	DIRECTOR DEL IPIQ.
Luis Felipe Ordaz Chico	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ANTE LA FEDERACIÓN
José Luis García Ayala	DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
Roberto Martínez Barreda	DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
Abel Jiménez Sedano	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Efrén Unzueta Valenzuela	DIRECTOR ESTATAL DE INDECO
Arturo Martínez Garza	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
Lino Velázquez Feregrino	SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Reynaldo Sánchez	SUB-DIRECTOR DE TRANSITO Y JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
Jorge Córdoba	SUB DIRECTOR DE HACIENDA
Agapito Pozo Balbas Fernando Díaz Ramírez Antonio Pérez Alcocer	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
José Juárez López	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA
Francisco Briseño López	PRESIDENTE DEL CONGRESO LOCAL
Antonio Meré Groth	SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA
José Luis Herrera Pimentel	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES
Jorge Equía Alcocer	JEFE DE DEPARTAMENTO PROMOCIÓN AGROPECUARIA
Luis Orezza	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
Carlos Miranda	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COBRO Y EJERCICIOS FISCALES
Luis Briseño López	JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Manuel Mancebo del Castillo	JEFE DE SALUBRIDAD
Miguel Calzada	TESORERO DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS
Adolfo Ortega	ABOGADO CONSULTOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Francisco Borbolla	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL

Pablo Olivares	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL
Fernando Ysita	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO
Rodolfo Siller	COORDINADOR DE CAMAPAÑA
Roberto Martínez Barreda	INFORMATIVO
José Ortiz Arana Fernando Ortiz Arana Mariano Palacios Alcocer Francisco Briseño Javier Cevallos Sergio Alcocer Pablo Olivares Gilberto Ugalde	TRABAJO PREELECTORAL
Agapito Pozo Antonio Pérez Alcocer Fernando Díaz Ramírez Mariano Palacios Alcocer	ORADORES

10.- RAFAEL CAMACHO GUZMÁN

En la escuela donde estudió existieron dos bandos uno que estaba integrado por Eduardo Luque Loyola, Alberto Macedo, Alfonso y Manuel Septién, "el indio" Juárez y Rafael Camacho Guzmán, era amigo de Alberto Macedo Rivas, Angel Paz y Mauro Sánchez.

En Guanajuato conoció a Félix Galván López, Secretario de la Defensa Nacional durante el sexenio del Presidente José López Portillo.

El ingeniero Rodolfo Valeci dueño de la XEBZ lo introdujo a la radiodifusión, siendo con posterioridad locutor oficial del Presidente licenciado Miguel Alemán Valdéz .

Fue Secretario General del Sindicato de 1961 a 1979, Vicepresidente del Secretariado Internacional de Sindicatos del Espectáculo con sede en Bruselas Bélgica. Secretario de Relaciones del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación de Trabajadores de México; Representante de México ante la Organización Internacional del Trabajo, Presidente de la Organización Regional Iberoamericana de Trabajadores de Estudios Sindicales y Secretario de Organización del Congreso del Trabajo, Senador de la República representando al país en América, Europa y Lejano Oriente.

Surge como candidato a Gobernador de una propuesta de la Confederación de los Trabajadores de México, como una exigencia de cuota de poder, siendo Fidel Velázquez su máximo exponente y con el cual tiene relación de parentesco político, que avaló y respaldó el Partido Revolucionario Institucional.

La Confederación Nacional de Organizaciones Populares externó su apoyo a su candidatura, seguida de los procedimientos de la Confederación Nacional Campesina y la Confederación de los Trabajadores de México.

Era amigo de González de Cosío ex-gobernador cuando es postulado candidato a la senaduría Se aprecia la relación con el Presidente de la República ya que fue el locutor oficial del Presidente Miguel Alemán y sobre todo el apoyo sindical.

Sobresalen las figuras de Enrique Burgos García ocupando el cargo de Secretario Particular del C. Gobernador para posteriormente pasado un período gubernamental ser el próximo Gobernador y siendo Notario número 3 en el Municipio de San Juan del Río, él había sido Presidente de la sociedad de alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro en 1966, Coordinador General de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro en 1965, Secretario del Juzgado del Registro Civil en

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

1966-1967, Agente del Ministerio Público en 1968-1970, Presidente Municipal de San Juan del Río en 1970-1973, Notario Público durante 1976-1979, Encargado de la Secretaría de Gobierno en 1982, Diputado Local por el período de 1985-1988, Senador por el período de 1988-1991, y Gobernador para el período de 1991-1997.

Jesús María Rodríguez Hernández, ocupando el cargo de Secretario Adjunto del Secretario particular (Enrique Burgos García) del C. Gobernador y posteriormente ser Secretario de Gobierno con Enrique Burgos García y después Presidente Municipal del Centro, habiendo sido Secretario del H. Ayuntamiento con Manuel Cevallos Urueta y siendo también Notario público número 2 del Municipio de Amealco.

Sonia Alcantara Magos ocupando el cargo de Secretario de Gobierno y siendo en el período de Enrique Burgos García Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Senador por el Estado y también Notario número 18.

Rafael Camacho Sandoval, ocupando el cargo de Secretario de Programación y Presupuesto siendo hijo del Gobernador.

Adolfo Ortega Zarazua, ocupando el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien actualmente ocupa el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos con Enrique Burgos García y quien en el mandato de Antonio Calzada fue Abogado Consultor de la Secretaría de Gobierno y también es Notario adscrito de la notaria número 5.

Gustavo García Martínez, ocupando el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia, Procurador General de Justicia, y con el Gobernador Enrique Burgos García vuelve a ocupar el cargo de Procurador General de Justicia.

Sergio Herrera Trejo ocupando el cargo de Procurador general de Justicia, Secretario de Desarrollo y Bienestar Social y en el periodo de Enrique Burgos García ocupando el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Magistrado Propietario.

Rubén Galicia Medina ocupando el cargo de Presidente del C.E.N. del P.R.I. vuelve a ocupar con Enrique Burgos García el mismo cargo por un tiempo breve.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Alejandro Espinoza Medina, ocupando el cargo de Secretario de Finanzas, Secretario de Servicios Administrativos, Secretario de Bienestar Social ocupa con Enrique Burgos García el cargo de Secretario de Finanzas y después el cargo de Secretario de Gobierno.

Jorge Hernández Palma, ocupando el cargo de Director del Registro Civil cargo que con Mariano Palacios Alcocer y Enrique Burgos García sigue ocupando.

Jaime López Trincado siendo regidor, ocupa el cargo con Enrique Burgos García de Secretario de Desarrollo Económico y después de Director del Fideicomiso Qronos.

Alvaro Larrondo Ojeda ocupando el cargo de Presidente Municipal del Centro, encontramos el aspecto familiar con Alvaro Larrondo Michaus siendo su padre quien fué Presidente Municipal también del Centro durante el mandato de Agapito Pozo Balbás.

René Martínez Gutierrez ocupando el cargo de Presidente Municipal y antes había sido Secretario de Desarrollo y Bienestar Social.

Francisco Alcocer Aranda ocupando el cargo de Secretario de Servicios Administrativos, Director de Recursos Humanos y con Enrique Burgos García, ocupa el cargo de Director de Oficialía Mayor del Estado y Secretario del C. Gobernador.

Alfonso Macedo Rivas ocupando el Cargo de Subdirector de Obras Públicas en la Presidencia Municipal de René Martínez Gutierrez, había ocupado con Juventino Castro Sánchez la titularidad de Obras Públicas, y durante el período de Manuel González de Cosío ocupó el cargo de Director del Registro Público de la Propiedad.

Juan Almaraz Delegado de Reforma Agraria con Rafael Camacho Guzmán y Secretario de Turismo durante la administración de Enrique Burgos García

DIRECTORIO

Rafael Camacho Guzmán

GOBERNADOR

Enrique Burgos García

SECRETARIO PARTICULAR

Jesús Rodríguez Hernández

SECRETARIO ADJUNTO DEL
SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. GOBERNADOR

Sonia Alcantara Magos

SECRETARIO DE GOBIERNO

Ignacio Paulín Cosío

SECRETARIO DE FINANZAS

Enrique Muñiz Ramírez

Alejandro Espinosa Medina

José Antonio Urquiza

José Ma. Willars Andrade

SECRETARIO DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Gustavo Welch Castillo

Gustavo Nieto

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO

Jorge Gómez Eichelman

Francisco Alcocer Aranda

Alejandro Espinosa Medina

SECRETARÍA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Jorge Gómez Eichelman

OFICIAL MAYOR

Francisco Alcocer Aranda

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Ramón González Flores

José Juan Burguete Lara

SECRETARIO DEL TRABAJO

Rafael Camacho Sandoval

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO

Adolfo Ortega Zarazua

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

Hilda Martha Ibarra Aguilera

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

Ramón González Flores

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

Gustavo García Martínez	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Guadalupe Arizaga Cruz	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Verónica Aguirre Emilio Castelazo	DELEGADOS DE TURISMO
Miguel Angel Palacios Sergio Pérez Nieto I. Encarnación Ramírez Linares	SEGURIDAD PÚBLICA
Arcelia Obdulia Ulloa Esparza	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Arnulfo Narro	CONSTRUCTORA DEL ESTADO
Sergio Herrera Trejo	SECRETARIO DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Alejandro Martínez Zúñiga	SUBPROCURADOR
Héctor Parra Rodríguez	SUBPROCURADOR
Rubén Galicia Medina	PRESIDENTE DEL CEN DEL PRI
Edmundo Hernández Serrano	COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
Juan R. Mora Fernández	VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE AGUAS
Ana María Pérez de Herbert	PRESIDENTE DEL PAT. DES. SOC. DEL ESTADO
Alejandro Espinoza Medina	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Carmelita González de Cosío de Urquiza Ana Mary Alvarez de Herbert	D.I.F.
Alvaro Larrondo Ojeda	PRESIDENTE MUNICIPAL
Roberto Ruiz Aguirre	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Bernardo Ramírez Cuevas.	

Luis Manuel Martínez Murguía	OFICIAL MAYOR
J. Luis Herrera Pimentel	TESORERO
Rogelio Alcocer Murguía	OBRAS PÚBLICAS
Jorge Hernández Palma	REGISTRO CIVIL
René Martínez Gutierrez	PRESIDENTE MUNICIPAL
Jaime López Trincado	REGIDOR
Felipe López Valdelamar	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rafael Guerra Malo	DIRECTOR JURÍDICO
Jaime García Olivares	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Alfonso Macedo Rivas	SUB-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

11.- MARIANO PALACIOS ALCOCER

Había ocupado Mariano Palacios Alcocer los cargos de Diputado Local, Presidente Municipal del centro, Director de leyes, Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, Senador y finalmente Gobernador.

Por primera vez en su historia, Querétaro contaba en tan importante acto, con la presencia institucional del Ejecutivo Federal.

En esa ocasión, ante un auditorio lleno en su totalidad, el joven gobernante señaló:

"Esta mañana asumo un elevado compromiso de trabajo al que acudo con responsabilidad, emoción y respeto... Asumo este compromiso, convencido de la trascendente oportunidad de servir a Querétaro y a México; a sabiendas de que nos corresponde vivir un momento histórico ensombrecido por condiciones complejas y críticas, pero seguro del advenimiento de tiempos nuevos y mejores".¹

El licenciado Mariano Palacios Alcocer que durante la administración del Arquitecto Calzada inicia como Diputado Local, posteriormente se desempeña como Presidente Municipal de Querétaro y en general ha representado a Querétaro como Senador de la República, Diputado Federal y como Gobernador.

Analizaremos la secuela de funcionarios que acompañan al Licenciado Palacios durante su carrera política para darnos cuenta un poco como se han ido sucediendo los nuevos grupos de funcionarios.

Mariano Palacios Alcocer fue Presidente Municipal del Centro, acompañándolo desde la Rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro José María Hernández Solís ocupando el cargo de Secretario de Gobierno, Secretario del H. Ayuntamiento cuando Presidente Municipal lo era Palacios Alcocer, y Director de Asuntos Administrativos en el Período de Rector.

Víctor Manuel Meza Sepúlveda ocupando el cargo de Secretario de Finanzas fue Tesorero en el período rectoral de Mariano Palacios Alcocer y el mismo cargo en la Presidencia Municipal con Palacios Alcocer.

Juan Antonio Isla Estrada ocupando el cargo de Secretario de Cultura y Bienestar Social.

Inocencio Reyes Ruiz, ocupando el cargo de Director Jurídico de la Secretaría de Gobierno y por el período de una semana encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno, posteriormente en la

Presidencia Municipal durante la administración de Jesús Rodríguez Hernández, ocupando el cargo de Coordinador General de la Presidencia.

Jorge García Ramírez, ocupando el segundo período de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, actualmente es Notario número 22.

Noradino Rubio Ortiz, ocupando la titularidad del Patronato del Maguey y del Nopal, había sido Gobernador siete sexenios atrás.

Jesús Rodríguez Hernández, ocupando el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento con el Presidente Municipal Manuel Cevallos Urueta, posteriormente con Enrique Burgos García es Secretario de Gobierno y más tarde Presidente Municipal del Centro, es Notario número 2 del Municipio de Amealco.

Braulio Guerra Malo, Presidente Municipal del Centro, fue rector de la Universidad Autónoma de Querétaro y Diputado.

Andrés Garrido del Toral, como regidor y después fungiendo como Secretario del H. Ayuntamiento, y posteriormente Presidente Municipal Interino, y durante el período de Enrique Burgos García ocupa el cargo de Director de Organización de Oficialía Mayor y Secretario Técnico del C. Gobernador

Por lo que podemos darnos cuenta que prácticamente desde el periodo de Camacho Guzmán se aprecia más la sucesión de estos funcionarios que se reciclan en nuevos puestos de mayor nivel hasta el de la máxima magistratura del Estado.

*"Para los que fuimos formados en la décadas de los sesenta y setenta, testigos inexpugnables del autoritarismo del sistema político mexicano, no podemos menos que reconocer que la verdadera apertura política en Querétaro no comienza sino en 1985. Por primera vez en nuestra historia local el gobierno abre espacios de participación y genera condiciones para el ejercicio de la actividad pública, cada vez el centralismo es menos avasallante."*²

La Cámara Local de Diputados no sólo dejó de ser una institución sometida a la voluntad y muchas veces al capricho del titular del Poder Ejecutivo, sino que en poco tiempo ha logrado privilegiarse ante la sociedad a la que representa gracias a que en su seno se debaten y discuten los asuntos de interés público, amen de que por lo regular sirve de foro para recibir las denuncias públicas.

*...La pluralidad de partidos en la cámara ha sido un factor que directa e indirectamente ha obligado a que el Poder Legislativo se haya dignificado."*³

He observado que como regla general quienes detentan el poder, mientras lo hacen, procuran evitar a los más capaces y preferir a los más incondicionales.

*“Reiteramos, por otro lado, el avance en materia de organización de la sociedad civil. Nuevas asociaciones y organizaciones ha surgido para luchar por interés legítimos, así para la defensa del ambiente, para la satisfacción de servicios públicos como para prestar auxilio y solidaridad a personas y grupos desprotegidos”.*⁴

“CURRICULUM VITAE

Nombre: Mariano Palacios Alcocer.

Lugar de nacimiento: Querétaro, Qro.

Fecha de nacimiento: 27 de mayo de 1952.

Escolaridad: Estudios profesionales en la Universidad Autónoma de Querétaro, obteniendo el título de licenciado en derecho.
Concluyó estudios de maestría en Derecho Público en la Universidad autónoma del Estado de México, 1977-1979

Actividades: Participó en 1971 en el concurso Nacional de Oratoria organizado por el INJUVE en la ciudad de Colima, obteniendo el primer lugar.

Diputado local a la XLIV Legislatura de Querétaro, 1973-1976.

Secretario del Movimiento Estatal de la Juventud Revolucionaria en Querétaro. 1973-1976.

Presidente del Consejo Nacional de la Juventud Revolucionaria, Monterrey, 1974-1975.

Catedrático de diversas materias en la Escuela de Bachilleres, Facultad de Derecho y Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Querétaro desde 1972-1982.

Delegado del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana en el Estado de Querétaro.

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Querétaro, Querétaro, 1976 a 1979.

Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, junio a noviembre de 1979.

Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, noviembre de 1979 a febrero de 1982.

Vicepresidente de la XX Asamblea General de la A.N.U.I.E.S., realizada en 1981.

Senador de la República por el Estado de Querétaro en la LII y la LIII Legislatura

del Congreso de la Unión.

Secretario de Capacitación política del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, diciembre de 1982 a enero de 1985.

Gobernador Constitucional del estado de Querétaro, 1o. de octubre de 1985, al 30 de septiembre de 1991.”⁵

Embajador en Portugal.

Candidato a Senador Plurinominal en 1997.

DIRECTORIO

Mariano Palacios Alcocer	GOBERNADOR
José Ma. Hernández Solís	SECRETARIO DE GOBIERNO
Manuel Montes Pozo	SECRETARIO PARTICULAR
Victor Manuel Meza Sepulveda	SECRETARIO DE FINANZAS
Juan Antonio Isla Estrada	SECRETARIO DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
Inocencio Reyes Ruiz	DIRECTOR JURÍDICO DE GOBIERNO
Jorge García Ramírez	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Noradino Rubio Ortiz	PATRONATO DEL MAGUEY Y DEL NOPAL
Manuel Cevallos Urueta	PRESIDENTE MUNICIPAL
Jesús Rodríguez Hernández	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Braulio Guerra Malo	PRESIDENTE MUNICIPAL
Andrés Garrido del Toral	PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Augusto Auber Peñaloza	SECRETARIO PARTICULAR
Carlos Picazo Ramírez	TESORERO MUNICIPAL
Juan J. Perrusquía Prado	OFICIAL MAYOR
Gabriel Medellín Fraga	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Alfonso Reséndiz Nuñez	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Francisco Herrera Castañeda	DIRECTOR DE SERVICIOS

Manuel Herrera Villegas	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Andrés López Rodríguez	DIRECTOR DE EGRESOS
Norma Leticia Olguín S.	DIRECTOR DE INGRESOS
Ricardo Ortega Pacheco	DIRECTOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
Héctor Muñoz Hernández	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

cer
ominal

Descentralización

Alvarez
NECULTA

Alejandro Obregón Alvarez
Pte. Del Patrimonio Cultural
del Estado

aloza
a Mayor

a Prado
el Trabajo

ez
R



Palacios Alcocer	Mariano Palacios Alcocer Presidente Municipal	Mariano Palacios Alcocer Gobernador
Guerra Malo Secretario General		Braulio Guerra Malo Rector
Victor Manuel Meza Sepulveda	Victor Manuel Meza Sepulveda Tesorero	Victor Manuel Meza Sepulveda Secretario General
Jesús Pérez Hermosillo Asuntos Académicos		Jesús Pérez Hermosillo Secretario Académico
José María Hernández Solís Asuntos Administrativos	José María Hernández Solís Secretario del H. Ayuntamiento	José María Hernández Solís Secretario General de Gobierno
José Antonio Isla Estrada Extensión Universitaria	José Antonio Isla Estrada	José Antonio Isla Estrada Director de Extensión Universitaria Secretario de Cultura y Bienestar Social
Jorge Amieva Pérez Contabilidad y Administración		Manuel Herrera Villegas Director de Asuntos Jurídicos
Alvaro Arreola Valdez Escuela Preparatoria		Jorge Amieva Pérez Tesorero General
		Alvaro Arreola Valdez Director de Escuela de Bachilleres
		Francisco Guerra Malo Director de la Facultad de Derecho
		Alejandro Obregón Alvarez Coordinador Gral. de los Centros de Investigación
		Augusto Aubert Peñaloza Coordinador de Radio Universidad
		Juan José Perrusquía Prado Coordinador de Recursos Humanos

PERIODO RECTORAL

Comprendido del 6 de enero de 1979 al 27 de febrero de 1982

Rector	Lic. Mariano Palacios Alcocer
Secretario General	Lic. Braulio Guerra Malo
Tesorero	C.P. Victor Manuel Meza Sepulveda
Director de Asuntos Académicos	Ing. Jesús Pérez Hermosillo
Director de Asuntos Administrativos	Lic. José Ma. Hernández Solís
Director de Extensión Universitaria	Lic. Juan Antonio Isla Estrada
Director de Contaduría y Admon	L.A.E. Jorge Amieva Pérez
Director de Química	Quim. José Luis Muñoz Licea
Director de Psicología	Psic. Adolfo Chacón Gallardo
Director de Derecho	Lic. José Villalón García
Director de Ingeniería	Ing. Jesús Pérez Hermosillo
	Ing. Felipe Zepeda Garrido
Director de la Escuela de Medicina	Dr. Victor Manuel Calderón C.
Director de la Escuela de Enfermería	Enf. Rosa Ma. de la Vega Salinas
Director de la Escuela Preparatoria	Lic. Alvaro Arreola Valdéz
Director del Instituto de Bellas Artes	Mtro. Agustín Rivera Ugalde
Director del Instituto de Idiomas	L.A.E. Miguel Cervantes Adkins

12.- ENRIQUE BURGOS GARCIA

La elección interna del P.R.I. sobre la designación del candidato para contender en la elección de Gobernador en Querétaro para el período de 1991-1997, se desarrollaría por la formula del candidato de unidad.

Por lo cual primeramente mencionaremos a todas aquellas personas que de manera general se manejaban sus nombres o que de una forma personal alguno de ellos se autonombraba, y estas son las personas:

Lic. Sen. Enrique Burgos García.

Lic. Fernando Ortiz Arana.

Lic. Silvia Hernández de Galindo.

Lic. Leopoldo Peralta Navarrete (caballo negro).

Lic. Ernesto Luque Feregrino.

Dr. Edmundo Gonzalez Llaca.

Lic. Braulio Guerra Malo.

Quiero hacer la anotación que el Lic. Fernando Ortiz Arana fue elogiado ampliamente por Diego Fernández de Cevallos del Partido Acción Nacional, P.A.N., como su candidato para gobernar Querétaro, autodescartándose él mismo para ser precandidato por su partido.

La formula que el partido de Acción Nacional ha querido que se maneje en los otros partidos especialmente en el Partido Revolucionario Institucional, P.R.I. es la democracia, pero como lo mencionaba el Dr. Carlos Sirven en la conferencia sobre la estructura regional y partidos políticos, el P.R.I. al darse cuenta de los problemas que trae consigo el mismo planteamiento optó por la formula del Candidato de Unidad, o en otras palabras una democracia dirigida.

De tal suerte que en el desarrollo de los postulados hubo algunos de ellos como el Dr. Edmundo Gonzalez Llaca que salió totalmente del marco que señala el partido para autodestaparse como precandidato, cosa que se consideró como una indisciplina y trajo como consecuencia el repudio de la ciudadanía.

Estos comentarios se basan en hechos, cuestión que ostento con la poca información que nos llega por los medios de comunicación.

Por su parte el Lic. Braulio Guerra Malo, ex-alcalde del municipio de Querétaro, se descarta como aspirante a la gubernatura basándose en que se ha mencionado simplemente por razones que definitivamente no merece y por tanto a la gubernatura nunca aspiró y que su relación con el gobernador Lic. Mariano Palacios Alcocer es de sumo respeto, lealtad y fidelidad hasta el último momento, por supuesto decía esto para garantizar su escaño como Presidente de la H. Legislatura Local. Siendo sus palabras demagogia porque solicita licencia para separarse de la Presidencia Municipal y jugar como diputado plurinominal, aquí cabría preguntarse ¿es leal que los votos que el pueblo le brindo los deje a un lado sin terminar su función como el mismo lo dijo que sería fiel y leal al licenciado Palacios hasta el último momento?

Descartándose por tanto estos nombres, prácticamente se considerarían cinco contendientes para en su momento aspirar al puesto de Gobernador del Estado, de los cuales tres de ellos tienen más peso político y son el Lic. Enrique Burgos García, el Lic. Fernando Ortiz Arana y la Lic. Silvia Hernández de Galindo. Y a partir de estos tres nombres podemos hacer un estudio de cada uno de ellos iniciando con el Lic. Enrique Burgos García.

Ahora bien dentro de las fortalezas y debilidades que se pudieran encontrar al Senador Enrique Burgos García podemos mencionar las que van de su persona hasta las que vierten otros grupos o personas, y por tanto como fortalezas podemos mencionar:

Que tiene una relación con el máximo exponente de la C.T.M. Don Fidel Velázquez, que fue quien prácticamente lo destapó a nivel central, recordando el mandato del ex-gobernador Don Rafael Camacho Guzmán quien señaló que él ya tenía a su candidato.

Se puede mencionar también el arraigo, la institucionalidad, la lealtad y la forma positiva que tuvo en el pasado con Don Rafael Camacho, simpatías con el clero y los grupos más conservadores del Estado, aún para el P.A.N. reúne las características necesarias para Gobernador de Querétaro.

La gente de su grupo tenía posiciones claves dentro de la actual administración como el Lic. Jesús Rodríguez Hernández quien fungía como líder de la Cámara de Diputados en el Estado.

Se menciona también que fue el brazo derecho de Camacho Guzmán y era conciliador y estratega en los peores conflictos de su gestión, en sí era la conciencia de Don Camacho, de hecho el vicegobernador, en pocas palabras un candidato natural.

Los electricistas por medio de J. Carmen A. Solís Luján como Secretario de la Sección 142 del S.U.T.E.R.M. (C.T.M.), el sector obrero y a niveles de bases favorece al Senador Enrique Burgos García por

vivir en Querétaro y sentir los problemas, además de su capacidad de diálogo y concertación. vocación para servir al pueblo y no para servirse de él y dar a cada sector su lugar para trabajar en armonía.

Por su parte Sergio Vargas Cardenas, Secretario General de la Sección 24 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, menciona que el Senador tiene un perfil amplio y la S.N.T.E. por su lado expresa que el Lic. Burgos es ampliamente conocido. Yo quisiera preguntarme se diría esto solo porque Vargas Cardenas quiere cobrar una factura de poder. es decir una diputación que por supuesto se le haría efectiva como diputado del P.R.I. por el V Distrito.

El Lic. Mariano Palacios Alcocer, señala que tiene capacidad de concertación y ventajas tácticas y estratégicas para la contienda electoral, tiene arraigo, nació en Querétaro, se formó y desarrollo políticamente en él, extraordinaria formación académica, estudios de doctorado, experiencia en la administración, trabajo parlamentario y militancia partidista y sobre todo tiene el apoyo del 100% de la estructura sectorial como territorial del partido, obviamente cualquiera diría, que esto se desprende de su curriculum vitae.

Burgos García había sido Secretario Particular de Camacho Guzmán cuando era Gobernador del Estado y Encargado de la Secretaria de Gobierno por un período breve.

Jesús Rodríguez Hernández, quien ocupó el cargo de Secretario Adjunto del Secretario particular del C. Gobernador Don Rafael Camacho Guzmán posteriormente ocupa el cargo de Secretario de Gobierno con Enrique Burgos García y después Presidente Municipal del Centro, habiendo sido Secretario del H. Ayuntamiento con Manuel Cevallos Urueta y siendo también Notario público número 2 del Municipio de Amealco.

Sergio Zepeda Guerra, ocupando el cargo de Director Jurídico de Gobierno y siendo hijo de Ernesto Zepeda Vázquez quien fue Procurador General de Justicia con el Arquitecto Antonio Calzada y es Notario número 16.

Francisco Alcocer Arana ocupando el cargo de Oficial Mayor y posteriormente de Secretario Particular con Burgos García, fue Director de Recursos Humanos con Camacho Guzmán.

Adolfo Ortega Zarazua ocupó el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la administración de Rafael Camacho Guzmán y quien actualmente ocupa el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y que en el mandato de Antonio Calzada fue Abogado Consultor de la Secretaría de Gobierno y también es Notario adscrito de la notaría número 5.

Gustavo García Martínez ocupó con Camacho Guzmán el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia, Procurador General de Justicia y con el Gobernador Burgos García vuelve a ocupar el cargo de Procurador General de Justicia.

Sergio Herrera Trejo en la administración de Rafael Camacho ocupó el cargo de Procurador General de Justicia, Secretario de Desarrollo y Bienestar Social y en el periodo de Enrique Burgos, ocupando el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Magistrado Propietario.

Rubén Galicia Medina, ocupó en el sexenio de Camacho Guzmán el cargo de Presidente del C.E.N. del P.R.I. vuelve a ocupar con Enrique Burgos el mismo cargo por un tiempo breve.

Alejandro Espinoza Medina, ocupando el cargo de Secretario de Bienestar Social con Rafael Camacho ocupa con Enrique Burgos el cargo de Secretario de Finanzas y después el cargo de Secretario de Gobierno.

Jorge Hernández Palma, ocupa desde la administración de Don Rafael Camacho Guzmán el cargo de Director del Registro Civil cargo que con Mariano Palacios Alcocer y Enrique Burgos García sigue ocupando.

Jaime López Trincado, siendo regidor con Mariano Palacios Alcocer, ocupa el cargo con Burgos García de Secretario de Desarrollo Económico y después de Director del Fideicomiso Qronos.

Juan Almaraz ocupando el cargo de Secretario Privado del C. Gobernador, Presidente del C.E.N. del P.R.I. y Secretario de Turismo fué Oficial Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Delegado Municipal de Lomas de Casa Blanca en la administración de Don Rafael Camacho.

Andrés Garrido del Toral ocupando el cargo de Director de organización de Oficialía Mayor y posteriormente Secretario Técnico del C. Gobernador, fue regidor en la Presidencia Municipal de Braulio Guerra malo y Presidente Municipal Substituto del mismo.

Sonia Alcántara Magos ocupando el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Senadora de la República y con Camacho Guzmán fue Titular de la Secretaría de Gobierno, además siendo Notario número 18.

Alfonso Ballesteros Negrete hijo de Alfonso Ballesteros Ríos quien ocupó el cargo de Delegado de Recursos Hidráulicos, en el gobierno de Enrique Burgos García sería Presidente Municipal del Centro.

Edgardo Cabrera Delgado, había sido Diputado. Director de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Para la Educación Básica en el Estado durante el período de Burgos García y finalmente aparece como Secretario del H. Ayuntamiento con Jesús Rodríguez Hernández.

Inocencio Reyes Ruiz, había sido Director Jurídico de Gobierno con Mariano Palacios Alcocer, durante el Gobierno de Burgos García aparece como Director Jurídico de la Secretaría de Educación y finalmente aparece como Coordinador de la Presidencia Municipal con Jesús Rodríguez Hernández.

**ENRIQUE BURGOS GARCIA
CURRICULUM VITAE**

Fecha de nacimiento: 20 de abril de 1946.
Lugar de nacimiento: Querétaro, Qro.
Padres: Emilia García Vargas.
Enrique Burgos Mondragón.
Domicilio Particular: Calle Espíritu Santo No. 305 Col. Carretas.
Estado civil: Casado.
Estudios: Doctorado en Derecho 1947-1976.

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro 1966.

Coordinador General de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro 1965.

ACTIVIDADES DOCENTES

Maestro titular de las cátedras de historia de las ideas políticas y teoría del Estado, en la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro 1979-1984.

Maestro titular de la cátedra de derecho Constitucional en la facultad de Derecho de la U.A.Q. 1985-1989.

ACTIVIDADES PROFESIONALES

Abogado litigante 1973-1975.

Notario Público de Número 1976-1979.

Vocal de la Asociación Nacional del Notariado Mexicana 1979.

ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Secretario del Juzgado del Registro Civil 1966-1967.

Agente del Ministerio Público 1968-1970.

Secretario Particular del C. Gobernador del Estado 1979-1985.

Encargado de la Secretaría de Gobierno 1982.

ACTIVIDADES DENTRO DE LA C.T.M.

Asesor jurídico de la Federación de Trabajadores del Estado de Querétaro C.T.M.

Secretario de Organización del Sindicato de Profesionistas al servicio de la C.T.M. en el Estado de Qro.

ACTIVIDADES DENTRO DEL P.R.I.

Representante del P.R.I. en diversos procesos electorales en el Estado de Querétaro.

Secretario de Acción Política y Coordinación Legislativa del C.D.E. del P.R.I. en el Estado 1985-1988.

Presidente del Consejo Consultivo Regional del I.E.P.E.S. (zona centro) 1989-1990.

Delegado General del C.E.N. del P.R.I. en el Estado de Nuevo León 1989-1990.

CARGOS DE ELECCION POPULAR

Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., 1970-1973.

Diputado Local, Coordinador de la diputación priísta, Vicepresidente del Encuentro Nacional de Legisladores 1985-1988.

Senador de la República 1988-1991.

COMISIONES DEL SENADO

Presidente de la Comisión de Asuntos relativos al Pacto Federal.

Miembro de la segunda sección de la comisión de relaciones exteriores.

Miembro de la comisión de puntos constitucionales.

Miembro de la comisión del sector social del trabajo.

Miembro de la comisión de administración.

Miembro de la comisión permanente del Congreso de la Unión de enero a octubre de 1989.

Miembro de la Delegación Interparlamentaria México-España.

Miembro de la Delegación Interparlamentaria México-Guatemala.

Representante del Senado de la República en la Comisión Electoral Federal suplente.

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

De lo cual se deduce que tiene estudios principalmente en escuelas federales y en estas mismas actividades estudiantiles muestra liderazgo, por otra parte tiene una trascendencia importante en la Administración Pública y en actividades del P.R.I.

Ha ocupado varios puestos de elección popular pero sobre todo que proviene del sector de la C.T.

Teniendo una edad dentro del reloj político de 45 años cuando asume la Gubernatura, siendo su edad intermedia entre la del Lic. Fernando Ortiz Arana y la Lic. Silvia Hernández de Galindo que son de 47 y 43 respectivamente en 1991.

Viernes 1º de marzo.- Sorpresa en la Cámara de Senadores es casi la una de la tarde, ha concluido la instalación del Foro Permanente de Comunicación del Tratado de libre Comercio, y el viejo líder Fidel Velázquez anuncia a la prensa que el candidato de la CTM para la gubernatura de Querétaro ya tiene un nombre: Enrique Burgos García.

Se escucha la voz, casi gutural, del longevo maestro de la política nacional: *"El senador Burgos va a ser un buen gobemante, que responderá muy bien por su popularidad y ascendencia en el pueblo"*

*Ya Burgos es el tercer senador consecutivo que es elegido para la gubernatura queretana. Se ha encendido la luz verde. En la capital del estado el PRJ se apresura a publicar la convocatoria.*¹

DIRECTORIO

Gobernador	Lic. Enrique Burgos García
Secretario de Gobierno	Lic. Jesús Rodríguez Hernández
	Lic. Alejandro Espinosa Medina
Director Jurídico de Gobierno	Lic. Sergio Zepeda Guerra
	Lic. Salvador García Alcocer
	Lic. Javier Gil Mendoza Saldaña
	Lic. Arlet Menindez
Director de Desarrollo Político	Lic. Enrique Tamayo Sues
Coordinador de Asesores	Lic. Regulo Cortes Lazaro
Coordinador de Comunicación Social	Carlos Jiménez Esquivel
Coordinador de Relaciones Públicas	Lic. Pablo Olivares Gonzalez
Coordinador de Salud	Victor Rojas Zetina
Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal	Rodolfo Vega Hernández
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas	Emiliano Rodríguez Briseño
Director General de la Comisión Estatal de la Vivienda	Ing. Federico H. Alcocer Delgado
Director General de la Comisión Estatal de Caminos	Ing. Jesús Nuñez Villareal
Presidenta del Sistema Estatal DIF. Voluntariado	Yolanda Hernández de Burgos
Director de Operación de Programa DIF.	Lic. Gerardo Motemayor Gómez
Secretaria Técnica del COEPO	Lic. Elvia Ríos Anaya
Director General de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado	Cap. Adolfo Vega Montoto
Secretario Privado	Juan Almaraz Pérez
	Lic. Dalia Garrido Rubio
Secretario de Turismo	Juan Almaraz Pérez
Secretario Particular	Lic. Jorge Mondragón Casas
	Francisco Alcocer Aranda

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Secretaria Auxiliar	Lic. Dalia Garrido Rubio (desaparece)
Representante del Gobierno del Estado en México	Lic. Jorge Mondragón Casas
Secretario Adjunto del Gobernador	Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Educación	Dr. Alejandro Obregón Alvarez Lic. Arturo Proal de la Isla
Director Jurídico de la Secretaría de Educación	Lic. Inocencio Reyes Ruiz Lic. Salvador García Alcocer
Director General del INDEREQ	Francisco Maciel García
Secretaría Técnica	Oscar Hernández Villareal (desaparece)
Director de Organización de Oficialía Mayor	Lic. Andres Garrido del Toral (desaparece)
Secretariode Planeación y Finanzas	Lic. Alejandro Espinosa Medina Lic. Enrique Gonzalez Espinosa
Secretario de la Contraloría	C.P. Francisco Cevallos Urueta
Secretario de la S.D.U O P.E	Arq. Gerardo Vega Gonzalez
Secretario de Desarrollo Económico	Ing. Jaime López Trincado Ing. Abel Baca Atala
Coordinador de Planeacion para el Desarrollo	Ing. Abel Baca Atala (desaparece)
Director del Fideicomiso QRONOS	Ing. Jaime López Trincado
Secretario de Desarrollo Agropecuario	Ing. Luis Alvarez Septién
Secretario del Trabajo	Lic. Guillermo del Hoyo García
Procurador General de Justicia	Lic. Gustavo García Martínez
Oficial Mayor	Lic. Francisco Alcocer Aranda Oscar Hernández Villareal

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Director de Recursos Humanos	Rodolfo Almada Gallardo
	Juan Alberto Quezada Murguía
Coordinador General de la USEBEQ	Luis Felipe Sánchez Hernández
	Rodolfo Almada Gallardo
	Francisco Mendoza Negrete
Coordinador de CONECULTA	Dr. Alejandro E. Obregón Alvarez
	Enrique Villa Ramírez
Presidente de la Junta Estatal de Protección al Pat. Cult. Edo.	Alejandro Obregón Alvarez
Director de Seguridad Pública	Cptn. Adolfo Vega Montoto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	Lic. Sonia Alcantara Magos
	Lic. Sergio Herrera Trejo
Partido Revolucionario Institucional, P.R.I. (Pte.)	Ing. Héctor Guillén Maldonado
	Juan Almaraz Pérez
	Marco Antonio León Hernández
Secretaría General	Lic. Rosalaba Rodríguez Durán
	Lic. Gerardo Proal de la Isla
Secretario Técnico	Héctor Pimentel Espinosa
	Lic. Marco Antonio León Hernández
Sector Popular	Guillermo Rojas Villegas

CONGRESO DEL ESTADO

Diputado por el I Distrito P.R.I	Lic. Salvador Ochoa Juárez
Diputado por el II Distrito P.R.I	Arq. Carlos Arvizu García
Diputado por el III Distrito P.R.I	C. Francisco Hernández Velazco
Diputado por el IV Distrito P.R.I	Lic. Enrique Gonzalez Gonzalez
Diputado por el V Distrito P.R.I	Profr. Sergio Vargas Cardenas
Diputado por el VI Distrito P.R.I	C. Gilberto Ugalde Campos
Diputado por el VII Distrito P.R.I	C. Antonio Pichardo Mejía
Diputado por el VIII Distrito P.R.I	Lic. Jacaranda López Salas
Diputado por el IX Distrito P.R.I.	C. J. Merced Aguilar Trejo
Diputado por el X Distrito P.R.I	Lic. Juan Vargas Ocampo
Diputado por el XI Distrito P R I	Lic Venancio Correa Ordoñez
Diputado por el XII Distrito P.R.I.	Juan Landeros Perrusquía
Diputado por el XIII Distrito P.R.I	Profr. Domingo Gómez Landaverde
Diputado por el XIV Distrito P.R.I	C. J. Jesús Rocha Pedraza
Diputado Plurinominal P.R.I	Lic. Braulio Guerra Malo
Diputado Plurinominal P.A.N	Ing. Atilano Inzunza Inzunza
Diputado Plurinominal P.F.C.R.N	Esteban Dario Mtnz. Luna
Diputado Plurinominal P.A.N	Arq. Alejandro Sergio Rojas Quezada
Diputado Plurinominal P.A.N	Profr. José Moreno Escobedo
Diputado Plurinominal P.R.D	Profr. Francisco Flores Espíritu
Diputado Plurinominal P.P.S	Lic. Ma. Antonio Pérez Sosa
Oficial Mayor	Lic. Sergio Bailleres Ocampo
Contaduría Mayor	C.P. Arturo Leyva Castro

LEGISLADORES FEDERALES

Senador	Lic. Ernesto Luque Feregrino
Senador	Lic. Silvia Hernández Manriquez
Diputado Federal por el I Distrito	Lic. Fernando Ortiz Arana (Pte. de. C.E.N. del P.R.I.)
Diputado Federal por el II Distrito	Lic. Gil Mendoza Pichardo
Diputado Federal por el III Distrito	C.J. Guadalupe Martínez Martínez

PRESIDENTES MUNICIPALES

AMEALCO DE BONFIL

Arq. Humberto Héctor Rodríguez

P.R.I.

Montoya

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Hilario Sámano Zárate

Arturo Ugalde Rojas

Epifanio Silverio Francisco

Ma. de la Luz Perrusquía Monroy

José Luis Peña Álvarez

Dámaso Marquez Sotelo

J. Saúl Marquez Cervantes

Mario Dominguez Garduño

P.A.N.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

REGIDORES SUPLENTE

J. Jesús Flores Pérez

J. Jesús Obregón Chávez

P.F.C.R.N.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Corresponde una pero no registró

ARROYO SECO

Ing. Manuel Ramos Sánchez

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Margarita Salvador Vázquez

Esteban Luna Ramírez

Inocente David Zamorano Yañez

Ma. Guadalupe Vidal Marín Trejo

Ma. Elena Viveros Guzmán

Cecilio Ramos Velázquez

Virginia Reséndiz Mentado

Laurentino Castillo Pérez

P.R.D. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Noé Hernández Raya

Elena Noyola Botello

Rubén Espinoza Suárez

J. Carmen Marcelino Velázquez

CADEREYTA DE MONTES

C. Luis Hitler Velazquez

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Margarita Salvador Vázquez

Inocente David Zamorano Yañez

Ma. Elena Viveros Guzmán

Virginia Resendiz Mentado

REGIDORES SUPLENTE

Ruperto Leal de la Vega

Isaac Ismael Zamorano Maldonado

Juan Martínez cortes

Benjamin Hernández Briseño

P.F.C.R.N. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fulgencio Cortez Cervantes

Josefina Martínez Ramírez

P.A.R.M. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Leocadio Méndez

Martin Lorenzo Jaimes Franco

COLÓN

Lic. Hugo Cabrera Ruiz

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

José Ramírez Montoya

Facundo Melesio Cruz Jaimes

Sergio Mandujano Balderas

J. Emilio Eusebio Briones de León

REGIDORES SUPLENTE

Máximo Pedraza Molina

Rafael Camacho López

J. Vicente Felix Ferrusca Glz.

José Terrazas Pérez

CORREGIDORA

Ing. Hilario Zuñiga Castillo

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Vicente Frias Zuñiga

Elena Osorio Ontiveros

Paulino Campos Castañón

Florentino Buenrostro M.

REGIDORES SUPLENTE

Hilario Lucio Garcia Moya

J. Samule Jiménez Hernández

Pablo Vega Almaraz

Jesús Malagón Leal

P.A.N. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Jaime Perez Tellez

Rosendo López Barcenás

Placido Olvera Morales

Julio Perfecto Morales López

EZEQUIEL MONTES

C. Juan Trejo Feregrino

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Vázquez Vargas

Isaac Teodoro González Hernández

J. Francisco Corona Velazquez

Servando Velazquez Montes

REGIDORES SUPLENTE

Tito Efraín Silvestre Rivero

Armando Trejo Juárez

Natalia Camarillo Torres

Fabiola Montes Vega

P.F.C.R.N. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Andrés Hernández Olvera

José Cabrera Rodríguez

Roberto Vega Uribe

Yesenia Dorantes Dorantes

EL MARQUES

Profr. José Luis Aragón Chávez

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Escamilla Barcenas

Vicente Benito Ramírez Olvera

Gregorio Flavio González León

Martín Rubén García Medina

REGIDORES SUPLENTE

Luis Mendoza Herrera

Jorge Moreno Gutierrez

Pedro Rafael López Luna

Luis Gutierrez Hernández

P.A.N. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Agustín Angel Grijalva Briseño

Antonio Martín González Ramírez

P.F.C.R.N. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Pedro Rios Ayutla

Hidilberto Guerrero Martínez

HUIMILPAN

C.J. Guadalupe Morales Franco

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

J. Guadalupe Pérez Jaimes

Noemí Morales Saldaña

Jorge Doroteo Servín Morales

Ma. Beatriz Moralez Vázquez

REGIDORES SUPLENTE

Angel Becerril Fajardo

José Francisco Pacheco Ríos

José Martínez Ordoñez

Felipe Sampeiro Morales

P.A.N. REP. PROP.

J. Francisco Flores Angeles

Carlos Eusebio Moreno Peñalosa

SUPLENTE

Ana Bertha Olvera Fajardo

Josefina Reyes García

JALPAN DE SERRA

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Raúl Pérez Cabrera

Fidel Flores Salazar

Palemón Ruiz Jiménez

Crispín Martínez Palacios

C.P. Victor Manuel Pedraza

Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Maurilio Santos Sandoval

Teresa Martínez Maldonado

Fidencio Zúñiga Balderas

Leodegario Ríos Esquivel

LANDA DE MATAMOROS

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Leovigildo Andablo Lugo

Mauro Marquez González

J. Enrique Rivera López

Oscar Benitez Fuentes

C. Alvaro Robles Rubio

REGIDORES SUPLENTE

Juan Sierra Rubio

Raúl Zavala Armendariz

Antonio Fonseca Camacho

Laurencio Rubio Salas

P.R.D. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Francisco Manuel Zavala Olvera

Eusebio Coca Chávez

Ramón Vega Yañez

Guillermo Pérez García

PEDRO ESCOBEDO

Dr. Sergio Barcenas Pérez

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Francisco Hurtado Varela

Felipe Mancilla Sánchez

Manuel Silva Zúñiga

Severiano González de Santiago

P.A.N. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Dolores Hernández García

Jacob Uribe García

REGIDORES SUPLENTE

Alfonso Landeros Tejeida

J Fidel De Mateo Pérez

David Morales Jaimes

J. Remedios Uribe Basilio

REGIDORES SUPLENTE

M. Gabriela Ostiguín Feregrino

Ma. de Jesús Hernández López

PEÑAMILLER

C. Ruperto Alvarado Gudiño

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Ismael Reséndiz García

Antonio González Hernández

Bernabe Ramos Trejo

José Luis Basaldua Albarrán

REGIDORES SUPLENTE

Criselda Chávez Morales

J Trinidad Aguillón Aguillón

Luis Mata Guerrero

Eleazar Munguía Olvera

PINAL DE AMOLES

Profr. Arturo Flores Arellano

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Rosa María Quintana García

Ma. de Jesús Álvarez Camacho

Eduardo Francisco Marquina Rendón

José Manuel García Reséndiz

J. Guadalupe Orduña Rivera

J Dolores Martínez Martínez

Salvador Plaza Leal

Juan Camacho Montes

P.F.C.R.N. REP. PROP.

Ignacio Sánchez Aguillón

Benito Rendón García

Guillermina Sánchez

Guadalupe Rosalía Guerrero

QUERÉTARO

Dr. Alfonso F. Ballesteros Negrete

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Guerrero Ortiz
Clemente Proal de la Isla
Gustavo Humberto Lomelí Pozo
José Aurelio Olvera Montaña
José Alfredo Lira Morales
Salvador Meza Lugo
J. Ignacio Adán Ledesma Amín
Cipatli Padilla Padilla

REGIDORES SUPLENTE

J. Rodolfo Arturo Vega Hernández
Ma. Antonieta Hernández Sánchez
Joaquín Torres Martínez
Juan de la Vega Cardenas
Isidro Villagrán Sánchez
J Salome Nieves de Jesús
Ma. Leticia Tovar Zavala
Ma. Cruz Cornejo

P.A.N. REP. PROP.

Rolando García Ortiz
María del Carmen Quintanar Jurado
J Guadalupe Granados de León

José Botello Montes
Sara Bertha Jiménez G.
Ma. Rosaura Hernández Correa

SAN JOAQUÍN

C. Timoteo Martínez Pérez

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Floriberto Martínez Vizuet
José Martínez Ramírez
J. Jorge Torres Nieto
Agrupino Ledesma Martínez

REGIDORES SUPLENTE

Julio César Cordero López
Ma. Elena Herrera Ledesma
M. Micaela Vega Martínez
Vicente Carapia Ruiz

SAN JUAN DEL RÍO

P.A.N.

REGIDORES PROPIETARIOS

Dora Cristina Chavarría Salas

Elsa Blanco Espinosa

Alberto Paz Chávez

Mario Ochoa Parra

José Juan Trejo Anaya

Juan Sánchez López

P.R.I. REP. PROP.

Idoraes Rentería Castro

Ramón Soto Roelas

TEQUISQUILAPAN

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Antonio Ugalde Acosta

Mario González Gómez

Clemente Pérez Guerrero

Ma. de la Luz Nieto

Aniceto Ugalde Chávez

Rodolfo Pérez Moreno

P.A.N. REP. PROP.

Guadalupe Francisco Ortega

José Dimas Reséndiz

C. Salvador Olvera Pérez

REGIDORES SUPLENTE

Ma. Ieticia Alegría González

Ma. Soledad Silva Días

Alejandro Simeón González Ordaz

José Antonio Ramos Contreras

Oscar Pedraza Kamino

Margarita Basurto Rivera

Jesús Resendíz Ayala

Tomasa Yolanda Martínez N.

Ing. Orlando Ugalde Camacho

REGIDORES SUPLENTE

Octavio Elizondo Puebla

Patricia Antonia Hernández Mejía

Hortencia Gabriela Quijada Glz.

José Javier Verde Martine

José Andrés Noé Barrera Trejo

Nicasio Guadalupe Ochoa Ledesma

Ricardo Lupersio Vega

Alejandro Ochoa Ramírez

TOLIMÁN

Profr. Rodolfo Martínez Sánchez

P.R.I.

REGIDORES PROPIETARIOS

Adán Chávez Bocanegra

Magdalena Velázquez Vega

Fernando de Santiago Morales

Arturo Ramos Pérez

REGIDORES SUPLENTE

Cirilo Baltazar Sánchez

José Pérez Dondiego

Adrian Linares Aguilar

Justino Gudiño Baltazar

P.A.N. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Tomás de Santiago Pérez

Pedro Blas Resendiz

P.R.D. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

José Ramos Pérez

Luis Hernández Bocanegra

PRESIDENTES MUNICIPALES 2º PERÍODO

AMEALCO

Manuel González Gómez

ARROYO SECO

Domingo Sánchez Landaverde

CADEREYTA

Alejandro Hernández Olvera

COLÓN

Leopoldo Barcenás Uribe

CORREGIDORA

J. Miguel Patiño Aboytes

EL MARQUES

Ceferino Ramírez Olvera

EZEQUIEL MONTES

Servando Velázquez Montes

HUIMILPAN

Raymundo Castro Gayoso

LANDA DE MATAMOROS

Mauro Marquez Gonzalez

PEDRO ESCOBEDO

Alejandro Piña Silva

PEÑAMILLER

Odilón Hernández Somero

PINAL DE AMOLES

Francisco Olvera Marín

SAN JOAQUÍN

David Elías Ledesma

SAN JUAN DEL RÍO

Francisco Layseca Cuellar

JALPAN

Raúl Pérez Cabrera

TEQUISQUIAPAN

Rodolfo González Oyoqui

TOLIMÁN

Aristeo González Dondiego

NOTAS DE LOS ANEXOS.

2.- Noradino Rubio.

¹ Querétaro en la memoria de sus gobernantes 1939-1985, primera edición, noviembre de 1995. por David Rafael Estrada Correa. Editorial, Estrada Correa, p. 25.

² *Ibidem*, p. 42.

³ Profesor Eduardo Loarca Castillo Cronista de la ciudad de Santiago de Querétaro. Introducción, Querétaro en la memoria de sus gobernantes, primera edición, noviembre de 1995. por David Rafael Estrada Correa. Editorial, Estrada Correa.

⁴ Querétaro en la memoria de sus gobernantes, primera edición. noviembre de 1995. por David Rafael Estrada Correa. Editorial, Estrada Correa. p 19

3.- Agapito Pozo Balbás.

¹ Profesor Eduardo Loarca Castillo, cronista de la ciudad de Santiago de Querétaro, primera edición, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, por David Rafael Estrada Correa, Edit., Estrada Correa, p. 97.

² Profesor Eduardo Loarca Castillo, primera edición, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, por David Rafael Estrada Correa, Editorial, Estrada Correa, Introducción.

4.- Luque Feregrino.

¹ David Rafael Estrada Correa, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, primera edición, Editorial Estrada Correa, p. 63.

² *Ibidem*, p. 67.

³ *Ibidem*, pp. 69 y 70.

⁴ *Ibidem*, p. 78.

5.- Juan Crisostomo Gorraez.

¹ David Rafael Estrada Correa, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, primera edición, Editorial Estrada Correa, p. 115.

² Octavio S. Mondragón, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, por David Rafael Estrada Correa, primera edición, Editorial Estrada Correa, p. 117.

³ David Rafael Estrada Correa, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, primera edición, Editorial Estrada Correa, p. 160.

⁴ *Op. cit.* p. 170.

⁵ *Ibidem*, p. 115.

6.- Octavio S. Mondragón.

¹ David Rafael Estrada Correa, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, primera edición, Editorial Estrada Correa, p. 51.

² Idem.

7.- González de Cosío.

¹ David Rafael Estrada Correa, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, primera edición, Edit. Estrada Correa, p. 170.

9.- Antonio Calzada Urquiza.

¹ Juventino Castro Sánchez, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, por Rafael Estrada Correa, primera edición Edit. Estrada Correa, p. 234.

² David Rafael Estrada Correa, **QUERÉTARO EN LA MEMORIA DE SUS GOBERNANTES 1939-1985**, primera edición, Edit. Estrada Correa p. 234.

³ Ibidem, p. 249.

⁴ Andrés González Arias, **REVISTA RADAR DEL CENTRO**, Directora: Galia G. Razo Almanza, año 26, agosto 20 de 1966 no. 596 pp.14-15

11.- Mariano Palacios Alcocer.

¹ **REVISTA QUERÉTARO**, julio de 1991.

² Lic. Inocencio Reyes Ruiz, **REVISTA QUERÉTARO**, julio de 1991, p. 6.

³ Ibidem, p. 7.

⁴ Ibidem, p. 8.

⁵ Toma de posesión del Lic. Mariano Palacios Alcocer, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro. 1o. de octubre de 1985, p. 21.

12.- Enrique Burgos García.

¹ **REVISTA QUERÉTARO** de fecha abril de 1991, p. 13.

Lic. Bernardo Ramírez Cuevas.

**PRESIDENTES
MUNICIPALES
DEL CENTRO**

RAFAEL CAMACHO GUZMÁN
MARIANO PALACIOS ALCOCER
GOBERNADOR

MARIANO PALACIOS ALCOCER
ENRIQUE BURGOS GARCIA
GOBERNADOR

ENRIQUE BURGOS GARCIA
GOBERNADOR

1988-1991
Julio Guerra Malo
PRESIDENTE MUNICIPAL
Andrés Garrido del Toral
DIRECTOR MUNICIPAL SUSTITUTO
Andrés Garrido Toral
Sara Bertha Silva Solórzano
Carlos Hernández González
Arturo Serrano Garduño
Simón Herrera Chayre
Enrique González González
Francisco González de Cosío
Arturo Parra Gómez
REGIDORES PROPIETARIOS
José Arias Hernández
Arturo Meza Lugo
Arturo Arias Ordoñez
María Eugenia del S. Geronis
Ricardo Ortega Pacheco
Francisco Alcantara Alvarez
Arturo Soto Solis
REGIDORES SUPLENTE
Arturo López López
Arturo Filiberto López Díaz
Arturo Saavedra Romo
María Betsabé Huerta Juárez
REGIDORES DE REP. PROP.
Arturo Enrique Basualdo S.
Arturo Nava Bolaños
María Luisa Olga Peón Carmona
María Aragon San Martín
REGIDORES DE REP. PROP. SUP.
Arturo Augusto Aubert Peñaloza
SECRETARIO PARTICULAR
Andrés Garrido del Toral
DIRECTOR DEL H. AYUNTAMIENTO
Arturo Carlos Picazo Ramírez
TESORERO MUNICIPAL
Arturo Juan J. Perrusquía Prado
SECRETARIO MAYOR
Arturo Gabriel Medellín Fraga
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Arturo Alonso Reséndiz Nuñez
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Arturo Francisco Herrera Castañeda
DIRECTOR DE SERVICIOS
Arturo Manuel Herrera Villegas
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Arturo Andrés López Rodríguez
DIRECTOR DE EGRESOS
Arturo Irma Leticia Olguín S.
DIRECTOR DE INGRESOS
Arturo Ricardo Ortega Pacheco
DIRECTOR DE DES. Y BIEN. SOC.
Arturo Víctor Muñoz Hernández
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

1991-1994
Alfonso Ballesteros Negrete
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mario Quiroz Gatica
DIRECTOR DEL H. AYUNTAMIENTO
Araceli Olivares
TESORERO
Manuel Herrera Villegas
DIRECTOR JURIDICO
Carlos Rojano Esquivel
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
Arturo Guerrero Ortiz
Clemente Proal de la Isla
Gustavo Humberto Lomelí Pozo
Aurelio Olvera Montaño
José Alfredo Lira Morales
Salvador Meza Lugo
J. Ignacio Adán Ledesma Amín
Cipatli Padilla Padilla
REG. PROPIETARIOS P.R.I.
J. Rodolfo Arturo Vega Hernández
Ma. Antonieta Hernández Sánchez
Joaquín Torres Martínez
Juan de la Vega Cárdenas
Isidro Villagrán Sánchez
J. Salome Nieves de Jesús
Ma. Leticia Tovar Zavala
Ma. Cruz Cornejo
SUPLENTE
Rolando García Ortiz
María del Carmen Quintanar Jurado
J. Guadalupe Granados de León
REG. DE REP. PROP. P.A.N.
José Botello Montes
Sara Bertha Jiménez G.
Ma. Rosaura Hernández Correa
SUPLENTE

1994-1997
Jesús Rodríguez Hernández
PRESIDENTE MUNICIPAL
Noradino Rubio Espinoza
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO
Edgardo Cabrera Delgado
DIRECTOR DEL H. AYUNTAMIENTO
Inocencio Reyes Ruiz
COORD. DE LA PRESIDENCIA
Ricardo Ortega Pacheco
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gerardo Proal de la Isla
DIRECTOR DE ECON. Y FINANZAS
Martín Gutierrez Ledesma
DIRECTOR DE SERV. PUBLICOS
Héctor Muñoz Hernández
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Adrián Bañuelo Carreón
DIRECTOR DE DES. SOCIAL
Luis Alberto Fernández García
SECRETARIO PARTICULAR
Pedro Alfonso Ochoa Ledesma
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Francisco Herrera Castañeda
SINDICO
Galdino Meráz Casanova
Celia Cedeño Ruiz
Martín Mendoza Villa
Gloria Peralta Manzanares
Fausto López López
Salome Nieves de Jesús
Jesús Martínez Gómez
Jaime García Alcocer
Genoveva Valderrama Bravo
Josefina Jurado Arellano
Manuel Urbiola Ledesma
Noradino Rubio Espinoza
Gerardo Pérez Retana
Heriberto González Moreno
REGIDORES PROPIETARIOS
Manuel Mendez Ledesma
Felipe Luna León
Ana María Cevallos Urueta
Narciza Pérez Montealegre
Manuel Vargas Salazar
Ma. de Lourdes Hurtado Sagredo
Luis Javier Juárez Rangel
Pedro Alberto Rodríguez
Francisco Javier Alcocer Sánchez
Casimiro Perusquía Prado
Luis Muñoz Balderas
Ma. de los Angeles Jiménez
REGIDORES SUPLENTE
Bolívar Rubio
CARRILLO PUERTO
Ana María Arias Servín
EPIGEMIO GONZALEZ
Carlos Arvizu García
CENTRO HISTORICO
Felipe López Valdelamar
FELIX OSORES
Francisco Pérez Sánchez
Javier López Polo
JOSEFA VERGARA SECTOR
LOMAS DE CASA BLANCA
Y REFORMA AGRARIA

Lauro Jiménez Jiménez
SANTA ROSA JAUREGUI
Casimiro Perusquía Prado
CAYETANO RUBIO
DELEGADOS

ANTONIO CASTRO SÁCHEZ
ANTONIO CALZADA URQUIZA
GOBERNADOR

ANTONIO CALZADA URQUIZA
RAFAEL CAMACHO GUZMÁN
GOBERNADOR

RAFAEL CAMACHO GUZMÁN
MARIANO PALACIOS ALCOCER
GOBERNADOR

1973
Alcázar
MUNICIPAL
Alcocer
Alfonso Tornell
Alfonso Murguía
Alfonso Trejo
Alfonso Flores
Alfonso Murguía
Cervantes
AYUNTAMIENTO

Alfonso Urquiza
Alfonso Reg.
Alfonso Galde Campos
Alfonso Ramírez
Alfonso Guzmán
Alfonso Pardo de Jorge Torres
Alfonso Pardo de Mariano Palacios

Alfonso a 1º oct. 79
Alfonso Alcocer
MUNICIPAL
Alfonso Ar Trejo
Alfonso Villafranco
Alfonso Sánchez
Alfonso Pri Almeida
Alfonso Ortega
Alfonso Ocampo
PROPIETARIOS
Alfonso Portilla Garabito
Alfonso Flores
Alfonso Suárez
Alfonso Cárdenas
Alfonso Muñoz
Alfonso Vera
SUPLENTE

Alfonso Polorio Perusquia
MUNICIPAL
Alfonso Hernández Solís
MUNICIPAL
Alfonso Estrada
MUNICIPAL
Alfonso Pimentel
MUNICIPAL

Alfonso Díaz Fernández
REGISTRO CIVIL
Alfonso Alende
MUNICIPAL

1979-1982
Alfonso Alvarro Larrondo Ojeda
PRESIDENTE MUNICIPAL
Alfonso Roberto Ruiz Aguirre
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Alfonso Luis Manuel Martínez Murguía
OFICIAL MAYOR
Alfonso J. Luis Herrera Pimentel
TESORERO
Alfonso Rogelio Alcocer Murguía
OBRAS PÚBLICAS
Alfonso Jorge Hernández Palma
REGISTRO CIVIL
Alfonso Bertha Rodríguez Delgado
Alfonso Diego Vera Suárez
Alfonso Francisco Arias Olvera
Alfonso Jorge Retana Piña
Alfonso Ángel García Martínez
Alfonso Manuel Robles Ordoñez
Alfonso Gonzalo Ruiz Posada
Alfonso Benito Correa Almaraz
REGIDORES

2 oct. 1982 a 18 mar. de 1985
Alfonso René Martínez Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL
Alfonso Felipe López Valdelamar
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Alfonso Rafael Guerra Malo
DIRECTOR JURIDICO
Alfonso Jaime García Olivares
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS
Alfonso Alfonso Macedo Rivas
SUB-DIR. DE OBRAS PÚB.
Alfonso Ezequiel Espinoza Mejía
Alfonso Jorge Montemayor García
Alfonso Francisco Urquiza Septién
Alfonso Francisco Ugalde Alvarez
Alfonso Luis Felipe Ibarra Martínez
Alfonso Jaime López Trincado
Alfonso Ana María Cevallos Urueta
Alfonso Herminia Castañeda Sanromán
Alfonso Juan Alberto Quesada Munguía
Alfonso Abelardo Villareal Villareal
REGIDORES
Alfonso Roberto Ruiz Aguirre
Alfonso Rafael Guerra Malo
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

1º de oct. 1985 a 30 sep. 1988
Alfonso Manuel Cevallos Urueta
PRESIDENTE MUNICIPAL
Alfonso Jesús Rodríguez Hernández
Alfonso Héctor Rodríguez Rosas
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Alfonso José Castellanos Malo
Alfonso Candelario Infante Ventura
Alfonso Gil Mendoza Pichardo
Alfonso Martín Lara Hernández
Alfonso Alfredo Nieto Anaya
Alfonso José Morales Aguilar
Alfonso Guillermina Cabrera Santoveña
Alfonso Lidia Escobedo de Almanza
Alfonso Alicia Esquivel de Jiménez
Alfonso Ana María Domínguez Rivera
REGIDORES TITULARES
Alfonso J. Pedro Ortiz Montes
Alfonso J. Hermilio Rodríguez
Alfonso M. Celia Cedeño Ruiz
Alfonso María Sirenia E. Vargas
Alfonso Gregorio Rodríguez Arauz
Alfonso Raymundo Herrera Chaire
Alfonso J. Cruz Araujo Avila
Alfonso Josefina Vargas Briseño
REGIDORES SUPLENTE

JUAN CRISOSTOMO GORRAEZ
OCTAVIO S. MONDRAGÓN
GOBERNADOR

OCTAVIO S. MONDRAGÓN
MANUEL GONZÁLEZ DE COSÍO
GOBERNADOR

MANUEL GONZÁLEZ DE COSÍO
JUVENTINO CASTRO SÁCHEZ
GOBERNADOR

de octubre de 1955 a 1958
4 de agosto de 1956 acta)
vario Larrondo Michaus
PRESIDENTE MUNICIPAL
Francisco José Rodríguez
SECRETARIO

de octubre de 1958 a 1961
Fonso M. Barredo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandro Esquivel Rodríguez
José Luis Sosa García
Ezequiel Montes Vega
Fernando Padilla Guerrero
Raymundo Molina Soria
Graham González
REGIDORES

Salvador Ochoa Juárez
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Carlos Michelena
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

Francisco Peña Zamora
OFICIAL MAYOR

Francisco Esquivel Pimentel
TESORERO

Francisco Ugalde
ADMINISTRADOR DE
PARQUES Y JARDINES

José Veraza
ADMINISTRADOR DEL
CENTEON MUNICIPAL

Francisco Luarca
ADMINISTRADOR DEL
SERVICIO DE LIMPIA

Francisco Alcantara Montes
OFICIAL DEL REG. CIVIL

11 hrs. de octubre
de 1961-1964

Juventino Castro Sánchez

PRESIDENTE MUNICIPAL
30 de diciembre 1963 licencia
ilimitada para separarse

1964

José Luján Sánchez

PRESIDENTE MUNICIPAL INT.

José Luján Sánchez

Guadalupe Guzmán Servín
J. Natividad Herrera Ortiz
Guillermo Salinas Lozano
María Retana Maldonado
Amparo Santana de Vázquez
REGIDORES

Ricardo Rangel

SECRETARIO GRAL DEL
AYUNTAMIENTO

Maximiliano B. García
TESORERO

Joaquín Arana Morán

J. Natividad Herreras Otero
Amparo Santana de Vázquez
María Retana Maldonado
Guillermo Salinas Lozano
REGIDORES

Pablo Silva Machorro
Antonio Buenrostro Hernández
REGIDORES SUPLENTE

(30 de septiembre acta),
1º de octubre de 1964-1967

Ricardo Rangel Andrade
PRESIDENTE MUNICIPAL

Enrique Redentor Albarrán
José Altamirano Lara
Agustín Gonzalez Ledesma
Aurora de Silva
J. Jesús Sánchez
REGIDORES

1967-1970

Alejandro Esquivel Rodríguez

PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Servín Muñoz
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Jesús Ruiz Ortiz
Enriqueta Sánchez
Francisco Bandera Llaca
Vicente Montes

Ezequiel Espinosa Mejía

Amador Ordaz
REGIDORES

Salvador Ochoa Juárez

José Luis Herrera Pimentel
TESORERO

Catalina Valencia
OFICIAL MAYOR

Jesús M. Juárez
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

12 de abril de 1971-1973

Antonio Calzada Urquiza

PRESIDENTE MUNICIPAL
2 de febrero de 1973 licencia
para separarse del cargo
13 hrs.

Manuel Trejo Vega

PRESIDENTE MPAL. INTERINO

Domingo Olvera Cervantes

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Augusto Guerrero Castro

Manuel Trejo Vega

Arturo Guerrero Castro

Luis Serrano Monroy

J. Carmen Solís Pérez

Luis Manuel Orezza Vázquez

Rosa María Chávez Tovar

REGIDORES

NORADINO RUBIO ORTIZ
AGAPITO POZO BALBAS
GOBERNADOR

AGAPITO POZO BALBAS
EDUARDO LUQUE LOYOLA
GOBERNADOR

EDUARDO LUQUE LOYOLA
JUAN CRISOSTOMO GORRAEZ M.
GOBERNADOR

octubre de 1941

 Rubio Guerrero
ENTE MUNICIPAL

 González
 amírez
 izquez Góngora
 onzález
 ejo F.
 o Molina

a 24 de agosto de 1945
 Arturo Domínguez Paulín
PRESIDENTE MUNICIPAL

 José Pozo
 Hilario Espino
 Pedro Pacheco
 Luis Montes Guillén
 Simón Soto
REGIDORES

octubre de 1949 a 29 de octubre de 1951
 Samuel Palacios Borja
PRESIDENTE MUNICIPAL POR 2ª OCASIÓN
Licencia 25 de marzo de 1952 para separarse del cargo

 Pablo Muñoz Gutierrez
PRESIDENTE MPAL. INT.
28 de marzo 1952 (último día)

o Ramírez
ENTE MUNICIPAL

 ñoz
 alvo
 epción Uribe
 o Resendiz
 ívera
 Valdez
DRES

24 agosto de 1945 a 30 de septiembre de 1946
 Samuel Palacios Borja
PRESIDENTE MUNICIPAL

 Daniel Mendoza
Antonio Ramo Ruiz
 Jesús García
 Enrique Sierra
 Javier Perna
REGIDORES

 Carlos Michelena
OFICIAL MAYOR

Manuel Díaz G.
 Francisco Flores
 Miguel G. Herrera
 Javier Perna
 José Pérez G.
 Antonio Ramo Ruiz
 Alfonso Vázquez
REGIDORES

 Javier Perna
TESORERO

1º de octubre de 1946 a 10 de julio de 1948
 José E. Calzada
PRESIDENTE MUNICIPAL

 Ramón García Vega
 J. Jesús Estrada
 Agustín Sánchez
 J. Dolores Aboytes
 Antonio Lugo
 Angel Valencia M.
REGIDORES

 Juan E. Paz
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

1º de octubre 1952 a 1955
 José Luis Herrera Pimentel
PRESIDENTE MUNICIPAL

 Alberto Fernández Riveroll
 Antonio Estrada
 Reyando Reynoso
 Lorenzo Velázquez
 Salvador Maciel
 Apolinar Juárez
REGIDORES

 Domingo Olvera Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

 Ignacio Esquivel Pimentel
TESORERO

dentro del rectángulo los funcionarios que han repetido en las diferentes administraciones municipales o que son o fueron en su momento Notarios Públicos, o han ocupado o siguen ocupando puestos de elección popular ya sea municipal o estatal, o dentro de la administración pública o en el Partido Revolucionario Institucional.
 También donde se aprecian rasgos familiares (sanguíneos o políticos) entre los funcionarios.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Arnulfo Rubio Guerrero

REGIDORES

Antonio González

Pedro Ramírez

Elías Vázquez Góngora

Felipe González

José Trejo F.

Federico Molina

1941

PRESIDENTE MUNICIPAL

Celestino Ramírez

REGIDORES

José Muñoz

Jesús Calvo

J. Concepción Uribe

Gregorio Resendiz

David Rivera

Vicente Valdez

1945

PRESIDENTE MUNICIPAL

Arturo Domínguez Paulín

REGIDORES

José Pozo

Hilario Espino

Pedro Pacheco

Luis Montes Guillén

Simón Soto

24 agosto de 1945 a 30 de septiembre de 1946

PRESIDENTE MUNICIPAL

Samuel Palacios Borja

REGIDORES

Daniel Mendoza

Antonio Ramo Ruiz

Jesús García

Enrique Sierra

Javier Perna

OFICIAL MAYOR

Carlos Michelena

1º de octubre de 1946 a 10 de julio de 1948

PRESIDENTE MUNICIPAL

José E. Calzada

REGIDORES

Ramón García Vega

J. Jesús Estrada

Agustín Sánchez

J. Dolores Aboytes

Antonio Lugo

Angel Valencia M.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Juan E. Paz

octubre de 1949 a 29 de octubre de 1951

POR 2ª OCASIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

Samuel Palacios Borja

**Licencia 25 de marzo de 1952 para separarse
del cargo**

PRESIDENTE MUNICIPAL.INTERINO

Pablo Muñoz Gutierrez

28 de marzo 1952 (último día del mes)

REGIDORES

Manuel Díaz G.

Francisco Flores

Miguel G. Herrera

Javier Perna

José Pérez G.

Antonio Ramo Ruiz

Alfonso Vázquez

TESORERO

Javier Perna

1º de octubre 1952 a 1955

PRESIDENTE MUNICIPAL

José Luis Herrera Pimentel

REGIDORES

Alberto Fernández Riveroll

Antonio Estrada

Reyanldo Reynoso

Lorenzo Velázquez

Salvador Maciel

Apolinar Juárez

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Domingo Olvera Gámez

TESORERO

Ignacio Esquivel Pimentel

1º de octubre de 1955 a 1958

(14 de agosto de 1956 acta de cabildo)

PRESIDENTE MUNICIPAL

Alvaro Larrondo Michaus

SECRETARIO

Francisco José Rodríguez

REGIDORES

Avertano Mondragón

Antonio Gutierrez

Luis Alcantara

Angel Valencia

Antonio Domínguez

Alberto Barrientos

TESORERO

Carlos Michelena

21 de octubre de 1958 a 1961

PRESIDENTE MUNICIPAL

Alfonso M. Barredo

REGIDORES

Alejandro Esquivel Rodríguez

José Luis Sosa García

Ezequiel Montes Vega

Fernando Padilla Guerrero

Raymundo Molina Soria

Abraham González

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Salvador Ochoa Juárez

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Carlos Michelena

OFICIAL MAYOR

Francisco Peña Zamora

TESORERO

Ignacio Esquivel Pimentel

ADMINISTRADOR DE PARQUES Y JARDINES

Francisco Ugalde

ADMINISTRADOR DEL PANTEON MUNICIPAL

José Veraza

ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA

Hilario Luarca

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

Luis Alcantara Montes

11 hrs. de octubre de 1961-1964

PRESIDENTE MUNICIPAL

Juventino Castro Sánchez

30 de diciembre 1963 licencia ilimitada para separarse del cargo.

1964

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

José Luján Sánchez

REGIDORES

José Luján Sánchez

Guadalupe Guzmán Servín

J. Natividad Herrera Ortiz

Guillermo Salinas Lozano

María Retana Maldonado

Amparo Santana de Vázquez

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Ricardo Rangel

TESORERO

Maximiliano B. García

REGIDORES

Joaquín Arana Morán

J. Natividad Herreras Otero

Amparo Santana de Vázquez

REGIDORES

María Retana Maldonado

Guillermo Salinas Lozano

REGIDORES SUPLENTE

Pablo Silva Machorro

Antonio Buenrostro

Hernández

(30 de septiembre acta de cabildo)

1º de octubre de 1964-1967

PRESIDENTE MUNICIPAL

Ricardo Rangel Andrade

REGIDORES

Enrique Redentor Albarrán

José Altamirano Lara

Agustín Gonzalez Ledesma

Aurora de Silva

J. Jesús Sánchez

1967-1970

PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandro Esquivel Rodríguez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Juan Servín Muñoz

REGIDORES

Jesús Ruiz Ortiz

Enriqueta Sánchez

Francisco Bandera Llaca

Vicente Montes

Ezequiel Espinosa Mejía

Amador Ordaz

TESORERO

Salvador Ochoa Juárez

José Luis Herrera Pimentel

OFICIAL MAYOR

Catalina Valencia

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

Jesús M. Juárez

12 de abril de 1971-1973

PRESIDENTE MUNICIPAL

Antonio Calzada Urquiza

**2 de febrero de 1973 a las 13 hrs. licencia para
separarse del cargo**

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

Manuel Trejo Vega

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Domingo Olvera Cervantes

REGIDORES

Augusto Guerrero Castro

Manuel Trejo Vega

Arturo Guerrero Castro

Luis Serrano Monroy

J. Carmen Solis Pérez

Luis Manuel Orezza Vázquez

Rosa María Chávez Tovar

2 de octubre de 1973

PRESIDENTE MUNICIPAL

Jorge Torres Vázquez

REGIDORES

Jorge Eguía Alcocer

J. Roberto Celada Tornell

Patricia Martínez Murguía

Antonio Domínguez Trejo

Oscar Enrique Malo Flores

José Trejo Perrusquía

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Domingo Olvera Cervantes

30 de septiembre de 1976 a 1º octubre de. 1979.

(30 de septiembre 1976 acta de cabildo)

PRESIDENTE MUNICIPAL

Mariano Palacios Alcocer

REGIDORES PROPIETARIOS

J. Merced Aguilar Trejo

Ma. Elena Casillas Villafranco

Antonio Domínguez Sánchez

Gustavo Echávarri Almeida

Enrique Olvera Ortega

Sergio Bailleres Ocampo

REGIDORES SUPLENTE

Ma. de Lourdes Portilla Garabito

Homero Sicilia Flores

Alfonso Santos Suárez

Ma. Teresa Martínez

Héctor Montañez Muñoz

Juan García Olvera

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

(renuncia)

Sergio Alberto Solorio Perusquia

SECRETARIA MUNICIPAL

José María Hernández Solís

OFICIALIA MAYOR

Juan Antonio Isla Estrada

TESORERIA MUNICIPAL

José Luis Herrera Pimentel

OFICINA DEL REGISTRO CIVIL

Sergio Fernando Díaz Fernández

DIRECCION DE LA CASA DE LA CULTURA

Guadalupe de Allende

PROVEEDURIA MUNICIPAL

Jesús Méndez

1979-1982

PRESIDENTE MUNICIPAL

Alvaro Larrondo Ojeda

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Roberto Ruiz Aguirre

OFICIAL MAYOR

Luis Manuel Martínez Murguía

TESORERO

J. Luis Herrera Pimentel

OBRAS PÚBLICAS

Rogelio Alcocer Murguía

REGISTRO CIVIL

Jorge Hernández Palma

REGIDORES

Bertha Rodríguez Delgado

Diego Vera Suárez

Francisco Arias Olvera

Jorge Retana Piña

Angel García Martínez

Manuel Robles Ordoñez

Gonzalo Ruiz Posada

Benito Correa Almaraz

2 octubre 1982 a 18 marzo de 1985

PRESIDENTE MUNICIPAL

René Martínez Gutierrez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Felipe López Valdelamar

DIRECTOR JURÍDICO

Rafael Guerra Malo

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Jaime García Olivares

SUB-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Alfonso Macedo Rivas

REGIDORES

Ezequiel Espinoza Mejía

Jorge Montemayor García

Francisco Urquiza Septién

Francisco Ugalde Alvarez

Luis Felipe Ibarra Martínez

Jaime López Trincado

Ana María Cevallos Urueta

Herminia Castañeda Sanromán

Juan Alberto Quesada Munguía

Abelardo Villareal Villareal

1º de octubre de 1985 a 30 de septiembre de 1988

PRESIDENTE MUNICIPAL

Manuel Cevallos Urueta

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Jesús Rodríguez Hernández

Héctor Rodríguez Rosas

REGIDORES TITULARES

José Castellanos Malo

Candelario Infante Ventura

Gil Mendoza Pichardo

Martín Lara Hernández

Alfredo Nieto Anaya

José Morales Aguilar

Guillermina Cabrera Santoveña

Lidia Escobedo de Almanza

Alicia Esquivel de Jiménez

Ana María Domínguez Rivera

REGIDORES SUPLENTE

J. Pedro Ortiz Montes

J. Hermilio Rodríguez

M. Celia Cedeño Ruiz

María Sirenia E. Vargas

Gregorio Rodríguez Arauz

Raymundo Herrera Chaire

J. Cruz Araujo Avila

Josefina Vargas Briseño

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

1988-1991

PRESIDENTE MUNICIPAL

Braulio Guerra Malo

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

Andrés Garrido del Toral

REGIDORES PROPIETARIOS

Andrés Garrido del Toral

Ana Bertha Silva Solórzano

Luis Hernández González

Rodolfo Serrano Garduño

Raymundo Herrera Chayre

Enrique Gonzalez Gonzalez

Amílcar Gonzalez de Cosío

Flavio Parra Gómez

REGIDORES SUPLENTE

José Arias Hernández

Salvador Meza Lugo

Mauricio Arias Ordoñez

Ma. Eugenia del S. Geronis

J. Ricardo Ortega Pachecho

Sacramento Alcantara Alvarez

Sergio Soto Solis

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROP.

Fausto López López

Fausto Filiberto López Díaz

Ricardo Saavedra Romo

Elizabeth Huerta Juárez

REGIDORES DE REP. PROP. SUP.

Luis Enrique Basualdo S.

Arturo Nava Bolaños

Ma. Luisa Olga Peón Carmona

Doria Aragón San Martín

Augusto Aubert Peñaloza

SECRETARIO PARTICULAR

Andrés Garrido del Toral

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Bernardo Ramírez Cuevas.

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

TESORERO MUNICIPAL

Carlos Picazo Ramírez

OFICIAL MAYOR

Juan J. Perrusquía Prado

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Gabriel Medellín Fraga

DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Alfonso Reséndiz Nuñez

DIRECTOR DE SERVICIOS

Francisco Herrera Castañeda

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Manuel Herrera Villegas

DIRECTOR DE EGRESOS

Andrés López Rodríguez

DIRECTOR DE INGRESOS

Norma Leticia Olguín S.

DIRECTOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

Ricardo Ortega Pacheco

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Héctor Muñoz Hernández

Posteriormente sucede como rector al Lic. Mariano Palacios su Secretario General el Lic. Braulio Guerra Malo quedando su directorio de la siguiente manera:

A).- PRIMER PERÍODO DE RECTOR

Rector	Lic. Braulio Guerra Malo
Secretario General	C.P. Victor Manuel Meza Sepúlveda
Secretario Académico	Ing. Jesús Pérez Hermosillo
Tesorero General	L.A.E. Jorge Amieva Pérez
Director de Extensión Universitaria	Lic. Juan Antonio Isla Estrada
Director de Asuntos Administrativos	Lic. Jesús Garduño Salazar
Director de Estudios Superiores	M. en C. Carlos Campillo Sanabria
Director de Asuntos Jurídicos	Lic. Manuel Herrera Villegas
Director de la Facultad de Contaduría y Administración	L.A.E. Oscar Cabello Estrada
Director de la Facultad de Química	Quim. Alfonso Pérez Buenrostro
Director de la Facultad de Psicología	Dr. Carlos Dorantes González
Director de la Facultad de Derecho	Lic. Francisco Guerra Malo
Director de la Facultad de Ingeniería	Ing. Agustin Pacheco Cárdenas
Director de la Escuela de Medicina	Dr. Victor Manuel Calderón C.
Directora de la Escuela de Enfermería	Enf. Juana Sánchez Cabrera
Director de la Escuela de Bachilleres	Lic. Alvaro Arreola Valdez
Coordinador de la Preparatoria Sur	Quim. Cristina Cabrera de Vega
Director del Instituto de Bellas Artes	Mtro. Agustin Rivera Ugalde
Director del Instituto de Idiomas	Mtra. Aurora Yvette Silva Rodríguez
Coordinador General de Centros de Investigación	Dr. Alejandro Obregón Alvarez
Coordinador del C.E.A.C.A.	Quim. Luis Muñoz Licea
Coordinador del Centro de Investigaciones Sociales	Dr. Gilberto Silva Ruiz

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Coordinador del Centro de Estudios de Investigación Hist.	Lic. Gabriel Rincón Frías
Coordinador del Centro de Antropología	Antrop. Jaime Nieto Ramírez
Coordinador de Recursos Humanos	Lic. Juan José Perrusquia P.
Coordinador de la Unidad Inst. de Plan.	Ing. Rodolfo Magnus Galán
Coordinador de Servicios Audiovisuales	Lic. Eduardo Vallejo Sánchez
Coordinador de Prensa y Relaciones Públicas	Juan Trejo Guerrero
Coordinador del Departamento de Psicopedagogía	Lic. Ezequiel Rincón Frías
Coordinador de Servicios Escolares	C.P. Raúl Iturralde Olvera
Coordinador de Compras	L.A.E. Antonio Sánchez Trejo
Coordinador de la Comisión Editorial	Ignacio Ledesma Díaz
Coordinador de Difusión Cultural	Lic. Benjamín A. Araujo M.
Coordinador de Servicio Social y Becas	Marco Castro Castro
Coordinador de Bibliotecas	Lic. Leopoldo Gonzalez Pérez
Contador General	Mtra. Marcela Ladrón de Guevara
Coordinador de Actividades Deportivas	C.P. Renato Montes Velazquez
Coordinador de Radio Universidad	Profr. Arturo Olvera Rodríguez
	L.A.E. Augusto Aubert Peñaloza

B).- SEGUNDO PERÍODO DE RECTOR

Rector	Braulio Guerra Malo
Secretario Académico	Ing. Jesús Pérez Hermosillo
Secretario de Finanzas	L.A.E. Jorge Amieva Pérez
Secretario de Contraloría	C.P. Carlos Picazo Ramírez
Secretario Administrativo	Lic. Armando Pérez Nuñez
Secretario Particular del Rector	Lic. Augusto Aubert Peñaloza
Director de Asuntos Jurídicos	Lic. Manuel Herrera Villegas
Director de Extensión Universitaria	Lic. Antonio Rivera Casas
Director de Postgrado	M. en C. Carlos Campillo C.
Director de Investigación	Dr. Alejandro Obregón Alvarez
Director de Recursos Humanos.	Lic. Juan José Perrusquía P.
Director de Docencia	Quim. Roberto Llaca Gonzalez
Director de Rec. Mat. y Serv. Grales	Mariano Arroyave
Director de Intercambio Académico	Ing. Luis Orlando Arcos y Rabago
Director del Centro de Computo	Ing. Juan José Gaytán
Coordinador del Area de Ciencias Sociales y Administración	Dr. Carlos Dorantes Glz.
Coordinador del Area de Ingeniería	Ing. Agustin Pacheco Cárdenas
Coordinador del Area de Ciencias Básicas y Química	Alfonso Pérez Buenrostro
Coordinador del Area de Ciencias y Salud	Dr. Carlos Alcocer Cuarón
Coordinador del Area de Humanidades	Dr. Mariano Amaya
Facultad de Contaduría y Administración	C.P. José Sosa
Facultad de Química	Quim. Alfonso Pérez Buenrostro
Facultad de Psicología	Lic. Adolfo Chacón
Facultad de Derecho	Lic. Arturo García Peña
Facultad de Ingeniería	Ing. Agustín Pacheco Cárdenas

Escuela de Medicina

Dr. Carlos Alcocer Cuarón

Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Oscar Cabello Frias

Escuela de Enfermería

Enf. Juana Sánchez Cabrera

Escuela de Bachilleres

Lic. Salvador Guzmán

Escuela de Sociología

Dr. Carlos Alcocer Cuarón

Instituto de Bellas Artes

Mtro. Adalberto Mtnz. Arias

Instituto de Idiomas

Mtra. Aurora y Silvia Rodríguez

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Querétaro. 1991-1994

Secretario del H. Ayuntamiento

Director Jurídico

Tesorera

Oficial del Registro Civil

REGIDORES

PROPIETARIOS (P.R.I.)

Arturo Guerrero Ortiz

Clemente Proal de la Isla

Gustavo Humberto Lomeli Pozo

José aurelio Olvera Montaña

José alfredo Lira Morales

Salvador Meza Lugo

J. Ignacio Adán Ledesma Amin

Cipatli Padilla Padilla

PAN. REP. PROP.

Rolando García Ortiz

María del Carmen Quintanar Jurado

J. Guadalupe Grandos de León

Dr. Alfonso Ballesteros Negrete

Lic. Mario Quiroz Gatica

Lic. Manuel Herrera Villegas.

Lic. Araceli Olivares

Lic. Carlos Rojano Esquivel

REGIDORES

SUPLENTE

J. Rodolfo Arturo Vega Hernández

Ma. Antonieta Hernández Sánchez

Joaquín Torres Martínez

Juan de la Vega Cárdenas

Isidro Villagrán Sánchez

J. Salome Nieves de Jesús

Ma. Leticia Tovar Zavala

Ma. Cruz Cornejo

José Botello Montes

Sara Bertha Jiménez G.

Ma. Rosaura Hernández Correa

Partidos políticos que contendieron para la presidencia municipal en 1991 y resultados de votación obtenidos:

P.A.N	Samuel Gustavo Villanueva García	39,790
P.R.I	Alfonso Fabián Ballesteros Negrete	83,083
P.P.S	Juvenal Jiménez Rodríguez	1,690
P.R.D	Salvador Alcocer Montes	4,500
P.F.C.R.N	José Alejandro Olvera Barrera	2,232
P.A.R.M	Avelina Camacho García	1,595
P.D.M	Juan Lucio López Martínez	1,780
P.T	Salvador Alcocer Montes	2,108

MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

1994-1997

PRESIDENTE MUNICIPAL	Jesús Rodríguez Hernández
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	Edgardo Cabrera Delgado
COORDINADOR DE LA PRESIDENCIA	Inocencio Reyes Ruiz
SECRETARIO DE GOBIERNO	Ricardo Ortega Pacheco
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Gerardo Proal de la Isla
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	Martín Gutierrez Ledesma
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	Héctor Muñoz Hernández
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	Adrián Bañuelo Carreón
SECRETARIO PARTICULAR	Luis Alberto Fernández García
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	Pedro Alfonso Ochoa Ledesma
SINDICO	Francisco Herrera Castañeda
REGIDORES PROPIETARIOS	Galdino Meráz Casanova
	Celia Cedeño Ruiz
	Martín Mendoza Villa
	Gloria Peralta Manzanares
	Fausto López López
	Salome Nieves de Jesús
	Jesús Martínez Gómez
	Jaime García Alcocer
	Genoveva Valderrama Bravo
	Josefina Jurado Arellano
	Manuel Urbiola Ledesma
	Noradino Rubio Espinoza
	Gerardo Pérez Retana
	Heriberto González Moreno

REGIDORES SUPLENTES

Manuel Mendez Ledesma

Felipe Luna León

Ana María Cevallos Urueta

Narciza Pérez Montealegre

Manuel Vargas Salazar

Ma. de Lourdes Hurtado Sagredo

Luis Javier Juárez Rangel

Pedro Alberto Rodríguez

Francisco Javier Alcocer Sánchez

Casimiro Perusquía Prado

Luis Muñoz Balderas

Ma. de los Angeles Jiménez

Bolívar Rubio

Ana María Arias Servín

Carlos Arvizu García

Felipe López Valdelamar

Francisco Pérez Sánchez

Javier López Polo

Lauro Jiménez Jiménez

Casimiro Perusquía Prado

DELEGADO DE CARRILLO PUERTO

DELEGADA DE EPIGMENIO GONZÁLEZ

DELEGADO DE CENTRO HISTORICO

DELEGADO DE FELIX OSORES

DELEGADO DE LA JOSEFA VERGARA

**SECTOR LOMAS DE CASA BLANCA Y
SECTOR REFORMA AGRARIA**

DELEGADO DE SANTA ROSA JAUREGUI

DELEGADO DE CAYETANO RUBIO

MARCO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOTAS A PRESIDENTES MUNICIPALES.

- Arnulfo Rubio Guerrero, Acta de Cabildo del 14 de octubre de 1941.
- Celestino Ramírez. 1941, Acta de Cabildo del 14 de octubre de 1941.
- Arturo Domínguez Paulín, Acta de Cabildo del 24 de agosto de 1945.
- Samuel Palacios Borja, Acta de Cabildo del 24 agosto de 1945 y del 30 de septiembre de 1946.
- José E. Calzada, Acta de Cabildo del 1º de octubre de 1946 y del 10 de julio de 1948.
- Samuel Palacios Borja. Acta de Cabildo de octubre de 1949, del 29 de octubre de 1951, del 25 de marzo de 1952 y del 28 de marzo 1952.
- José Luis Herrera Pimentel, Acta de Cabildo del 1º de octubre 1952 y de octubre de 1955.
- Alvaro Larrondo Michaus, Acta de Cabildo del 1º de octubre de 1955, del 14 de agosto de 1956 y de octubre de 1958.
- Alfonso M. Barredo, Acta de Cabildo del 21 de octubre de 1958 y de octubre de 1961.
- Juventino Castro Sánchez, Acta de Cabildo de octubre de 1961, del 30 de diciembre 1963 y de octubre de 1964.
- Ricardo Rangel Andrade, Acta de Cabildo del 30 de septiembre de 1964 y de octubre de 1967.
- Alejandro Esquivel Rodríguez, Acta de Cabildo de octubre de 1967 y de octubre de 1970.
- Antonio Calzada Urquiza, Acta de Cabildo del 12 de abril de 1971 y del 2 de febrero de 1973.
- Jorge Torres Vázquez, Acta de Cabildo del 2 de octubre de 1973 y del 30 de septiembre de 1976.
- Mariano Palacios Alcocer, Acta de Cabildo del 30 de septiembre de 1976 y del 1º de octubre de 1979.
- Alvaro Larrondo Ojeda, Acta de Cabildo de octubre de 1979 y de octubre de 1982.
- René Martínez Gutiérrez, Acta de Cabildo del 2 octubre 1982 y del 18 marzo de 1985.
- Manuel Cevallos Urueta, Acta de Cabildo del 1º de octubre de 1985 y del 30 de septiembre de 1988.
- Braulio Guerra Malo, Acta de Cabildo de septiembre de 1988 y de septiembre de 1991.
- Alfonso Ballesteros Negrete, Acta de Cabildo de septiembre de 1991 y de septiembre de 1994.
- Jesús Rodríguez Hernández, Acta de Cabildo de septiembre de 1994 y del 4 de abril de 1997.
- Noradino Rubio Espinoza, Acta de Cabildo del 4 de abril de 1997.

**CUADRO SECCION
XXIV DEL S.N.T.E.**